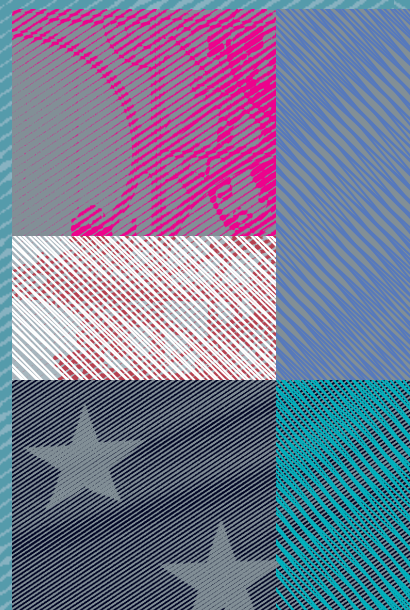


**MEMORIA DE LA SUPERVISIÓN
BANCARIA EN ESPAÑA**

2010

BANCO DE **ESPAÑA**
Eurosistema



MEMORIA DE LA SUPERVISIÓN BANCARIA EN ESPAÑA 2010

**El Banco de España difunde todos sus informes
y publicaciones periódicas a través de la red Internet
en la dirección <http://www.bde.es>.**

Se permite la reproducción para fines docentes
o sin ánimo de lucro, siempre que se cite la fuente.

© Banco de España, Madrid, 2011

ISSN: 1695-4459 (edición impresa)

ISSN: 1695-4351 (edición electrónica)

Depósito legal: M. 34323-2002

Impreso en España por Artes Gráficas Coyve, S.A.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AAPP	Administraciones Públicas
AFR	Activos financieros rentables
AIAF	Asociación de Intermediarios de Activos Financieros
ALG	Grupo de Implementación del nuevo Acuerdo de Capitales del BCBS (Accord Implementation Group)
AMA	Método avanzado de cuantificación del riesgo operacional
ASBA	Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas
ATM	Activos totales medios
BCBS	Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (Basel Committee on Banking Supervision)
BCE	Banco Central Europeo
BE	Banco de España
BOE	Boletín Oficial del Estado
BSC	Comité de Supervisores Bancarios del BCE (Banking Supervisory Committee)
CBE	Circular del Banco de España
CCAA	Comunidades Autónomas
CE	Comisión Europea
CEBS	Comité Europeo de Supervisores Bancarios (Committee of European Banking Supervisors)
CEIOPS	Committee of European Insurance and Occupational Pensions Supervisors
CESR	Comité Europeo de Supervisores de Valores (Committee of European Securities Regulators)
CET1	<i>Common Equity Tier1</i>
CF	Conglomerado financiero
CIRBE	Central de Información de Riesgos del BE
CNAE	Clasificación Nacional de Actividades Económicas
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores
COREP	Grupo de trabajo «COmon REPorting» del CEBS
CRD	Directiva de Requerimientos de Capital
DGSFP	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones
DGTPF	Dirección General del Tesoro y Política Financiera
DOUE	<i>Diario oficial de la UE</i>
EBA	Autoridad bancaria europea
EC	Entidades de crédito (comprende ED, EFC e Instituto de Crédito Oficial)
ECOFIN	Comité de Ministros de Economía y Finanzas de la UE
ED	Entidades de depósito (bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito)
EDE	Entidad de dinero electrónico
EEE	Espacio Económico Europeo
EFC	Establecimientos financieros de crédito
EP	Entidades de pagos
ESRB	Junta Europea de Riesgo Sistémico
FAAF	Fondo para la Adquisición de Activos Financieros
FASB	Financial Accounting Standards Board
FGD	Fondos de Garantía de Depósitos
FROB	Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria
FSB	Consejo de Estabilidad Financiera (Financial Stability Board)
FTA	Fondos de Titulización de Activos
FTH	Fondos de Titulización Hipotecaria
FTPYME	Fondos de Titulización de Pymes
GC	Grupos consolidados de EC; salvo indicación en contrario, incluyen las EC individuales no pertenecientes a ningún grupo consolidado
GdC	Grupo de Contacto del CEBS (Groupe de Contact)
GM	Grupo mixto
GTIAD	Grupo de Trabajo de Interpretación y Adecuación de Directivas
IAIS	Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (International Association of Insurance Supervisors)
IASB	Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standard Board)
ICBS	Conferencia Internacional de Supervisores Bancarios (International Conference of Banking Supervisors)
IIC	Instituciones de Inversión Colectiva
ILG	Grupo de Enlace Internacional del BCBS (International Liaison Group)
IOSCO	Organización Internacional de Comisiones de Valores (International Organisation of Securities Commissions)
IRB	Método basado en las calificaciones internas (<i>Internal Ratings-Based method</i>)
IWCFC	Comité Interino de Conglomerados Financieros de CEBS/CEIOPS (Interim Working Committee on Financial Conglomerates)
LABE	Ley de Autonomía del Banco de España (Ley 13/1994)
LDI	Ley de Disciplina e Intervención de las EC (Ley 26/1988)

LGD	Pérdida en caso de impago (<i>Loss Given Default</i>)
MEH	Ministerio de Economía y Hacienda
NIIF	Normas internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés)
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OM	Orden Ministerial
OTC	Negociado en mercados no organizados
PFO	Pasivos financieros onerosos
PIB	Producto Interior Bruto
PYMES	Pequeñas y medianas empresas
RAI	Resultado antes de impuestos
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto Ley
ROA	Resultados después de impuestos sobre ATM
ROE	Resultados después de impuestos sobre recursos propios
SEBC	Sistema Europeo de Bancos Centrales
SEPA	Zona única de pagos para el euro (Single European Payments Area)
SIP	Sistema Institucional de Protección
SNCE	Sistema Nacional de Compensación Electrónica
SEPBLAC	Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias
SSG	Senior Supervisors Group
TAE	Tasa anual equivalente
TPV	Terminal punto de venta
UE	Unión Europea
UME	Unión Monetaria Europea

* * *

m€	Millones de euros
mm€	Miles de millones de euros
P	Puesta detrás de una fecha [ene (P)], indica que todas las cifras correspondientes son provisionales. Puesta detrás de una cifra, indica que únicamente esta es provisional
pb	Punto básico
pp	Punto porcentual
...	Dato no disponible
—	Cantidad igual a cero, inexistencia del fenómeno considerado o carencia de significado de una variación al expresarla en tasa de crecimiento

ÍNDICE

INFORME PREVISTO EN LA LEY
44/2002, DE MEDIDAS DE
REFORMA DEL SISTEMA
FINANCIERO 13

1 ESTRUCTURA Y EVOLUCIÓN
DE LAS ENTIDADES BAJO
SUPERVISIÓN DEL BANCO
DE ESPAÑA 19

1.1 **Tipología de las entidades de crédito** 21
1.2 **Recursos operativos** 24
1.3 **Grupos consolidados** 26

2 EL EJERCICIO DE LAS
FUNCIONES
SUPERVISORAS 33

2.1 **Actividad supervisora** 35
2.2 **El ejercicio de la potestad sancionadora** 39
2.2.1 Expedientes iniciados en el año 2010 40
2.2.2 Expedientes resueltos en el año 2010 41
2.2.3 Infracciones por tipología de sujetos expedientados 42
2.2.4 Sanciones y conclusión 43
2.3 **Otras actuaciones supervisoras del Banco de España** 43
2.3.1 Transparencia e información a la clientela bancaria 43
2.3.2 Registros oficiales e información institucional de entidades 46
2.3.3 Otros recursos propios computables autorizados a efectos de solvencia 49
2.4 **Políticas supervisoras** 51
2.4.1 Recomendaciones para la elaboración de los informes de autoevaluación del capital 52
2.4.2 La transparencia de las entidades de crédito 55

3 NOVEDADES NORMATIVAS
EN MATERIA DE
SUPERVISIÓN
PRUDENCIAL 61

3.1 **Solvencia de las entidades de crédito** 63
3.1.1 Modificación de la normativa comunitaria 63
3.1.2 Cambios en la normativa nacional sobre recursos propios 64
3.2 **Régimen jurídico de las entidades supervisadas** 65
3.2.1 Sistemas institucionales de protección y funcionamiento del FROB 65
3.2.2 Reestructuración y saneamiento de las cajas de ahorros 66
3.2.3 Régimen de las participaciones significativas en EC 67
3.2.4 Régimen jurídico de las entidades de pago 68
3.3 **Marco operativo** 69
3.3.1 Fondo de garantía de depósitos 69
3.3.2 Publicidad de los servicios y productos bancarios 69
3.3.3 Transparencia de los servicios de pago 70
3.3.4 Régimen contable y estadístico de las EC 70
3.3.5 Mercado hipotecario 72
3.3.6 Agentes de EC 73
3.3.7 Prestación de servicios de inversión 73

4	NUEVOS DESARROLLOS EN LOS FOROS INTERNACIONALES DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN BANCARIA EN 2010	75
---	---	----

4.1	Trabajos del Consejo de Estabilidad Financiera	78
4.2	Trabajos del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea	80
4.3	Trabajos del Comité Europeo de Supervisores Bancarios	80
4.4	Trabajos desarrollados conjuntamente por comités de supervisores de banca, valores y seguros	84
4.5	Trabajos de estabilidad financiera dentro del BCE	85
4.6	Trabajos de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas	86

ANEJOS

Anejo 1	Organización de la supervisión en el Banco de España a 31.12.2010	87
Anejo 2	Actividad, resultados y solvencia de las entidades de crédito	93
2.1	Actividad de las entidades de crédito y de sus grupos consolidados	96
2.2	Resultados de las entidades de crédito y de sus grupos consolidados	101
2.3	Solvencia de los grupos consolidados de entidades de crédito	105
Anejo 3	Información financiera y estadística de las entidades de crédito	111
Anejo 4	Información a los clientes bancarios, registros y otra información institucional	129
Anejo 5	Documentos más relevantes publicados por los foros internacionales de supervisión: FSB, BCBS, SSG, CEBS y BCE	133
Anejo 6	Integración de las entidades de crédito españolas en grupos consolidados	137

ÍNDICE DE RECUADROS, CUADROS Y GRÁFICOS

RECUADRO 1.1	Reestructuración del sector de cajas de ahorros en el contexto de la crisis financiera	27
RECUADRO 2.1	Publicidad de los servicios y productos bancarios	45
RECUADRO 2.2	Principios relativos a la divulgación de la información en épocas de tensión (lecciones aprendidas de la crisis financiera)	57
RECUADRO 3.1	Revisión del anejo IX, sobre análisis y cobertura de riesgos, de la Circular 4/2004 (por la CBE 3/2010)	71
RECUADRO 3.2	Revisión de las normas sobre combinaciones de negocio y consolidación de la Circular 4/2004 (por la CBE 8/2010)	72
RECUADRO 4.1	Basilea III: Elementos principales de las nuevas medidas de capital y liquidez	81
RECUADRO 4.2	El nuevo sistema europeo de supervisión financiera	83
CUADRO 1.1	Entidades de crédito registradas, grupos consolidados y grupos mixtos	22
CUADRO 2.1	Actividad supervisora in situ	36
CUADRO 2.2	Actividad supervisora: escritos dirigidos a entidades	37
CUADRO 2.3	Materia de los escritos dirigidos a entidades supervisadas	38
CUADRO 2.4	Expedientes iniciados por el BE	40
CUADRO 2.5	Expedientes resueltos por tipo de infracción	41
CUADRO 2.6	Registro de entidades	47
CUADRO 2.7	Emissiones de instrumentos computables realizadas por las EC españolas y verificadas por el BE	50
CUADRO 4.1	Actividad de los comités de supervisores	79
CUADRO A.1.1	Organigrama general del Banco de España	89
CUADRO A.1.2	Organigrama de la Dirección General de Supervisión	90
CUADRO A.1.3	Organigrama de la Dirección General de Regulación	91
CUADRO A.1.4	Personal de las direcciones generales de Supervisión y Regulación en 2010	92
CUADRO A.2.1	Detalle de cambios en fondos propios, en correcciones de valor por deterioro y en activos fallidos	97
CUADRO A.3.1	Personal activo, oficinas operativas, cajeros y agentes de las entidades de crédito	113
CUADRO A.3.2	Detalle de la actividad de las entidades de crédito	114
CUADRO A.3.3	Distribución de la actividad por grupos institucionales de las entidades de crédito	115
CUADRO A.3.4	Estructura del crédito al sector privado residente de entidades de crédito	116
CUADRO A.3.5	Actividad de los grupos consolidados de entidades de crédito	117
CUADRO A.3.6	Actividad local en el exterior de los grupos consolidados de entidades de crédito	118
CUADRO A.3.7	Nuevas titulaciones (no ABCP) originadas por los grupos consolidados de entidades de crédito	119
CUADRO A.3.8	Saldos vivos de las titulaciones originadas por los grupos consolidados de entidades de crédito	120
CUADRO A.3.9	Detalle de la cascada de resultados individual de las entidades de crédito	121
CUADRO A.3.10	Principales márgenes de la cuenta de resultados por grupos institucionales de entidades de crédito	122
CUADRO A.3.11	Detalle de la cascada de resultados de los grupos consolidados de entidades de crédito	123
CUADRO A.3.12	Principales márgenes de la cuenta de resultados de los grupos consolidados de entidades de crédito	124
CUADRO A.3.13	Solvencia de los grupos consolidados de entidades de crédito: recursos propios	125
CUADRO A.3.14	Solvencia de los grupos consolidados de entidades de crédito: requerimientos	126
CUADRO A.3.15	Información remitida por los grupos mixtos no consolidables de entidades financieras y conglomerados financieros bajo supervisión del Banco de España	127
CUADRO A.4.1	Información a clientes bancarios	131
CUADRO A.4.2	Registros y otra información institucional	132
CUADRO A.5.1	Documentos publicados por el FSB en 2010	135
CUADRO A.5.2	Documentos publicados por el BCBS en 2010	135
CUADRO A.5.3	Documentos publicados por el SSG en 2010	135
CUADRO A.5.4	Documentos publicados por el CEBS en 2010	136
CUADRO A.5.5	Documentos publicados por el BCE en el marco de la estabilidad financiera en 2010	136
CUADRO A.6	Integración de entidades de crédito españolas en grupos consolidados en diciembre de 2010	139
GRÁFICO 1.1	Cuota de mercado de las entidades de crédito y de sus grupos consolidados	23
GRÁFICO A.2.1	Actividad de las entidades de crédito	99
GRÁFICO A.2.2	Actividad de los grupos consolidados	101
GRÁFICO A.2.3	Resultados y márgenes de las entidades de crédito y de grupos consolidados	102
GRÁFICO A.2.4	Rentabilidad y eficiencia de las entidades de crédito y de grupos consolidados	104
GRÁFICO A.2.5	Solvencia de los grupos consolidados de entidades de crédito	106

INFORME PREVISTO EN LA LEY 44/2002, DE MEDIDAS DE REFORMA DEL SISTEMA
FINANCIERO

BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

Departamento de Auditoría Interna

04.04.2011

Informe previsto en la Ley 44/2002, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

Año 2010

1. Introducción

La Disposición Adicional Segunda de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, estableció, conforme a su título, algunas medidas para mejorar la eficiencia, eficacia y calidad de los procedimientos de supervisión.

Entre esas medidas hay que señalar la obligación de los Organismos Supervisores, el Banco de España, entre ellos, de elaborar anualmente "una memoria sobre su función supervisora". Dicha memoria debe incluir "un informe de los órganos de control interno respectivos sobre la adecuación de las decisiones adoptadas por sus órganos de gobierno a la normativa procedimental aplicable en cada caso".

El Plan Anual de Auditoría Interna 2011 del Banco de España, aprobado por el Gobernador el 20 de diciembre de 2010 y del que se dio cuenta a la Comisión Ejecutiva el 11 de enero de 2011, incluye la realización del informe previsto en la mencionada Ley 44/2002, de 22 de Noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, a fin de que pueda ser incluido en la Memoria Anual del Banco de España sobre su función supervisora.

2. Objetivo, alcance y metodología del informe

El presente informe se circunscribe al mandato legal de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 44/2002. Como se ha señalado, dicha Disposición Adicional Segunda delimita el ámbito del informe, por referencia a tres elementos básicos:

- 1º) La función supervisora del Banco de España.
- 2º) Las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno en el ejercicio de la anterior función.
- 3º) La adecuación de las anteriores decisiones a la "normativa procedimental aplicable en cada caso".

Desde el punto de vista temporal, el informe se refiere al mismo período cubierto por la Memoria en cuyo seno ha de incluirse, es decir, en este caso, el año 2010.

Desde el punto de vista material, el informe versa sobre las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno del Banco de España en el ámbito competencial de las Direcciones Generales de Supervisión y Regulación.

En cuanto a la normativa aplicable, se han tenido en cuenta las competencias y procedimientos en materia de supervisión contenidas en la Ley 13/1994, de 1 de Junio, de Autonomía del Banco de España y en el Reglamento Interno del Banco de España.

Asimismo, la Comisión Ejecutiva estableció, por Resolución de 14 de febrero de 2003, las normas procedimentales de las propuestas sobre los asuntos de la competencia de la Dirección General de Supervisión, y por Resoluciones de 30 de junio de 2006 y de 18 de julio de 2008, las normas procedimentales de las propuestas sobre los asuntos de la competencia de la Dirección General de Regulación. De igual modo, por Resolución de 18 de diciembre de 2009, la Comisión Ejecutiva aprobó el régimen de delegación de competencias, que fue publicado en el B.O.E de 5 de enero

de 2010 y que, en consecuencia, ha tenido vigencia durante prácticamente todo el período temporal que abarca el presente informe.

Para su examen se ha procedido a realizar un muestreo estratificado en 9 estratos o tipos de decisiones adoptadas por la Dirección General de Supervisión y en 12 estratos o tipos de decisiones adoptadas por la Dirección General de Regulación. A dichos estratos se les han aplicado diferentes fracciones de muestreo (100%; 30%; 10%; 5% ó 1%), dependiendo de la importancia relativa, volumen numérico y homogeneidad interna de cada estrato.

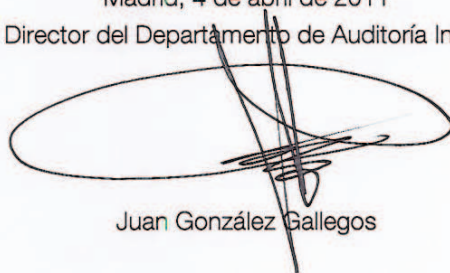
El trabajo se ha realizado de acuerdo con el Manual de Auditoría Interna, que incluye las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, aprobadas por el Institute of Internal Auditors, incluidas las referentes al Código de Ética.

3. Opinión

En nuestra opinión, las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno del Banco de España, en el año 2010, en ejecución de su función supervisora, han sido adoptadas por órganos con competencia, propia o delegada, suficiente, conforme a las normas establecidas por el Reglamento Interno del Banco de España y disposiciones acordadas por su Comisión Ejecutiva y se han adecuado, en todos sus aspectos significativos, a la normativa procedimental aplicable existente en cada caso.

Madrid, 4 de abril de 2011

El Director del Departamento de Auditoría Interna,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned over a faint oval-shaped stamp or watermark.

Juan González Gallegos

SR. GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA
SR. SUBGOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA

1 ESTRUCTURA Y EVOLUCIÓN DE LAS ENTIDADES BAJO SUPERVISIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA

1 ESTRUCTURA Y EVOLUCIÓN DE LAS ENTIDADES BAJO SUPERVISIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA¹

1.1 Tipología de las entidades de crédito

El número de entidades de crédito (EC) registradas en el Banco de España (BE) al finalizar 2010 ascendía a 339, 14 menos que en 2009, habiéndose producido alteraciones significativas en casi todas las categorías, y que han sido sustanciales en el grupo de cajas de ahorros (véase cuadro 1.1 y recuadro 1.1).

En bancos hubo un incremento neto de 7 entidades, 6 en banca nacional y 1 en filiales de banca extranjera. Los movimientos en banca nacional correspondieron en su totalidad al proceso de reestructuración de las cajas de ahorros puesto en marcha en el ejercicio. En concreto, recogen la creación de 5 bancos cabeceras de los correspondientes Sistemas Institucionales de Protección (SIP) de cajas de ahorros, así como el alta de BBK Bank, para la recepción de la actividad bancaria de CajaSur.

En el grupo de banca extranjera se produjo el alta de una filial no comunitaria, Banco Pichincha España, mientras que, en las sucursales, su nula variación neta fue el resultado de 3 altas y 3 bajas², todas ellas de entidades de la Unión Europea.

A fin de 2010, las cajas de ahorros registradas ascendían a 36, habiéndose producido en el año la disminución de 10 entidades, como resultado de los 7 procesos de fusión realizados y de la cesión de la actividad bancaria de Caja Castilla-La Mancha al Banco Castilla-La Mancha. En las 7 fusiones mencionadas han intervenido un total de 16 entidades: 2 procesos se han realizado por absorción (Caixa Girona por la Caixa y Caja Guadalajara por Cajasol) y, en los casos restantes (Nova Caixa Galicia; Catalunya Caixa; Unnim; Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, y Unicaja-Caja Jaén), se ha producido la fusión de las 12 cajas implicadas.

Por otra parte, 22 cajas de ahorros se han unido en los 5 bancos creados como cabeceras de SIP: Banco Financiero y de Ahorros (7 entidades), BMN (4 entidades), Banca Cívica (4 entidades, una de ellas Cajasol tras la absorción de C. Guadalajara), Banco Grupo Cajasur (3 entidades) y Banco Base (4 entidades), y se produjo la adjudicación de CajaSur a BBK.

En consecuencia, al cierre de 2010 y como resultado de todos los procesos mencionados anteriormente las cajas de ahorros se encuadraban en 19 grupos financieros³, 27 menos que los existentes un año antes.

El número de cooperativas de crédito registradas descendió en 1 por la baja de Caixa dels Advocats, absorbida por Caja Aragonesa y de los Pirineos. A finales de año, se produjo la absorción de Caixa R. de Balears por Cajamar, no registrándose esta reducción en el registro del BE hasta los primeros días de 2011, por lo que no se haya reflejada en el cuadro 1.1.

¹ Este capítulo debe completarse con el contenido del anejo 2. Actividad, resultados y solvencia de las EC, que se encuentra al final de esta Memoria, y del anejo 3. Información financiera y estadística de las EC, que solo figura en la edición electrónica.

² Las altas fueron: AKF Bank, Orey Financial e Industrial Commercial Bank China Luxembourg; y las bajas: ING Bank NV y Newedge Group, por cierre, y Banco Privado Portugués, por revocación de la autorización.

³ Esta cifra incluye, además de la CECA, el grupo CajaSur, adjudicado a BBK. La correspondiente cesión de la actividad bancaria e integración en el grupo BBK se realizó al inicio de 2011.

Datos a fin de ejercicio

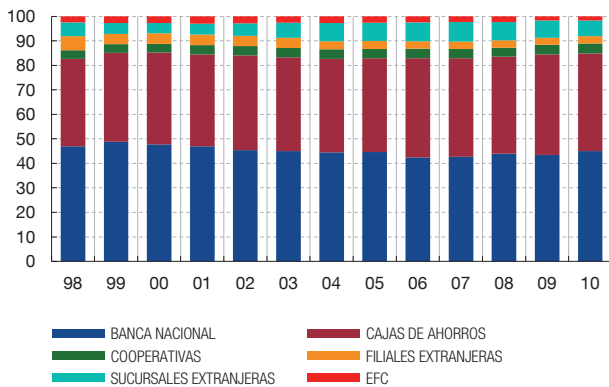
Número

	2007	2008	2009	2010
ENTIDADES DE CRÉDITO REGISTRADAS EN ESPAÑA (a)	358	361	353	339
Entidades de depósito	282	285	283	279
Bancos	151	156	154	161
Nacionales	53	49	47	53
De los que: Cabeceras de SIP de cajas de ahorros	—	—	—	5
Extranjeros	98	107	107	108
Sucursales	80	89	89	89
Filiales	18	18	18	19
Cajas de ahorros	46	46	46	36
De las que: Cajas de ahorros participantes en SIP	—	—	—	22
Cooperativas de crédito	85	83	83	82
De las que: Cabeceras de SIP de cooperativas	—	—	1	2
De las que: Cooperativas participantes en SIP	—	—	2	18
Establecimientos financieros de crédito	76	75	69	59
Entidades de dinero electrónico	—	1	1	1
PRO MEMORIA:				
Fusiones y absorciones (b)	7 (14)	4 (10)	8 (15)	12 (23)
Entre bancos	3 (6)	2 (7)	4 (8)	—
Entre cajas	1 (2)	—	—	7 (16)
Entre cooperativas	1 (2)	—	—	1 (2)
Entre EFC	—	1 (2)	—	1 (2)
EFC absorbidos por entidades de depósito	2(4)	1 (1)	4 (7)	3 (3)
GRUPOS CONSOLIDADOS EXISTENTES A FIN DE EJERCICIO (c)	102	100	99	71
Matriz entidad de crédito	89	88	88	62
Bancos españoles más ICO	15	17	17	21
De los que: Cabeceras de SIP de cajas de ahorros	—	—	—	5
Cajas de ahorros	46	46	46	14
Cooperativas de crédito	18	15	14	15
De las que: Cabeceras de SIP de cooperativas	—	—	1	2
Establecimientos financieros de crédito	1	1	1	1
EC extranjeras	9	9	10	11
Otros grupos consolidados	13	12	11	9
Matriz española	6	6	5	4
Matriz extranjera	7	6	6	5
GRUPOS MIXTOS Y CONGLOMERADOS FINANCIEROS	42	42	44	30
Supervisados por el Banco de España	41	41	43	29
Supervisados por la DGS que incluye EC	1	1	1	1
PRO MEMORIA:				
Oficinas bancarias en el extranjero	9.493	10.661	11.159	11.589

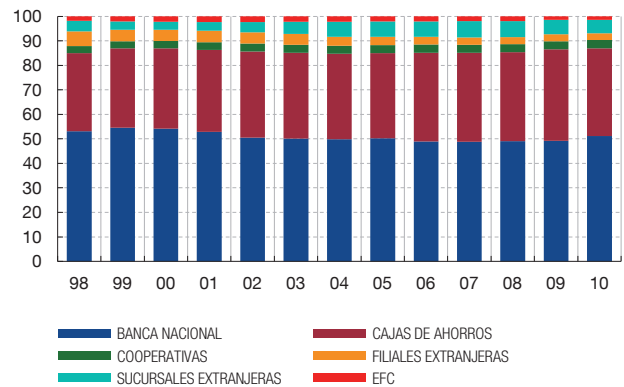
FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 4 de abril de 2011.

- a El número de EC registradas incluye el ICO, que se incorpora en la categoría de banca nacional. Sin embargo, en la restante información de la Memoria, tanto el ICO como la única entidad de dinero electrónico registrada quedan excluidos, salvo que se indique lo contrario.
- b Entre paréntesis se recoge el número de entidades fusionadas o absorbidas.
- c A los efectos exclusivos de este cuadro, se considera grupo consolidado (GC) al que incluya, además de la matriz (o, en su defecto, entidad presentadora), otra u otras entidades financieras integradas global o proporcionalmente, por lo que no se incluyen las EC individuales que no forman parte de grupos consolidados. Salvo indicación en contrario, en el resto de la Memoria los GC incluyen a las entidades de crédito individuales no pertenecientes a ningún grupo consolidado. La clasificación viene dada en función de la naturaleza y nacionalidad de la matriz (tenedora última). Los datos consideran aún el SIP del banco base y no tienen en cuenta la ruptura del mismo al cierre del primer trimestre de 2011.

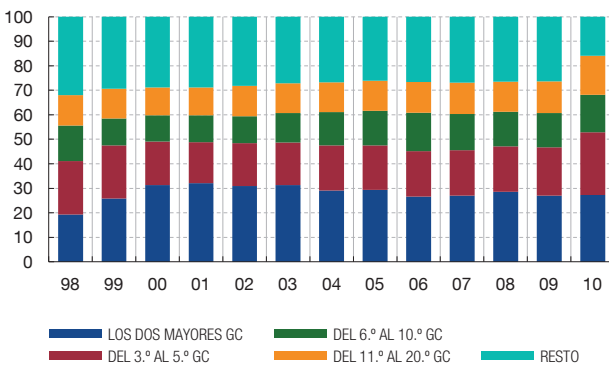
A. TOTAL BALANCE NEGOCIOS EN ESPAÑA (EC)



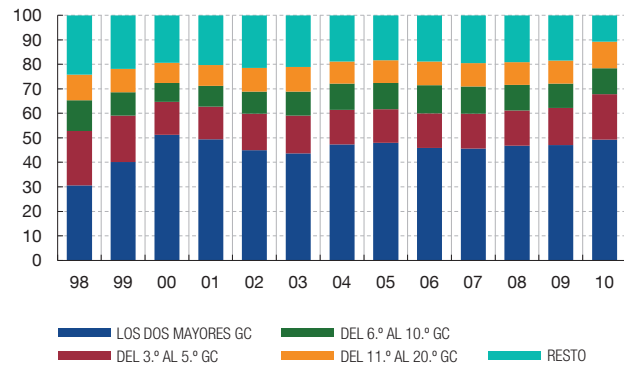
B. TOTAL BALANCE + PATRIMONIOS GESTIONADOS NEGOCIOS TOTALES (EC) (b)



C. TOTAL BALANCE NEGOCIOS EN ESPAÑA (GC)



D. TOTAL BALANCE + PATRIMONIOS GESTIONADOS NEGOCIOS TOTALES (GC) (b)



FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 4 de abril de 2011.

- a Los datos son los de fin de ejercicio y se corresponden con los de las entidades de crédito registradas y los grupos consolidados existentes a cada fecha. Los criterios empleados para segmentar los GC por tamaño son: volumen de total balance negocios en España y volumen de total balance más patrimonios gestionados negocios totales, correspondientes al final de cada año (recuérdese que los datos referidos a GC incluyen a las EC individuales no pertenecientes a ningún grupo consolidado).
- b Patrimonios gestionados tanto por las propias entidades como por terceros.

En el grupo de cooperativas también hubo una mayor integración de entidades en agrupaciones SIP. Al SIP ya existente en 2009, liderado por Cajamar Caja Rural, se incorporaron 3 entidades, y se creó un SIP nuevo, el Grupo Cajas Rurales del Mediterráneo, que aglutina a 14 entidades encabezadas por Caja Rural del Mediterráneo⁴.

El ejercicio 2010 se cerró con 59 establecimientos financieros de crédito registrados, habiéndose producido en el año una disminución neta de 10 entidades, motivadas por 6 bajas y 4 fusiones por absorción. De estas últimas, 3 han sido realizadas por el banco matriz (Banco Santander absorbió a Bansalease e Hipotebansa y BMW Bank a BMW Financial Services), y la restante por otra EFC (Unión Financiera Asturiana a Financiera Oviedo).

En cuanto a las cuotas de mercado que los distintos tipos de entidades de crédito mantienen en el total del balance de los negocios en España (véase gráfico 1.1.A), se produjeron

4 Véase detalle de las entidades en el anejo 6. Integración de las entidades de crédito españolas en grupos consolidados que figura en la edición electrónica de la Memoria.

ron en 2010 los siguientes cambios: la banca nacional registró un aumento de 1,5 puntos porcentuales (pp), y las cooperativas, de 0,1 pp; y ello en detrimento de la participación de las cajas de ahorros y de las sucursales bancarias extranjeras, que retrocedieron 1,1 pp y 0,5 pp, respectivamente, pues las filiales bancarias extranjeras y las EFC mantuvieron prácticamente invariable su participación.

Respecto a los negocios totales y en relación con el total del balance más patrimonios gestionados de las EC (véase gráfico 1.1.B), las modificaciones de las cuotas de mercado más significativas se registraron en el grupo de banca nacional, que incrementó su participación en casi 2 pp, y en las cajas de ahorros y las sucursales extranjeras, cuyas cuotas disminuyeron 1,5 pp y 0,5 pp, respectivamente. A fin de 2010, la participación de la banca nacional superaba el 51 %, el nivel más alto de los últimos años.

Las cuotas de mercado de los grupos consolidados según su tamaño (véanse gráficos 1.1.C y 1.1.D) se han modificado de manera significativa, incrementándose la concentración tanto en el total de balance negocios en España, como respecto a los negocios totales más patrimonios gestionados, en detrimento del «resto de entidades» o GC más pequeños, cuyo peso ha retrocedido el 10,5 pp y el 7,8 pp, respectivamente, en 2010. El mayor incremento de cuotas de mercado se ha registrado en los 5 GC más grandes, con un avance en el entorno de los 6 puntos porcentuales en ambos casos.

1.2 Recursos operativos

El número de EC⁵ activas en 2010 fue de 332, registrándose en el año una disminución de 13 entidades. Al mismo tiempo, se produjo una reducción del número de oficinas operativas del 2,8 %, siendo 43.303 las existentes a fin de año.

A lo largo del año, desaparecieron 1.230 sucursales de la red operativa de las EC activas, lo que implicó la reducción, por segundo año consecutivo, de la densidad de oficinas por habitante, hasta situarse en 11,2 por cada 10.000 habitantes mayores de 16 años.

La variación en la dimensión de la red de oficinas ha sido de distinto signo en el grupo de bancos nacionales que en el resto de grupos. Así, mientras que estos últimos han mantenido la tendencia a la reducción iniciada a mediados de 2008, en la banca nacional se ha producido un incremento de 380 oficinas operativas, lo que supone un crecimiento de su red del 2,8 %, explicado por el traspaso de la red de sucursales de la antigua Caja Castilla-La Mancha al banco heredero de su actividad. Si se elimina este efecto, la red operativa de los bancos nacionales habría disminuido en 175 sucursales, el 1,3 %, ritmo de reducción inferior al registrado en 2009, y la de cajas de ahorros, el 3,9 %.

En el grupo de banca extranjera, mientras que las filiales no realizaron ninguna modificación en la dimensión de su red, la de las sucursales extranjeras se redujo el 2,6 %, con el cierre de 5 oficinas.

La red de cajas de ahorros contaba a fin de 2010 con 22.750 sucursales, un 6,2 % menos que el ejercicio precedente, si bien, si se descuenta el ya citado efecto del traspaso de oficinas al Banco Castilla-La Mancha, la reducción de la red operativa de las cajas de ahorros habría sido del 3,9 %, con 947 oficinas menos que las existentes un año antes.

5 Del total de entidades registradas, aquí se consideran exclusivamente aquellas entidades que estaban realizando efectivamente operaciones al cierre de 2010; es decir, se excluyen aquellas entidades que, permaneciendo en los registros, no presentaban actividad.

La red de las EFC intensificó su reducción, alcanzando en 2010 una disminución del 21,2 %, el mayor retroceso en términos relativos entre todas las EC, con la desaparición de 76 oficinas. La disminución de red operativa de menor peso se dio en el grupo de cooperativas, con la eliminación de 24 sucursales, el 0,5 %.

En lo relativo a las oficinas bancarias en el extranjero de los GC y en contraste con la evolución registrada en la red territorial en España, el número de sucursales registró un incremento del 3,9 %, hasta situarse en 11.589.

La mencionada reducción de tamaño de las redes operativas de las EC españolas estuvo acompañada de un retroceso del personal en activo, que se situó a final de año en 263.392 empleados, un 2,1 % menos que el ejercicio anterior. El descenso del personal activo fue ligeramente más intenso en los adscritos a la red de oficinas, del 2,8 %, cuyo peso es el 72,8 % del total. El número total de horas trabajadas registró una disminución del 5 %, bastante más intensa que la que afecta a las plantillas.

Si se descuenta el efecto de la transformación de CCLM en Banco CCLM, la banca suprimió un total de 1.075 empleos, el 1 %, y las cajas de ahorros intensificaron en 2010 la reducción de plantilla iniciada en 2009, con un total de 4.228 activos menos (-3,2 %).

En términos porcentuales, el mayor decremento de personal se produjo en el adscrito a la red de oficinas de los EFC, que retrocedió el 17,9 %. Por último, el personal activo de cooperativas se redujo el 1 %.

Como consecuencia de las variaciones en la dimensión de la red y de los empleados a ella adscritos, la ratio de empleados por oficina operativa se mantuvo estable para el total de EC (4,4), las cajas de ahorros (4,4) y las cooperativas (3,2), mientras que se elevó dos décimas en las EFC (5,5) y descendió una décima en bancos (4,9), registrándose disminuciones tanto en banca nacional como en filiales y en sucursales extranjeras.

El número de agentes de las EC se incrementó en 2010 a una tasa del 2,4 %, hasta alcanzar los 5.289 agentes. Los aumentos más significativos se registraron en filiales extranjeras, sucursales extranjeras y cooperativas, con crecimientos en los tres casos superiores al 8 %. La reducción más importante se produjo en las cajas de ahorros (28 %), decrecimiento que se atenúa hasta el 5,6 % si se elimina el efecto de la cesión de actividad de Caja Castilla-La Mancha a un banco.

Por segundo año consecutivo, el parque de cajeros automáticos retrocedió, y lo hizo en 696 unidades, un 1,2 %. Las entidades de depósito que incrementaron, si bien ligeramente, el número de cajeros fueron las cooperativas (0,6 %) y los bancos nacionales (0,1 %), una vez descontado el traspaso de CCLM. En consecuencia, la ratio de cajeros automáticos por cada 10.000 habitantes mayores de 16 años descendió hasta 15,4, con un decremento anual de dos décimas.

Por el contrario, los terminales punto de venta para el conjunto de las EC continuaron expandiéndose, hasta los 1,48 millones, a un ritmo similar al del año anterior. El aumento global fue del 2,6 %.

El número total de tarjetas de crédito y de débito disminuyó en 2,6 millones de unidades, el 2,7 %, situándose el total en circulación en 93,8 millones. La reducción fue significativa en cooperativas y EFC, que registraron retrocesos del 4,9 % y el 7,2 %, respectivamente.

Las emitidas por cajas de ahorros disminuyeron el 4,4 %, y aumentaron un 1,8 % las de la banca (sin el efecto del traspaso de CCLM estas tasas serían del -3,1 % y 0,6 %, respectivamente). La ratio de tarjetas por habitantes mayores de 16 años descendió una décima, hasta las 2,4 tarjetas por habitante.

1.3 Grupos consolidados

El número de grupos consolidados⁶ al final de 2010 era de 71, 28 grupos menos que el año anterior. De las variaciones registradas en el ejercicio, que se detallan más abajo, las más significativas corresponden al proceso de reestructuración de las cajas de ahorros.

En los bancos matrices se produjo la incorporación de los 5 bancos cabeceras de SIP de cajas de ahorros creados en el ejercicio (Banco Grupo Cajates, Banco Mare Nostrum, Banco Financiero y de Ahorros, Banca Cívica y Banco Base), y la salida del Banco Guipuzcoano, por su incorporación al grupo Sabadell. Respecto a los grupos con matriz caja de ahorros, 14 al cierre de 2010, se registró una disminución de 32, motivada por la ya mencionada creación de 5 SIP, las 7 fusiones efectuadas, que afectaron a 16 entidades, y la cesión de actividad de Caja Castilla-La Mancha al banco de la misma denominación.

Respecto a las cooperativas de crédito, se registró el alta de un grupo consolidado, el de Caja Rural del Mediterráneo, que se integró en un SIP, donde actúa de cabecera, con otras 13 cooperativas participantes.

Los grupos con matriz EFC no tuvieron variaciones, y en las matrices EC extranjeras se produjo la incorporación de Banco Pichincha España.

Por último, en los grupos cuyas matrices no son entidad de crédito se produjo la baja de Arafin EFC, en la rúbrica de matrices españolas, por cambio de su objeto social. En la de matrices extranjeras, se registró la baja de Gmac España EFC.

Los grupos mixtos (GM) y conglomerados financieros (CF) ascendieron en 2010 a 30, de los que 1 fue supervisado por la Dirección General de Seguros (Bilbao Hipotecaria EFC). Los conglomerados financieros existentes a fin de año eran 3 (Santander, BBVA y la Caixa), no habiéndose producido modificaciones en el año.

⁶ Siguiendo lo establecido en el cuadro 1.1, se considera grupo consolidado siempre que incluya, además de la matriz (o entidad presentadora), otra u otras entidades financieras integradas global o proporcionalmente.

En los últimos dos años el sistema bancario español está afrontando un intenso proceso de reestructuración, que se ha centrado, fundamentalmente, en el sector de cajas de ahorros.

Las razones que motivaban la necesidad de esta reforma pueden resumirse del siguiente modo:

- Desde un punto de vista estructural, la carencia de una estructura societaria en las cajas de ahorros generaba debilidades que limitaban su capacidad de captar capital y frenaban la posibilidad de introducir sistemas de propiedad y gobernanza plenamente adaptados a las mejores prácticas internacionales. La ausencia en los órganos de gobierno de inversores externos limitaba especialmente la posibilidad de un ejercicio adecuado de la disciplina de mercado.

Estas debilidades, que no habían supuesto una dificultad práctica relevante mientras el modelo de negocio de las cajas de ahorros se mantuvo dentro de los cauces tradicionales, revelaron su importancia cuando, en algunos casos, sus políticas de crédito se tornaron más ambiciosas y su financiación se volcó hacia los mercados mayoristas, mucho menos estables. Con el inicio de la crisis financiera internacional se hizo evidente que los mercados comenzaron a exigir a los agentes financieros que operaran con mayores niveles de capital y de mayor calidad, y con una estructura financiera más conservadora.

- Como se ha señalado en numerosas publicaciones, el modelo de negocio desarrollado por algunas cajas desde el año 2000 a 2007 se centró en una elevada expansión crediticia, con una creciente exposición al sector de promoción y construcción inmobiliaria, caracterizado por un fuerte componente cíclico. Para atender las exigencias desde el punto de vista operativo y competitivo de esta estrategia coincidente en un número amplio de entidades, se registró un incremento sustancial de los gastos de estructura y una ampliación notable de la red de sucursales. En algunos casos, la expansión implicó un relajamiento en los criterios de concesión de operaciones y una desatención a los riesgos derivados de la concentración sectorial.

Además, las fuentes de financiación tradicionales no fueron suficientes para financiar este intenso crecimiento del negocio, consecuencia del aumento de la demanda de crédito, por lo que se comenzó a hacer un uso más recurrente de las financiaciones mayoristas, como, por ejemplo, las titulizaciones de créditos hipotecarios.

Estos factores en conjunto —potente expansión del negocio, fuerte dependencia de la financiación mayorista, relajamiento de los estándares de riesgo y limitaciones del modelo societario— constituyen las razones que justifican la necesidad de reforma del sector de cajas de ahorros, cuya urgencia se iba a realzar con la recesión económica que se inició a finales de 2008.

Este proceso se ha desarrollado bajo el impacto de tres crisis, coincidentes con las diversas manifestaciones del deterioro económico: la crisis financiera internacional, la crisis económica española y la crisis de la deuda soberana.

La primera es la *crisis de los mercados financieros internacionales* iniciada durante el verano de 2007. Tuvo su origen en el mercado de títulos hipotecarios norteamericanos (hipotecas *subprime*) e implicó una brusca reducción de la liquidez, especialmente en los mercados mayoristas más relacionados con los productos tóxicos (titulización y derivados de crédito). Esta illiquidez perjudicó a las entidades españolas, que vieron cómo sus fuentes de financiación se cerraron progresivamente. Esta situación se agudizó especialmente después de la quiebra de Lehman Brothers.

La posición inicial de las entidades españolas era de una relativa seguridad —que no inmunidad— ante la crisis: no contaban con exposiciones en productos relacionados con estos activos inmobiliarios del mercado norteamericano, aunque el deterioro en las condiciones de liquidez afectaba en gran medida a la estrategia de negocio seguida en los últimos años. Ante ello, las autoridades españolas adoptaron diversas medidas paliativas:

- Por un lado, intentaron mejorar la financiación del sistema bancario a través del Fondo de Adquisición de Activos Financieros y los programas de concesión de avales a las emisiones bancarias de bonos y obligaciones. Asimismo, los nuevos criterios de oferta ilimitada de liquidez, puestos en marcha por el Banco Central Europeo a partir del otoño de 2008, ayudaron a la consecución de este objetivo.

Sin embargo, la temporalidad de estos apoyos a la financiación provocó que el sistema bancario se lanzara con posterioridad a nuevas estrategias de captación de depósitos con altas remuneraciones, lo cual acabó repercutiendo en presiones sobre los márgenes de la cuenta de resultados vía mayores costes financieros. La parte positiva es que en los últimos trimestres se aprecia una mejora en la financiación de la inversión crediticia mediante depósitos, lo cual, en cierta medida, reduce la dependencia de los mercados mayoristas.

- Por otro lado, empezaron a impulsarse los diversos proyectos de integración entre entidades, así como a analizarse los posibles instrumentos que se debían crear para promover la reestructuración del sector de cajas de ahorros.

Al finalizar el año 2008, la economía española, que había iniciado ya un proceso de ajuste de los desequilibrios acumulados en su etapa expansiva, entró en recesión, acumulando seis trimestres consecutivos de caída del PIB. Así, a principios de 2009 se agudizó la *crisis económica española*, que discurrió en paralelo a la crisis internacional y se caracterizó por una caída de los niveles de producción y especialmente de empleo, llegando las cifras de paro a cotas ligeramente por encima del 20 %, así como por un severo ajuste en el sector inmobiliario. Es importante recordar, igualmente, que entre los desequilibrios acumulados figuraban también los

(cont.)

elevados niveles de endeudamiento alcanzados por el sector privado.

El efecto de esta crisis fue un incremento exponencial de la morosidad y de las provisiones por insolvencias en las entidades de crédito, con el correlativo impacto en las cuentas de resultados debido tanto a las mayores dotaciones como al efecto sobre los márgenes de la disminución de los activos rentables. Adicionalmente, puso más claramente de manifiesto los problemas, antes mencionados, de sobredimensionamiento y de acumulación de riesgos inmobiliarios en una parte del sistema crediticio.

En ese momento se hizo más evidente la necesidad de acometer un proceso de reestructuración en el sistema bancario, centrado fundamentalmente en las cajas de ahorros.

Para acometer dicho proceso, el Gobierno aprobó —y el Parlamento ratificó en julio de 2009— la creación del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), cuya capacidad de actuación era doble:

- Reforzar los mecanismos de intervención de entidades con situaciones problemáticas que afectasen a su viabilidad futura, dotándolos de mayor rapidez y fuerza ejecutiva.
- Adecuar el exceso de tamaño del sector a través de los correspondientes procesos de integración de entidades viables que permitieran tanto reducir la capacidad instalada (ya sea número de sucursales y servicios centrales, ya sean gastos de explotación) como incrementar el tamaño medio de las entidades resultantes, lo cual, además, redundaría razonablemente en la mejora de su capacidad de acceso a nuevas fuentes de financiación y de su eficiencia operativa y posibilidades de gestión y control de los riesgos.

Con el fin de lograr ambos objetivos, se dotó al FROB de amplios recursos financieros (9.000 millones de capital y 90.000 millones de capacidad de endeudamiento potencial, con la garantía del Tesoro Público) que le permitieran prestar ayudas financieras suficientes a las entidades o grupos de entidades involucrados, y enviar un claro mensaje a los mercados sobre la firme voluntad del poder público de encarar decididamente la necesaria reestructuración del sistema.

En la práctica, casi la totalidad de las actuaciones del FROB en esta etapa se han desarrollado a través de apoyos a procesos de integración, liderados por las cajas de ahorros y equipos de gestión más fuertes, plasmados en ayudas otorgadas o comprometidas por un importe de 11.559 millones para nueve proyectos de integración diferentes. Finalmente, uno de estos procesos, el articulado a través del Banco Base, no siguió adelante —las ayudas previstas no se desembolsaron— y se ha desdoblado en un nuevo proyecto de integración de tres cajas, por un lado, y una caja de ahorros independiente, por otro. Ambos proyectos han solicitado

sus ayudas a través del nuevo esquema aprobado ya en 2011, como se ilustrará más adelante. En consecuencia, los desembolsos definitivos alcanzaron los 10.066 millones de euros.

Únicamente en un caso el FROB¹ tuvo que aportar ayudas para el saneamiento de una entidad con problemas de viabilidad (Caja-Sur), cuyo importe final ascendió a 392 millones de euros.

En resumen, los procesos de integración llevados a cabo han permitido reducir el número de entidades dentro del sector de cajas de ahorros desde 45 a 18, lo que ha supuesto incrementar el tamaño medio de las entidades una vez y media aproximadamente, y —otra cuestión de elevada importancia— han ido originando una corriente de opinión, en la mayor parte de los grupos de interés de estas entidades, acerca de la necesidad de acometer las reformas y el redimensionamiento de redes y costes. Hay que destacar que la aplicación de los criterios contables que rigen las combinaciones de negocios en que se han materializado los citados procesos ha posibilitado también un saneamiento extra de las carteras crediticias y activos adjudicados de las entidades participantes en los procesos, con cargo a reservas, por un importe de 22 mm€. Si a esta cifra se suman los 58 mm€ de saneamientos del sistema bancario en el trienio 2008-2010 con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, y los 16 mm€ resultantes de la aplicación de la provisión genérica, el esfuerzo global de saneamientos del sistema bancario español en el citado trienio alcanza un importe equivalente al 9 % del PIB.

Las tensiones en los mercados financieros se agudizaron desde comienzos de 2010, centrándose primeramente en la deuda soberana de algunos países de la zona del euro, pero generalizándose la desconfianza más tarde a una parte importante de este mercado. Con ello, se entró en la denominada *crisis de la deuda soberana*, que se inició con la crisis de Grecia en la primavera de 2010 y continuó después con los episodios de Irlanda (finales de 2010) y Portugal (ya en 2011). Cabe señalar, sin embargo, que este último episodio ha afectado en mucha menor medida a España, que se ha desligado de los tres países involucrados.

En el caso de la *crisis griega*, las dudas de los inversores se centraron en la sostenibilidad y fiabilidad de las finanzas públicas en Europa, lo cual generó un alza significativa de las primas de riesgo y mayores dificultades de financiación para el sistema bancario europeo, especialmente para las entidades bancarias de aquellos países en los que los inversores percibían mayores síntomas de vulnerabilidad. Ante esta pérdida de confianza, que afectó también a las entidades de nuestro país, las autoridades españolas decidieron reforzar los procesos de reestructuración del sector, poniendo especial énfasis en que la integración se culminase en el plazo más breve, dentro de las posibilidades que permite la legislación societaria y mercantil.

¹ En el caso de Caja Castilla-La Mancha el saneamiento se articuló a través de las ayudas otorgadas por el Fondo de Garantía de Depósitos de cajas de ahorros.

(cont.)

Además, el Banco de España decidió modificar su normativa de provisiones por insolvencia. Los principales ejes de la reforma fueron:

- El acortamiento de los plazos de reconocimiento de la pérdida por morosidad a un máximo de 12 meses, unificando los diversos calendarios existentes.
- La incorporación de un criterio objetivo de saneamiento de los activos adjudicados, que implica el reconocimiento de un deterioro mínimo en función del tiempo transcurrido desde la adquisición del activo, adicional al que se pueda poner de manifiesto en virtud de tasaciones obligatorias, regladas y actualizadas.
- La incorporación de las garantías reales inmobiliarias al cálculo de la provisión por insolvencias, discriminando en función de la calidad de la garantía, y aplicando recortes reglados sobre el valor de tasación y algunas cautelas adicionales.
- La introducción de nuevos criterios cualitativos de gestión de riesgos que deben asumir las entidades en sus políticas crediticias.

Otra iniciativa relevante fue la participación activa del sistema bancario español en las «pruebas de resistencia» coordinadas a nivel europeo por el Comité Europeo de Supervisores Bancarios y hechas públicas a finales de julio de 2010. La participación española fue muy notable, ya que fue el país con mayor número de entidades analizadas (representativas de más del 90 % del sistema, frente al 50 % previsto), y con niveles de desglose de información mucho más amplios que los proporcionados en otros países europeos. Este conjunto de iniciativas fue completado con la importante reforma legislativa de julio de 2010, incluida en el Real Decreto Ley 11/2010, de reforma de las cajas de ahorros. Los aspectos más relevantes de esta norma son los siguientes:

- Abrió la puerta a alternativas, desde el punto de vista societario, sobre el ejercicio de la actividad bancaria por las cajas de ahorros, ya que pueden acordar el traspaso de su actividad financiera a un banco de nueva creación, manteniendo su condición de entidad de crédito o transformándose en fundaciones de carácter especial.
- Aclaró los requisitos que deben cumplir los SIP a efectos de la normativa de solvencia.
- Exigió mayores requisitos de profesionalidad en la gestión de las cajas de ahorros.

A pesar de que la instrumentación de estas medidas moderó parcialmente las tensiones que experimentaba el sistema bancario español en los mercados, la crisis bancaria en Irlanda diluyó el efecto beneficioso de las mismas a partir del mes de octubre. En

el último trimestre de 2010, el sistema bancario irlandés reconoció la existencia de pérdidas significativas que comprometían la solvencia de sus principales entidades y, de manera subsidiaria, de la deuda pública por la garantía explícita otorgada por el Gobierno irlandés a los pasivos bancarios. Este reconocimiento introdujo, asimismo, dosis notables de escepticismo sobre los resultados de las «pruebas de resistencia» realizadas en julio, lo cual generó una mayor incertidumbre en el mercado.

La reacción de las autoridades españolas se centró en consolidar y acelerar la reestructuración ya acordada. El Banco de España impulsó que las cajas integrantes de un Sistema Institucional de Protección traspasasen su negocio financiero a la entidad de crédito central y profundizasen sus ajustes en materia de gastos de estructura.

El Banco de España, asimismo, en noviembre de 2010 decidió ampliar la transparencia de las entidades, exigiendo que desglosaran sus exposiciones al sector de la promoción y construcción inmobiliaria, y la situación y previsiones de su estructura financiera, todo ello con el fin de permitir que los inversores pudieran acceder a mayores niveles de información para conocer de manera más documentada la situación de cada entidad.

Por último, a primeros de marzo de 2011, el Parlamento convalidó el Real Decreto Ley 2/2011, cuya finalidad era incrementar la solvencia del sistema bancario español mediante la exigencia de niveles de capital más elevados.

Esta nueva norma, en primer lugar, instituye un nuevo coeficiente de «capital principal», adicional a las obligaciones de solvencia ya vigentes, caracterizado por los siguientes aspectos:

- El coeficiente se cubre con «capital principal», un concepto basado en el *common equity Tier 1* de Basilea III (en la definición que se aplicará en la fecha inicial de su implantación, 2013), en el que solo computan los instrumentos de capital de mayor calidad. En el concepto de capital principal no se integran los denominados «instrumentos híbridos», aunque sí lo hacen las participaciones preferentes suscritas por el FROB y, transitoriamente, los bonos obligatoriamente convertibles en acciones antes de 2014 con una serie de características que aseguran su estabilidad y su alta capacidad para absorber pérdidas.
- Se exige un nivel de capital principal del 8 % sobre activos ponderados por riesgo, que se sitúa en el 10 % cuando la entidad, sea cual sea su estructura societaria, mantenga un mayor riesgo prudencial plasmado en los siguientes requisitos:
 - Tenga un coeficiente de dependencia de la financiación mayorista superior al 20 %.
 - No cuente con inversores externos en su capital por importe igual o superior al 20 %.

(cont.)

Además, en función de las pruebas de resistencia que se realicen, el Banco de España podrá aumentar el nivel exigido a una entidad de crédito concreta.

- La norma prevé también que aquellas entidades que no cumplen con este coeficiente de manera inicial deberán presentar una estrategia y calendario de instrumentación, que habrán de ser aprobados por el Banco de España, y que serán seguidos por la presentación de un plan de recapitalización en los casos en que se prevea el recurso al FROB.

El Real Decreto Ley 2/2011 incluyó también una reforma de la normativa reguladora del FROB. Las modificaciones introducidas se encaminaron a mejorar la capacidad de actuación del Fondo a través de diversas vías:

- Se restringe el tipo de instrumentos financieros que puede suscribir como apoyo a la recapitalización de entidades viables, que se limitan a acciones ordinarias o aportaciones al capital de cooperativas de crédito (se mantiene la posibilidad de apoyos financieros consistentes en participaciones preferentes para favorecer procesos de integración, pero solo en el caso de cooperativas de crédito).
- La entidad solicitante de ayudas debe presentar un plan de recapitalización, a aprobar por el Banco de España, comprensivo de un plan de negocio y de un conjunto de compromisos concretos que deben ser verificados con posterioridad.
- El valor económico de la entidad y, en consecuencia, el precio de suscripción de las ayudas realizadas por el FROB se determinará por un informe realizado por «expertos independientes», aunque se tomará como valor, definitivo o de referencia, según los casos, el fijado en transacciones de mercado recientes, si las hubiera habido.
- Las aportaciones del FROB serán temporales, por un plazo máximo de 5 años, debiendo nombrarse administradores que actuarán en el Consejo del banco creado por transformación de la caja con un número de votos equivalentes a la participación en el capital social. Además, en el caso de ayudas a las cajas de ahorros, se exige como requisito previo el traspaso del negocio bancario a un banco en el plazo de 3 meses.

A la fecha de cierre de esta Memoria de Supervisión, el 30 de abril de 2011, se habían cumplido los siguientes hitos previstos en el Real Decreto Ley 2/2011:

- El 11 de marzo el Banco de España publicó los resultados del cálculo de los coeficientes de capital principal de todas las entidades de crédito españolas. A modo de resumen, se identificó a 12 entidades (4 bancos y 8 cajas de ahorros) que

tenían déficit de «capital principal» por importe de 15.152 millones (finalmente, tras la ruptura del proyecto inicial del SIP del Banco Base, el número de entidades con déficit se elevó a 13, y las dos entidades o grupos resultantes de dicha ruptura han presentado su estrategia de cumplimiento por separado basada en las necesidades de capital estimadas para cada una de las dos: 2.800 millones CAM y 519 millones el conjunto de las tres entidades restantes²).

- El 14 de abril de 2011 el Banco de España aprobó las estrategias y calendarios presentados por las 13 entidades o grupos. En síntesis:

- Dos bancos filiales de entidades extranjeras han sido recapitalizados por su entidad matriz.
- Otros dos bancos han emitido instrumentos computables como capital principal.
- Cuatro grupos de cajas de ahorros han planteado como opción prioritaria la salida a Bolsa o la captación de capital de inversores y, como alternativa subsidiaria, acudir al FROB, de acuerdo con lo previsto legalmente para el caso de que el plan no pudiera ejecutarse en la forma prevista.
- Otra caja de ahorros ha mostrado su preferencia por participar en un proceso de integración con otra entidad más capitalizada, y también, como alternativa, el recurso al FROB.
- Por último, las restantes cuatro cajas de ahorros han expresado su preferencia por alcanzar su nivel de capitalización requerido mediante la entrada del FROB en su capital, sin descartar la posibilidad de captar entre los inversores privados parte del capital necesario.

- Antes de cumplirse el plazo del 28 de abril de 2011, las entidades que han planteado el recurso al FROB como fuente prioritaria han presentado al Banco de España sus planes concretos de recapitalización.

Entretanto, el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria se ha comprometido formalmente con todas las entidades que han presentado como estrategia prioritaria o subsidiaria el recurso a las ayudas del FROB a aportar los fondos que resulten precisos para que todas las entidades del sistema bancario español cumplan con el nuevo coeficiente de capital principal.

En consecuencia, se están cumpliendo todos los pasos previstos para culminar el proceso de reforzamiento de la solvencia del sistema financiero en los términos y plazos previstos por el Real De-

² Tras la ruptura del SIP Banco Base no se desembolsaron los 1.493 millones de preferentes convertibles comprometidos.

(cont.)

creto Ley 2/2011. Actualmente están siendo analizados los planes de recapitalización presentados por las entidades, como un paso más dentro del calendario previsto, que habrá de culminar antes del 30 de septiembre de 2011 con la ejecución de todas las medidas incluidas en las estrategias de cumplimiento, plazo que podrá ser prorrogado 3 meses por el Banco de España cuando se requiera por razones operativas suficientemente justificadas, ampliable a 6 si se trata de la salida a Bolsa.

La estrategia implantada para la reordenación del sector ha contado con los siguientes elementos: el saneamiento de los balances de las entidades; la integración entre cajas para lograr participantes de mayor tamaño y más eficientes; el cambio del modelo societario para facilitar el acceso a los capitales y mejorar la gobernanza, y, por último, la recapitalización del sector. Todos estos pasos se están dando, además, con una transparencia especialmente reforzada para que los depositantes, inversores y analistas puedan tener un conocimiento bien fundamentado sobre la situación de cada entidad.

Las cajas de ahorros representan el 37 % de los activos del sistema bancario español. Como resultado del proceso de reestructuración descrito, este 37 % puede descomponerse del siguiente modo: nueve cajas, que representan un 13 % de los activos de todo el sistema, cumplen satisfactoriamente con los nuevos requerimientos de capital, aunque en algunos casos abordan voluntariamente su transformación en bancos para el ejercicio de su actividad financiera o exploran nuevas posibilidades de integración. Cuatro cajas o grupos articulados en torno a Sistemas Institucionales de Protección, que representan un 15 % del total de activos, proyectan el desarrollo indirecto de su negocio a través de bancos y aspiran a cumplir las exigencias de capital mediante la captación de capital de terceros, sin necesidad de utilizar recursos públicos. Y las cinco cajas restantes, que representan el 9 % de los activos de todo el sistema bancario, tendrán que acudir previsiblemente a las ayudas del FROB, lo que supone que obligatoriamente deberán cambiar su modelo societario para realizar la actividad financiera a través de bancos, en cuyo capital entrará el FROB.

2 EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES SUPERVISORAS

2 EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES SUPERVISORAS

Los siguientes apartados de este capítulo se refieren, en primer lugar, a la actividad supervisora durante 2010, con indicación de las entidades objeto de supervisión, las actuaciones supervisoras más relevantes en el ejercicio, el detalle de los escritos de requerimientos y observaciones remitidos a las entidades a que han dado origen esas actuaciones y el personal adscrito a la Dirección General de Supervisión. En segundo lugar, se resumen las consecuencias del ejercicio de la potestad sancionadora, con indicación del número de expedientes incoados y de los expedientes resueltos por tipo de infracción. En tercer lugar, se hace referencia al ejercicio de otras competencias del BE que complementan sus responsabilidades de supervisión (por ejemplo, las vinculadas a normas que regulan la transparencia de las operaciones bancarias o concernientes a la llevanza de los Registros oficiales). Finalmente, se comentan, brevemente, las recomendaciones emitidas para la elaboración de los informes de autoevaluación del capital y el refuerzo de la transparencia en la información sobre los activos de las EC.

2.1 Actividad supervisora

A 31 de diciembre de 2010, se encontraban bajo la supervisión del BE un total de 482 entidades de diversa naturaleza, de las que 339 eran EC¹. Sobre estas, de acuerdo con lo explicado en el documento titulado *Modelos de Supervisión del Banco de España*², el BE realiza un proceso de supervisión continuada.

El objetivo fundamental del proceso supervisor del BE es determinar y mantener actualizado el perfil de riesgo supervisor de cada entidad, y tomar las medidas adecuadas para corregirlo, si se considera necesario. Este proceso se basa en la obtención de un conocimiento actualizado y profundo de la situación y evolución de cada entidad supervisada, incluyendo sus perspectivas de negocio y viabilidad futuras.

Para ello, la Dirección General de Supervisión cuenta con 22 grupos operativos de inspección y 7 grupos de apoyo o transversales, formados por inspectores, economistas-titulados, auditores informáticos, técnicos y personal administrativo (véase cuadro A.1.4), dirigido, cada uno de ellos, por un jefe de grupo. Todo grupo operativo tiene asignadas unas determinadas EC, las cuales son objeto de un intenso programa de actuaciones supervisoras comprensivas de visitas de inspección, análisis a distancia y, en caso de requerirlo la dimensión y complejidad del grupo de entidades supervisado, seguimiento continuado in situ.

El número de actuaciones durante 2010 se elevó a 179, de las que 39 se encontraban en curso a 31 de diciembre. Entre estas actuaciones se cuentan, fundamentalmente, las visitas tradicionales de inspección in situ y las actuaciones enmarcadas en los seguimientos continuados in situ.

Durante el año, los citados seguimientos continuados in situ, que implican presencia permanente en la entidad, se extendieron a 15 grupos de EC, frente a 10 en 2009. Este siste-

¹ La cifra se refiere al número de entidades que figuraban en el Registro de Entidades a 31.12.2010. No obstante, en el caso de las cajas de ahorros, como consecuencia de los procesos de integración esta cifra se ha reducido en la práctica a 18 entidades o grupos más la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA). Véase el apartado 1.1 para más información sobre tipología y evolución.

² Disponible en www.bde.es/webbde/es/: Inicio > Supervisión > El modelo de supervisión > Modelo de supervisión del BE.

Número

	Actuaciones							
	Finalizadas				En curso			
	2007	2008	2009	2010	2007	2008	2009	2010
Entidades de crédito	125	98	114	136	44	37	21	39
Bancos	63	52	82	79	12	20	7	28
Cajas de ahorros	17	19	16	51	18	10	10	5
Cooperativas de crédito	18	8	1	2	4	0	1	6
Sucursales de entidades de crédito extranjeras	6	7	4	2	1	1	1	0
Comunitarias	6	2	2	1	1	1	1	0
Establecimientos financieros de crédito	21	12	11	2	9	6	2	0
Otras entidades	22	20	15	4	11	11	3	0
Sociedades de tasación	8	8	8	1	7	8	1	0
Sociedades de garantía recíproca	5	1	0	0	1	0	0	0
Sociedades de cambio de moneda extranjera y gestión de transferencia	9	11	7	3	3	3	2	0
TOTAL	147	118	129	140	55	48	24	39

FUENTE: Banco de España.

ma es especialmente intenso en los dos principales grupos bancarios, a los que estaban asignadas más de 50 personas solo para desarrollar esta función.

Se realizaron también otros 329 trabajos relacionados con EC. Entre ellos:

- Actuaciones específicas de seguimiento distintas de las enumeradas anteriormente, como, por ejemplo, estudios sobre activos procedentes de riesgos problemáticos.
- El examen de los informes sobre el proceso de autoevaluación del capital elaborados por las entidades y el proceso supervisor derivado de su revisión.
- Las actuaciones más relevantes derivadas de las relaciones con supervisores y organismos nacionales e internacionales en el caso de grupos de EC con presencia en España y en otros países.
- Las pruebas de resistencia (los test de estrés) efectuadas en el marco de la UE.

Además, el BE ha tramitado los diferentes procedimientos administrativos sujetos a autorización previa relativos a entidades supervisadas: créditos a altos cargos, toma de participaciones significativas en entidades españolas, adquisiciones de participaciones significativas o de control en el exterior, etc.

En este contexto, se han dirigido, a entidades supervisadas, escritos que contenían 192 requerimientos relativos a materias tales como: riesgo de crédito (criterios de concesión, clasificación y cobertura con provisiones), gestión y control interno, recursos propios y solvencia, y otras materias (transparencia con la clientela, las deficiencias en la información a la CIR, etc.). Como es habitual, el riesgo de crédito fue el principal capítulo objeto de recomendaciones, con 108 requerimientos, un 56 % del total.

Número

	Escritos dirigidos a entidades			
	2007	2008	2009	2010
Entidades de crédito	97	63	47	38
Bancos	31	21	23	16
Cajas de ahorros	17	19	9	14
Cooperativas de crédito	22	8	0	4
Sucursales de entidades de crédito extranjeras	11	2	3	2
Comunitarias	7	1	1	1
Extracomunitarias	4	1	2	1
Establecimientos financieros de crédito	16	13	12	2
Otras entidades	18	14	11	4
Sociedades de tasación	7	5	0	1
Sociedades de garantía recíproca	4	1	7	0
Sociedades de cambio de moneda extranjera y de gestión de transferencia	7	8	4	3
TOTAL	115	77	58	42

FUENTE: Banco de España.

El 22 de mayo de 2010 el BE acordó la sustitución de los administradores de CajaSur y la designación como administrador provisional al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), como consecuencia de los problemas de viabilidad que presentaba la entidad. Esta actuación se ha realizado bajo el nuevo marco establecido por el Real Decreto Ley 9/2009 y ha podido resolverse en solo 55 días mediante su adjudicación, a través de un proceso competitivo, a la Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK). Se trata de la única medida cautelar de «intervención» que ha sido necesario adoptar durante 2010. En este ejercicio concluyó también el proceso de resolución de la crisis de la Caja Castilla-La Mancha (CCM), iniciada en 2009, cuyos activos y pasivos se han integrado en Cajastur. A diferencia de la actuación en CajaSur, el tratamiento de la crisis de esta entidad se enfocó de forma tradicional, con la participación del Fondo de Garantía de Depósitos en cajas de ahorro.

Dos de los temas que han tenido mayor relevancia externa han sido los procesos de integración de las cajas y las pruebas de resistencia a que se ha sometido el sistema bancario.

Los procesos de integración de las cajas han sido de dos clases: por un lado, fusiones tradicionales y, por otro, acuerdos de creación de sistemas institucionales de protección (SIP), una fórmula plenamente equivalente en cuanto a sus efectos esenciales con las fusiones tradicionales.

En 2010 el BE participó en las pruebas de resistencia³ efectuadas bajo el mandato del Consejo ECOFIN de la UE y coordinado por el Comité Europeo de Supervisores Bancarios (CEBS) en cooperación con el Banco Central Europeo (BCE). No obstante, el BE decidió reforzar la transparencia del ejercicio en relación con los mínimos exigidos en el marco europeo e incluyó en la muestra todas las cajas de ahorros y todos los bancos cotizados

³ Una prueba de resistencia evalúa hasta qué punto las entidades son capaces de afrontar un escenario macroeconómico extraordinariamente adverso en un período de tiempo determinado.

Número

	2007	2008	2009	2010
Riesgo de crédito	231	177	127	108
Contabilización de riesgos crediticios, debilidades en acreditados e incremento de necesidades de cobertura	164	130	95	79
Calidad de los controles del riesgo de crédito (procesos de concesión, seguimiento, etc.)	67	47	32	29
Gestión y control interno	147	79	52	36
Gestión y control interno en general	120	59	44	25
Actividades en los mercados de capitales	27	20	8	11
Recursos propios y solvencia	41	23	15	8
Coeficiente de solvencia	41	23	15	8
Otra normativa	162	78	84	40
Incumplimiento de normas relativas a transparencia y relaciones con la clientela	35	19	16	3
Deficiencias en la información a la CIRBE	30	13	12	7
Requisitos de homologación de entidades no de crédito	14	15	11	4
Otros aspectos	83	31	45	26
TOTAL	581	357	278	192

FUENTE: Banco de España.

(27 entidades en total), que representaban prácticamente el 100 % del activo total de los bancos y cajas españoles, frente al mínimo del 50 % del sector bancario que se derivaba del compromiso adquirido en el ámbito europeo. Además, el BE dio información adicional detallada de la situación del sector, en particular en lo referente al crédito inmobiliario. El ejercicio confirmó que el sistema bancario español goza de solidez: ninguna entidad se situó por debajo del objetivo fijado en el ejercicio en el escenario tensionado de referencia (6 % de capital *Tier 1*) y, en el escenario tensionado adverso, con una probabilidad de ocurrencia muy baja, solo cuatro agrupaciones de cajas no alcanzaron el objetivo.

La ampliación del número de entidades que se sometieron a las pruebas de resistencia no constituyó el único esfuerzo de transparencia del BE. En un contexto de preocupación por la solvencia de nuestro sistema y siguiendo las recomendaciones internacionales incluidas en los *Principles for disclosures in times of stress*, del CEBS⁴, el BE ha exigido a las EC un mayor esfuerzo de transparencia informativa hacia el mercado en lo relativo a las financiaciones a la construcción y a la promoción inmobiliaria, la financiación para la adquisición de vivienda y los activos adquiridos en pago de deudas, así como las necesidades y estrategias de financiación (véase el epígrafe 2.4.2).

En relación con los modelos internos de los ocho grupos españoles de EC autorizados a utilizar métodos basados en calificaciones internas (métodos IRB) para el cálculo de los recursos propios regulatorios por riesgo de crédito, han continuado los procesos de autorización de nuevas carteras de acuerdo con el plan de aplicación sucesiva que dichos grupos presentaron al BE, que incluye la aprobación de exposiciones en filiales en el extranjero en estrecha coordinación con los supervisores locales. Además, se ha reforzado el seguimiento de los modelos ya aprobados, especialmente en lo atinente a las modificaciones que las entidades van introduciendo. Una pieza clave en el seguimiento de los modelos es la revisión del marco de control interno con el que cuentan las entidades para garantizar un mantenimiento y un uso adecuados de los modelos aprobados. Con respec-

4 Véanse *Principles for disclosures in times of stress (Lessons learnt from the financial crisis)*, abril de 2010.

to a los procesos de validación de los modelos internos para el cálculo de los recursos propios regulatorios por riesgo operacional, durante 2010 se ha realizado el seguimiento de las condiciones de aprobación y de los resultados del modelo de riesgo operacional aprobado para un grupo español de EC.

El BE ha continuado trabajando activamente en el ámbito de la cooperación supervisora internacional, a través, entre otras formas de cooperación, de los «colegios de supervisores». Se han celebrado en el BE las reuniones relativas a los colegios de los dos grupos bancarios internacionales españoles, y el BE ha participado, en calidad de supervisor de acogida, en seis reuniones de colegios de grupos bancarios con matriz extranjera.

Durante 2010 se firmaron cinco convenios de cooperación en relación con la supervisión de grupos europeos de entidades de crédito con filiales en España, de los previstos en el artículo 131 de la Directiva EC/48/2006, y un convenio de cooperación bilateral con un país de la UE (Rumanía). Además, se amplió a aquellos países del Área Económica Europea (Islandia, Noruega y Liechtenstein) el convenio de cooperación entre supervisores financieros, bancos centrales y ministerios de Economía de la UE para la estabilidad financiera transfronteriza, firmado en 2008. Finalmente, a comienzos de 2011 se ha firmado un convenio de cooperación con la entidad supervisora de Andorra.

2.2 El ejercicio de la potestad sancionadora

La potestad sancionadora ejercida sobre los sujetos cuyo control e inspección corresponde al Banco de España constituye el cierre de la actividad supervisora, configurándose como un mecanismo encaminado a garantizar el cumplimiento de la normativa de ordenación y disciplina a que deben someter su actuación las entidades que operan en el sector financiero. Y es que, como establece la Exposición de Motivos de la Ley de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, la eficacia de tales normas depende de la existencia de unas facultades coercitivas suficientes en manos de las autoridades supervisoras de las entidades financieras.

El ejercicio de dicha potestad sancionadora se proyecta sobre el conjunto de sujetos y mercados sometidos a la supervisión del Banco de España, lo que incluye no solo a las entidades de crédito y cuantas otras entidades financieras se encuentran sometidas a su control e inspección, sino también a sus administradores y directivos, a quienes es posible sancionar por la comisión de infracciones muy graves o graves cuando estas sean imputables a su conducta dolosa o negligente. Igualmente, resultan sancionables los titulares de participaciones significativas de las entidades de crédito, así como aquellos que, teniendo nacionalidad española, controlen una entidad de crédito de otro Estado miembro de la Comunidad Europea.

Finalmente, la potestad sancionadora del Banco de España alcanza también a personas y entidades que, sin formar parte del elenco de sujetos supervisados que se acaba de mencionar, pretenden irrumpir en el mercado financiero sin cumplir las condiciones de acceso, ya sea mediante el ejercicio de las actividades legalmente reservadas a entidades de crédito o a establecimientos de cambio de moneda y gestión de transferencias con el exterior debidamente inscritas en los correspondientes registros, ya sea mediante el uso de las denominaciones genéricas propias de las entidades de crédito u otras que puedan inducir a confusión con ellas.

En este contexto, el Banco de España tiene atribuida la competencia para la incoación e instrucción de los correspondientes expedientes sancionadores a los sujetos antes mencionados, rigiéndose la imposición de las correspondientes sanciones por las reglas seña-

Número	Entidades	2007	2008	2009	2010
Bancos		1 (a)	—	—	—
Cajas de ahorros		—	—	1	1
Establecimientos financieros de crédito		—	—	1	—
Sucursales de entidades de crédito extranjeras comunitarias		—	—	—	—
Titulares de participaciones significativas en EC		—	1	—	1
Sociedades de tasación		2	3	2	—
Sociedades de cambio de moneda extranjera y de gestión de transferencias		6	6	3	1
Utilización de denominaciones o realización de actividades reservadas a EC		—	1	2	1
Establecimientos de cambio de moneda no autorizados		—	1	—	3
Revocación de sociedades de tasación		—	—	—	—
Revocación de establecimientos de cambio de moneda		1	3	1	2
Incumplimiento del coeficiente de reservas mínimas del BCE		2	2	—	1
TOTAL		12	17	10	10

FUENTE: Banco de España.

a Acuerdo de levantamiento de la suspensión.

ladas en el artículo 18 de la Ley de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, a tenor del cual corresponde al Banco de España imponer las sanciones por infracciones graves y leves, mientras que la imposición de sanciones por infracciones muy graves corresponde al ministro de Economía y Hacienda, a propuesta del Banco de España, salvo la de revocación de la autorización, que será impuesta por el Consejo de Ministros. Excepcionalmente, tratándose de establecimientos de cambio de moneda y gestión de transferencias con el exterior, así como en el caso de intrusos en el sector financiero, la competencia para la imposición de las sanciones, cualquiera que sea su graduación, corresponde al Banco de España.

2.2.1 EXPEDIENTES INICIADOS EN EL AÑO 2010

En 2010, a la vista de los hechos puestos de manifiesto con ocasión de las inspecciones practicadas por el Banco de España y de otras circunstancias, los órganos rectores del Banco de España decidieron la incoación de expediente sancionador a 7 entidades supervisadas y a 50 de sus administradores y directivos.

Más en concreto, la Comisión Ejecutiva decidió la incoación de los correspondientes expedientes a una entidad de crédito —caja de ahorros—, a un establecimiento de cambio de moneda y gestión de transferencias con el exterior, así como a otras sociedades que ejercían sin la correspondiente autorización bien actividades reservadas a las entidades de crédito (en un caso), bien actividades de compra y venta de moneda extranjera y gestión de transferencias con el exterior (en otros tres casos). Finalmente, ha de incluirse la apertura de un expediente sancionador a una fundación extranjera por incumplimiento del régimen de participaciones significativas, así como la ampliación de un expediente abierto en el año anterior para la imputación a un cargo de administración de un establecimiento de cambio de moneda.

Por otra parte, si bien ninguno de estos procedimientos tiene carácter estrictamente sancionador, resulta de interés destacar, tal y como muestra el cuadro 2.4, la incoación y tramitación de dos expedientes de revocación de la autorización para el ejercicio de la actividad profesional de compraventa de moneda extranjera a dos sociedades.

Número

Número de expedientes	Procedimientos sancionadores								Procedimientos no sancionadores	
	A entidades supervisadas					Intrusos		BCE	Revocación	
	Infracción			Sobre-seimiento	Denominación /actividad reservada a entidades de crédito	Establecimientos de cambio de moneda no autorizados	Coeficiente reservas mínimas	Sociedades de tasación	Establecimientos de cambio de moneda	
	Muy grave	Grave	Leve							
A entidades										
2007	14	12	24	7	—	—	2	1	—	1
2008	16	12	26	6	1	1	—	3	—	3
2009	13	9	24	18	1	—	1	—	—	1
2010	9	4	6	2	—	3	1	1	—	1
A determinados miembros de los órganos de administración y dirección o titulares de participaciones significativas										
2007	46	27	91	—	3	—	—	—	—	—
2008	43	26	87	—	8	1	—	—	—	—
2009	45	25	85	—	1	—	—	—	—	—
2010	25	38	28	—	11	—	—	—	—	—

FUENTE: Banco de España.

A lo anterior debe añadirse que, según dispone el artículo 19 de los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales, el Consejo de Gobierno del BCE está facultado para imponer a las entidades de crédito un determinado nivel de reservas mínimas, cuyo incumplimiento resulta sancionable en el marco de un procedimiento cuya tramitación corresponde al Banco de España. En este contexto, dentro de los expedientes iniciados en 2010, se incluye 1 procedimiento de esta naturaleza.

Descritos los expedientes iniciados en el año 2010, debe indicarse que, respecto a años anteriores, no ha variado significativamente la cifra de expedientes incoados ni a entidades supervisadas ni a sus cargos de administración o dirección (aumentando en este último caso al incoarse respecto de 7 cargos más).

2.2.2 EXPEDIENTES RESUELTOS EN EL AÑO 2010

Junto a los datos que recogen el volumen de expedientes que se han iniciado a lo largo del año 2010, conviene referirse, también, a los expedientes que han sido resueltos en ese mismo período. A este respecto, los órganos competentes resolvieron en 2010 los expedientes sancionadores tramitados contra entidades supervisadas y 25 miembros de sus órganos de administración y dirección, resultando sancionados 22 de ellos. Con dichas resoluciones se impusieron, i) por la comisión de infracciones muy graves, 4 sanciones a entidades, 38 a administradores o directivos; ii) por la comisión de infracciones graves, 6 sanciones a entidades y 28 a administradores, y, finalmente, iii) por la comisión de infracciones leves, 2 sanciones impuestas solo a entidades, ya que el ordenamiento jurídico no prevé la imposición de sanciones a administradores por la comisión de infracciones tipificadas como leves. Asimismo, se impuso 1 sanción a una persona jurídica por realizar actividad de gestión de transferencias con el exterior sin disponer de la correspondiente autorización y 3 sanciones a 3 sociedades por el ejercicio de actividades legalmente reservadas a las entidades de crédito sin haber obtenido la preceptiva autorización y hallarse inscritas en los correspondientes registros.

Finalmente, el Banco de España tramitó un expediente por incumplimiento del coeficiente de reservas mínimas establecido por el Banco Central Europeo.

Junto a los datos relativos a las actuaciones llevadas a cabo en el plano estrictamente sancionador, resulta de interés informar sobre la resolución, en 2010, de un expediente de revocación de la autorización para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimientos abiertos al público, por renuncia de su titular a dicha autorización.

2.2.3 INFRACCIONES POR TIPOLOGÍA DE SUJETOS EXPEDIENTADOS

Especial interés tiene el análisis de la naturaleza de las distintas infracciones que han merecido la imposición de sanciones a lo largo del ejercicio, atendiendo al tipo de entidad de que se trate.

a. Entidades de crédito

De los expedientes resueltos destaca 1 abierto a 1 caja de ahorros y a 20 cargos de administración o dirección de la misma. A resultas del mismo, quedó acreditado que dicha entidad de crédito había cometido 3 infracciones, 2 de ellas calificadas como muy graves y la tercera como grave. En concreto, en relación con las infracciones muy graves imputadas en el seno de dicho expediente, i) se puso de manifiesto la existencia de deficiencias en su estructura organizativa, en sus mecanismos de control interno y en sus procedimientos administrativos y contables, apreciándose que tales deficiencias ponían en peligro la viabilidad y solvencia de la entidad, razón por la cual se impuso 1 sanción a la caja de ahorros y sanciones a 17 cargos de administración y dirección expedientados, por considerarles responsables de dicha situación; ii) asimismo, quedó acreditado que la referida entidad permaneció durante al menos seis meses por debajo del 80 % de los requerimientos de recursos propios exigidos, por lo que se impuso a la entidad la correspondiente sanción, considerándose responsables de la citada infracción a 16 de los 20 cargos de administración o dirección expedientados. Por último, se estimó que la caja de ahorros había cometido una infracción grave por el incumplimiento de las normas vigentes en materia de límites de riesgos, imponiéndosele por ello una sanción a la entidad. De sus cargos de administración o dirección, igualmente 16 fueron considerados responsables de esta conducta, imponiéndoseles la correspondiente sanción.

b. Sociedades de tasación

En el año 2010, resultó sancionada 1 sociedad de tasación y sus 3 administradores, por la comisión de diversas infracciones. En concreto, se impusieron 4 sanciones por infracciones muy graves (1 a la entidad y las otras 3 a cada uno de sus cargos de administración o dirección), al quedar acreditada la falta de veracidad en los certificados e informes de tasación y la falta de concordancia con los datos y pruebas obtenidos en la actividad de valoración efectuada. Asimismo, se impusieron 4 sanciones por infracciones graves (1 a la entidad y las otras 3 a cada uno de sus cargos de administración o dirección) por deficiencias en la organización administrativa, técnica o de personal en los procedimientos de control interno, que garanticen la correcta elaboración de tasaciones. Y, por último, se impuso 1 sanción por la comisión de 1 infracción leve, por el incumplimiento de la normativa aplicable sobre el seguro de responsabilidad civil.

c. Establecimientos de cambio de moneda y gestión de transferencias con el exterior

En cuanto a los expedientes tramitados a establecimientos de cambio de moneda extranjera y gestión de transferencias con el exterior, en 2010 se tramitó y resolvió un procedimiento contra 1 de estas entidades y contra sus 2 administradores y directivos. En tal expediente quedó acreditado que el referido establecimiento cometió 1 infracción muy grave consistente en la llevanza de la contabilidad con irregularidades esenciales que impidieron conocer la situación patrimonial de la entidad, por la que se sancionó tanto a aquel como a los dos administradores expedientados. Asimismo, se imputaron al estable-

cimiento 3 infracciones de carácter grave por el incumplimiento de distintas obligaciones. En concreto, la de contar con un nivel de capitalización mínimo, la de proporcionar la debida información a la autoridad supervisora y, finalmente, la de realizar únicamente las operaciones para las que había sido autorizado, resultando la imposición de 3 sanciones. De estas infracciones se consideraron igualmente responsables los administradores del establecimiento, imponiéndose un total de 3 sanciones a cada uno de ellos. Finalmente, se impuso 1 sanción por infracción leve al establecimiento por incumplimiento de las normas reguladoras del registro de las operaciones.

- d. Establecimientos de cambio de moneda no autorizados
- Durante el año 2010 se procedió a la incoación y resolución de un expediente a una sociedad, sancionándola por efectuar con el público, con carácter profesional, la actividad de gestión de transferencias con el exterior sin haber obtenido la preceptiva autorización del Banco de España ni figurar inscrita en los registros correspondientes.
- e. Realización de actividades reservadas a las entidades supervisadas
- Por último, la actividad sancionadora del Banco de España se proyecta, igualmente, sobre aquellas personas físicas o jurídicas que, sin haber obtenido la preceptiva autorización ni figurar inscritas en los correspondientes registros, realizan actividades reservadas a entidades supervisadas. En este marco, durante 2010 se resolvieron 3 expedientes a 3 sociedades por la realización de actividades de gestión de transferencias con el exterior sin haber obtenido la correspondiente autorización, resultando sancionadas las entidades correspondientes con sanciones de multa. Asimismo, les fue remitido un requerimiento para el cese de la actividad ilícita, con apercibimiento de que, de no hacerlo, podrían ser nuevamente sancionadas.

2.2.4 SANCIONES Y CONCLUSIÓN

Por lo que se refiere a las sanciones, dentro del abanico que ofrece la normativa sectorial, las sanciones impuestas se agrupan mayoritariamente en torno a las de naturaleza pecuniaria, totalizándose en 13 a entidades y 66 a cargos de administración o dirección. No obstante, en determinados supuestos, y en función de la conducta de la entidad o cargo expedientado, se ha impuesto la sanción de amonestación pública (con publicación en el *Boletín Oficial del Estado*). Asimismo, por lo general, estas sanciones a la entidad han venido acompañadas, a su vez, por sanciones pecuniarias y, en ocasiones, de inhabilitación a los cargos de administración o dirección que las dirigían.

Como conclusión de todo lo expuesto debe ponerse de manifiesto que la actividad sancionadora del Banco de España desplegada a lo largo de 2010 se ha mantenido, en líneas generales, dentro de los parámetros y tendencias de anteriores ejercicios en lo que respecta al objeto y materias de los expedientes tramitados y resueltos. También como en años anteriores, en los casos en que se apreció la existencia de infracciones muy graves o graves se sancionó tanto a las entidades como a sus administradores y directivos, quedando probada su participación a título culposo o doloso en la comisión de las referidas infracciones.

2.3 Otras actuaciones supervisoras del Banco de España

El Banco de España también tiene asignadas competencias sobre otros aspectos de la actividad de las EC. Seguidamente se hace un breve recorrido por estas funciones, comentando los aspectos más destacados de su ejercicio en 2010.

2.3.1 TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN A LA CLIENTELA BANCARIA

El Banco de España, de conformidad con lo establecido en la Orden de 12 de diciembre de 1989, sobre tipos de interés y comisiones, normas de actuación, información a clientes y publicidad de las entidades de crédito, tiene a su cargo la verificación y registro del folleto que las entidades deben confeccionar recogiendo las tarifas de comisiones (precios de los servicios bancarios), gastos repercutibles y condiciones de valoración, folleto en el que deben figurar los importes máximos aplicables, el concepto al que responden y sus

condiciones de aplicación. Por imperativo legal, la citada verificación consiste en comprobar que el folleto refleje de forma ordenada y clara los precios máximos y las condiciones de aplicación. Esta verificación no alcanza a las operaciones sobre valores, por ser competencia de la CNMV.

Ahora bien, el 8 de julio de 2010 entró en vigor la Orden EHA/1608/2010, de 14 de junio, sobre transparencia de las condiciones y requisitos de información aplicables a los servicios de pago, que completa la trasposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva de Servicios de Pago, que se inició con la nueva Ley 16/2009, de 13 de noviembre de 2009, de servicios de pago, y que, entre otras modificaciones, establece que la transparencia de dichos servicios se regulará por lo dispuesto en esta Orden y no por la de 12 de diciembre de 1989.

Como consecuencia de ello, las entidades ya no tienen la obligación de incluir en sus folletos de tarifas las comisiones por servicios de pago, si bien el Banco de España les ha ofrecido la posibilidad de seguir publicándolas en sus sitios web en Internet, siempre que se advierta que ya no forman parte de los elementos a verificar por el Banco de España. La mayor parte de las entidades han aceptado el ofrecimiento del Banco de España y han comenzado a llevar a cabo los procesos necesarios para adaptar sus folletos de tarifas a la nueva situación.

Asimismo, la citada Orden suprime la obligación de incorporar a los folletos las condiciones de valoración de las operaciones, ya que estas valoraciones han pasado a ser reguladas directamente por la Ley 16/2009, de servicios de pago.

El número de propuestas tramitadas durante el ejercicio ha sido de 833, frente a las 964 del año anterior; se ha mantenido la tendencia decreciente de los últimos años, correspondiendo una parte sustancial de las propuestas a la adaptación de los folletos de tarifas a lo dispuesto en las normas antes citadas.

Otra competencia es la referida al control de la publicidad de las entidades de crédito, cuya forma de ejercicio se ha transformado durante el año 2010 (véase recuadro 2.1). Así, en la primera mitad del año 2010, en que estuvo todavía vigente el régimen de previa autorización por el Banco de España de las campañas publicitarias de las entidades de crédito, se tramitaron 3.696 expedientes de solicitud de autorización.

También relacionada con la transparencia se encuentra la competencia de verificar los Reglamentos para la defensa del cliente que regulan la actividad de los servicios de Atención al Cliente y los defensores del Cliente de las EC⁵, a excepción de los de las cajas de ahorros y cooperativas de crédito de ámbito local o autonómico, en los que la verificación se lleva a cabo por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que radique el domicilio de la entidad. En todo caso, la designación del titular del Servicio y, de existir, del defensor del Cliente debe comunicarse al BE.

Como se comentaba en la Memoria anterior, la labor de verificación inicial de los Reglamentos finalizó prácticamente en su totalidad en el año 2006, por lo que, al igual que en los años 2007, 2008 y 2009, durante el año 2010 la labor ha consistido en verificar los correspondientes a las nuevas entidades y las modificaciones propuestas por las entidades con reglamento en vigor.

5 Cuyos requisitos fueron establecidos por la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo.

El día 29 de junio de 2010 se publicó en el *Boletín Oficial del Estado* la Orden EHA/1718/2010, de 11 de junio, de regulación y control de la publicidad de los servicios y productos bancarios, cuya entrada en vigor tuvo lugar al día siguiente.

La promulgación de esta Orden supone una significativa modificación del régimen al que ha estado sometida la publicidad de los productos y servicios bancarios en nuestro país, puesto que suprime la previa autorización del Banco de España contemplada en el capítulo III de la Orden de 12 de diciembre de 1989, sobre tipos de interés y comisiones, normas de actuación, información a clientes y publicidad de las entidades de crédito, todo ello sin perjuicio de las competencias que en el mismo sentido puedan mantener las Comunidades Autónomas sobre algunas entidades de crédito.

La singularidad del régimen de previa autorización respecto a los países de nuestro entorno económico, su carácter parcial por cuanto solo afectaba a las operaciones bancarias, pero no a las operaciones de inversión en los mercados de valores o a las operaciones de seguro, unido a que dicho régimen de autorización previa entorpece notablemente la agilidad de las ofertas de productos y servicios que demanda el sector financiero y de valores, aconsejaban la modificación del citado régimen.

No obstante, esta supresión del control administrativo previo viene acompañada de diversas medidas dirigidas a promover que la publicidad de las entidades de crédito (y de las entidades de pago, a las que también es de aplicación) no sea engañosa.

Así, la Orden —cuyo contenido es, por otra parte, consistente con la Orden EHA/1717/2010, de 11 de junio, de regulación y control de la publicidad de servicios y productos de inversión, que el Ministerio de Economía y Hacienda ha tramitado de forma paralela— sustituye el régimen de previa autorización por un sistema de control de la publicidad basado en dos elementos:

- uno preventivo, a través de la elaboración de criterios específicos de la publicidad financiera que guíen su claridad y honestidad, y de la exigencia de unos procedimientos y controles internos que tiendan a favorecer dichos objetivos;
- y otro que permita la corrección de eventuales conductas inadecuadas, para lo cual el Banco de España podrá exigir el cese o la rectificación de la publicidad que no cumpla las previsiones contempladas en la Orden y las que al respecto establezca el Banco de España en desarrollo de la misma.

Estos aspectos se abordan en la citada Orden 1718/2010 y en la Circular del Banco de España 6/2010, de 28 de septiembre.

Así, en primer lugar, se establecen una serie de principios generales y criterios específicos a los que deberá ajustarse la publicidad de las entidades de crédito y de pago, para que esta publicidad sea clara, suficiente, objetiva y no engañosa.

La segunda cuestión que se aborda es la referente a los procedimientos y controles internos y a la política de comunicación comercial de las entidades de crédito al objeto de lograr los anteriores objetivos.

Así, dentro de los procedimientos y controles internos exigibles de conformidad con el artículo 30 bis de la Ley 26/1988, de 29 de julio, de disciplina e intervención de las entidades de crédito, las entidades incluirán los necesarios para proteger los legítimos intereses de la clientela y gestionar los riesgos a los que estén o puedan estar expuestas derivados de su actividad publicitaria.

Para ello las entidades deberán contar con una política de comunicación comercial que incluya los criterios y procedimientos adecuados para asegurar que la entidad cumple con las normas, principios y criterios generales establecidos en la normativa que le resulte aplicable.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con la finalidad, entre otras, de estimular la adhesión de esas entidades a algún organismo de autorregulación de la actividad publicitaria debidamente homologado, se establece que las entidades de crédito que no estén asociadas a ningún sistema de autorregulación publicitaria homologado, o cuya publicidad no siga sujeta al régimen de previa autorización por parte de una Comunidad Autónoma (como ocurre con las cajas de ahorros y con muchas cooperativas de crédito), deberán someter al control del Banco de España su política de comunicación comercial y los controles internos alternativos de que dispongan para minimizar los riesgos relacionados con un incorrecto ejercicio de su actividad publicitaria.

Y en relación con la corrección de eventuales conductas inadecuadas, se reconocen facultades al Banco de España para requerir la cesación o rectificación de la publicidad que no se ajuste a la normativa reguladora de los productos y servicios bancarios o bien incumpla las disposiciones de la Orden o de la Circular, pudiendo exigir que se incluyan en la publicidad cuantas advertencias estime necesarias con relación al producto o servicio publicitado.

Con independencia de dichas facultades de rectificación o cese, las entidades, así como quienes ostenten cargos de administración o dirección en las mismas, que infrinjan las obligaciones previstas en esta normativa incurrirán en responsabilidad administrativa sancionable con arreglo a lo dispuesto en el título I de la Ley 26/1988, de 29 de julio.

Por último, con la finalidad de proporcionar información y orientación a los clientes no empresariales de las entidades de crédito, el Banco de España, en el año 2005, creó un apartado específico dentro de las páginas del BE en Internet: El Portal del Cliente Bancario.

En el año 2010, el número de visualizaciones de páginas del Portal ha sido de 2.329.523, con una disminución del 12,9 % respecto a las visualizaciones del año 2009. No obstante, el número de visitantes se ha incrementado un 1,6 % respecto al del año 2009, alcanzando la cifra de 510.679.

Las secciones más visitadas fueron los simuladores, productos bancarios, tipos de interés, glosario, Central de Información de Riesgos y «preguntas más frecuentes».

El número de consultas recibidas a través del «contáctenos» del propio Portal ha sido de 2.471, algo menor que el del año 2009 (2.838). Las consultas recibidas por teléfono, 2.570, también disminuyeron frente a las atendidas en el año 2009 (2.664).

2.3.2 REGISTROS OFICIALES E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE ENTIDADES

Son varios los Registros públicos que el BE tiene a su cargo, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico español, con distintas finalidades. En estos Registros deben inscribirse no solo las EC y otros intermediarios y auxiliares financieros sujetos a supervisión, sino también diversos elementos propios del gobierno y estructura organizativa de esas entidades. Estos Registros son:

a. Registro de Entidades

En este Registro han de inscribirse, con carácter previo al inicio de sus actividades, diversas entidades operantes en nuestros mercados financieros. El motivo de esta inscripción es doble: dotar de eficacia jurídica al principio de reserva de actividad que preside la existencia de aquellas entidades, y dar publicidad adecuada al hecho de que las mismas quedan sujetas a la supervisión del BE o de la autoridad competente en sus respectivos países de origen⁶.

El cuadro 2.6 recoge el número de entidades inscritas en el Registro⁷, tanto españolas como extranjeras, incluidas las que operan en España en régimen de libre prestación de servicios.

En relación con este Registro, merece especial atención el descenso producido durante 2010 en el número de cajas de ahorros inscritas, que han pasado de 46 a 36 como consecuencia del proceso de integración y reestructuración que se está llevando a cabo en el sector. En paralelo a este proceso se ha producido un aumento en el número de bancos, que, en términos netos, se ha incrementado en 7 unidades, hasta situarse en 71. Cinco de estos bancos son las entidades centrales de sendos sistemas institucionales de protección (SIP), en los que se han integrado hasta un total de 22 cajas de ahorros. Otro de los nuevos bancos se ha constituido para posibilitar la cesión del negocio financiero de una caja de ahorros, cesión que, en otro caso, se ha producido a través de un banco ya existente.

Contrasta con estas variaciones la estabilidad mostrada en el registro de cooperativas de crédito, entre las que solo se ha producido una baja en 2010 como consecuencia de una

⁶ La consulta de este Registro, así como del de Agentes que se comenta más adelante, es pública y puede realizarse por medios tradicionales o de forma telemática en el sitio del BE en Internet, a través del apartado de Supervisión. En lo relativo al Registro de Entidades, este acceso no se limita a la situación actual, sino que permite consultar su evolución histórica o realizar búsquedas selectivas en función de distintos criterios.

⁷ Para un mayor detalle de las entidades que deben inscribirse en este Registro, puede consultarse el apartado 2.3.6 de la *Memoria de la Supervisión Bancaria en España, 2006*.

Datos a fin de ejercicio (a)

Número

	2007	2008	2009	2010
Entidades con establecimiento	558	561	550	538
Entidades de crédito (b)	358	361	353	339
Oficinas de representación	57	55	55	54
Sociedades de garantía recíproca	24	24	23	24
Sociedades de reafianzamiento	1	1	1	1
Sociedades de cambio de moneda extranjera y de gestión de transferencias (c)	59	62	63	61
Entidades de pago	—	—	—	2
Redes de agentes de entidades de pago comunitarias	—	—	—	1
Sociedades de tasación	57	56	54	55
Sociedades dominantes de entidades de crédito	2	2	1	1
Entidades de crédito operantes sin establecimiento	433	480	517	556
De las que: EC de la UE operantes sin establecimiento	428	475	492	506
De las que: financieras filiales de EC comunitarias	2	2	2	2
De las que: entidades de pago (d)	—	—	20	45

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 31 de diciembre de 2010.

- a El número de entidades recoge también las no operativas en proceso de baja.
b Incluye las entidades de dinero electrónico y el ICO.
c No incluye los establecimientos de compra de divisas.
d En aplicación de la Directiva 2007/64/CE y de la Ley 16/2009, de servicios de pago.

fusión por absorción. Ello ha sido así porque los procesos de integración entre cooperativas de crédito están teniendo lugar a través de dos sistemas institucionales de protección, en los que la entidad central es una de las cooperativas participantes.

Cabe destacar, asimismo, el descenso en el número de EFC registrados, que se ha reducido en 10 unidades, pasando de 69 a 59, en la mitad de los casos como consecuencia de procesos de reestructuración de grupos financieros internacionales.

En lo que a la tipología de las entidades registradas se refiere, debe resaltarse que, una vez finalizado el proceso de transposición al ordenamiento jurídico español de la normativa comunitaria sobre servicios de pago, ha tenido lugar durante 2010 la inscripción de las dos primeras entidades de pagos (EP) españolas, así como de la primera red de agentes de EP comunitarias, cuyo tratamiento se asemeja al de las sucursales en la medida en que tales redes constituyen una forma de ejercicio del derecho de establecimiento.

Por su parte, las entidades de la UE operantes sin establecimiento inscritas en este Registro continuaron su ya habitual crecimiento, tanto por el lado de EC, que se incrementaron en 14 hasta totalizar 506, como de EP, que han duplicado su número hasta situarse en 45.

b. Registro de Altos Cargos

La razón de este Registro, en el que se anota información sobre los administradores y altos directivos de las entidades supervisadas por el BE, es la de disponer de datos actualizados, tanto personales como profesionales, sobre los principales responsables de la actividad de dichas entidades. Y ello con una doble finalidad: actuar como elemento

auxiliar, tanto para el BE como para otros organismos, en la verificación de los requisitos que deben acreditar los máximos responsables de las entidades financieras, y erigirse en elemento de control de las limitaciones e incompatibilidades a las que queda sujeto el ejercicio de tales cargos, que, cuando se refiere a los de banca y cooperativas de crédito, corresponde verificar al BE.

A finales de 2010, el número de altos cargos inscritos en este Registro⁸ era de 4.755 personas, habiendo experimentado una leve reducción del 3 %, consecuente con el menor número de entidades registradas y con una cierta simplificación de los consejos de administración de las mismas. Así, los mayores descensos en términos proporcionales se produjeron en el número de altos cargos inscritos para las cajas de ahorros y los EFC, que se contrajeron un 12 % y un 9 %, hasta situarse en 1.069 y 327, respectivamente. Aunque por primera vez ha disminuido el número de mujeres inscritas (en algo más de un 1 %), porcentualmente el descenso ha sido mayor entre altos cargos masculinos (casi un 4 %). Así, el número de altos cargos femeninos registrados a finales de 2010, 538, aumentaba su proporción hasta el 13 % en relación con el de varones, 3.640. Por su parte, los altos cargos personas jurídicas superaban ligeramente el 9 % del total.

Con motivo de la entrada en vigor de la Circular del BE 1/2009, de 18 de diciembre, se han producido en 2010 diversos cambios en este Registro. Así, se ha clarificado la obligación y alcance de la inscripción de los altos cargos de las cajas de ahorros, de las sucursales de EC extranjeras comunitarias y de las entidades financieras filiales de sucursales de EC extranjeras comunitarias, que hasta entonces solo se regulaba de manera indirecta y ahora expresamente se exige a los solos efectos de permitir el ejercicio de las funciones supervisoras encomendadas al BE. Se han unificado, asimismo, los formularios que deben emplearse en la declaración de altos cargos y se ha precisado las personas que deben considerarse asimiladas a los directores generales, a efectos de su inscripción en este Registro. Adicionalmente, se ha llevado a cabo un proceso de verificación y actualización completa del mismo durante 2010.

c. Información
sobre accionistas

El BE también recibe información confidencial acerca del accionariado de los bancos y de los EFC, así como de los socios de las cooperativas de crédito⁹. Esta información es fundamental tanto en las tareas supervisoras del BE, en las que resulta imprescindible el conocimiento de la estructura accionarial de las entidades sujetas a su supervisión, como en la verificación del cumplimiento de la normativa sobre participaciones significativas, cuyo control corresponde al BE.

No se han producido movimientos relevantes en este Registro durante 2010, más allá de los que se corresponden con el ya comentado descenso en el número de entidades supervisadas inscritas en el Registro de entidades a cargo del BE. Así, el número de accionistas inscritos de bancos apenas ha descendido un 2 %, hasta situarse en 532, mientras que el de EFC se ha reducido en casi un 12 %, hasta 157.

⁸ Toda la información estadística de este apartado distinta de la referida al número de entidades registradas figura en el anejo 4.2 de la edición digital publicada en el sitio web del BE. En dicho anejo, la información correspondiente al Registro de Altos Cargos se ha confeccionado atendiendo a la identidad de los mismos, pero sin considerar el número de cargos que pudiera ocupar cada uno de ellos, es decir, el número reflejado se corresponde con el total de altos cargos registrados y no con el de cargos existentes en las entidades supervisadas por el BE.

⁹ Estas entidades deben remitir trimestralmente los datos correspondientes a la totalidad de sus accionistas o tenedores de aportaciones sociales que tienen la consideración de entidad financiera, así como los relativos a aquellos que, no teniendo dicha consideración, poseen acciones o aportaciones que representen un porcentaje del capital social de la entidad igual o superior al 0,25 % en el caso de los bancos, del 1 % en el de las cooperativas de crédito, o del 2,5 % en el de los EFC.

No obstante, debe advertirse que, en el caso de socios registrados de cooperativas de crédito, el cuadro A.4.2 que figura en el anejo 4 de la edición digital publicada en el sitio web del BE recoge un notable incremento, desde 364 a 518. Este incremento se ha debido a un mero cambio en la herramienta informática que, hasta el año 2010, agregaba todas las participaciones inferiores al 0,25 % del capital social de las cooperativas, a fin de eliminar información irrelevante desde un punto de vista prudencial. Sin embargo, con motivo de la publicación de la ya citada Circular del BE 1/2009, de 18 de diciembre, y habida cuenta de que la mayor parte de aquellas participaciones correspondían a participaciones cruzadas entre cooperativas de crédito, se suprimió la citada agregación.

d. Declaración sobre agentes

Las EC establecidas en España —y, desde principios de 2002, también los establecimientos de cambio de moneda extranjera autorizados para gestionar transferencias con el exterior— están obligados a informar al BE de aquellos agentes a los que han otorgado poderes para actuar con carácter habitual ante la clientela, en su nombre y por su cuenta, en la negociación o formalización de operaciones típicas de su actividad¹⁰. Asimismo, deben remitir al BE la relación de EC extranjeras con las que hayan celebrado acuerdos de agencia o para la prestación de servicios financieros a la clientela.

Las variaciones producidas durante 2010 en este Registro han retornado a los parámetros propios de ejercicios anteriores a 2009, año en el que se produjo un fuerte descenso en el número de agentes registrados como consecuencia de la reestructuración del negocio bancario en España de la filial de un banco extranjero¹¹. Así, el total de agentes de EC se ha incrementado en 2010 en un moderado 2,5 %, hasta situarse en 5.289, siendo el hecho más destacable el trasvase de agentes desde las cajas de ahorros a los bancos, debido a la cesión del negocio de la extinta Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha al nuevo Banco de Castilla-La Mancha, toda vez que estos agentes suponían el 23 % del total de los de cajas de ahorros. Este hecho ha reforzado aún más la preponderancia entre los agentes de EC de los que lo son de bancos, que con 4.830 suponen algo más del 91 % del total.

Por su parte, el número de agentes declarados por titulares de establecimientos de cambio de moneda autorizados para la realización de transferencias con el exterior continuó la tendencia alcista de años precedentes, con un incremento de casi el 11 %, que los ha elevado hasta 18.734.

La novedad más relevante producida en este Registro desde un punto de vista cualitativo la ha constituido la inscripción de los primeros agentes de EP españolas que, al igual que los de las sucursales de EP extranjeras y de los integrados en las redes de agentes de EP comunitarias, deben inscribirse en él. A finales de 2010 había registrados 83 agentes de EP españolas¹².

¹⁰ A partir de 2011 y como resultado de la entrada en vigor de la Circular del BE 4/2010, de 30 de julio, las EC deberán informar asimismo de aquellas personas físicas o jurídicas que hubieran designado para llevar a cabo profesionalmente, con carácter habitual y en nombre y por cuenta de la entidad, las actividades de promoción y comercialización de operaciones o servicios típicos de la actividad de una entidad de crédito, incluidos los servicios de inversión y auxiliares a que se refiere el artículo 63 de la Ley del Mercado de Valores.

¹¹ Véase apartado 2.3.2.4 de la *Memoria de la Supervisión Bancaria en España, 2009*.

¹² Debe tenerse en cuenta que la Circular del BE 4/2010, de 30 de julio, amplió las obligaciones de declaración de las EC a aquellas personas físicas o jurídicas que hubieran designado para la promoción y comercialización, en su nombre y por su cuenta, profesionalmente y con carácter habitual, de las operaciones o servicios que constituyen la actividad típica de una EC. Sin embargo, esta declaración debe realizarse bianualmente, viniendo referida la primera de ellas a la situación a diciembre de 2010, por lo que queda fuera del ámbito temporal de esta Memoria.

a. Registro Especial
de Estatutos

También cuenta el BE con un Registro actualizado de los estatutos sociales de las entidades supervisadas para, de una parte, dar continuidad al ejercicio de las competencias de supervisión prudencial sobre las mismas, y, de otra, servir de control a las modificaciones introducidas en dichos estatutos que, en ocasiones, están sujetas a autorización administrativa por parte del MEH o del órgano correspondiente de las CCAA, previo informe del BE.

En 2010 se duplicó el número de expedientes de modificación analizados e informados, que se elevaron a 50, como consecuencia, principalmente, de los ya mencionados procesos de integración en grupos cooperativos. Paralelamente, se incrementó en algo más de un 18 % el número de modificaciones registradas, hasta totalizar 168.

2.3.3 OTROS RECURSOS
PROPIOS COMPUTABLES
AUTORIZADOS A
EFECTOS DE SOLVENCIA

A fin de controlar que las EC cumplen con los requisitos de solvencia a los que están sometidas, el BE verifica la computabilidad como recursos propios de determinados instrumentos financieros emitidos por las EC, por sus sociedades instrumentales o por otras filiales, de conformidad con la normativa aplicable¹³.

Entre los elementos computables como recursos propios se encuentran las financiaciones subordinadas y las participaciones preferentes, que presentan rasgos propios de los instrumentos de capital tales como la permanencia por tiempo indefinido en el balance de la entidad y una remuneración condicionada a la solvencia del emisor y a la existencia de beneficios suficientes.

Las emisiones verificadas por el BE para su computabilidad como recursos propios experimentaron una importante disminución en 2010, situándose el importe total en 6.465 millones de euros. Esta cifra representa un significativo retroceso, del orden del 75 %, respecto de la alcanzada en 2009, pero casi duplica la del año 2008, año en el que se materializó la crisis financiera internacional.

Dos son las razones que pueden explicar esta disminución. De un lado, la menor intensidad del proceso de sustitución de deuda llevado a cabo por las EC españolas en 2010 en relación con el experimentado en 2009, año en el que aprovecharon profusamente las entonces especialmente bajas cotizaciones de los títulos por ellas emitidos para realizar beneficios que destinaron a la constitución de provisiones o reservas¹⁴. De otro, por la menor actividad emisora de las filiales operativas de EC españolas sometidas a requerimientos específicos de recursos propios en el país en que están autorizadas a operar, que en 2010 tan solo dio lugar al reconocimiento como computable de una única emisión, cuyo contravalor en euros apenas alcanzó los 750 millones (un 45 % menos que en 2009).

Además, debe tenerse en cuenta que en el cuadro 2.7 no se incluyen 6 emisiones de participaciones preferentes convertibles en acciones o cuotas participativas que, por un importe global de 8.397 millones de euros y en el marco de sendos procesos de reestructuración de cajas de ahorros, fueron suscritas por el FROB durante el pasado ejercicio.

En lo que se refiere a las características financieras de las emisiones realizadas, no es posible encontrar un tipo de emisión preponderante en 2010.

¹³ Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, y normas de desarrollo.

¹⁴ Véase apartado 2.3.3 de la *Memoria de la Supervisión Bancaria, 2009*.

Datos de cada ejercicio

m€

	Número				Importe			
	2007	2008	2009	2010	2007	2008	2009	2010
TOTAL	60	36	75	14	21.592	3.747	26.314	6.465
Deuda subordinada	45	32	42	12	11.962	2.597	7.938	5.497
A plazo	41	27	39	11	10.458	2.497	7.865	5.477
Bancos	29	14	15	6	9.189	1.259	2.541	1.492
Cajas de ahorros	9	9	18	4	1.224	1.233	5.092	3.983
Cooperativas de crédito	3	1	1	1	45	2	3	2
EFC	—	3	5	—	—	3	229	—
De la que: Préstamos	4	7	11	1	420	678	409	1
Sin plazo de vencimiento	—	3	—	—	—	19	—	—
Cooperativas de crédito	—	1	—	—	—	3	—	—
EFC	—	2	—	—	—	16	—	—
De la que: Préstamos	—	2	—	—	—	16	—	—
Duración indeterminada	4	2	3	1	1.504	81	73	20
Bancos	1	—	3	—	1.019	—	73	—
Cajas de ahorros	3	—	—	—	485	—	—	—
EFC	—	2	—	1	—	81	—	20
Acciones y partic. preferentes	15	4	33	2	9.630	1.150	18.376	968
Bancos	7	1	15	2	9.239	1.000	9.426	968
Cajas de ahorros	7	3	18	—	389	150	8.950	—

FUENTE: Banco de España.

Atendiendo a la naturaleza del emisor, aunque fueron los bancos quienes realizaron un mayor número de emisiones, las de las cajas de ahorros alcanzaron un importe superior, cercano al 60%. Por el lado de los destinatarios, si bien las dirigidas a inversores minoristas fueron predominantes entre las emisiones que no tuvieron por objeto su canje o conversión por otros títulos ya existentes, este predominio apenas alcanzó el 60% del importe total.

Por su parte, los tipos de interés fijos se alternaron con los variables y, frecuentemente, convivieron en las mismas emisiones, que únicamente presentaban variabilidad en los tipos a partir de un determinado número de ejercicios (mayoritariamente cinco años). Los tipos de interés variables se situaron alrededor del 4% y se referenciaron al EURIBOR con diferenciales por encima del punto porcentual. Los tipos fijos oscilaron entre el 6% y el 8%.

Únicamente hubo cierta uniformidad en el plazo de emisión, que mayoritariamente se situó en diez años, y en la naturaleza de los títulos emitidos, pues la deuda subordinada supuso el 85% tanto del total de emisiones como del importe emitido. De hecho, las 2 emisiones de acciones o participaciones preferentes que refleja el cuadro 2.7 corresponden, en realidad, a sendas emisiones de obligaciones necesariamente convertibles en acciones del emisor, condición esta que, a efectos de recursos propios, permite otorgarles un tratamiento similar al de acciones preferentes.

2.4 Políticas supervisoras

En marzo de 2010 el BE recibió por segunda vez el informe de autoevaluación del capital (IAC) que, a partir de la implantación de Basilea II, deben elaborar las entidades de crédito

2.4.1 RECOMENDACIONES
PARA LA ELABORACIÓN
DE LOS INFORMES DE
AUTOEVALUACIÓN DEL
CAPITAL

a. Introducción

todos los años. Para realizar este informe las EC disponen, como referencia, de la *Guía del Proceso de Autoevaluación del Capital de las Entidades de Crédito (PAC)*¹⁵, publicada inicialmente en junio de 2008 y revisada posteriormente en dos ocasiones, en marzo de 2009 y en enero de 2011. Estas revisiones han pretendido mantener la guía actualizada y congruente con el marco regulatorio europeo (incluidas las guías emitidas por el CEBS-EBA¹⁶), y también mejorarla, incorporando y corrigiendo cuestiones que eran necesarias, de acuerdo con la experiencia adquirida en estos años.

El objetivo del PAC es que las entidades se aseguren de que existe equilibrio entre su perfil de riesgos y el capital de que disponen. Para ello, en el IAC las entidades plasman la autovaloración del riesgo inherente a la actividad que desarrollan, exponen su gobierno corporativo e interno y muestran la gestión, medición y control que realizan de sus riesgos. Finalmente establecen su objetivo de recursos propios, que debe ser compatible con su perfil de riesgos, y presentan una planificación del capital, incluidos ejercicios de estrés, que les permita mantener ese objetivo.

El conocimiento detallado de este proceso por parte del BE facilita su evaluación de la solvencia de las entidades y, por ello, la revisión y evaluación del PAC es parte esencial del proceso supervisor. Así se explica en el Modelo de Supervisión del Banco de España¹⁷ y, más concretamente, en la *Guía del Proceso de Revisión del Capital (PRC)*, publicada en febrero de 2010¹⁸.

Los tres documentos citados conforman el marco del proceso de revisión supervisora del BE, cuyo objetivo no es únicamente garantizar que las EC posean el capital necesario para cubrir los riesgos derivados de su negocio, sino también incentivarlas al desarrollo y la adopción de los mecanismos más adecuados de gestión y control de los riesgos.

b. La *Guía del Proceso de Revisión del Capital*

El Proceso de Revisión del Capital (PRC), que en inglés se conoce por las siglas SREP (*Supervisory Review and Evaluation Process*), tiene por objetivo confirmar, por parte del BE, que existe una relación adecuada entre el perfil de riesgo de cada entidad de crédito y los recursos propios que efectivamente mantiene. El PRC utiliza, por ello, como fuente de información principal el IAC, es decir, el informe en que se plasma el PAC de cada entidad; dicha información se complementa con la declaración de recursos propios de la entidad y otras informaciones relevantes de las que dispone el BE, entre ellas las derivadas de sus actuaciones supervisoras.

Aun cuando la revisión del PAC es de carácter continuado y se inscribe dentro del proceso supervisor general, tiene dos hitos distinguibles: a) las revisiones anuales a distancia, para constatar que el IAC está completo, es razonable y además es consistente con la declaración de recursos propios de la entidad y otra información relevante de la que disponga el BE, y b) las revisiones específicas, de mayor profundidad y alcance, durante las visitas de inspección. El objetivo es, en este caso, confirmar que la información contenida en el IAC es adecuada y veraz, revisar y evaluar los aspectos metodológicos del PAC e identificar posibles deficiencias y debilidades.

15 Disponible en http://www.bde.es/webbde/es/supervision/funciones/Guia_PAC.pdf. Véase también la *Memoria de la Supervisión Bancaria en España* correspondiente al año 2007.

16 La Autoridad Bancaria Europea (ABE), creada por el Reglamento (CE) n.º 1093/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, ha asumido con fecha 1.1.2011 todas las responsabilidades existentes y tareas en curso del CEBS.

17 Disponible en http://www.bde.es/webbde/es/supervision/funciones/modelo_de_supervision.pdf. Véase también la *Memoria de la Supervisión Bancaria en España* correspondiente al año 2008.

18 Disponible en http://www.bde.es/webbde/es/supervision/regulacion/Guia_PRC.pdf.

Por otro lado, con el fin de dar consistencia a las revisiones realizadas por los distintos grupos operativos de inspección, también se realiza anualmente una revisión transversal de determinadas áreas del IAC, de modo que el análisis de aspectos relevantes del mismo, como, por ejemplo, el objetivo de recursos propios, la valoración del gobierno interno, la evaluación de determinados riesgos, etc., se haga con criterios lo más uniformes posible.

En el caso de entidades en las que se realiza seguimiento continuado in situ, se establece anualmente un programa de actuación para la revisión coordinada de los distintos apartados del PAC.

En la revisión anual del IAC se presta especial atención a los siguiente apartados: a) objetivo de recursos propios; b) planificación del capital —incluido el grado de cumplimiento de las previsiones de años anteriores (que constituye un indicador de la fiabilidad de tales previsiones)—, escenarios de tensión y planes de contingencia; c) consistencia entre la autovaloración hecha por la entidad en su IAC y las calificaciones de la matriz de riesgos del BE, y d) programa de actuación futura y, en caso de existir, grado de cumplimiento del programa de actuación de años anteriores.

A la vista de las conclusiones de esta revisión, si se considera necesario, se explican y comentan las debilidades encontradas con las entidades a las que les afectan, para conseguir que se corrijan lo antes posible.

c. Modificaciones de la Guía del PAC de 2011

La experiencia acumulada tras la revisión de los Informes de Autoevaluación del Capital (IAC) de los años 2008 y 2009 ha aconsejado modificar de nuevo la Guía del PAC, con el fin de clarificar y mejorar determinados aspectos de la misma y también consolidar distintos criterios transmitidos a las entidades. Estas modificaciones reflejan cuáles han sido, en el pasado reciente, los principales focos de atención supervisora, y plasman algunas de las recomendaciones que el BE ha venido formulando en respuesta a consultas de las entidades o sus asociaciones:

a) Perfil de riesgos de la entidad.

Se ha clarificado que, cuando valoren sus riesgos, las entidades deben referirse al riesgo inherente y no al residual. El riesgo inherente, según se explica en el Modelo de Supervisión del Banco de España, es el intrínseco a las distintas actividades y áreas de negocio de una entidad, sin considerar los sistemas de control del mismo.

También se ha aclarado que, para valorar sus riesgos, las entidades utilizarán las definiciones y la escala de calificación que usa el Banco de España en su proceso de revisión supervisora, con el fin de favorecer un lenguaje común y facilitar el análisis de si la percepción del riesgo que tiene la entidad coincide con la del BE; es decir, se usarán las definiciones y la escala de calificaciones (alto, medio-alto, medio-bajo o bajo) de la matriz de riesgos explicada en el Modelo de Supervisión del BE.

b) Objetivo de recursos propios.

De acuerdo con la Guía del PAC, el objetivo de recursos propios es el que la entidad «considera necesario mantener tanto en la actualidad como en el

período futuro (...) y que resulta acorde con los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad de los recursos propios disponibles (...) y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario»¹⁹.

La crisis actual ha puesto de manifiesto que el solamente el capital *core* es útil, en la práctica, para asumir pérdidas en funcionamiento, y, por esta razón, la futura normativa (Basilea III) pone todo el énfasis en el mismo. En atención a esta realidad, el BE comenzó a fijarse, a los efectos del Pilar 2, en el capital ordinario (*core capital*), y, finalmente, ha recogido en la Guía del PAC la necesidad de que las entidades expresen su objetivo de capital en términos de este concepto.

El concepto de capital ordinario a utilizar, de acuerdo con la modificación introducida en la Guía, es el de *common equity Tier1* (CET1) establecido por el Comité de Basilea²⁰, incluidos los criterios de desarrollo de dicho concepto que determinen la normativa europea y española. No obstante, dado que el concepto de CET1 solo será exigible, de forma gradual, a partir de enero de 2013, se utilizará entretanto el concepto de «capital principal» definido en el artículo 2 del Real Decreto Ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero, que es muy próximo a la definición de CET1, en su forma aplicable en el año 2013.

- c) Evaluación de las necesidades de capital por riesgos de concentración y tipo de interés estructural.

El BE incluyó en la Guía del PAC sendas opciones simplificadas para la evaluación de las necesidades de capital por riesgo de concentración de crédito y por riesgo de tipo de interés estructural del balance, con el fin de facilitar a las entidades menos complejas el análisis de estos riesgos y, al mismo tiempo, establecer criterios objetivos para poder comparar el nivel de riesgo inherente al que se enfrentan las entidades en relación con estos dos riesgos.

Se ha recalibrado la opción simplificada para el cálculo de las necesidades de capital por riesgo de concentración individual, con el fin de establecer una escala de recargo más afinada (paralelamente se está revisando la metodología simplificada para la estimación de las necesidades de capital por riesgo de concentración sectorial).

También se ha modificado la opción simplificada para el cálculo de las necesidades de capital por riesgo de tipo de interés estructural del balance: se han establecido reglas sobre duración máxima y porcentaje de volatilidad de los depósitos a la vista no remunerados, con el fin de homogeneizar criterios entre entidades.

¹⁹ Algunas entidades indican en sus IAC ratios que actúan como umbral para la puesta en marcha de medidas correctivas (*trigger ratios*) en lugar de verdaderos objetivos que desean alcanzar y mantener en el largo plazo (*target ratios*).

²⁰ Véase el documento del Comité de Basilea «Basel III: A global regulatory framework for more resilient banks and banking systems».

d) Planificación del capital y ejercicios de estrés.

El objetivo que se pretende es establecer un marco de planificación de capital más estructurado y detallado, tanto en condiciones normales (planificación ordinaria) como estresadas (escenarios de tensión), que permita que estos ejercicios sean algo más homogéneos entre entidades, facilitando así su revisión por parte del BE.

Para ello, como resultado de diversas reuniones de trabajo mantenidas con las entidades y sus asociaciones²¹, se ha eliminado la opción simplificada para los ejercicios de estrés, se pide a las entidades bastante mayor detalle sobre su planificación del capital y los ejercicios de estrés que realizan en el PAC y se modifican o aclaran algunas cuestiones. Los principales cambios son los siguientes:

- Las entidades presentarán anualmente en su IAC lo que se ha denominado «escenario central de planificación» y «escenario de estrés macro». En ambos escenarios, y para los distintos ejercicios que comprende la planificación, facilitarán información sobre las variables macroeconómicas utilizadas y, a partir de las mismas, mostrarán, además de la evolución de su ratio de capital ordinario, el importe previsto de las principales masas de balance (incluida la inversión crediticia en el sector público y privado, los depósitos del sector privado, la inversión en mora y las provisiones para insolvencias), una desagregación representativa de los activos ponderados por riesgo, los márgenes de intermediación, ordinario y de explotación, y los resultados antes de impuestos.
- En el escenario de estrés macro se considerará una caída importante en la actividad económica y se tendrán en cuenta, conjuntamente, una evolución adversa de, al menos, el PIB, los tipos de interés, el empleo y el precio de la vivienda. Para ello, se seguirán las recomendaciones y predicciones de la EBA —y del BCE, en su caso—, salvo que la entidad considere, y justifique, que no son apropiadas.
- Los resultados de los ejercicios de estrés se presentarán en el estado resumen del PAC (estado IAC 01) sin considerar los elementos alternativos de capital ni las estrategias activas de gestión para la mitigación de sus efectos; es decir, se presentarán brutos de mitigación. En su caso, los efectos de la mitigación producida por elementos alternativos de capital o cualquier otro medio se detallarán de forma separada en el IAC, para poder evaluar su efecto.

Con estas modificaciones, el BE espera que las entidades continúen mejorando sus ejercicios de autoevaluación del capital y dedicando esfuerzos a un proceso que resulta clave para la revisión supervisora del Banco de España.

2.4.2 LA TRANSPARENCIA
DE LAS ENTIDADES DE
CRÉDITO

La crisis financiera iniciada a mediados de 2007 ha puesto de manifiesto la importancia que para el mantenimiento de la confianza de los mercados tiene la divulgación, por parte de las entidades de crédito, de información adecuada y de alta calidad que sea de utilidad

21 Y también para hacer las recomendaciones de la guía en este apartado compatibles con las recientes modificaciones de las *Guidelines on Stress Testing* del CEBS.

para los usuarios de la información financiera. Y esta mayor necesidad de transparencia se ha evidenciado en numerosos ámbitos de la actividad e incluso de la gobernanza de las entidades.

Así, ya de forma bastante temprana, el Foro de Estabilidad Financiera (que desde 2009 ha sido sucedido en todas sus funciones por el Consejo de Estabilidad Financiera), en su informe de 7 de abril de 2008 titulado *Aumentando la capacidad de resistencia de los mercados y las entidades*²², identificó diversas áreas donde era preciso mejorar la transparencia hacia el mercado, entre las que se encontraban la divulgación de información tanto sobre los riesgos como sobre los productos estructurados y los procesos y mercados de titulización, sin olvidar los modelos y procedimientos de valoración utilizados por las entidades.

A medida que se agudizaba la crisis financiera y esta daba paso a una crisis económica en numerosos países, se hacía aún más patente la necesidad de reforzar la transparencia de las entidades en todas las áreas relacionadas con su actividad, con el fin de mantener la confianza de los mercados. Si bien son numerosos los documentos e informes de foros internacionales al respecto, quizás debe resaltarse el documento publicado en abril de 2010 por el CEBS, y dirigido a todas las entidades de crédito de la Unión Europea, titulado *Principios relativos a la divulgación de información en épocas de tensión (Lecciones aprendidas de la crisis financiera)*²³.

Dicho documento²⁴ contiene un conjunto de 16 principios sobre divulgación de la información que reflejan las enseñanzas extraídas de la crisis financiera y ayudan a las entidades a mejorar la calidad de la información que publican. Dichos principios atienden a cuestiones generales, aunque también a aspectos específicos del contenido de la información y su presentación, como puede comprobarse en el resumen que se incluye en el recuadro adjunto.

Es, precisamente, en el ámbito de la información que debe divulgarse en épocas de tensión en el que deben enmarcarse las mayores exigencias de transparencia informativa hacia el mercado requeridas a las entidades por parte del Banco de España, a finales de 2010, en relación con las financiaciones a la construcción y a la promoción inmobiliaria, la financiación para la adquisición de vivienda y los activos adquiridos en pago de deudas, así como con las necesidades y estrategias de financiación.

Dichas exigencias, en lo que a la financiación a la construcción y promoción inmobiliaria se refiere, se centran en proporcionar información cuantitativa detallada sobre el crédito concedido con dicha finalidad, con indicación de qué parte es dudosa o subestándar, cuál es el exceso que el crédito representa sobre las garantías reales recibidas, así como las provisiones específicas constituidas por dichos créditos. Además, se solicita que se hagan públicas las políticas y estrategias establecidas por las entidades para hacer frente a los activos problemáticos de este sector, tanto en el corto plazo como en el medio y largo plazo.

Por otra parte, también se solicita que se publique información sobre el total del crédito a los hogares para adquisición de vivienda, con detalle de qué parte cuenta con garantía hipotecaria y cuál no, indicando también el importe que se considere crédito dudoso;

22 Financial Stability Forum, *Enhancing Market and Institutional Resilience*, 7 de abril de 2008.

23 Committee of European Banking Supervisors, *Principles for disclosures in times of stress (Lessons learnt from the financial crisis)*, abril de 2010.

24 En marzo de 2011, el Banco de España ha recordado por escrito a las entidades la relevancia y oportunidad de este documento del CEBS.

I PRINCIPIOS GENERALES

- 1 Las instituciones financieras deberían facilitar información actualizada en el momento oportuno.
- 2 Las instituciones financieras deberían publicar información relativa a las áreas de incertidumbre.
- 3 Las instituciones financieras deberían facilitar información completa y significativa que describa plenamente su situación financiera.
- 4 La divulgación de información debe posibilitar la realización de comparaciones en el tiempo y entre entidades.
- 5 Las instituciones financieras deberían intentar adoptar tempranamente las nuevas normas sobre divulgación de información.
- 6 Las instituciones financieras deberían especificar si la información ha sido revisada o verificada por auditores externos, y en qué medida.

II CONTENIDO

- 7 Las instituciones financieras deberían facilitar suficiente información sobre el modelo de negocio en el que se basan las actividades en situación de tensión y su importancia, incluyendo:
 - información básica sobre el modelo de negocio en el que se basan las actividades en situación de tensión (para poner en contexto la información que se divulga), junto con una descripción sobre el grado de participación de la entidad en dichas actividades;
 - una explicación sobre cómo contribuyen las actividades al proceso de creación de valor de la entidad, y
 - un análisis del impacto que la situación de tensión ha tenido en la estrategia y los objetivos de la entidad, incluido cualquier cambio en la orientación o las políticas del negocio.
- 8 Las instituciones financieras deberían facilitar información clara y precisa sobre los impactos que las actividades en situación de tensión tienen en los resultados y en las exposiciones al riesgo, incluyendo:
 - el nivel de las exposiciones relacionadas con las actividades en situación de tensión y la naturaleza exacta de los riesgos asociados;
 - información detallada sobre las pérdidas;
 - la naturaleza de la protección aplicada o adquirida para cubrir el riesgo, así como el impacto cuantitativo de la mitigación del riesgo, y

- algunos comentarios que describan la posible evolución de la situación.
- 9 Las instituciones financieras deberían facilitar información sobre los impactos en su posición financiera, incluyendo:
 - el impacto de las actividades en cuestión sobre el nivel de capital y sobre el coeficiente de solvencia resultante, y
 - el impacto sobre la situación de liquidez de la entidad.
 - 10 Las instituciones financieras deberían facilitar información sobre la gestión de los riesgos que entrañan las actividades en situación de tensión, incluyendo:
 - una descripción de las principales prácticas de gestión de riesgos, incluido cualquier procedimiento de gobernanza asociado, allí donde sea necesario, y
 - una descripción de las medidas adoptadas para mejorar los procesos de gestión de riesgos.
 - 11 Las instituciones financieras deberían facilitar información detallada sobre aspectos contables fundamentales, incluyendo:
 - una descripción adecuada de las políticas contables que sean de especial importancia para las actividades en cuestión;
 - detalles de los cambios relevantes, en su caso, e
 - información detallada en los casos en los que se hayan aplicado juicios de valor significativos.

III PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

- 12 Las instituciones financieras deberían asegurarse de que se pueda encontrar fácilmente la información divulgada en relación con las actividades en situación de tensión.
- 13 Las instituciones financieras deberían facilitar información con un nivel de detalle adecuado.
- 14 Las instituciones financieras deberían conseguir un equilibrio adecuado entre información cuantitativa e información descriptiva.
- 15 Las instituciones financieras deberían continuar desarrollando un enfoque didáctico.
- 16 Cuando las instituciones financieras no estén expuestas a actividades concretas en situación de tensión deberían especificarlo claramente, siempre que dicha información pueda ser útil para que los usuarios tomen sus decisiones.

asimismo, para dicho total y para el de la parte del mismo que sea crédito dudoso, se exige la publicación de su detalle por rangos de la ratio LTV, que es aquella que refleja el porcentaje que el saldo vigente de la deuda representa sobre el valor del bien entregado en garantía.

En cuanto a los activos adquiridos en pago de deudas, la información que se debe publicar comprende un detalle de los activos inmobiliarios que las entidades tienen en sus balances (o de las participaciones o financiaciones a sociedades no consolidadas tenedoras de dichos activos) procedentes bien de financiaciones destinadas a empresas de construcción y promoción inmobiliaria, bien de financiaciones hipotecarias a hogares para adquisición de vivienda, con indicación en ambos casos de la cobertura alcanzada con provisiones específicas.

Por último, las entidades deben incluir una valoración de las necesidades de financiación en los mercados, así como de las estrategias de corto, medio y largo plazo puestas en marcha a dicho respecto.

Toda esta información que comprenden las nuevas exigencias de transparencia deberá difundirse por los grupos consolidados de entidades de crédito y por las entidades de crédito individuales que no estén incluidas en alguno de ellos, e incluirse, junto con las explicaciones oportunas, bajo un epígrafe específico en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2010. No obstante, a determinadas entidades inmersas en procesos de integración se les solicitó anticipadamente la divulgación de dicha información.

Finalmente, de alguna manera también relacionado con estas exigencias informativas, cabría destacar asimismo las introducidas, con carácter recurrente, en las cuentas anuales de las entidades de crédito por la Circular del Banco de España 7/2010, de 30 de noviembre, sobre desarrollo de determinados aspectos del mercado hipotecario. Efectivamente, entre diversas cuestiones para las cuales en normas de rango superior²⁵ se habilita al Banco de España para su desarrollo, se encuentran determinados aspectos de transparencia que entroncan directamente con algunas de las preocupaciones suscitadas por la naturaleza y origen de la crisis financiera a la que antes se ha hecho referencia.

La identificación del origen de estas preocupaciones en la concesión de operaciones hipotecarias en Estados Unidos hizo que numerosos foros internacionales se cuestionaran si, con carácter más general y extendido, los estándares de concesión de hipotecas no se habrían relajado durante la fase expansiva del ciclo económico y en qué medida esto podría haber afectado no solo a la calidad de las carteras hipotecarias de las entidades, sino también a la calidad de los propios mercados hipotecarios. Así, en este sentido, entre los diversos estudios e informes internacionales que reclamaban una mayor transparencia también en esta área, debe destacarse la recomendación formulada por el Foro Conjunto, en su informe de enero de 2010 titulado *Revisión de la diferente naturaleza y alcance de la regulación financiera – Cuestiones clave y recomendaciones*²⁶, de que los países deberían contar con sistemas de divulgación de información sobre la salud de sus mercados hipotecarios, incluyendo las prácticas de concesión de hipotecas, que apliquen a todos los participantes en dichos mercados.

25 Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero.

26 Joint Forum, *Review of the Differentiated Nature and Scope of Financial Regulation - Key Issues and Recommendations*, enero de 2010.

La culminación de la reforma del mercado hipotecario español, por medio del Real Decreto 716/2009, y el desarrollo de algunos de sus aspectos mediante la Circular 7/2010, antes citada, beben en estas fuentes a la hora de establecer nuevas exigencias de información en relación con las operaciones del mercado hipotecario. Así, en la Circular se desarrollan con detalle los datos esenciales del registro contable especial que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del citado Real Decreto, deberán incorporarse a las cuentas anuales de las entidades emisoras de cédulas o bonos hipotecarios, proporcionando a los usuarios de la información financiera detalle y cifras comparativas de las operaciones activas y pasivas vinculadas al mercado hipotecario.

Asimismo, en esta Circular se especifica el contenido mínimo que debe presentar la nota de la memoria de las cuentas anuales en la que se incluye la manifestación expresa del Consejo de Administración u órgano equivalente de la entidad de crédito en relación con la existencia de políticas y procedimientos expresos atinentes a sus actividades en el mercado hipotecario, debiendo indicarse si dichas políticas y procedimientos incluyen criterios sobre aspectos tales como la relación entre el importe del préstamo y el valor de tasación del bien inmueble hipotecado (la ratio LTV antes mencionada), la influencia que tiene la existencia de otras garantías suplementarias a la garantía hipotecaria, la selección de las entidades de valoración, la relación entre la deuda y los ingresos del prestatario, o la verificación de la información facilitada por el prestatario y de su solvencia.

Nótese que algunos de estos aspectos sobre los que se requiere una mayor transparencia por parte de las entidades de crédito se encuentran estrechamente relacionados con determinadas cuestiones sobre políticas y metodología de gestión del riesgo de crédito introducidas por la Circular del Banco de España 3/2010, de 20 de junio, por la que se modifica el anejo IX de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros. Entre dichas cuestiones, que vienen a complementar las buenas prácticas contenidas en citado anejo IX que el Banco de España estima esenciales para poder reputar la gestión del riesgo de crédito como prudente y robusta, destacan los criterios relacionados con la correcta evaluación de la generación de flujos de efectivo del prestatario o el papel que las garantías deben jugar en el análisis de concesión y gestión de las operaciones de crédito.

3 NOVEDADES NORMATIVAS EN MATERIA DE SUPERVISIÓN PRUDENCIAL

3 NOVEDADES NORMATIVAS EN MATERIA DE SUPERVISIÓN PRUDENCIAL

Se recogen en este apartado los cambios normativos más significativos que, desde el punto de vista de la supervisión prudencial, han tenido lugar durante el año 2010 en la regulación tanto de la actividad de las EC como de otros intermediarios o auxiliares financieros sujetos a la supervisión del Banco de España. La dedicación de este apartado a normas de ordenación y disciplina deja fuera aquellas otras novedades normativas de perfil más técnico que únicamente afectan a la organización interna de las entidades o a su operativa. También deja fuera las que se refieren al mero ejercicio de sus competencias por parte de las autoridades supervisoras. Los cambios se presentan agrupados en función de la finalidad a la que responden.

Aunque tradicionalmente se ha distinguido en este capítulo entre disposiciones comunitarias y nacionales, no se ha hecho así en el presente ejercicio, dado que la única norma comunitaria relevante a estos efectos ha sido la Directiva 2010/76/UE¹, que, en virtud de los objetivos a los que responde y de los asuntos que trata, se ha incluido en el apartado 3.1 siguiente, dedicado a la solvencia de las EC. A este respecto, debe recordarse que el denominado Acuerdo de Basilea III, publicado en diciembre de 2010 en el seno del Comité de Supervisores Bancarios con la finalidad de reforzar los requerimientos de recursos propios de las EC, no ha tenido trascendencia normativa en 2010 ni en la UE ni en España.

3.1 Solvencia de las entidades de crédito

3.1.1 MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA COMUNITARIA

Como se comenta más arriba, la única novedad normativa relevante a nivel comunitario ha constituido la Directiva 2010/76/UE, primera modificación de la Directiva 2006/48/CE² producida tras la crisis financiera. Esta Directiva tiene como objetivo fundamental la mejora del tratamiento de algunos de los aspectos que, en el ámbito de la solvencia de las EC, habían mostrado un peor comportamiento durante la crisis.

Así, en el marco de los principios del Consejo de Estabilidad Financiera para unas buenas prácticas en materia de remuneración, y como parte de los requisitos sobre gobierno corporativo interno que la normativa de solvencia exige a las EC³, la Directiva impone a las EC la obligación de establecer y mantener políticas de remuneración adecuadas, compatibles con una eficaz gestión de los riesgos a los que están expuestas en su actividad.

En estas políticas, los componentes de la remuneración que se basen en el rendimiento deberán ajustarse a los resultados a largo plazo (entre tres y cinco años), habrán de tener en cuenta los riesgos vivos asociados a esos resultados y su pago efectivo deberá repartirse a lo largo del ciclo económico de cada entidad (entre el 40 % y el 60 % de la remuneración variable debe aplazarse a lo largo de un período adecuado de tiempo). Dichas políticas deberán hacerse públicas, incluyendo, si bien de forma agregada, los importes resultantes. Por su parte, las autoridades competentes, con la finalidad de corregir deficiencias en las políticas de remuneración, podrán imponer a las entidades medidas tanto

¹ Directiva 2010/76/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre (DOUE del 14 de diciembre), por la que se modifican las directivas 2006/48/CE⁷⁰ y 2006/49/CE⁷¹, en lo que respecta a la supervisión de las políticas de remuneración y a los requisitos de capital para la cartera de negociación y las retitulizaciones.

² Directiva 2006/48/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a su ejercicio (refundición) (DOUE del día 30). La Directiva 2010/76/UE es conocida como CRD 3.

³ Véase el epígrafe 2.4.1. Políticas de remuneraciones de EC, en la *Memoria de la Supervisión Bancaria, 2009*.

de carácter cualitativo (entre ellas, la congelación de las partes variables de la remuneración), como cuantitativo (posibilidad de exigir fondos propios adicionales, por ejemplo).

En segundo lugar, la Directiva refuerza los requerimientos de capital a los que están sometidas las EC, mediante la revisión de los criterios y procedimientos de valoración asociados a los riesgos, esencialmente, de las operaciones realizadas en mercados con instrumentos financieros. Así, en lo que al riesgo de liquidación se refiere, se exigen ahora iguales requerimientos de capital para la cartera de inversión que para la de negociación. En relación con el riesgo de posición, dos son los principales cambios: de un lado, se establece para las titulaciones, que hasta ahora en la cartera de negociación se trataban como instrumentos de renta fija, un régimen de cálculo de requerimientos de capital por riesgo específico similar al de la cartera de inversión; de otro, y en relación con el uso de modelos internos, se introducen nuevos requerimientos de capital por riesgo de impago, riesgo de precio en la cartera de negociación de correlación y riesgo incremental en caso de incumplimientos. En cuanto al riesgo de crédito, la Directiva introduce la figura de la retitulización (titulización en la que el riesgo asociado a un conjunto de exposiciones subyacente está dividido en tramos y al menos una de las exposiciones subyacentes es una posición en una titulización), exigiendo un proceso de diligencia debida sobre las titulaciones subyacentes y los subyacentes últimos.

Finalmente, la Directiva refuerza las obligaciones de transparencia exigidas a las EC, no solo en relación con las posiciones de titulización y la política de retribuciones, como ya se ha comentado, sino con carácter general a fin de lograr una completa divulgación del perfil de riesgos de las entidades.

3.1.2 CAMBIOS EN LA NORMATIVA NACIONAL SOBRE RECURSOS PROPIOS

Al objeto de transponer las Directivas 2009/27/CE⁴ y 2009/83/CE⁵, que abordan diversas cuestiones técnicas de la Directiva 2006/48/CE, se publicó en diciembre la CBE 9/2010⁶. Esta Circular introducía diversas modificaciones en la CBE 3/2008⁷, en relación con múltiples aspectos también de carácter técnico, entre ellos: cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito y mitigación de dicho riesgo, tratamiento de las titulaciones y de los derivados crediticios, tratamiento del riesgo de contraparte y de la cartera de negociación, cálculo del suelo en las exposiciones ponderadas por riesgo para la renta variable de la cartera bancaria, obligaciones de información al mercado y riesgo de liquidez.

En el caso de las titulaciones, se establecen determinadas condiciones (en función de la ratio de la entidad originadora en el conjunto de tramos de riesgos), cuyo cumplimiento es necesario para poder presumir que ha existido una transferencia significativa del riesgo a terceros. En caso de que no se cumplan, la entidad originadora deberá acreditar ante el BE, en los términos establecidos en la propia Circular, que se produce dicha transferencia. Adicionalmente, se refuerzan los requerimientos de recursos propios en relación con las líneas de liquidez otorgadas.

4 Directiva 2009/27/CE, de la Comisión, de 7 de abril de 2009, por la que se modifican determinados anejos de la Directiva 2006/49/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a las disposiciones técnicas relativas a la gestión de riesgos (DOUE del día 8).

5 Directiva 2009/83/CE, de la Comisión, de 27 de julio de 2009, por la que se modifican determinados anejos de la Directiva 2006/48/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a las disposiciones técnicas relativas a la gestión de riesgos (DOUE del día 28).

6 Circular 9/2010, de 22 de diciembre, del Banco de España, a entidades de crédito, de modificación de la Circular 3/2008, de 22 de mayo, a las entidades de crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos (BOE de 30 de diciembre).

7 Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos (BOE de 10 de junio).

La Circular introduce algunas mejoras técnicas surgidas de la experiencia que se relacionan, principalmente, con los criterios aplicables en materia de exención de requerimientos individuales a entidades filiales o a matrices de grupos consolidables de EC, de un lado, y con el régimen de ponderación de los activos materiales recibidos en dación en pago, de otro. Además, en atención a los criterios establecidos en las guías dictadas por el CEBS en materia de deducción de acciones propias, elimina la franquicia del 1 % hasta entonces aplicada en dicha deducción. Establece, asimismo, con el fin de evitar fluctuaciones excesivas en los recursos propios computables y siguiendo la práctica mayoritaria de los países de la UE, la posibilidad de que las EC no integren dentro de los recursos propios las variaciones de valor de los instrumentos de deuda que se contabilicen por su valor razonable entre los activos financieros disponibles para la venta.

Con todo, la principal singularidad que presenta la Circular 9/2010 es la inclusión, en forma de anejo, de unas *Guías complementarias a las normas contenidas en la Circular*, en las que, en relación con el riesgo de liquidez, se establecen una serie de previsiones, que replican las de la Directiva 2009/111/CE⁸, tendentes a reforzar la organización y control interno de la entidad y la gestión de riesgos. El recurso a este anejo, jurídicamente no vinculante y pionero en el ámbito regulatorio, se justificaba en la imposibilidad de regular plenamente dichas cuestiones, consideradas esenciales para asegurar la solidez de las EC, en tanto no se llevase a cabo el proceso de transposición de la Directiva 2009/111.

3.2 Régimen jurídico de las entidades supervisadas

3.2.1 SISTEMAS INSTITUCIONALES DE PROTECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL FROB

El Real Decreto Ley 6/2010⁹ abordó con carácter urgente la reforma de determinados aspectos del sistema productivo español a fin de impulsar el crecimiento de la economía española y, con él, la creación de empleo. En lo que se refiere al sistema financiero y como parte de un amplio conjunto de medidas tendentes a reforzar la solidez financiera de las EC, trata fundamentalmente dos aspectos.

En primer lugar, clarifica el régimen jurídico de los sistemas institucionales de protección a efectos de su consideración como grupos consolidables. Así, los SIP se definen como acuerdos contractuales entre EC en los que una entidad central, responsable del cumplimiento de los requerimientos regulatorios en base consolidada, determina las políticas, estrategias de negocio y métodos de gestión de riesgos de las entidades participantes. Dicha entidad central puede ser una de las entidades integrantes del SIP u otra EC participada por todas ellas. El acuerdo contractual debe contener un compromiso mutuo de apoyo a la solvencia de las entidades participantes, que habrá de alcanzar al menos al 40 % de los recursos propios computables de cada una de ellas. Debe contener, asimismo, un compromiso mutuo de liquidez y prever la puesta en común de, al menos, el 40 % de los resultados de cada una de ellas. El acuerdo tendrá una duración mínima de 10 años, a los que se añadirán al menos 2 años más de preaviso en caso de que una entidad desee abandonar el SIP, e incluirá un régimen de penalización por baja.

Posteriormente, el Real Decreto Ley 11/2010 (al que se alude en el apartado 3.2.2 siguiente), añadía que, con carácter previo al abandono del SIP por cualquiera de las EC participantes, el BE valorará tanto la viabilidad individual de la entidad que pretenda desvincu-

⁸ Directiva 2009/111/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, por la que se modifican las directivas 2006/48/CE, 2006/49/CE y 2007/64/CE en lo que respecta a los bancos afiliados a un organismo central, a determinados elementos de los fondos propios, a los grandes riesgos, al régimen de supervisión y a la gestión de crisis. La transposición de esta Directiva, que es conocida como CRD 2, está actualmente en sede parlamentaria.

⁹ Real Decreto Ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo (BOE del día 13), convalidado mediante Resolución de 20 de abril de 2010, del Congreso de los Diputados.

larse, como la del SIP y la del resto de entidades en caso de producirse la desvinculación. Aclaraba, además, este Real Decreto Ley que, cuando las entidades integrantes del SIP sean cajas de ahorros, la entidad central habrá de tener naturaleza de sociedad anónima y habrá de estar participada por las cajas integrantes en al menos un 50 % de su accionariado.

En segundo lugar, el Real Decreto Ley 6/2010 introduce diversas modificaciones en el régimen de funcionamiento del FROB, con la finalidad, fundamentalmente, de reducir los plazos de actuación para afrontar debilidades en la situación económico-financiera de las entidades que puedan afectar a su viabilidad. Por otro lado, añade como supuesto para proceder a la reestructuración de una EC con intervención del FROB el que acontezcan circunstancias sobrevenidas que, a juicio del BE, determinen que no sea previsible que la entidad pueda encontrar una solución viable sin el apoyo del Fondo. Adicionalmente, precisa que no será obligatoria la cotización en un mercado secundario organizado de las emisiones de cuotas participativas y de acciones preferentes que suscriba el FROB, sin que tal circunstancia perjudique su computabilidad como recursos propios.

3.2.2 REESTRUCTURACIÓN Y SANEAMIENTO DE LAS CAJAS DE AHORROS

En el contexto de crisis financiera internacional, el Real Decreto Ley 11/2010¹⁰ vino a profundizar en el objetivo de mejorar la solidez financiera de las cajas de ahorros, fundamentalmente a través de tres grandes líneas: facilitando su acceso a recursos básicos de capital, promoviendo la profesionalización de sus órganos de gobierno, y ajustando la capacidad instalada, bien a través de nuevas formas de ejercicio de su actividad financiera, bien a través de procesos de concentración.

La mejora en el acceso a recursos básicos de capital se abordó, principalmente, mediante la reforma del régimen jurídico de las cuotas participativas, con el fin de hacerlas más atractivas a los potenciales inversores. El punto central de la reforma es el otorgamiento de derechos políticos a los cuotapartícipes, que dispondrán ahora de un número de votos en la Asamblea General proporcional al porcentaje que supongan las cuotas participativas en el patrimonio neto total de la caja (porcentaje que, como ocurría anteriormente, no puede superar el 50 %). Los cuotapartícipes podrán, asimismo, designar miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control en un porcentaje igual al que les corresponda sobre el patrimonio neto de la caja, y gozarán de los derechos de información y de impugnación de acuerdos propios de los accionistas de las sociedades anónimas.

Adicionalmente, se suprime el límite máximo a la tenencia de cuotas participativas, que anteriormente se situaba en el 5 % de las emitidas, sometándose, en contraprestación, al régimen de participaciones significativas en EC. Asimismo, se prevé, de un lado, que, cuando las cuotas participativas se dirijan al público en general, necesariamente deban cotizar en un mercado secundario organizado y, de otro, que, cuando la caja emisora se integre en un SIP, las cuotas puedan ser adquiridas sin ningún tipo de limitación por la entidad central del mismo.

En orden a mejorar la profesionalización de los órganos de gobierno de las cajas de ahorros, se clarifican y refuerzan los requisitos que deben cumplir las personas que los integren, principalmente en lo relativo a la honorabilidad comercial y profesional exigida, la expe-

¹⁰ Real Decreto Ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las cajas de ahorros (BOE del día 13), convalidado mediante Resolución de 21 de julio de 2010, del Congreso de los Diputados.

riencia que deben acreditar, el proceso de elección de los mismos y su régimen de incompatibilidades (especialmente las de carácter político), al tiempo que se introducen las especificidades necesarias para ajustarlos, tanto al supuesto de que la actividad financiera se desarrolle de manera indirecta a través de una entidad bancaria, como al nuevo régimen jurídico de las cuotas participativas. Adicionalmente, se limita al 40 %, desde el 50 % anterior, la representación de las Administraciones Públicas en los órganos de gobierno y se incluyen entre los grupos que pueden tener representación en los mismos las entidades representativas de intereses colectivos en el ámbito de actuación de la caja o de reconocido arraigo en el mismo, hasta un máximo del 10 % de los derechos de voto en cada órgano.

Como medidas complementarias para la mejor gestión de las cajas de ahorros, se reforma el régimen de funcionamiento de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, entre otras cosas para incluir entre sus funciones la de garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos a los consejeros, a los comisionados y al director general, y se regula la nueva Comisión de Obra Social, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la obra benéfico-social de la caja. Adicionalmente, se establece la obligación de publicar anualmente un informe de gobierno corporativo, similar al que ya venían publicando las cajas de ahorros que tuvieran emitidos valores negociables.

Finalmente, el Real Decreto Ley 11/2010 permite a las cajas de ahorros el ejercicio indirecto de su actividad financiera a través de una entidad bancaria a la que aporten todo su negocio, ya sea de forma individual, ya sea de forma concertada a través de una entidad de crédito controlada conjuntamente por todas ellas en el marco de un sistema institucional de protección. Si las cajas de ahorros redujesen su participación por debajo del 50 % de los derechos de voto de la entidad, deberán renunciar a su condición de entidades de crédito y transformarse en fundaciones de carácter especial centradas en el desarrollo de su obra benéfico-social, mediante la gestión de su cartera de valores compuesta, fundamentalmente, por las acciones de la entidad de crédito.

3.2.3 RÉGIMEN DE LAS PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS EN EC

En el marco de la reforma del régimen de las participaciones significativas en Europa promovido por la Directiva 2007/44/CE¹¹, la Ley 5/2009 y el Real Decreto 1817/2009¹² vinieron a clarificar los procedimientos y criterios prudenciales aplicables en la evaluación cautelar de las adquisiciones de tales participaciones, al tiempo que habilitaban al BE para elaborar y publicar una lista en la que se determinase la información que, en el caso de participaciones en EC, debían aportar los potenciales adquirentes, a fin de evaluar los efectos que la pretendida adquisición podría tener sobre la estabilidad de la entidad y de los mercados en los que operase. La CBE 5/2010¹³, en uso de la citada habilitación, publicó dicha lista.

11 Directiva 2007/44/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de septiembre de 2007, por la que se modifica la Directiva 92/49/CEE, del Consejo, y las directivas 2002/83/CE, 2004/39/CE, 2005/68/CE y 2006/48/CE en lo que atañe a las normas procedimentales y los criterios de evaluación aplicables en relación con la evaluación cautelar de las adquisiciones y de los incrementos de participaciones en el sector financiero (DOUE del día 21).

12 Ley 5/2009, de 29 de junio, por la que se modifican la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito, y el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, para la reforma del régimen de participaciones significativas en empresas de servicios de inversión, en entidades de crédito y en entidades aseguradoras (BOE del día 30). El Real Decreto 1817/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifican el Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, sobre creación de bancos, actividad transfronteriza y otras cuestiones relativas al régimen jurídico de las entidades de crédito, y el Real Decreto 692/1996, de 26 de abril, sobre el régimen jurídico de los establecimientos financieros de crédito (BOE del día 7 de diciembre). Véase apartado 3.2.1 b de la *Memoria de la Supervisión Bancaria en España, 2009*.

13 Circular 5/2010, de 28 de septiembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre información que debe remitir el adquirente potencial en la notificación a la que se refiere el artículo 57.1 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito (BOE de 11 de octubre).

Como quiera que la regulación europea del régimen de participaciones significativas es idéntica para EC, ESI y compañías aseguradoras, y puesto que, en España, el marco normativo de estas entidades es análogo, la Circular se elaboró en plena coordinación con la CNMV y la DGSPF, al tiempo que tenía en cuenta las Guías para la evaluación cautelar de las adquisiciones e incrementos de participaciones en el sector financiero, elaboradas conjuntamente por CEBS, CESR y CEIOPS. Además, en aplicación del principio de proporcionalidad, la Circular establece distintos requisitos en cuanto a la información a remitir al BE, en función de que el potencial adquirente sea una EC u otra entidad financiera supervisada por otra autoridad de la UE, o de la complejidad o naturaleza de la operación.

En lo que se refiere a la información a suministrar, esta se estructura en dos partes. Una primera de carácter general, en la que se identifica al adquirente potencial (con indicación de su actividad profesional, de su situación patrimonial, de los vínculos que mantenga, etc.), se presenta la operación y se informa sobre su finalidad y financiación. La segunda parte demanda información adicional en función del nivel de participación que se desea adquirir y, en particular, cuando se pretende tomar el control de la entidad.

3.2.4 RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES DE PAGO

En desarrollo de la Ley 16/2009¹⁴, que traspuso al ordenamiento jurídico nacional la Directiva 2007/64/CE¹⁵, el Real Decreto 712/2010¹⁶ vino a precisar el régimen jurídico de las EP, entidades que, junto con las de crédito, son las únicas autorizadas para prestar servicios de pago. Este régimen resulta en su mayor parte similar al de otras entidades supervisadas por el BE, con algunas particularidades.

En relación con su constitución, no se exige a las EP ninguna forma societaria determinada más allá de la de tener la consideración de mercantil, bien por la naturaleza de su objeto, bien por la forma de su constitución. Además, se prevén distintos niveles de capital inicial mínimo, que van desde los 20.000 euros a los 125.000, en función de los servicios de pago que se pretenda prestar. En relación con la exigencia de recursos propios mínimos, si bien el Real Decreto establece un método de cálculo por defecto, prevé la posibilidad de que el BE, a iniciativa propia, previa audiencia de la EP, o a petición de esta, pueda autorizar el uso de alguno de los dos métodos alternativos contemplados en el propio Real Decreto.

La Ley 16/2009 establecía dos métodos de salvaguarda de los fondos recibidos de los usuarios de servicios de pago o a través de otro proveedor de servicios de pago, cuyas características desarrolla el Real Decreto. También concreta estas limitaciones operativas a las que, con la finalidad de garantizar que los fondos recibidos por las EP de los usuarios de servicios de pago no constituyen depósitos de efectivo ni otros fondos reembolsables, quedan sujetas las cuentas de pago a través de las que prestan sus servicios dichas entidades. Así, a la prohibición de devengar intereses se añade ahora la exigencia de que su apertura se vincule a la existencia previa o a la tramitación simultánea de una orden de pago. Igualmente, la cuenta de pago deberá asociarse a una cuenta de depósito de efectivo abierta por su titular en una EC, a la que se transferirá el saldo de aquella en caso de no presentar ningún movimiento en el último año. Además, las cuentas de pago únicamente podrán presentar saldo deudor como consecuencia de la prestación de servi-

¹⁴ Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de servicios de pago (BOE del día 14).

¹⁵ Directiva 2007/64/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2007, sobre servicios de pago en el mercado interior, por la que se modifican las directivas 97/7/CE, 2002/65/CE, 2005/60/CE y 2006/48/CE y por la que se deroga la Directiva 97/5/CE (DOUE de 5 de diciembre).

¹⁶ Real Decreto 712/2010, de 28 de mayo, de régimen jurídico de los servicios de pago y de las entidades de pago (BOE del día 29).

cios de pago iniciados por el beneficiario de los mismos, pero no por operaciones iniciadas directamente por el ordenante titular de la cuenta; en cualquier caso, estos saldos deudores deberán reponerse en el plazo máximo de un mes y su importe no podrá exceder, en ningún momento, los 600 euros.

En relación con la prestación transfronteriza de servicios de pago, el Real Decreto expresamente otorga igual tratamiento a las redes de agentes de EP comunitarias que a sus sucursales. Además, los agentes de las EP no quedan sujetos al principio de exclusividad, por lo que podrán establecer relaciones de agencia con más de una EP de forma simultánea.

Finalmente, el Real Decreto concreta las previsiones que, de forma específica, son de aplicación a las EP que no tienen como objeto social exclusivo la prestación de servicios de pago, a las que se refiere como EP híbridas. Estas previsiones alcanzan, entre otros, aspectos que van desde su autorización a su supervisión, pasando por los requisitos contables y su régimen operativo, con el doble objetivo de adecuar los requerimientos propios de una EP al desempeño de otras actividades empresariales no sujetas a reserva de actividad, y de alcanzar una separación suficiente entre estas actividades y las responsabilidades adquiridas en la prestación de servicios de pago.

3.3 Marco operativo

3.3.1 FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

El Real Decreto 628/2010¹⁷ vino a completar la transposición al derecho español de la Directiva 2009/14/CE¹⁸, que introdujo diversos cambios en los sistemas de garantía de depósitos de la UE. Entre estos cambios, el incremento en el nivel mínimo de cobertura hasta 100.000 euros ya había tenido lugar en España a través del hoy derogado Real Decreto 1642/2008¹⁹, por lo que ahora tan solo se modifica el plazo con que cuenta el BE para declarar la incapacidad de una EC para realizar el pago de sus depósitos, que se reduce a cinco días hábiles, y el plazo para hacer efectivo el pago por los fondos de garantía, que se reduce a veinte días hábiles, con posible prórroga de diez días hábiles más por causas extraordinarias.

Asimismo, se introduce para los fondos de garantía de depósitos la obligación de realizar pruebas de resistencia y de cooperar con los de otros Estados miembros. También se refuerza la obligación de las entidades adheridas de poner a disposición de sus clientes la información relativa al funcionamiento del fondo de garantía de depósitos al que están adscritas. Adicionalmente, la norma introduce diversos cambios y mejoras de tipo técnico con el fin de reforzar la seguridad jurídica del régimen aplicable a los fondos de garantía.

3.3.2 PUBLICIDAD DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS BANCARIOS

La regulación y control de los servicios y productos bancarios ha sufrido una importante modificación en 2010 a raíz de la publicación de la Orden EHA/1718/2010²⁰ y, posteriormente, de la CBE 6/2010²¹, que la desarrolla. Esta nueva regulación, que resulta también de aplicación a las EP en lo relativo a la publicidad de servicios de pago²², sustituye al anterior régimen de autorización previa por el BE de aquella publicidad de las EC que hi-

17 Real Decreto 628/2010, de 14 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos en entidades de crédito, y el Real Decreto 948/2001, de 3 de agosto, sobre sistemas de indemnización de los inversores (BOE de 3 de junio).

18 Directiva 2009/14/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2009, por la que se modifica la Directiva 94/19/CE, relativa a los sistemas de garantía de depósitos, en lo que respecta al nivel de cobertura y al plazo de pago (DOUE del día 13).

19 Véase apartado 3.2.3 de la *Memoria de la Supervisión Bancaria en España, 2008*.

20 Orden EHA/1718/2010, de 11 de junio, de regulación y control de la publicidad de los servicios y productos bancarios (BOE del día 29). Véase el epígrafe 2.3.1.

21 Circular 6/2010, de 28 de septiembre, del Banco de España, a entidades de crédito y entidades de pago, sobre publicidad de los servicios y productos bancarios (BOE de 11 de octubre).

22 Salvo en la obligación de contar con una política de comunicación comercial.

ciera referencia al coste o rendimiento de los productos o servicios ofertados, por uno nuevo más homogéneo, tanto a nivel nacional como europeo, con el de las restantes entidades financieras. Véase el recuadro 2.1, Publicidad de los servicios y productos bancarios, en el apartado 2.3.1 del capítulo anterior.

3.3.3 TRANSPARENCIA DE LOS SERVICIOS DE PAGO

Completando la transposición al ordenamiento jurídico español de la normativa europea sobre servicios de pago, la Orden EHA/1608/2010²³ vino a concretar las obligaciones generales de transparencia e información a la clientela aplicables a los servicios de pago, tanto en el caso de operaciones singulares como en el de operaciones amparadas en contratos marco. Adicionalmente, establecía las especialidades aplicables a los instrumentos de pago de escasa cuantía y a los servicios de pago comercializados a distancia.

Así, la Orden detalla la información que el proveedor de servicios de pago debe facilitar al usuario de servicios de pago, tanto en su condición de ordenante como, en su caso, de beneficiario de la operación. Esta información (básicamente, plazo máximo de ejecución y gastos a satisfacer debidamente desglosados) debe facilitarse de forma fácilmente accesible para el usuario y, en el caso del ordenante, con carácter previo a que el mismo quede contractualmente vinculado con el proveedor de servicios de pago. Además, dicha información deberá completarse por el proveedor de servicios de pago una vez reciba del ordenante la orden de pago, con indicación, entre otros aspectos, del importe de la orden y de la fecha de su recepción.

Cuando se prevea la prestación continuada de servicios de pago, las obligaciones de información previa se trasladan al contrato marco que los amparará. En este caso, la información vendrá referida a los aspectos generales que regularán la prestación, tales como la forma de otorgar el consentimiento a las operaciones, los mecanismos de comunicación, la forma de modificar o rescindir el contrato, etc. Adicionalmente, por cada operación de pago que se realice deberá facilitarse al titular del contrato marco, ya sea en su condición de ordenante, ya sea en la de beneficiario, una información similar a la prevista para operaciones de pago singulares.

De conformidad con los cambios introducidos por la Orden, las EC dejaron de estar obligadas a incluir en sus folletos de tarifas de comisiones las correspondientes a servicios de pago, así como las normas de valoración aplicables a las operaciones activas y pasivas que realizan. Por su parte, los establecimientos de cambio autorizados para la gestión de transferencias con el exterior, dejaron de estar sujetos a la obligación de elaborar y remitir al Banco de España las condiciones generales que aplicarán a las transferencias que lleven a cabo.

3.3.4 RÉGIMEN CONTABLE Y ESTADÍSTICO DE LAS EC

Se ha producido en 2010 una significativa revisión del régimen contable de las EC a través de tres circulares: la CBE 2/2010²⁴, la CBE 3/2010²⁵ y la CBE 8/2010²⁶. Mientras que las dos últimas circulares presentan un perfil más ligado a la técnica contable, la primera de ellas se centra en la remisión de información estadística.

23 Orden EHA/1608/2010, de 14 de junio, sobre transparencia de las condiciones y requisitos de información aplicables a los servicios de pago (BOE del día 18).

24 Circular 2/2010, de 27 de enero, del Banco de España, a entidades de crédito, de modificación de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros (BOE de 5 de febrero).

25 Circular 3/2010, de 29 de junio, del Banco de España, a entidades de crédito, de modificación de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros (BOE de 13 de julio).

26 Circular 8/2010, de 30 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, de modificación de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros (BOE de 30 de diciembre).

Aun cuando la Circular 4/2004 supuso un cambio profundo en la regulación contable de las entidades de crédito, lo cierto es que no introdujo modificaciones sustanciales en materia de cobertura del riesgo de crédito. Se mantuvo, pues, en el anejo IX, la filosofía de ofrecer a las entidades unas guías de buenas prácticas, que las orientaran sobre los niveles mínimos a cubrir y que garantizaran la cobertura de toda pérdida estimada asociada a la cartera crediticia.

Con la revisión aprobada por la Circular 3/2010, el Banco de España refinó la metodología de estimación de los deterioros de los activos financieros para contemplar las condiciones en que se desarrollaba el riesgo de crédito y para reflejar de forma adecuada el deterioro efectivo de los activos y su transmisión al mercado mediante la información financiera que publican las entidades.

La revisión se concretó en tres actuaciones:

- i) Por lo que se refiere a *políticas, métodos y procedimientos de crédito*, se abordaron aspectos esenciales de las políticas de crédito que el BE espera encontrar, además de problemas comunes en las revisiones de la información financiera de las entidades sometidas a supervisión, tales como la deficiente generación de flujos de efectivo del prestatario, la excesiva dependencia de las garantías

aportadas o las reestructuraciones financieras poco realistas.

- ii) En cuanto a la estimación de la pérdida por deterioro de instrumentos de crédito, se unificaron los distintos calendarios en uno solo, que garantiza la cobertura total del riesgo de crédito una vez transcurridos 12 meses desde su clasificación como dudosos. Cuando existen garantías inmobiliarias, esta cobertura se aplica al importe del riesgo vivo que exceda del valor de la garantía. A su vez, el valor de la garantía se calcula a partir del menor importe entre el coste escriturado y el valor de tasación, y con determinados recortes que reflejan tanto la heterogeneidad de las garantías como las distintas posibilidades de movilización de las mismas.
- iii) Por lo que respecta a los *activos inmobiliarios recibidos en pago de deudas*, y ante la ausencia de previsiones específicas, se añadió una nueva sección IV. Su objetivo a este respecto era claro: incentivar las soluciones que permitan recuperar rápidamente la financiación prestada y continuar con la actividad típica de las entidades.

Finalmente, esta revisión del anejo IX no se aplicó con carácter retroactivo, y su impacto cuantitativo inicial empezó a reconocerse en los resultados del tercer trimestre de 2010.

Así, la CBE 2/2010 tenía como propósito fundamental la modificación de los requerimientos estadísticos de la Unión Económica y Monetaria (estados UEM) contemplados en la Circular 4/2004, a fin de dar cumplimiento a las nuevas exigencias estadísticas del BCE²⁷. Estas exigencias se concretan, principalmente, en mayores desgloses para determinados activos y pasivos y en una mayor demanda de información acerca de las operaciones afectadas por titulaciones y otras transferencias de activos.

No obstante, y con el fin de reducir la excesiva carga administrativa que el incremento de los requerimientos de información podría suponer para las entidades de menor tamaño, la Circular contempla diversas excepciones para las entidades cuyo total activo no alcance el umbral de 1.500 millones de euros.

Adicionalmente, la Circular introduce modificaciones menores en la Circular 4/2004 para atender otras necesidades de información, fundamentalmente de naturaleza estadística, al tiempo que amplía el contenido del registro contable especial de operaciones hipotecarias.

Estos cambios contables se complementan con los introducidos por la CBE 1/2010²⁸ en las estadísticas de tipos de interés, también como consecuencia de las nuevas exigencias

27 Publicadas en el Reglamento (CE) n.º 25/2009, del Banco Central Europeo, de 19 de diciembre de 2008, relativo al balance del sector de las instituciones financieras monetarias (versión refundida) (BCE/2008/32) (DOUE de 20 de enero de 2010).

28 Circular 1/2010, de 27 de enero, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre estadísticas de los tipos de interés que se aplican a los depósitos y a los créditos frente a los hogares y las sociedades no financieras (BOE de 5 de febrero).

La última fase del proyecto del IASB sobre las normas relativas a combinaciones de negocio y consolidación culminó con las modificaciones de la IAS 27, sobre estados financieros consolidados y separados, y de la IFRS 3, sobre combinaciones de negocio. Cuando los reglamentos (CE) 494/2009 y 495/2009 adoptaron aquellas modificaciones para la Unión Europea, la adaptación de la Circular Contable se hizo necesaria, y el Banco de España aprobó su Circular 8/2010.

Entre los contenidos de esta Circular destacan las siguientes novedades:

- i) En cuanto a la adquisición del control por etapas:
 - a) El fondo de comercio se calcula en la fecha en la que se obtiene el control para toda la inversión de la adquirente en la adquirida.
 - b) Las participaciones adquiridas por la adquirente previas a la fecha de la toma de control deben medirse a valor razonable en la fecha de control, con registro de los cambios en resultados. Además, si tenían acumulada una revalorización en patrimonio neto, esta debe registrarse en resultados.
 - c) El fondo de comercio representa el adquirido y también el que surge como consecuencia de revalorizaciones de participaciones previas.

- ii) Por lo que respecta a los costes de adquisición, deben registrarse como gastos cuando se devengan, en lugar de activarlos.
- iii) Pasivos contingentes y consideraciones contingentes se reconocen en el balance sin condicionar su registro a su probabilidad de ocurrencia.
- iv) Las operaciones con socios externos se consideran como de autocartera.
- v) Por lo que se refiere a la pérdida de control de una entidad del grupo, esta supone el reconocimiento en resultados de las partidas de patrimonio neto derivadas de sus activos y pasivos, así como el registro de la inversión retenida a valor razonable en la fecha de la pérdida de control.
- vi) Por último, se introducen toda una serie de modificaciones de la información en la memoria, que fundamentalmente van en la línea de incrementar su grado de detalle.

En cualquier caso, las normas sobre combinaciones de negocio y consolidación adoptadas por la Unión Europea en su primera fase ya habían servido como apoyo para la redacción del texto de la Circular 4/2004. Por ello, las modificaciones introducidas por la Circular 8/2008 se centraron en cuestiones muy puntuales. No obstante, aprovechando la conveniencia de la adaptación, se decidió reordenar la materia, y por razones formales, que no de fondo, las normas afectadas volvieron a ser redactadas casi por completo.

del BCE²⁹. Estas modificaciones tienen por finalidad la de disponer de un mayor desglose en la información suministrada, así como de nuevos datos acerca de determinados créditos (en particular, los que cuentan con garantía de determinados activos o avales, los concedidos a los empresarios individuales y los instrumentados como préstamos renovables, descubiertos o pagos aplazados en tarjetas de crédito).

3.3.5 MERCADO HIPOTECARIO

Completando la reforma del mercado hipotecario iniciada en el año 2007, se publicó a finales de 2010 la CBE 7/2010³⁰, a fin de concretar los aspectos más técnicos de dicha reforma. Así, la Circular fija la proporción que debe observarse entre el importe del crédito hipotecario y el valor de tasación del inmueble, a efectos de la movilización de hipotecas que cuenten, además, con el aval de una EC. A los mismos efectos, precisa las pautas a seguir para verificar si las garantías otorgadas sobre inmuebles ubicados en otros países de la UE pueden considerarse equivalentes a las concedidas sobre inmuebles situados en España.

Adicionalmente, la Circular determina los datos esenciales del registro contable especial de operaciones hipotecarias que deben incorporarse a las cuentas anuales de la entidad

29 Publicadas en el Reglamento (CE) n.º 290/2009, del Banco Central Europeo, de 31 de marzo de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 63/2002 (BCE/2001/18), sobre las estadísticas de los tipos de interés que las instituciones financieras monetarias aplican a los depósitos y préstamos frente a los hogares y las sociedades no financieras (BCE/2009/7) (DOUE de 8 de abril).

30 Circular 7/2010, de 30 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre desarrollo de determinados aspectos del mercado hipotecario (BOE de 6 de diciembre). Véase epígrafe 2.4.2.

emisora, y especifica el contenido mínimo de la nota de la memoria anual de actividades en la que el Consejo de Administración u órgano equivalente de la EC expresamente ha de referirse a las políticas y procedimientos que tenga establecidos en relación con su actividad en el mercado hipotecario.

3.3.6 AGENTES DE EC

Con motivo de la modificación que la Ley 47/2007 introdujo en la regulación de la figura del agente de empresas de servicios de inversión³¹, la CBE 4/2010³² vino a revisar la regulación sobre agentes de EC con una doble finalidad. En primer lugar, introducía la obligación para las EC de comunicar al BE, para su posterior publicación, las personas físicas o jurídicas designadas para llevar a cabo profesionalmente, con carácter habitual y en nombre y por cuenta de la entidad, la promoción y comercialización de las operaciones o servicios propios de su actividad como EC, incluidos los de inversión³³. Esta comunicación debe efectuarse con referencia a cada semestre natural.

En segundo lugar, la Circular precisa con mayor claridad los acuerdos y agentes sujetos a declaración, especialmente en el caso de los integrados en la red comercial de otras entidades supervisadas, sometidos ya a su propio régimen de control y transparencia. Aclara, asimismo, diversos aspectos relacionados con la designación y control de agentes, principalmente los referidos a su capacitación, al alcance de la exclusividad en la relación de agencia y al carácter potestativo (en lo que a la normativa de ordenación y disciplina se refiere) de la formalización notarial de los poderes.

3.3.7 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

Aunque la Orden EHA/1665/2010³⁴ tenía como principales destinatarios a las empresas de servicios de inversión, regulaba asimismo diversos aspectos relevantes a los efectos de este capítulo. De un lado, porque la verificación y puesta a disposición del público tanto de los contratos-tipo como de las tarifas de comisiones correspondientes a operaciones y servicios realizados en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, que hasta entonces competía al BE, pasó a corresponder a la CNMV. De otro, porque modificó los procedimientos de remisión de las tarifas correspondientes a los restantes servicios de inversión, de modo que las EC que prestan estos servicios deben ahora remitirlas directamente a la CNMV, en lugar de hacerlo, como ocurría antes, a través del BE.

31 La Ley 47/2007, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (BOE del día 20), expresamente otorgaba la condición de agente a las personas designadas para la promoción y comercialización de servicios de inversión.

32 Circular 4/2010, de 30 de julio, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre agentes de las entidades de crédito y acuerdos celebrados para la prestación habitual de servicios financieros (BOE de 4 de agosto).

33 La normativa hasta ahora vigente (Circular 6/2002 del Banco de España, de 20 de diciembre, a entidades de crédito, relativa a información sobre agentes de las entidades de crédito y acuerdos celebrados para la prestación habitual de servicios financieros, hoy derogada) solo obligaba a las EC a informar de las personas a las que habían otorgado poderes para actuar habitualmente frente a su clientela, en nombre y por cuenta de la propia entidad, en la formalización o negociación de operaciones típicas de una EC.

34 Orden EHA/1665/2010, de 11 de junio, por la que se desarrollan los artículos 71 y 76 del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión, en materia de tarifas y contratos tipo (BOE del día 23).

4 NUEVOS DESARROLLOS EN LOS FOROS INTERNACIONALES DE REGULACIÓN
Y SUPERVISIÓN BANCARIA EN 2010

4 NUEVOS DESARROLLOS EN LOS FOROS INTERNACIONALES DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN BANCARIA EN 2010

El carácter y la dimensión global del sector financiero, unidos a la rápida propagación de los efectos de la crisis que comenzó en el verano de 2007 sobre el conjunto del sistema financiero y sobre la actividad económica, pusieron de manifiesto la necesidad de adoptar un enfoque coordinado a nivel global para hacer frente a esta situación y evitar, en la medida de lo posible, su repetición en el futuro. La naturaleza cambiante de esta crisis, en la que el foco inicial de atención a las exposiciones a determinados productos estructurados se ha ido trasladando hacia los desequilibrios globales y la crisis soberana, así como su complejidad, ha ido marcando una agenda en la que los primeros años estuvieron condicionados por la necesidad de analizar las causas, consecuencias y lecciones de esta situación, y también por buscar soluciones efectivas, mientras que los años 2009 y 2010 se han centrado en concretar su diseño e iniciar la implantación de las reformas acordadas.

Estas medidas se están desarrollando en los foros mundiales y europeos de supervisores y reguladores. En este contexto, el Banco de España ha continuado trabajando —con más intensidad si cabe— en la consolidación de su presencia en estos foros, para tratar de velar por que la nueva normativa que se desprende de la agenda internacional se adecue, en la mayor medida posible, a las prioridades del propio Banco de España, y siempre con la intención de reforzar y fortalecer el sector bancario nacional, además de coadyuvar a una adecuada armonización del terreno competitivo a nivel nacional e internacional.

Para una mejor comprensión del origen y del espíritu de estos trabajos, conviene hacer un inciso en el papel que desempeña el G 20, comité del máximo nivel político que lidera el programa de reforma de la regulación financiera. Si bien este grupo existía desde hace tiempo, el auténtico impulso a estas reformas comienza en noviembre de 2008, coincidiendo con el inicio de las cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno, que en el año 2010 se han celebrado en Toronto y en Seúl, contando en ambos casos con la presencia de España. Gran parte del desarrollo y, sobre todo, de la coordinación de la reforma de la regulación financiera está encomendado al Consejo de Estabilidad Financiera (FSB), institución de referencia en el ámbito internacional y que aúna los desarrollos promovidos por los foros de reguladores ya existentes, incluido en el terreno bancario el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS). A su vez, el G 20 resulta fundamental para dar un respaldo político a las propuestas de los foros de reguladores y supervisores.

En el ámbito regulatorio internacional, el año 2010 estuvo marcado por la reforma llevada a cabo por el Comité de Basilea en materia de capital y liquidez, comúnmente conocida como «Basilea III» (véase recuadro 4.1). Asimismo, en el ámbito de la revisión del marco prudencial de las entidades financieras en respuesta a la crisis, conviene destacar el trabajo del FSB, iniciado ya en 2009, sobre el tratamiento del riesgo moral derivado de la existencia de entidades sistémicas.

En el marco comunitario, donde si cabe es más necesario coordinar políticas regulatorias y supervisoras, hay que subrayar la transición del Comité Europeo de Supervisores Bancarios (CEBS) a la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y el establecimiento de la Junta Europea de Riesgo Sistémico o ESRB (véase recuadro 4.2). A partir del 1 de enero de 2011, la EBA ha asumido una serie de nuevos poderes, tanto en materia de regulación financiera bancaria, donde tendrá la potestad de elaborar normativa vinculante, como en

aspectos de supervisión, donde tiene encomendada una función de convergencia de prácticas supervisoras, además de un papel de mediación vinculante entre supervisores.

También, a nivel comunitario, hay que resaltar las pruebas de resistencia que se han realizado a un importante número de entidades financieras europeas y que han sido coordinadas por el CEBS.

En los puntos siguientes de este capítulo se describen los trabajos realizados en los comités internacionales de reguladores y supervisores en los que el Banco de España participa activamente, tanto en el ámbito global como en el europeo. Se incluye también la descripción de los trabajos desarrollados conjuntamente por los comités de supervisores de banca, valores y seguros; e, igualmente, los trabajos de estabilidad financiera dentro del Banco Central Europeo y los realizados por la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA).

El cuadro 4.1 recoge información sobre el número de comités y sus grupos y subgrupos de trabajo, y muestra el número de reuniones celebradas a las que han asistido representantes del Banco de España en 2010.

Finalmente, aunque no menos importante, es destacable la labor del Banco de España en las tareas de apoyo a la cooperación técnica internacional en materia de regulación y supervisión bancaria, tanto las de atención y recepción de delegaciones de supervisores extranjeros como aquellas en las que se requiere la participación de miembros del Banco como ponentes en seminarios nacionales e internacionales dirigidos a supervisores de otros países.

4.1 Trabajos del Consejo de Estabilidad Financiera

El FSB no solo lidera y coordina la reforma de la regulación financiera a nivel internacional, sino que también vela por la implantación consistente de estas políticas en las distintas jurisdicciones de sus miembros. De entre los trabajos promovidos por el FSB durante el año 2010, destacan los siguientes:

El tratamiento del riesgo moral que representan las entidades sistémicas, que se inició en 2009, ha constituido una de las prioridades de los trabajos del FSB durante 2010 y se extiende a lo largo de 2011. El proyecto incluye diversos aspectos: identificación de una entidad sistémica y de su capacidad para absorber pérdidas; marco de evaluación de la probabilidad de quiebra y de su impacto en el sistema; las características esenciales de los regímenes de resolución, entre las que cabe encuadrar la existencia de planes de recuperación y de resolución, mejora en la intensidad y efectividad de la supervisión de este tipo entidades, y reducción de las interconexiones entre entidades a través de la liquidación de derivados OTC — no estandarizados— a través de cámaras de contrapartida central. Destaca en esta materia el documento de recomendaciones presentado al G 20: «Recomendaciones para reducir el riesgo moral de las entidades financieras sistémicamente importantes».

Otro documento relevante es el informe de recomendaciones sobre «Intensidad y efectividad en la supervisión de entidades financieras sistémicamente importantes». Asimismo, en relación con la reforma del marco prudencial de las entidades financieras en general, a finales de 2010 el FSB ha comenzado a analizar las soluciones que deben adoptarse a efectos del denominado «sector bancario en la sombra» (*shadow banking system*).

Otras áreas de la reforma de la regulación financiera internacional que están siendo lideradas o coordinadas por el FSB incluyen el refuerzo y la convergencia de los estándares contables internacionales (que está previsto que concluyan a mediados de 2011), la re-

Número	Reuniones	Grupos
Consejo de Estabilidad Financiera (FSB)	30	8
Comité Europeo de Supervisores Bancarios (CEBS)	94	35
Comité	4	1
Grupo de Contacto	44	10
Grupo de Expertos sobre Regulación Prudencial (EGPR)	25	7
Grupo de Expertos sobre Información Financiera (EGFI)	18	9
Otros	3	8
Grupos 3L3 (b)	12	4
Comité de Supervisión Bancaria (BSC)	21	12
Comité	5	1
Grupo de Análisis Macroprudencial (WGMA)	5	2
Grupo de Desarrollos Bancarios (WGBD)	7	3
Otros	4	5
Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS)	95	39
Comité	5	1
Grupo de Desarrollo de Políticas Supervisoras (PDG)	47	15
Grupo de Implementación de Estándares (SIG)	17	6
Grupo de Contabilidad (ATF)	6	8
Otros	20	5
Foro Conjunto (<i>Joint Forum</i>)	9	3
Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA)	5	2
<i>Senior Supervisors Group</i> (SSG) (c)	2	2
TOTAL	268	105

FUENTE: Banco de España.

- a Los números de cada comité incluyen tanto los de los grupos y subgrupos que de él dependen como los del propio comité.
- b Grupos conjuntos de los tres comités supervisores de nivel 3 (CEBS, CEIOPS y CESR).
- c El Banco de España se unió al SSG en marzo de 2010.

ducción de la dependencia en las calificaciones crediticias externas y la reforma de los mercados de derivados OTC.

También destaca el seguimiento de las vulnerabilidades del sistema financiero, y su conexión con la evolución de diversas variables macroeconómicas en las diferentes jurisdicciones se utiliza también como punto de partida para llevar a cabo diversas actuaciones y análisis, y para adoptar, en su caso, las decisiones políticas necesarias.

El FSB, a través de su Comité de Implantación de Estándares, lleva a cabo además un exhaustivo seguimiento de las reformas realizadas en respuesta a las recomendaciones del G 20, de su implantación consistente en las distintas jurisdicciones a través de sus revisiones multilaterales (revisiones inter pares o *peer reviews*) y del grado de adherencia de diversas jurisdicciones a los estándares financieros internacionales de cooperación e intercambios de información.

En cuanto a estas revisiones, conviene aclarar que se dividen en dos grandes grupos. Por un lado, están las referidas a temas específicos (revisiones temáticas), publicándose en

2010 una sobre prácticas en materia de remuneraciones e iniciándose dos, una sobre difusión de información de riesgos y otra sobre prácticas en la concesión de hipotecas, en respuesta a una parte de las recomendaciones del informe del Foro Conjunto (*Joint Forum*) sobre naturaleza diferenciada y revisión del perímetro de la regulación. Por otra parte, están las revisiones de países miembros del FSB: en septiembre se publicó el primer informe, referido a México, y durante 2010 se ha trabajado en los de España e Italia, que finalmente se publicaron a comienzos de 2011.

Finalmente, pueden mencionarse otros dos informes publicados en 2010: «Principios para reducir la dependencia en las calificaciones de las agencias de calificación crediticia» e «Implantación de reformas en los mercados de derivados OTC».

4.2 Trabajos del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea

Siguiendo el mandato para la reforma del sector bancario asignado por el G 20 en 2009, el Comité de Basilea, junto con su órgano de vigilancia y supervisión (el GHoS, por sus siglas en inglés, compuesto por gobernadores de bancos centrales y jefes de supervisión ajenos al banco central), ha finalizado este año el diseño y la calibración del paquete de propuestas en materia de capital y liquidez, comúnmente conocido como «Basilea III». Esta reforma, que fue apoyada por el FSB y por los líderes del G 20, está previsto que entre en vigor, con un calendario de transición, a partir de comienzos de 2013.

Estas medidas son parte de la respuesta del Comité a las lecciones aprendidas de la crisis y cubren las siguientes áreas: mejorar la calidad, consistencia y transparencia de la base de capital, mejorar la captura de riesgos, introducción de una ratio de apalancamiento como medida complementaria a la de Basilea II, desarrollo de una serie de medidas para promover la generación de reservas de capital en momentos buenos de ciclo, así como el establecimiento de dos estándares mínimos de liquidez, uno a corto plazo y otro a más largo plazo (para más detalle, véase recuadro 4.1).

Asimismo, el Comité ha trabajado a lo largo de 2010 en otra serie de medidas, como el fomento de los colegios de supervisores o el inicio de los trabajos para lograr una metodología con la que identificar a los bancos sistémicos, tarea que constituye su aportación fundamental a los trabajos del FSB en esta materia. También ha realizado aportaciones al análisis de las implicaciones del registro contable de los instrumentos financieros cuyos criterios están siendo revisados por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y el Consejo de Normas Internacionales Financieras (FASB), así como cuestiones relacionadas con la resolución de entidades de crédito de dimensión transfronteriza, publicándose en marzo un informe que contiene 10 recomendaciones para mejorar la resolución de estos grupos bancarios.

El Comité ha publicado este año otra serie de documentos importantes, entre los que destacan: «Metodología de evaluación de los principios y estándares de remuneración», «Principios de buenas prácticas de los colegios de supervisores» y «Principios para fortalecer el gobierno corporativo».

4.3 Trabajos del Comité Europeo de Supervisores Bancarios

Una parte importante del trabajo del CEBS durante 2010, especialmente en el tramo final del año, ha sido la preparación para la transición de este Comité a la Autoridad Bancaria Europea (EBA), así como las necesarias tareas de coordinación con las otras dos nuevas autoridades supervisoras microprudenciales, la Autoridad de Mercados y Valores (ESMA) y la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones (EIOPA), y también con la Junta Europea de Riesgo Sistémico (ESRB), encargada de velar por la supervisión macropudencial en la Unión Europea (véase recuadro 4.2).

En diciembre de 2010 el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea publicó dos documentos: *Basel III: A global regulatory framework for more resilient Banks and banking systems* y *Basel III: International framework for liquidity risk measurement, standards and monitoring*. Estos documentos incluyen las nuevas medidas de capital y liquidez, y a continuación se describen sus principales elementos.

Las nuevas medidas modifican la definición de capital regulatorio para mejorar su calidad, su coherencia a nivel internacional y su transparencia.

El capital regulatorio va a estar formado por dos elementos: capital de nivel 1 (*tier 1*) y capital de nivel 2 (*tier 2*). El *tier 1* se compone, a su vez, del capital de mayor calidad o *common equity tier 1* (CET1) y de los elementos adicionales de *tier 1* (instrumentos híbridos, como algunas participaciones preferentes). Se realiza, además, una distinción conceptual, ya que el *tier 1* va a estar formado por los instrumentos que son capaces de absorber pérdidas cuando la entidad está en funcionamiento, mientras que los elementos de *tier 2* absorberán pérdidas solo cuando la entidad esté en una situación de no viabilidad.

El capital de mayor calidad (CET1) constituye la pieza fundamental de la reforma: está formado por acciones ordinarias (o su equivalente para las compañías que no son sociedades anónimas) y beneficios retenidos (reservas), a los que se aplican determinados ajustes. La aplicación de estos ajustes a nivel de CET1 tiene como objetivo asegurar la calidad del mismo, es decir, su plena capacidad para absorber pérdidas. Algunos de estos ajustes son deducciones que anteriormente se aplicaban, bien a nivel de *tier 1*, o bien a nivel de *tier 1* y *tier 2*. La aplicación de las mismas a nivel de CET1 supone, por tanto, un endurecimiento significativo de las normas de capital.

La reforma también armoniza a nivel internacional las características que deben cumplir los instrumentos financieros para ser considerados CET1, elementos adicionales de *tier 1* y elementos de *tier 2* y los ajustes regulatorios. Con ello consigue que el capital sea consistente a nivel internacional y asegura la igualdad competitiva.

Una vez que entre plenamente en vigor esta nueva normativa, las entidades deberán tener una cantidad de CET1 igual o superior al 4,5% del valor de sus activos ponderados por riesgo, y el importe de *tier 1* en su conjunto deberá ser al menos un 6% del valor de sus activos ponderados por riesgo. Las entidades deberán tener, asimismo, un importe de capital regulatorio (*tier 1* más *tier 2*) igual o superior al 8% del valor sus activos ponderados por riesgo.

Además, ya en enero de 2011, el Comité de Basilea ha publicado otro documento, *Minimum requirements to ensure loss absorbency at the point of non-viability*, en el que se establecen los requerimientos que deben cumplir los instrumentos financieros que computan como capital regulatorio (*tier 1* adicional y *tier 2*) para asegurar que, cuando la entidad se encuentre en un punto de no

viabilidad, estos instrumentos absorban pérdidas completamente, al igual que el capital de la máxima calidad.

La reforma de Basilea III mejora también la medición de los riesgos de determinadas exposiciones. Además de las medidas relacionadas con la cartera de negociación, titulizaciones y retitulizaciones que se publicaron en julio de 2009 en el documento *Enhancements to the Basel II framework*, el documento de diciembre de 2010 endurece el tratamiento del riesgo de contraparte y modifica algunos aspectos relacionados con la utilización de *ratings* externos.

Las nuevas medidas establecen, asimismo, dos colchones de capital, el colchón de conservación de capital y el colchón de capital anticíclico. El colchón de conservación está diseñado para asegurar que las entidades acumulen capital en los momentos buenos del ciclo que pueda ser utilizado para absorber pérdidas en los momentos de estrés. Este colchón debe ser, como mínimo, un 2,5% de los activos ponderados por riesgo y debe estar compuesto por el capital de mayor calidad, es decir, CET1. Las entidades que no cumplan el nivel mínimo del colchón de conservación capital se verán sujetas a restricciones en la distribución de resultados, hasta que este esté totalmente cubierto. Las restricciones serán mayores cuanto mayor sea la parte de colchón de capital que queda por cubrir. Este colchón se diseña como un requerimiento adicional al requerimiento mínimo de CET1.

Por su parte, el colchón de capital anticíclico se constituirá únicamente en momentos en que el crédito esté creciendo excesivamente en una determinada jurisdicción y con el objetivo de frenar este crecimiento excesivo. En períodos de crecimiento normal del crédito, este colchón será cero. Cuando se constituya, será adicional al colchón de conservación de capital y su tamaño puede llegar hasta el 2,5%.

El Comité de Basilea ha establecido un calendario de implantación gradual para estas medidas, que comenzará el 1 de enero de 2013¹ y se realizará de forma progresiva hasta el 1 de enero de 2019.

Otra de las medidas acordadas para aumentar la fortaleza del sistema bancario es la introducción de una ratio de apalancamiento, con la que se pretende desarrollar una medida sencilla, transparente y ajena al riesgo que complemente la ratio de solvencia basada en riesgo. Las líneas básicas de su diseño son las siguientes: se ha acordado una definición de la ratio que utiliza como numerador el capital *tier 1* y como denominador un valor de exposición que incluye tanto exposiciones de balance como riesgos y compromisos contingentes fuera de balance². Los derivados se valoran teniendo en cuenta su exposición potencial futura y se admi-

1 Salvo las medidas que se aprobaron en julio de 2009, que se implantarán a finales de 2011.

2 Las partidas de fuera de balance se incorporan aplicando un factor de conversión del 100%, excepto para los compromisos contingentes cancelables unilateralmente por la entidad, que reciben una ponderación provisional del 10%.

ten las compensaciones permitidas en Basilea II para derivados y repos. El calibrado propuesto es del 3 %. Este diseño y calibrado van a estar sujetos a un período de prueba que abarca hasta 2017 y cuyo objetivo es analizar el comportamiento de la ratio en distintos momentos del ciclo, su impacto en los distintos modelos de negocio y su interacción con la ratio de solvencia basada en riesgo. Basándose en los resultados de este análisis, se realizarán el diseño y el calibrado final. La ratio se diseña con vistas a que se convierta en un requerimiento mínimo en enero de 2018. La divulgación pública del coeficiente y de sus componentes por parte de las entidades comenzará el 1 de enero de 2015.

En lo que respecta a la regulación de la liquidez, Basilea III introduce una normativa que incluye una ratio de cobertura de liquidez a corto plazo y una ratio de liquidez estructural a largo plazo. El objetivo es asegurar que las entidades tengan colchones de liquidez suficientes para hacer frente a posibles tensiones en los mercados y una estructura de balance que no descansa excesivamente en la

financiación a corto plazo. La ratio de liquidez a corto plazo (LCR) establece la obligación de tener cubierto, con activos altamente líquidos, el mayor de los siguientes importes: el 100 % de las salidas netas de fondos previstas bajo un escenario de estrés para un período de 30 días, o el 25 % de las salidas de fondos calculadas sin netear. En la propuesta se fijan tanto qué activos pueden ser considerados aptos para esta ratio como los porcentajes mínimos que deben aplicarse a las entradas y salidas de flujos para que efectivamente reflejen la situación de estrés planteada. La otra ratio, de fondos netos estables (NSFR), obliga a las entidades a tener cubierto, con fuentes estables de liquidez, el 100 % de la parte del valor de mercado de los activos que se considera no va a poder ser realizada bajo una situación de estrés. En ambos casos, el escenario de estrés queda reflejado a través de los diferentes parámetros que se aplican a los elementos del activo y del pasivo. La implantación de la ratio a corto plazo se realizará en 2015 y la ratio de liquidez estructural en 2018, tras sus respectivos períodos de observación y la revisión del diseño de los mismos.

Por otra parte, a lo largo del año 2010 el CEBS ha asumido un papel destacadamente importante en el marco de las iniciativas internacionales tendentes a restaurar la confianza del mercado en las entidades. En este sentido, conviene mencionar el ejercicio de las pruebas de resistencia que realizó en julio a un numeroso grupo de entidades de crédito de la Unión Europea. Estas pruebas de resistencia consisten en simulaciones sobre la capacidad de estas entidades para enfrentarse a una situación de estrés. El Banco de España participó activamente en estas pruebas y sometió a ellas a la práctica totalidad del sector bancario español.

Asimismo, cabe recordar los informes sobre tendencias, riesgos y vulnerabilidades en el sector bancario europeo, realizados por el CEBS sobre la base de un amplio cuestionario a todos los supervisores de la UE. El análisis de este informe se lleva a cabo en la Mesa de Estabilidad Financiera del Comité Económico y Financiero.

Este Comité ha continuado en el año 2010 con el estudio de impacto cuantitativo (QIS), iniciado en el año 2009, que replica a nivel europeo el realizado por el Comité de Basilea, con el objetivo de analizar las consecuencias de las reformas planteadas sobre la regulación bancaria en materia de capital y liquidez. Asimismo, durante 2010 el CEBS continuó realizando los informes periódicos conjuntos con el Comité de Supervisión Bancaria del BCE sobre el impacto del ciclo económico en los requerimientos mínimos de capital establecidos por la nueva normativa de solvencia.

Las tareas de asesoramiento técnico a la Comisión Europea continuaron constituyendo una parte importante del trabajo del CEBS, y han vuelto a destacar otro año más las aportaciones relacionadas con las modificaciones en marcha de la Directiva de Solvencia. En concreto, este año se ha aprobado la tercera modificación de esta Directiva, que, en lo que respecta a la política de remuneraciones de empleados de la banca, ha supuesto conferir rango legal a los principios y estándares emitidos por el propio CEBS y por el FSB en el año 2009. Además, esta Directiva ha incrementado la transparencia en materia de publicación de riesgos en el seno del Pilar 3.

Tras más de un año de negociaciones, a principios de septiembre de 2010 la Presidencia del Consejo y el Parlamento Europeo alcanzaron un acuerdo político para la creación de un nuevo sistema de supervisión financiera en Europa (SESF). Este acuerdo fue confirmado por el ECOFIN primero y por el Parlamento después, ese mismo mes, y adoptado por el Consejo el 17 de noviembre¹.

El establecimiento de este nuevo marco, que implica la creación de una red integrada de supervisores nacionales y europeos, ha supuesto un intenso trabajo durante el año 2010, en lo que respecta tanto al seguimiento de su proceso legislativo como al desarrollo de los trabajos necesarios para asegurar su puesta en funcionamiento el 1 de enero de 2011.

Este nuevo sistema, cuyo objetivo es garantizar la correcta aplicación de la normativa del sector financiero, preservar la estabilidad financiera y garantizar la confianza en el sistema financiero, se estructura en torno a dos grandes pilares: el pilar macroprudencial, con el establecimiento de la Junta Europea de Riesgo Sistémico (ESRB), y el pilar microprudencial, que lo constituyen, junto con los supervisores nacionales, responsables de la supervisión diaria de las entidades de la UE, tres nuevas autoridades supervisoras microprudenciales, una para cada sector².

El 16 de diciembre de 2010 entró en vigor la normativa por la que se crea la ESRB como organismo independiente responsable de la supervisión macroprudencial del sistema financiero de la Unión Europea, y que contribuirá a la prevención o mitigación de los riesgos sistémicos y evaluará las amenazas potenciales para su estabilidad. En el ejercicio de sus funciones, podrá emitir avisos y recomendaciones tanto de carácter general como específico, que podrán ir dirigidas a la Unión Europea en su conjunto, a uno o a varios Estados miembros, a una o a varias de las autoridades europeas, o a una o a varias autoridades nacionales de supervisión. Dado el carácter no vinculante de estas recomendaciones, se han articulado distintos mecanismos de presión para asegurar su cumplimiento. Así, los destinatarios de dichas recomendaciones deberán comunicar a la ESRB y al Consejo las actuaciones emprendidas en respuesta a las mismas y facilitar una justificación adecuada en caso de no adoptar ninguna medida. Asimismo, en ciertos casos se podrán publicar determinadas recomendaciones.

Durante los cinco primeros años de funcionamiento, el presidente de este organismo será el presidente del BCE y se ha nombrado al gobernador del Banco de Inglaterra primer vicepresidente. En el ejercicio de sus funciones, la ESRB contará con: a) una junta general, que será el órgano de decisión y en la que los miembros con derecho a voto serán principalmente los gobernadores de los ban-

cos centrales nacionales; b) un comité director, que prestará asistencia en el proceso de toma de decisiones; c) una secretaría, proporcionada por el BCE, responsable del trabajo diario y que prestará apoyo analítico, estadístico, administrativo y logístico, y d) un comité científico consultivo y un comité técnico consultivo, que prestarán asesoramiento técnico.

De cara a llevar a cabo los trabajos necesarios para su puesta en funcionamiento, en marzo de 2010 se creó el denominado «secretariado preparatorio», impulsado por el BCE. El trabajo llevado a cabo por este secretariado se resume en tres líneas principales del trabajo: a) desarrollo de procedimientos para la creación de los órganos de la ESRB; b) desarrollo de documentos de consulta sobre conceptos clave y el trabajo futuro de la ESRB, y c) desarrollo de la infraestructura necesaria para asegurar el apoyo logístico, analítico, estadístico y administrativo necesario. Asimismo, se ha establecido contacto con personal de los distintos bancos centrales, y se han creado grupos de alto nivel con los todavía comités de nivel 3 para analizar la información necesaria y datos para intercambiar entre las nuevas autoridades.

Por su parte, el 1 de enero de 2011 entró en vigor la normativa por la que se crean las tres nuevas autoridades supervisoras microprudenciales, que con poderes reforzados han reemplazado a los comités supervisores de nivel 3: la Autoridad Bancaria Europea (EBA), la Autoridad Europea de Mercados y Valores (ESMA) y la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones (EIOPA).

La negociación de esta parte de la norma ha sido la más compleja, por la intención del Parlamento Europeo de traspasar la responsabilidad de la supervisión de las entidades financieras transfronterizas de carácter sistémico a estas nuevas autoridades. Tras numerosos trilogos (reuniones entre la Comisión, el Consejo y el Parlamento), se ha decidido mantener la responsabilidad de la supervisión en las autoridades nacionales, pero a cambio se han reforzado las funciones y los poderes de las nuevas autoridades en áreas como la protección de los consumidores, la determinación y medición del riesgo sistémico, el reforzamiento de los sistemas nacionales de garantía de depósitos o su papel en los colegios supervisores.

Entre los objetivos principales de estas nuevas autoridades, cabe destacar: a) el establecimiento de una normativa única a nivel europeo (*single rule book*) a través del desarrollo de normas técnicas de regulación y ejecución de directa aplicación, la emisión de directrices y recomendaciones para establecer prácticas de supervisión coherentes, eficaces y efectivas, y la adopción de recomendaciones para garantizar el cumplimiento de la normativa europea; b) mejora de la calidad y consistencia de la supervisión a través del desarrollo de una cultura supervisora común y mejores prácticas supervisoras; c) reforzamiento de la supervisión de los grupos transfronterizos a través de la identificación y seguimiento de sus riesgos y el fortalecimiento de los colegios supervisores, y d) el análisis de vulnerabilidades del sistema.

Asimismo, es importante resaltar el poder de mediación vinculante que les otorga la norma y que les permite adoptar decisiones en

1 Los antecedentes y la evolución de este proceso legislativo fueron objeto de análisis en memorias anteriores (véanse recuadro 4.2 de la Memoria de 2008 y recuadro 4.1 de la Memoria de 2009).

2 También se crea un comité mixto integrado por estas tres autoridades, que funcionará como foro de cooperación entre ellas para asegurar la coherencia entre sectores en distintos temas.

determinados casos en los que no hay acuerdo entre las autoridades competentes, así como su capacidad de adoptar decisiones individuales dirigidas directamente a entidades financieras, como último extremo en casos de infracción del derecho europeo, casos de emergencia y desacuerdos entre supervisores.

Para definir el alcance de estas facultades y asegurar un funcionamiento adecuado y eficaz de las nuevas autoridades, también ha sido necesario modificar la legislación sectorial, lo que se ha hecho a través de la denominada «Directiva Ómnibus», que ha modificado las principales directivas afectadas. No obstante, este trabajo no ha finalizado y en los próximos meses veremos nuevas modificaciones que irán concretando el ámbito de actuación de estas nuevas autoridades.

Para el ejercicio de sus funciones, estas autoridades contarán con: a) una junta de supervisores, en la que los miembros con derecho a voto serán los máximos representantes de las autoridades nacionales competentes en materia de supervisión; b) un consejo de administración, compuesto por el presidente de la autoridad y seis miembros de la junta de supervisores, que velará para que la autoridad cumpla su cometido y lleve a cabo sus funciones; c) un presidente, que representará a la autoridad y será un profesional independiente a tiempo completo; d) un director ejecutivo, también independiente y a tiempo completo, que será responsa-

ble de la gestión de la autoridad y preparará el trabajo del consejo de administración, y e) una sala de recurso.

Durante el año 2010, los todavía comités de nivel 3, a la vez que realizaban sus trabajos y funciones, han llevado a cabo los trabajos preparatorios para el establecimiento de las nuevas autoridades. Entre estos trabajos, destacan: a) trabajos de coordinación entre los comités de nivel 3 y la Comisión Europea; b) preparación y desarrollo de los procesos de selección de los presidentes y directores ejecutivos; c) establecimiento de una nueva infraestructura de información; d) trabajo preparatorio para la coordinación con el JERS; e) temas organizativos y de selección del personal, y f) desarrollo de presupuestos.

Este nuevo marco será revisado dentro de tres años, en que la Comisión publicará un informe general sobre la experiencia adquirida en las distintas áreas de esta nueva regulación y valorará la conveniencia de modificar o no este nuevo sistema europeo de supervisión financiera. Asimismo, la Comisión elaborará anualmente un informe sobre la conveniencia de transferir a estas nuevas autoridades otras competencias en el ámbito de la supervisión. Por ello, los próximos años serán cruciales tanto para las nuevas autoridades como para las autoridades nacionales, que tendrán que demostrar que el nuevo marco establecido cumple las expectativas y los objetivos para los que ha sido diseñado.

Para coadyuvar a la cooperación y a la convergencia de las prácticas supervisoras se han publicado nuevas guías y se han actualizado otras anteriores. Así, en 2010 se publicaron guías sobre el funcionamiento operativo de los colegios de supervisores, la decisión y evaluación conjunta de la adecuación del nivel de capital de los grupos bancarios transfronterizos, sobre política de remuneraciones, sobre capital (convergencia supervisora en las prácticas relacionadas con la emisión de instrumentos recogidos en el artículo 57 de la CRD), retención mínima en las titulaciones, coste de la liquidez, reconocimiento de las agencias de calificación crediticia, riesgo operacional, riesgo de concentración, pruebas de resistencia en el seno del Pilar 2, transparencia, grandes riesgos, y gestión de riesgos. Asimismo, se ha actualizado la guía sobre transparencia supervisora. En este contexto, conviene destacar que el Banco de España está facultado para adoptar como propias las guías emitidas por el CEBS. En particular, durante 2010 se han adoptado las referidas a las pruebas de resistencia, las de gestión del riesgo de concentración y las de mitigación del riesgo operacional.

4.4 Trabajos desarrollados conjuntamente por comités de supervisores de banca, valores y seguros

La crisis financiera ha puesto aún más de relieve las interrelaciones crecientes que existen tanto entre sectores como entre países. Por ello, no debe extrañar que en 2010 haya continuado creciendo notablemente el volumen de proyectos que se están analizando tanto a nivel mundial en el Foro Conjunto (*Joint Forum*) como a nivel europeo por parte de supervisores de los tres sectores [los comités de nivel 3 (3L3) y el Comité de Conglomerados].

Así, en la esfera global, el Foro Conjunto (grupo internacional que agrupa a supervisores de banca, valores y seguros sin ministerios), tras la publicación en enero del informe sobre revisión de las inconsistencias y del perímetro de la regulación en los sectores de banca,

valores y seguros, se ha centrado en iniciar el trabajo de actualización de los principios de supervisión de conglomerados financieros publicados en 1999 y en la elaboración de un informe sobre el uso de modelos para el sector bancario y de seguros («Evolución de los modelos de agregación de riesgos»).

También ha comenzado el análisis sobre los apoyos intragrupo y sobre los incentivos existentes en las titulaciones desde la óptica tanto de los inversores como de los emisores.

Finalmente, en el ámbito global, hay que mencionar la incorporación del Banco de España en marzo de 2010 al *Senior Supervisors Group*, al que también pertenecen supervisores de Alemania, Canadá, Francia, Italia, Japón, Holanda, Suiza, Reino Unido y Estados Unidos. Este grupo está formado, básicamente, por supervisores bancarios, aunque cuenta también con la participación de algunos supervisores de valores. El grupo analiza, desde una perspectiva eminentemente práctica, temas como el riesgo de contraparte asociado a derivados o la mejora de las infraestructuras tecnológicas.

En el marco europeo continuaron los trabajos de los grupos 3L3 (CEBS, CEIOPS y CESR), entre los que destacan los trabajos de revisión de la Directiva de Conglomerados —llevados a cabo por el Comité Conjunto de Conglomerados (JCFC) y sus grupos dependientes—, así como los dos informes sobre análisis de riesgos intersectoriales realizados para la Mesa de Estabilidad Financiera del Comité Económico y Financiero.

En relación con la revisión de la Directiva de Conglomerados, el asesoramiento (*advice*) del JCFC a la Comisión Europea sobre el contenido de dicha revisión ha servido para que durante 2010 la propia Comisión formalizase su propuesta legislativa de directiva, que, tras ser aprobada por el Consejo, está siendo discutida en el Parlamento. Por otra parte, grupos de trabajo del JCFC han comenzado a trabajar en la elaboración de guías en otras cuestiones para alcanzar una mayor convergencia en el tratamiento de los conglomerados: tratamiento de las participaciones, transacciones intragrupo y concentración de riesgos.

4.5 Trabajos de estabilidad financiera dentro del BCE

El Banco de España ha seguido participando activamente en los trabajos desarrollados por el Comité de Supervisión Bancaria del Banco Central Europeo (BSC, por sus siglas en inglés). Este comité ha puesto fin a sus doce años de existencia como consecuencia de la creación de la ESRB, con cuyo nuevo Comité Técnico Consultivo se iban a solapar sus funciones (véase recuadro 4.2). Asimismo, el Consejo de Gobierno ha decidido crear un nuevo comité, el Comité de Estabilidad Financiera, que comenzó a operar a principios de 2011 y que apoyará al Consejo de Gobierno del BCE en el cumplimiento de sus funciones de estabilidad financiera.

Como miembro del Sistema Europeo de Bancos Centrales, el Banco de España ha participado en la elaboración de los dos informes semestrales del BCE sobre la estabilidad financiera y ha contribuido a los análisis que con la misma periodicidad se realizan para la Mesa de Estabilidad Financiera del Comité Económico y Financiero. También cabe destacar otras dos publicaciones, el «Informe sobre estructuras bancarias de la Unión Europea» y otra sobre desarrollos recientes en las estructuras de supervisión de los países miembros de la Unión Europea. Finalmente, hay que mencionar los trabajos (desarrollados en estrecha cooperación con el Comité Europeo de Supervisores Bancarios) sobre el análisis del impacto de los nuevos requerimientos prudenciales, entre los que se incluye específicamente la prociclicidad de los requisitos mínimos de capital.

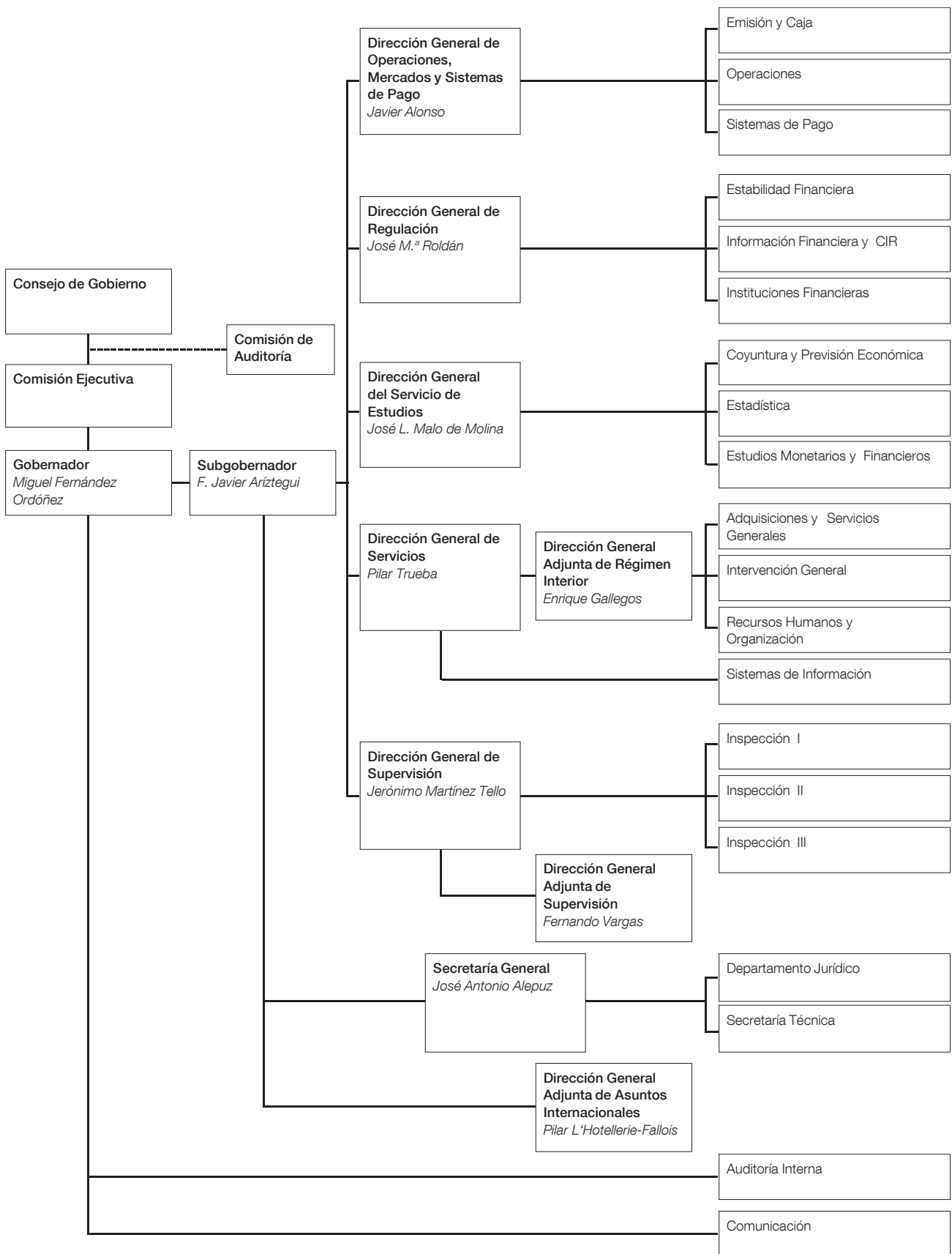
4.6 Trabajos de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas

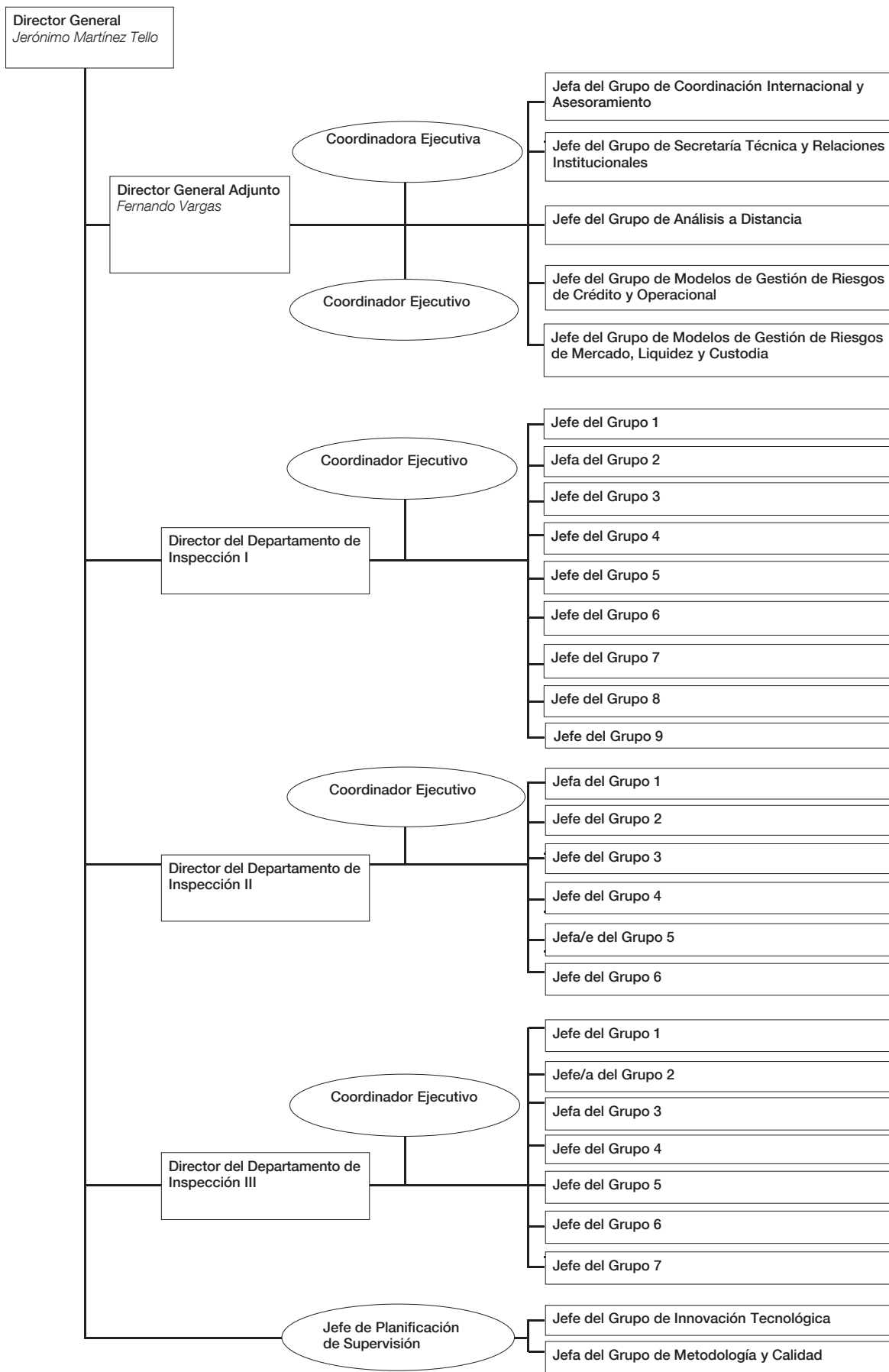
La ASBA está constituida por los organismos de supervisión y regulación bancaria de 35 países del continente americano, y entre sus principales objetivos se encuentra promover y mantener una estrecha comunicación entre los países miembros, con el fin de facilitar la cooperación entre ellos, y promover prácticas de supervisión bancaria en las Américas, en línea con los estándares internacionales. El Banco de España es miembro colaborador de la ASBA desde su constitución y desde 2006 es el único miembro asociado no regional, participando activamente en los órganos de gobierno de la Asociación, planes de capacitación, grupos de trabajo y demás actividades.

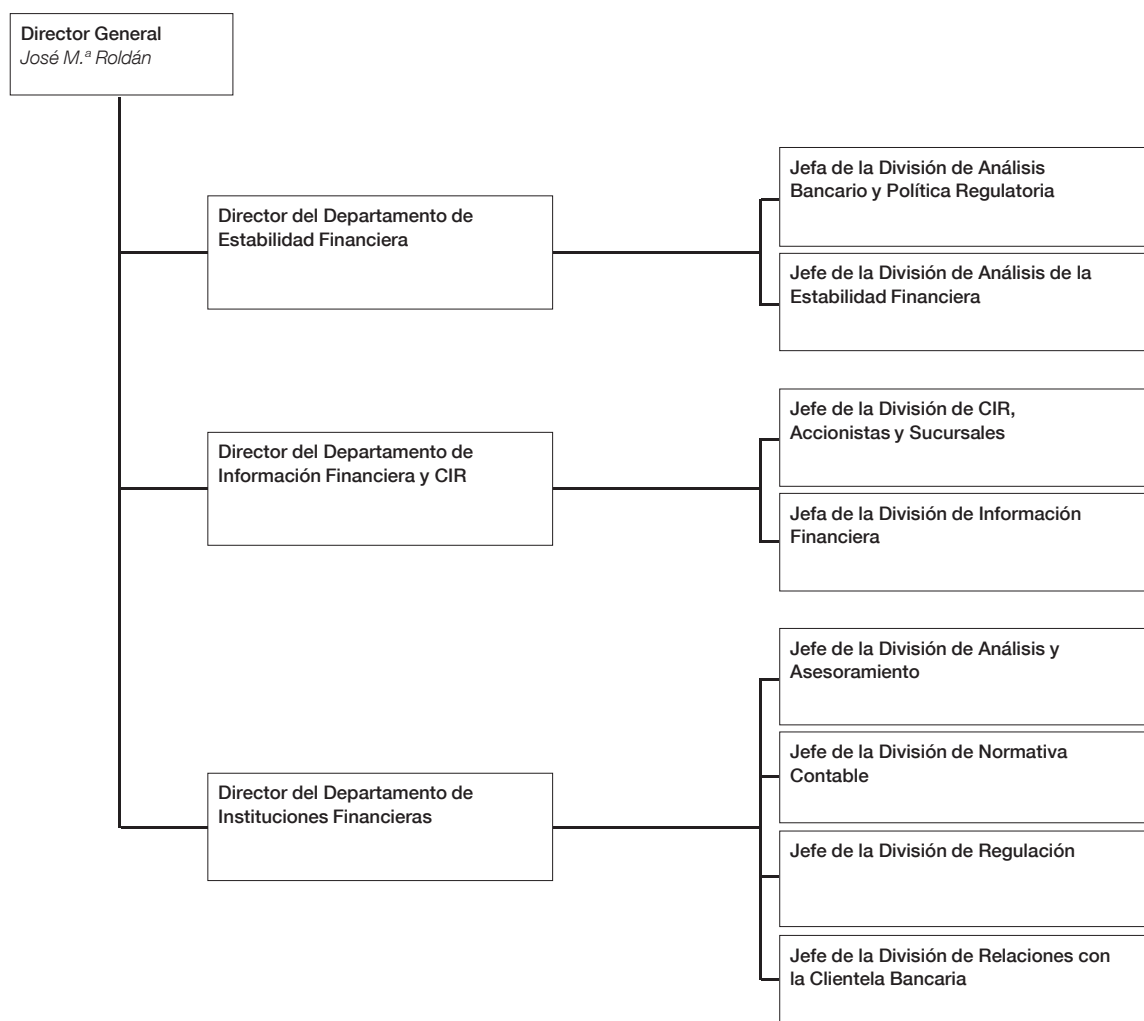
El Banco de España colabora desde hace años muy activamente en el campo de la formación. En 2010 se realizó un seminario acerca de «El enfoque avanzado sobre la gestión del riesgo crediticio», se organizó un taller sobre «La supervisión del riesgo tecnológico», se impartió un seminario sobre «Contabilización y valoración de instrumentos derivados» y se celebró, en colaboración con el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA), un curso sobre «Instrumentos financieros y normas internacionales de información». Finalmente, el Banco de España y la Fundación CEDDET ofrecieron un seminario *on-line*, de ocho semanas de duración, sobre «Supervisión en base a riesgos», dirigido a funcionarios de organismos supervisores y reguladores bancarios de países miembros de la ASBA.

Respecto al análisis de la problemática de la región y recomendación de buenas prácticas, esta se aborda desde el punto de vista de la experiencia entre sus asociados y de los estándares internacionales. Este año destacan los trabajos referidos a pruebas de resistencia, riesgo de liquidez, supervisión de conglomerados, transición a las normas internacionales de contabilidad e inclusión financiera. El Banco de España ha apoyado activamente estas iniciativas aportando la experiencia acumulada en nuestro país y en el marco de la Unión Europea, y ha participado en los grupos de trabajo relativos a liquidez y conglomerados, así como a través de diversos cuestionarios relativos al marco regulatorio y supervisor en España o a la implantación de estándares internacionales de contabilidad en España y en la UE.

ANEJO 1 ORGANIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN EN EL BANCO DE ESPAÑA
A 31.12.2010







PERSONAL DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE SUPERVISIÓN
Y REGULACIÓN EN 2010

CUADRO A.1.4

Número

	Dirección General	
	Supervisión	Regulación
Directores y otros responsables	45	26
Inspectores	240	4
Titulados	14	23
Auditores informáticos	41	—
Técnicos	48	51
Administrativos y otros	42	48
TOTAL	430	152

FUENTE: Banco de España.

ANEJO 2 ACTIVIDAD, RESULTADOS Y SOLVENCIA DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO

ACTIVIDAD, RESULTADOS Y SOLVENCIA DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO

Los cambios regulatorios relativos al endurecimiento de las normas contables de estimación y reconocimiento del deterioro de los créditos dudosos, el inicio de la reestructuración del sector de cajas de ahorros y la continuación del escenario de recesión económica y de dificultades de acceso a la financiación en los mercados financieros internacionales afectaron a la evolución del balance de las entidades de crédito españolas tanto a nivel consolidado como a nivel individual. El notable esfuerzo de saneamiento llevado a cabo, particularmente en el sector de las cajas de ahorros, se ha traducido en una reducción del tamaño del balance a nivel individual y a nivel consolidado en la parte de negocios en España, creciendo por el contrario notablemente la actividad en el exterior de los GC. Así, el activo registró una caída del crédito a la clientela, salvo en la actividad en el exterior, en la que creció significativamente. En el pasivo, también se aprecia la evolución dispar de los depósitos captados, que crecieron en el ámbito consolidado pero se redujeron a nivel individual, apreciándose una sustitución del recurso a los mercados interbancarios tradicionales por la financiación por medio de operaciones de mercado monetario a través de entidades de contrapartida, y una reducción del patrimonio neto a consecuencia de los saneamientos extraordinarios que tuvieron lugar en el período.

En este contexto de transición, el conjunto de EC y GC¹ registraron en 2010 un deterioro generalizado de todos los márgenes de la cuentas de resultados y de los indicadores de rentabilidad. Con respecto al ejercicio precedente, la disminución de los resultados de la actividad de explotación —acelerada por unos elevados saneamientos— se extendió a los márgenes brutos y de intereses como consecuencia del estancamiento de la actividad y del encarecimiento de la financiación obtenida. Adicionalmente, la insuficiente contención de los gastos incurridos por las entidades contribuyó también a que la ratio de eficiencia mostrase un comportamiento desfavorable. A nivel desagregado, los GC de mayor tamaño —y con mayor presencia en el exterior—, así como, en menor medida, el grupo institucional de bancos —a nivel individual—, se destacaron como los segmentos con mejores niveles de rentabilidad.

Por lo que respecta a la solvencia de los GC sometidos al cumplimiento del coeficiente de solvencia en España, si bien los recursos propios computables se redujeron, su componente de mayor calidad —los recursos propios básicos— continuó aumentando, debido, fundamentalmente, al capital computable e intereses minoritarios, a las menores deducciones computables por ajustes por valoración y a las nuevas aportaciones del FROB a los recursos propios de algunas entidades. Crecieron, sin embargo, a menor ritmo que en años anteriores, muy condicionados por la evolución de las reservas, que se redujeron en un contexto de fuertes saneamientos. A ello se unieron también contribuciones negativas de menor cuantía de otros componentes; entre ellos, las deducciones y los denominados «instrumentos sujetos a límite». Por su parte, los requerimientos de recursos propios disminuyeron como consecuencia de los menores requerimientos por riesgo de crédito y contraparte. En estos, excluyendo posiciones de titulización y renta variable, cambios en el peso de las distintas categorías de activo en términos de valores de expo-

¹ Los datos de la *Memoria de la Supervisión Bancaria en España*, siendo coherentes con los incluidos en el *Informe de Estabilidad Financiera*, también elaborado por el BE, no han de coincidir exactamente. Hay varias razones para ello, entre las que destaca el diferente ámbito de análisis en cuanto a las agrupaciones de entidades consideradas (entidades de crédito, frente a entidades de depósito) en una y otra publicación. La información disponible para EC se ha sintetizado en los cuadros del anejo 3 (en la versión para Internet de la presente Memoria).

sición contribuyeron a caídas en la ponderación de riesgo media aplicable, que se tradujeron en menores requerimientos de recursos propios a pesar de que los valores de exposición aumentaron moderadamente. Cabe destacar como partida que contrarrestó la caída en los requerimientos por riesgo de crédito y contraparte a los requerimientos por riesgo de precio y tipo de cambio. Estos registraron un aumento significativo como consecuencia de la actividad de los grandes grupos internacionales, que incrementaron sus posiciones largas en divisas.

2.1 Actividad de las entidades de crédito y de sus grupos consolidados

En un escenario de continuación de la recesión económica, de mantenimiento de las dificultades en los mercados financieros internacionales iniciadas en 2007, de cambios regulatorios relativos al endurecimiento de las normas contables de estimación y reconocimiento del deterioro de los créditos dudosos, especialmente de los hipotecarios (CBE 3/2010), y de inicio de la reestructuración del sector de cajas de ahorros aprobada mediante el Real Decreto Ley 11/2010, las entidades de crédito experimentaron en 2010 una leve reducción de sus balances a nivel individual. El total balance presenta una reducción del 0,6 % en términos anuales, que, corregida del efecto de los saneamientos extraordinarios con cargo a reservas (véase cuadro A.2.1), quedaría en una mínima reducción del 0,1 %, es decir, prácticamente el balance habría permanecido estable en el ejercicio, siguiendo la tendencia experimentada en 2009. A diferencia de años anteriores, el volumen del balance evoluciona desfavorablemente en comparación con la evolución del PIB nominal, el cual aumentó un 0,8 % (véase el panel A del gráfico A.2.1).

Esta reducción ha estado influida por el considerable aumento de las correcciones (negativas) de valor por deterioro de activos y por la baja del balance de activos fallidos, lo que ha tenido un efecto depresivo tanto en los fondos propios como en el volumen de crédito a la clientela. Todo ello está motivado, por una parte, por los saneamientos con cargo a reservas (básicamente, en las cajas de ahorros), asociados a los procesos de fusión y de constitución de SIP, y, por otra, por el mantenimiento del importante esfuerzo de correcciones (negativas) de valor por deterioro de activos con cargo a la cuenta de resultados ya experimentado en los ejercicios anteriores².

Respecto del resto de grandes masas patrimoniales, el pasivo decreció ligeramente (0,3 %) y, consecuentemente, el patrimonio neto retrocedió a un ritmo interanual del 6,6 % (véase cuadro A.3.2), si bien hubiera registrado un crecimiento del 2,1 % de no haberse efectuado los saneamientos extraordinarios contra reservas.

La ligera reducción del activo recoge, no obstante, compensaciones entre diferentes partidas, derivadas del contexto económico en el que las entidades han desarrollado su actividad. Así, se redujeron los importes correspondientes a caja y bancos centrales, y los de depósitos en entidades de crédito, con descensos del 19,4 % y del 8,5 %, respectivamente, pero aumentó significativamente la partida residual «resto» del activo, debido a que dentro de esta partida residual se contabilizan los préstamos formalizados mediante operaciones de adquisición temporal de activos a través de entidades de contrapartida, que crecieron un 288 %, compensando el descenso experimentado por las dos primeras partidas. Estas entidades de contrapartida son una variación del mercado interbancario clásico en las que las entidades aportan deuda pública como colateral y la plataforma garantiza que las operaciones llegan a buen fin. Otra de las compensaciones se encuentra en el descenso del 4,3 % de los valores representativos de deuda y en el

² Según las normas contables, los activos se reflejan en el balance netos de sus correspondientes correcciones de valor por deterioro.

**DETALLE DE CAMBIOS EN FONDOS PROPIOS, EN CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO
Y EN ACTIVOS FALLIDOS**

CUADRO A.2.1

Datos de cada ejercicio

m€

	Total entidades de crédito		2010		
	2009	2010	Bancos	Cajas	Resto
DETALLE DE FONDOS PROPIOS (a)					
Saldo ejercicio anterior	177.808	186.023	107.421	64.716	13.886
Total ingresos y gastos reconocidos	13.547	10.951	8.929	1.824	198
Aumentos (disminuciones) de capital/fondo de dotación	5.195	8.265	7.941	—	324
Distribución de dividendos	-7.457	-7.194	-6.845	-7	-343
Resto de incrementos (reducciones) de patrimonio neto	-3.069	-19.197	-682	-18.288	-228
Del que: Por procesos de fusión, absorción y constitución de SIP	—	-16.896	—	-16.896	—
Saldo final	186.023	178.848	116.765	48.245	13.838
CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO DE ACTIVOS. CRÉDITOS (b)					
Saldo del ejercicio anterior	45.097	53.131	23.106	24.469	5.556
Movimientos con reflejo en la cuenta de resultados	20.250	17.683	10.788	5.244	1.651
Otros movimientos	-2.790	18.331	1.600	16.388	344
Utilización de saldos	-9.427	-17.476	-7.202	-8.873	-1.400
Saldo final	53.131	71.670	28.292	37.227	6.151
MOVIMIENTO DE LA CUENTA DE ACTIVOS FALLIDOS (c)					
Saldo anterior	24.051	31.859	17.952	11.281	2.626
Altas con cargo a correcciones de valor por deterioro de activos	9.510	17.653	7.319	8.930	1.404
Altas con cargo directo a pérdidas y ganancias	1.525	1.709	667	937	106
Productos vencidos y no cobrados	1.150	1.868	885	851	131
Otros	571	945	610	297	38
Total altas	12.756	22.175	9.481	11.015	1.679
Total bajas	-4.943	-5.804	-1.818	-3.572	-414
Variación neta por diferencias de cambio	-6	20	13	7	—
Saldo final	31.859	48.250	25.628	18.731	3.891

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 4 de abril de 2011.

- a Datos procedentes del estado total de cambios en el patrimonio neto reservado. Estado reservado A1.
b Datos procedentes del detalle del movimiento de correcciones de valor por deterioro de activos. Estado reservado T14.
c Datos procedentes del movimiento de la cuenta de activos fallidos durante el ejercicio corriente. Estado reservado T10.7.

aumento del 19,6 % de los derivados de negociación, que prácticamente se compensan en valores absolutos. Más significativa es la evolución del crédito a la clientela, partida que supone el 61,2 % del activo, y que descendió un 1,2 %. Dentro de ella, el crédito a Administraciones Públicas residentes crece un 21,7 %, mientras que el crédito al sector privado residente baja un 1,8 %. No obstante, si se ajusta la evolución de este último del efecto de los saneamientos extraordinarios con cargo a reservas efectuados por las cajas de ahorros, de las elevadas correcciones de valor por deterioro reconocidas en la cuenta de resultados y las bajas de balance como activos fallidos con utilización de saldos previamente dotados³ (véase cuadro A.2.1), y considerando que el grueso de estos ajustes se

³ Según las normas contables, los activos se reflejan en el balance netos de sus correspondientes correcciones de valor por deterioro.

ha efectuado sobre el crédito al sector privado residente, este habría experimentado un ligero crecimiento, del 0,2 %.

Los activos dudosos continuaron aumentando a tasas elevadas, aunque a un ritmo menor que el experimentado en los dos años anteriores. Este crecimiento, unido al ligero retroceso del crédito, ha determinado la elevación de la ratio de morosidad en más de 0,5 pp, hasta situarse en el 4,10 % en diciembre de 2010. La morosidad del crédito hipotecario para adquisición y rehabilitación de vivienda de los hogares se situó en el 2,42 %, experimentando un retroceso de algo más de 0,3 pp, en comparación con el año anterior, lo que refuerza el buen comportamiento de pago de los hogares. Como consecuencia del aumento de los dudosos, pero también de las correcciones de valor por deterioro de activos, tanto con cargo a resultados como a fondos propios, la ratio de cobertura de los activos dudosos en balance se incrementó 0,3 pp, hasta alcanzar un 47,95 %.

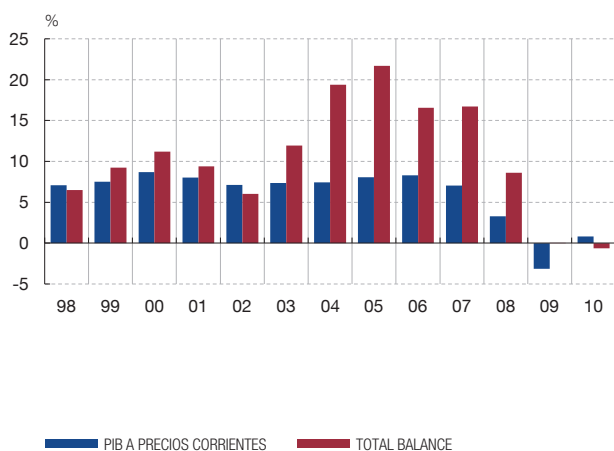
En el pasivo, que sufrió un ligero retroceso del 0,3 %, se observan comportamientos simétricos a los observados en el activo. Como hecho más destacado se produjo una importante sustitución de la financiación de bancos centrales, que se redujo un 33,7 %, y de los depósitos interbancarios, que se redujeron un 4,8 %, por el recurso a la financiación por medio de operaciones de mercado monetario a través de entidades de contrapartida, que está contabilizada en la línea de «resto» de pasivo. En el transcurso de 2010, las principales cámaras de contrapartida europeas (LCH Clearent y Eurex Repo) empezaron a aceptar los bonos soberanos españoles como colateral en las operaciones de cesiones temporales de activos, lo que abrió a las entidades españolas una vía de financiación alternativa al mercado interbancario tradicional. Por otra parte, el ligero retroceso de los depósitos del sector privado se redujo respecto al ejercicio anterior (-0,6 %), con comportamientos dispares entre los instrumentados en cesiones temporales, que disminuyeron un 30,7 %, y los depósitos a plazo, la partida de pasivo con mayor peso en ATM, que crecieron un 1,2 %. Es también destacable el comportamiento de los débitos representados por valores negociables, que disminuyeron un 9,6 % fruto del desplome de los correspondientes a pagarés y efectos (-48 %), lo que no fue compensado por el aumento en la emisión de cédulas hipotecarias (7,5 %) (véase el panel B del gráfico A.2.1).

Por su parte, el peso de los fondos propios, componente fundamental del neto patrimonial, descendió hasta el 5,7 %, invirtiendo la tendencia del año anterior, tras una disminución en el transcurso del año del 3,9 %. Como se ha señalado, esta evolución ha estado condicionada por la importancia de los saneamientos con cargo a reservas, así como por la reducción de la aportación de los resultados, en donde también tuvo un fuerte impacto el esfuerzo de corrección de valoración de activos. Dicha evolución es el resultado, entre otros, de aumentos de fondos propios por 8.265 m€, básicamente en capital y reservas de bancos, y de otras reducciones de fondos propios por 19.197 m€, de los que 16.896 m€ se corresponden con los saneamientos extraordinarios de las cajas de ahorros (véase cuadro A.2.1).

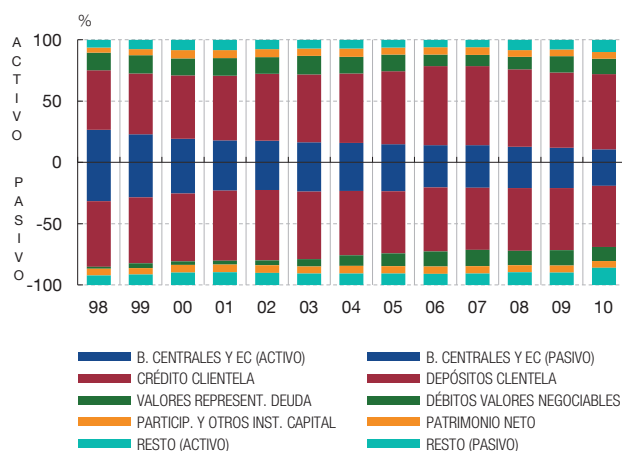
En 2010, la distribución por grupos institucionales (véase cuadro A.3.3) del total balance refleja, a diferencia del año anterior, una pérdida de peso de las cajas de ahorros y de los bancos extranjeros a favor de banca nacional, que avanza 1,6 puntos porcentuales (pp) y alcanza el 45,4 % del total. En la partida de crédito a la clientela se registra un efecto parecido, salvo que en este caso no se altera la participación de la banca extranjera, por lo que el trasvase de 1,6 pp es íntegro desde las cajas a la banca nacional, fruto de los saneamientos extraordinarios en las cajas ya comentados. La inversión en valores representativos de deuda vio reducida su participación de manera importante en la banca extran-

Negocios totales. Datos a fin de ejercicio

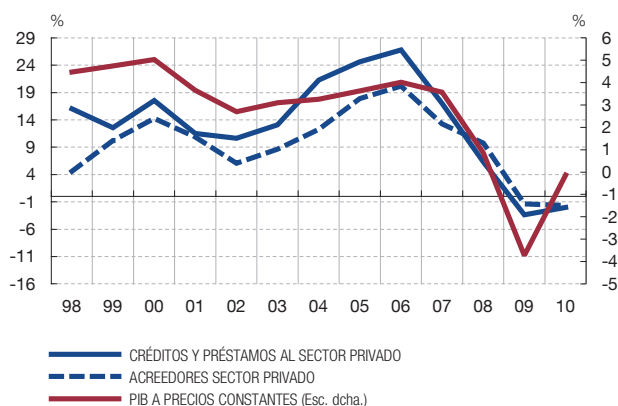
A. VARIACIÓN INTERANUAL DEL PIB Y DEL BALANCE



B. BALANCE INDIVIDUAL



C. VARIACIÓN INTERANUAL DE ACTIVIDAD CON EL SECTOR



FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 4 de abril de 2011.

a Los datos de estos gráficos se refieren a las entidades existentes a fin de cada ejercicio.

jera y, en menor medida, en la banca nacional, con retrocesos de 1,9 pp y 0,7 pp, respectivamente, fruto de la caída del saldo de pagarés y efectos. Por último, la participación de las cajas de ahorros en los activos fiscales aumentó 14,1 pp a consecuencia de su proceso de reestructuración.

Por el lado del pasivo se observa una gran disminución de la participación de la banca en la partida de bancos centrales, de 19,5 pp, representando a final de año un 43,3 %, que se compensa con una subida equivalente en las cajas de ahorros, hasta representar el 54,8 % de esta partida. Como ya se ha comentado anteriormente, esta evolución está relacionada con la financiación por medio de cámaras de contrapartida, que figura en la partida residual «resto» de pasivo, en la que la banca aumentó 9,1 pp y en la que las cajas de ahorros disminuyeron 6,4 pp, hasta situarse en un 40,6 %. Respecto de la rúbrica de depósitos de la clientela, que es la que mayor peso tiene en el pasivo, la banca extranjera y las cajas de ahorros perdieron en su participación 0,5 pp y 2,6 pp, respectivamente, puntos ganados por la banca nacional, que creció 3,2 pp.

En los fondos propios, a consecuencia del ajuste ya reiterado en el sector de cajas de ahorros, estas pierden 7,8 pp, hasta situarse en un 27 % del total mientras que la banca nacional gana 6,6 pp, situándose en un 61,6 %, permaneciendo prácticamente estable la participación del resto de grupos de entidades de crédito.

En lo referente a las titulizaciones se sigue constatando el estancamiento de los activos y pasivos titulizados por las entidades de crédito españolas en 2010, debido a la paralización de los mercados para este tipo de instrumentos. Las nuevas emisiones de bonos de titulización experimentaron este año de nuevo un fuerte retroceso (-43,6 %) (véase cuadro A.3.7), continuando la senda de reducción de años anteriores. El retroceso de las titulizaciones de pasivos de las entidades de crédito ha sido incluso más acentuado, reduciéndose a menos de la mitad (-53,8 %), habiendo desaparecido por completo las emisiones de titulizaciones de pasivos distintos de las cédulas hipotecarias, las cuales se redujeron en un 38 %. En cualquier caso, dadas las condiciones de los mercados, las nuevas emisiones de bonos de titulizaciones continuaron siendo retenidas masivamente por las entidades originadoras, para su utilización como colateral en su gestión de liquidez. Solo el 2,3 % de las nuevas titulizaciones ha supuesto una transmisión significativa de riesgo y, en consecuencia, se han reconocido como tales en el coeficiente de solvencia, y solo un mínimo porcentaje del 4,7 % ha supuesto la baja de balance de los activos titulizados. Es destacable que en el último año han recuperado peso las titulizaciones de bonos respaldadas por hipotecas residenciales, y, como ya se ha dicho, que han desaparecido las nuevas titulizaciones de pasivos distintos de las cédulas hipotecarias.

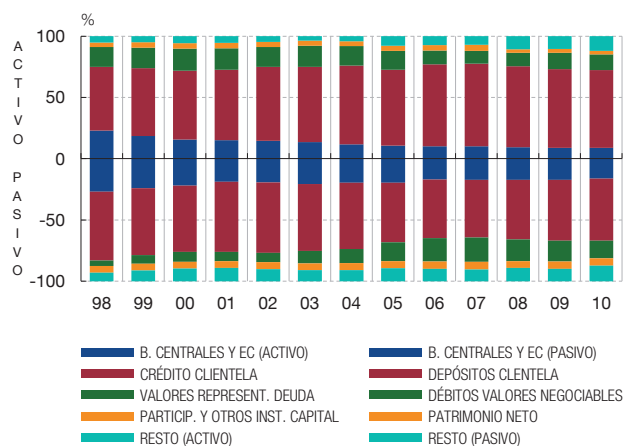
Los saldos vivos de las titulizaciones de activos respaldadas por hipotecas residenciales y las titulizaciones de cédulas hipotecarias continúan representando la inmensa mayoría de las titulizaciones de las entidades de crédito (39 % y 38 %, respectivamente) (véase cuadro A.3.8). La distribución por entidades originadoras y emisoras se sigue concentrando en las cajas de ahorros (que representan el 61,1 %), seguidas de los grupos bancarios (que representan el 32,3 %).

La actividad de los GC continuó disminuyendo un año más su ritmo de crecimiento: el importe total de sus balances superó los 3,8 billones de euros a fin de 2010, registrando un moderado avance interanual del 2 % (2,8 % en 2009, 8,8 % en 2008 y 14,8 % en 2007). Ello es debido a que la actividad en España se contrajo un 1,9 %, perdiendo 3 pp de participación en la actividad total, hasta situarse en el 73,7 %, en contraste con la actividad en el exterior, que creció un 15,1 %, crecimiento motivado en parte por las adquisiciones de los grandes grupos bancarios españoles de redes de sucursales y de entidades extranjeras realizadas durante el ejercicio (véanse cuadros A.3.5 y A.3.6).

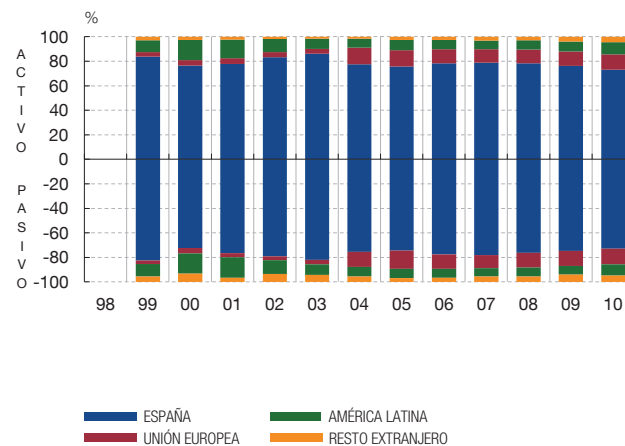
Las distintas partidas del activo del balance evolucionaron, en líneas generales, con los patrones mencionados a nivel individual, con la salvedad de la partida de caja y bancos centrales, que creció un 39,9 % a nivel consolidado, mientras que disminuyó un 19,5 % en la parte de negocios en España, esto último en línea con la evolución a nivel individual. Se observa un ligero aumento del crédito a la clientela, que se vio limitado por la adversa evolución a nivel interno. Por el contrario, en el pasivo hubo un comportamiento divergente con lo indicado a nivel individual en los depósitos de la clientela, que aumentaron el 4,1 %, y el 3,1 % en la parte correspondiente a los negocios en España. El patrimonio neto disminuyó un 2,4 % y los fondos propios disminuyeron un 1,9 %, en ambos casos en menor medida que en los balances individuales, según lo ya comentado (véase el panel A del gráfico A.2.2).

Negocios totales. Datos de cada ejercicio

A. BALANCE CONSOLIDADO



B. DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DEL NEGOCIO



FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 4 de abril de 2011.

a Los datos de estos gráficos se refieren a los GC existentes a fin de cada ejercicio (recuérdese que incluyen a las EC individuales no pertenecientes a ningún grupo consolidado).

En lo relativo a la distribución geográfica de los activos de los GC, la pérdida de peso de la actividad en España fue más que compensada por el crecimiento de la actividad en el exterior, muy significativamente en América Latina y, en menor medida, en la UE. Los activos y los pasivos financieros en América Latina crecieron un 25,8 % y un 26,1 %, respectivamente, y el valor patrimonial de los fondos gestionados creció un 37,2 % (véanse el panel B del gráfico A.2.2 y cuadro A.3.6).

2.2 Resultados de las entidades de crédito y de sus grupos consolidados

Al término del ejercicio 2010, las cuentas de resultados individuales de las EC registraron un beneficio agregado de 10.219 millones de euros, lo que supuso un descenso significativo (-23,1 %) respecto al ejercicio anterior. La rentabilidad sobre activos totales medios (ROA) se vio reducida al 0,32 % (0,42 % en 2009), en tanto que la ratio de eficiencia no fue ajena al deterioro generalizado de la cuenta de resultados y repuntó hasta el 46,08 % (véase cuadro A.3.9).

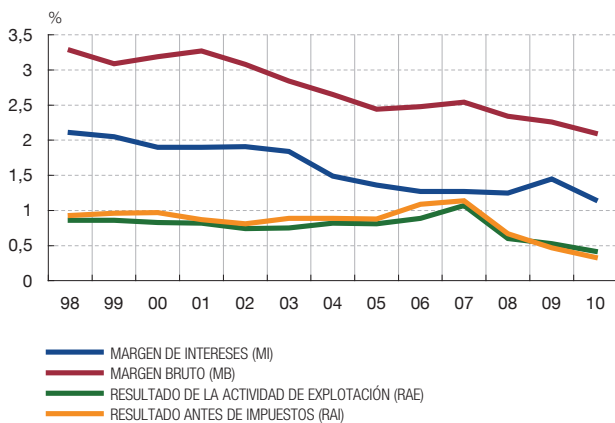
A diferencia de ejercicios anteriores, 2010 se cerró con una contracción de todos los márgenes y resultados de la cascada de resultados de las EC. El margen de intereses (MI), que en 2009 había presentado un comportamiento positivo, cedió a la presión derivada de un entorno económico y financiero crecientemente adverso. Los restantes epígrafes principales —margen bruto (MB), resultado de la actividad de explotación (RAE), resultado antes de impuestos (RAI) y resultado del ejercicio— vieron prolongada su senda de deterioro (véase gráfico A.2.3.A).

En particular, el MI registró un retroceso de 30 puntos básicos (pb) en su porcentaje sobre ATM respecto a 2009, quedando en el 1,15 %, como resultado de las caídas experimentadas por los productos financieros (-25,1 %) y los costes financieros (-29 %). Las estrategias comerciales de captación de depósitos seguidas por algunas entidades en 2010 contribuyeron a erosionar este margen.

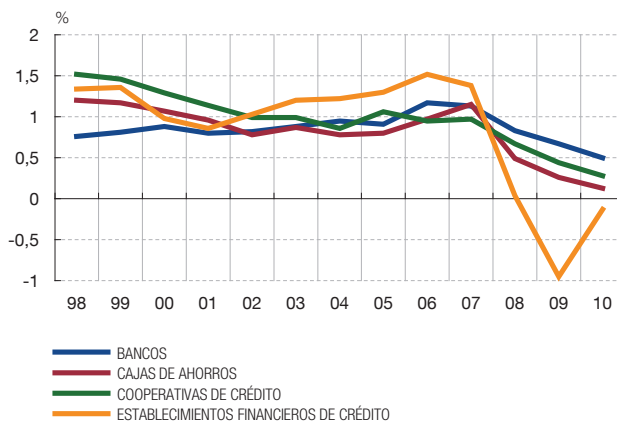
Otro aspecto que incidió de manera determinante en la evolución del MI fue la compleja coyuntura macroeconómica acontecida en 2010, marcada por las crisis de deuda sobera-

Porcentaje sobre ATM. Datos de cada ejercicio

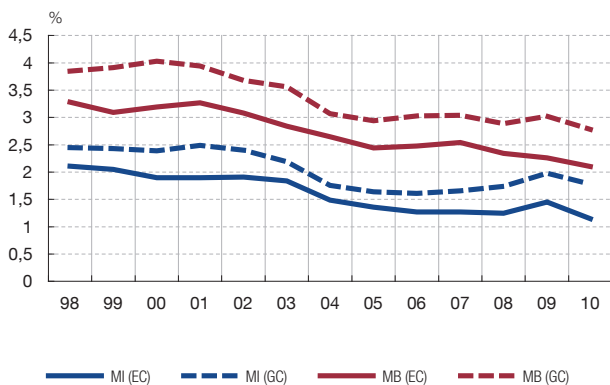
A. MÁRGENES Y RESULTADOS (EC)



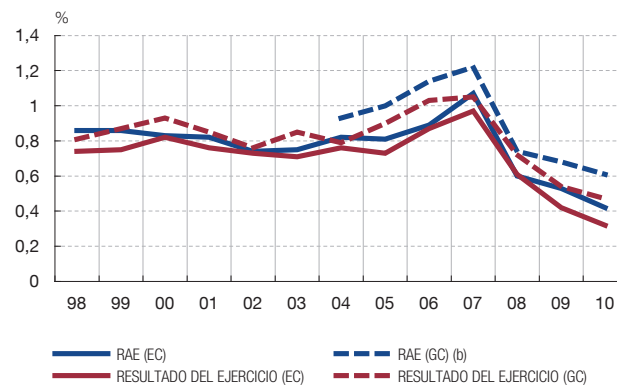
B. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (EC)



C. MARGEN DE INTERESES (MI) Y MARGEN BRUTO (MB)



D. RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN (RAE) Y RESULTADO DEL EJERCICIO



FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 4 de abril de 2011.

- a Los datos de estos gráficos se refieren a las entidades activas en algún momento de cada año. EC indica que se trata de datos individuales. En el caso de los datos referidos a GC, recuérdese que incluyen a las EC individuales no pertenecientes a ningún grupo consolidado.
- b No se dispone de información homogénea relativa al RAE de los GC para ejercicios anteriores a 2004, debido a los cambios conceptuales introducidos conjuntamente por las circulares 4/2004 y 6/2008 del Banco de España.

na en la zona del euro —y los rescates de Grecia (mayo) e Irlanda (noviembre)—, que afectaron al normal funcionamiento de los mercados interbancarios y mayoristas en general, lo que se tradujo en restricciones y en un considerable encarecimiento de los costes de financiación. En este contexto, las entidades españolas se vieron obligadas a recurrir en mayor medida a la financiación concedida por el Eurosistema. En esta situación, la política monetaria del BCE se caracterizó por el mantenimiento de los tipos de interés aplicables a las operaciones de financiación (estabilizados en el nivel del 1 % desde mayo de 2009) y de los diferenciales de tipos de las facilidades permanentes de crédito (0,75 %) y de depósito (-0,75 %).

La contribución del rendimiento de instrumentos de capital —que, de manera destacada, creció un 53,9 %— no pudo evitar que el MB tuviera una caída moderada (-6,5 %), hasta situarse en el 2,10 % sobre ATM (16 pb menor que en 2009). En lo concerniente a la par-

tida de otros productos ordinarios, los datos disponibles revelan que —a pesar de la menor actividad— los ingresos (netos) por comisiones permanecieron relativamente estables (al retroceder únicamente un 2,3 %). Por contraposición a los dos ejercicios precedentes, las operaciones financieras vinculadas a la cartera de negociación generaron un resultado (neto) positivo que explica el buen comportamiento de este segmento de la cascada de resultados.

Por su parte, el RAE de las EC se vio mermado en términos absolutos (-21,1 %) y relativos (-11 pb), hasta quedar en el 0,42 % sobre ATM. En este caso, la desfavorable evolución de este margen puede atribuirse, sin pérdida de generalidad, a la continuidad de un nivel muy elevado de saneamientos. La contención de los gastos de administración y de amortización —en conjunto, sin variaciones— no impidió el deterioro de la ratio de eficiencia, que, debido a la reducción del denominador (MB), retornó a niveles (46,08 %) de 2006-2007 (véase gráfico A.2.4.C). De cara a ejercicios venideros, parece razonable esperar que la optimización de costes operativos por parte de las entidades —a consecuencia del proceso de reestructuración y concentración en curso— pueda traducirse en mejoras de eficiencia, especialmente entre las entidades que hasta ahora venían componiendo el grupo institucional de cajas de ahorros.

Finalmente, el RAI de las EC se redujo un 28,9 %, arrastrado por la caída de la partida de otros resultados (-58 %), si bien las pérdidas por deterioro de activos mejoraron con respecto a 2009. Asimismo, el resultado del ejercicio decreció un 23,1 % por la significativa reducción de las cuantías correspondientes al impuesto sobre beneficios. A consecuencia de todo lo anterior, el ROE, indicador de la rentabilidad de la actividad bancaria, se redujo, afectando esta reducción al ROE consolidado que se menciona más abajo.

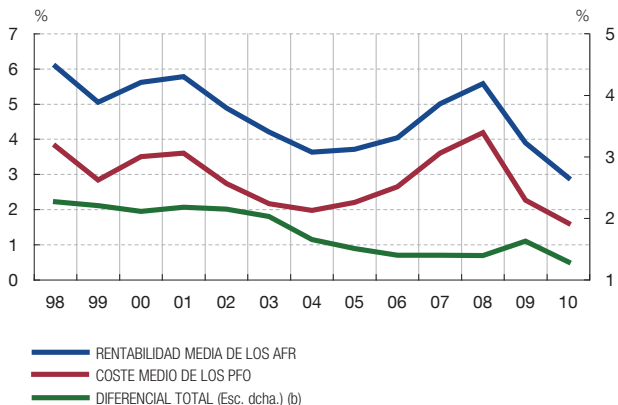
El análisis por grupos institucionales⁴ (véase cuadro A.3.10) revela una evolución divergente de los márgenes de resultados entre los tres tipos de entidades de depósito (bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito). En líneas generales, únicamente los bancos exhibieron un comportamiento sistemáticamente por encima de la media, registrando incluso un MB tímidamente más alto que en 2009 (aumentó el 1 %). Por el contrario, las cajas de ahorros vieron deteriorada su posición relativa. Mención aparte merecen los establecimientos financieros de crédito (EFC), cuya reducida dimensión y específica orientación de negocio les hacen muy sensibles a la actual coyuntura de incrementos en la morosidad. Si bien atenuaron las pérdidas incurridas en el año 2009, los EFC siguieron registrando en términos agregados un RAE, un RAI y un resultado del ejercicio negativos en 2010.

Por lo que se refiere a los grupos consolidados, el resultado del ejercicio agregado disminuyó un 10 % con respecto a 2009, situándose en 18.115 millones de euros (véase cuadro A.3.11). El ROE se redujo hasta el 7,46 % y la ratio de eficiencia repuntó hasta el 47,22 %. No obstante, como se viene señalando en ejercicios anteriores, la cuenta de resultados de los GC presenta unos datos en términos absolutos y relativos (% sobre ATM) significativamente más positivos que para el conjunto de EC individuales, en lo concerniente a márgenes

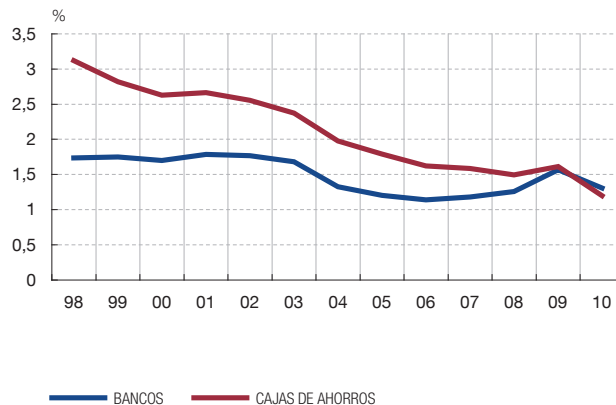
⁴ A diferencia de ediciones anteriores de la *Memoria de la Supervisión Bancaria en España*, el análisis por grupos institucionales se limita a las entidades de crédito individuales. Las transformaciones que se han sucedido durante 2010 en la composición de los principales grupos consolidados de bancos y cajas de ahorros deparan un cambio estructural en los datos correspondientes al último ejercicio (respecto a los datos disponibles para ejercicios anteriores). Por este motivo se ha procedido a rediseñar el cuadro A.3.12 de acuerdo con una categorización por tamaño (según ATM) de los grupos consolidados de entidades de crédito.

Porcentaje sobre ATM. Datos de cada ejercicio

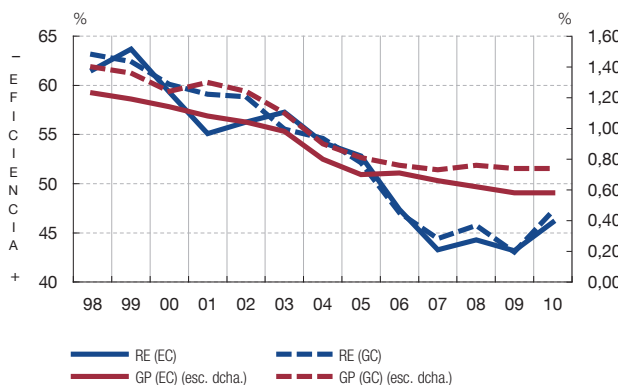
A. RENTABILIDAD DE AFR Y COSTE DE PFO (EC)



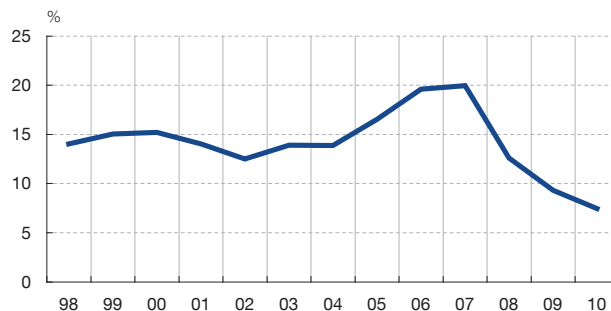
B. DIFERENCIAL TOTAL (EC) (b)



C. RATIO DE EFICIENCIA (RE) Y GASTOS DE PERSONAL (GP) (c)



D. RENTABILIDAD SOBRE FONDOS PROPIOS (GC)



FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 4 de abril de 2011.

- a Los datos de estos gráficos se refieren a las entidades activas en algún momento de cada año. EC indica que se trata de datos individuales. En el caso de los datos referidos a GC, recuérdese que incluyen a las EC individuales no pertenecientes a ningún grupo consolidado.
- b El diferencial total se define como la rentabilidad media de los activos financieros rentables (AFR), menos el coste medio de los pasivos financieros onerosos (PFO).
- c La ratio de eficiencia se define como los gastos de administración y amortización sobre el margen bruto. Los gastos de personal se expresan en porcentaje de los ATM (valores absolutos).

nes y rentabilidad, si bien en 2010 no ha ocurrido así en el caso de la ratio de eficiencia, que fue superior (menos favorable) para los GC.

En este contexto, los ATM de los GC aumentaron en 2010 un 3,1 % (por contraposición al 0,7 % registrado para EC), arrastrados por el buen comportamiento registrado por los cinco mayores GC (véase cuadro A.3.12), que expandieron su volumen de activos un significativo 4,6 % y, al mismo tiempo, consiguieron mejorar sus resultados (el RAI se incrementó un 10,4 % en 2010).

Como se viene señalando en ediciones anteriores de la *Memoria de la Supervisión Bancaria en España*, la creciente diversificación geográfica del negocio en el exterior de los grandes grupos bancarios (principalmente, en Latinoamérica y la Unión Europea, así como de manera incipiente en Asia) sigue siendo uno de los pilares que sostienen el incremento en el diferencial de resultados a favor de los GC.

2.3 Solvencia de los grupos consolidados de entidades de crédito sometidos al cumplimiento del coeficiente de solvencia en España⁵

La ratio de solvencia de los GC sometidos al cumplimiento del coeficiente de solvencia en España (en adelante, en esta sección, GC) en 2010 se situó en el 11,9 %, 0,3 pp por debajo de la del año anterior (veánse cuadro A.3.13 y panel A del gráfico A.2.5). Su descenso en 2010 fue reflejo de una caída en los recursos propios computables (del 3,7 %) mayor que la disminución en los requerimientos de recursos de propios (del 0,9 %), lo que condujo a que el superávit de recursos propios descendiera y se situara en 80 mm de euros (véase el panel B del gráfico A.2.5).

Si bien el conjunto de los recursos propios computables se redujo, su componente de mayor calidad y mayor peso sobre el total (85,4 % en 2010) (véase el panel C del gráfico A.2.5) —los recursos propios básicos— continuó creciendo, anticipándose así a un contexto regulatorio en el que, con el objetivo de reforzar la resistencia del sistema financiero ante escenarios adversos, las medidas adoptadas tanto a nivel internacional como a nivel nacional⁶ requerirán un aumento en los próximos años, en algunos casos de manera progresiva y en otros de manera más inmediata, de la calidad y del nivel del capital de las entidades de crédito.

El crecimiento de los recursos propios básicos en 2010 (3,7 %), sin embargo, fue significativamente más moderado que el de años anteriores, muy condicionado por la evolución de las reservas, componente que representaba el 59,5 % de estos en 2009. Las reservas, en un contexto de fuertes saneamientos por parte de los GC, se redujeron de manera significativa en 2010 (–6,3 %), hasta representar el 53,8 % de los recursos propios básicos. Contribuyeron también negativamente al crecimiento de los recursos propios básicos en 2010 el aumento de las deducciones de los mismos (especialmente, por activos inmateriales) y, en menor medida, el descenso de los instrumentos sujetos a límite (en especial, de las participaciones preferentes y acciones sin voto que no incluyen incentivos a la amortización anticipada). En sentido contrario, contribuyeron de manera significativa al crecimiento del 3,7 % de los recursos propios básicos en 2010 los aumentos del capital computable y de los otros recursos propios básicos de acuerdo con la legislación nacional (en particular, dentro de estos últimos, el de las participaciones preferentes convertibles integradas dentro del epígrafe «Otros» del cuadro A.3.13, que incluyen las aportaciones del FROB a los recursos propios de algunas entidades de crédito⁷). En menor medida, contribuyeron también positivamente el aumento de los intereses minoritarios y las menores deducciones por ajustes por valoración computables como recursos propios básicos. Cabe mencionar

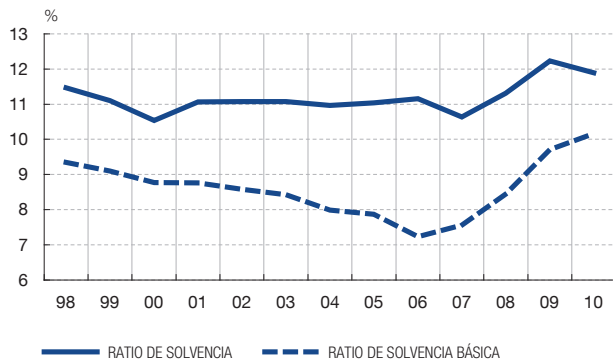
5 En esta sección, la abreviatura GC se utiliza para hacer referencia a los grupos consolidados de entidades de crédito y a las entidades de crédito individuales no pertenecientes a ningún grupo consolidado sometidos al cumplimiento del coeficiente de solvencia en España. Cabe recordar que la entrada en vigor en 2008 de la Circular 3/2008 del Banco de España, de 22 de mayo, a entidades de crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos (en adelante, CBE 3/2008), dio lugar a una cierta ruptura en la serie temporal de los datos que se analizan en esta sección, ya que los correspondientes a años de 2008 en adelante fueron declarados por los GC de acuerdo con la CBE 3/2008, mientras que los datos correspondientes a años previos fueron declarados de acuerdo con la CBE 5/1993. Esta ruptura afecta tanto a las grandes rúbricas objeto de análisis en el ámbito de la solvencia como a los desgloses o detalles resultantes de la entrada en vigor de la CBE 3/2008, por lo que los datos previos a 2008 constituyen lo que se consideró mejor aproximación, tanto en importes como en conceptos.

6 Entre estas medidas, a nivel nacional, se encuentra el Real Decreto Ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero, que establece exigencias de capital principal para las entidades de crédito del 8 % de los activos ponderados por riesgo con carácter general, que se elevan al 10 % para aquellos grupos o entidades que no hayan colocado al menos un 20 % de su capital entre inversores terceros y tengan un porcentaje de financiación mayorista superior al 20 %. De acuerdo con la nota informativa publicada por el Banco de España el 10 de marzo de 2011, a dicha fecha el capital principal del sistema ascendía a 179.642 millones de euros, y debía incrementarse en 15.152 millones de euros en un conjunto de entidades para cumplir con los requisitos del Real Decreto Ley 2/2011.

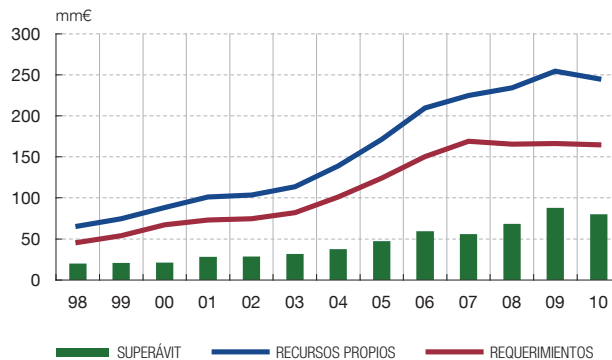
7 Véase Real Decreto Ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito.

Datos a fin de ejercicio

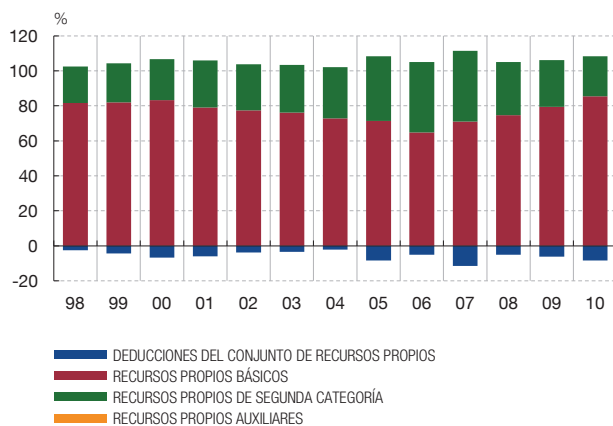
A. RATIOS DE SOLVENCIA



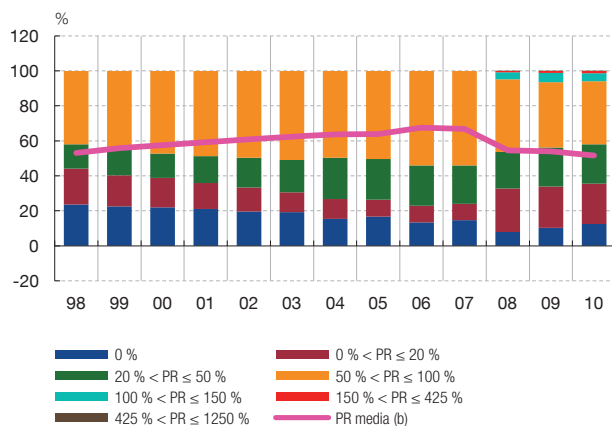
B. RECURSOS PROPIOS Y REQUERIMIENTOS



C. COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS PROPIOS



D. DISTRIBUCIÓN POR PONDERACIONES DEL RIESGO (PR) DE CRÉDITO Y CONTRAPARTE



FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 4 de abril de 2011.

- a Los datos de estos gráficos se refieren a GC (recuérdese que incluyen a las EC individuales no pertenecientes a ningún grupo consolidado) existentes a fin de cada ejercicio.
- b Ponderada por valor de exposición.

que estas menores deducciones se vieron favorecidas por la entrada en vigor en 2010 de una modificación en la norma 8.1.d) de la CBE 3/2008, de acuerdo con la cual las entidades de crédito tienen la opción de no considerar en el cómputo de los recursos propios ni las plusvalías ni las minusvalías de valor razonable en valores representativos de deuda disponibles para la venta.

Por lo que respecta al resto de componentes de los recursos propios computables, los recursos propios de segunda categoría se redujeron el 17,2 %, fundamentalmente como consecuencia del descenso de los de segunda categoría principales, descenso al que contribuyeron prácticamente todos sus grandes epígrafes: menores financiaciones subordinadas de duración indeterminada; menores adiciones a los recursos propios de segunda categoría principales procedentes de la corrección realizada a los ajustes por valoración en los recursos propios básicos; y menores cifras de provisiones computables, en consonancia con un contexto económico en el que se han llevado a cabo saneamientos significativos. El segundo de los factores mencionados está relacionado con el cambio normativo mencionado en el párrafo anterior en relación con la integra-

ción de determinadas plusvalías en los recursos propios computables. Por su parte, los recursos propios de segunda categoría adicionales (y, en particular, su componente principal, las financiaciones subordinadas estándar e instrumentos similares) contribuyeron también al descenso de los recursos propios de segunda categoría con una reducción del 10,1 %.

Por último, el aumento de las deducciones de los recursos propios básicos y de segunda categoría fue el resultado de mayores excesos sobre el 10 % del capital de las entidades financieras no consolidadas participadas; de mayores excesos sobre el 20 % del capital de las entidades aseguradoras y asimiladas participadas; de mayores importes negativos resultantes de la comparación en el método IRB entre provisiones y pérdidas esperadas; y de mayores deducciones correspondientes al importe de las exposiciones en titulaciones que reciben una ponderación de riesgo del 1250 %.

Por lo que respecta a los requerimientos de recursos propios, descendieron un 0,9 % como consecuencia de una caída en los requerimientos por riesgo de crédito y contraparte, su componente con mayor peso (87,3 % en 2010), que no se vio compensada por el aumento de los requerimientos por riesgo de precio y tipo de cambio, de los requerimientos por riesgo operacional y de los requerimientos transitorios, de liquidación y otros (véase cuadro A.3.14).

Profundizando en el análisis de los requerimientos por riesgo de crédito y contraparte, se observa que dichos requerimientos descendieron un 2,3 % como consecuencia de que, si bien los valores de exposición⁸ aumentaron (3,3 %), la ponderación de riesgo media global aplicable a dichos valores se redujo en 2,4 pp, hasta aproximadamente el 51,5 % (véase el panel D del gráfico A.2.5). Dicha reducción fue reflejo, fundamentalmente, de un mayor peso de las exposiciones que se ponderan al 0 % y de un menor peso de las exposiciones en los intervalos 0 %-20 %, 50 %-100 % y 100 %-150 %, lo cual contrarrestó ligeros aumentos de peso de las exposiciones incluidas en los intervalos 20 %-50 % y 150 %-425 %.

Por componentes de los requerimientos por riesgo de crédito y contraparte, tanto los requerimientos calculados a través del método estándar (excluyendo posiciones de titulización) como los calculados a través del método IRB (excluyendo posiciones de titulización) y los correspondientes a las posiciones de titulización se redujeron (1,8 %, 2,5 % y 13,2 %, respectivamente), contribuyendo los dos primeros en mayor medida al descenso en los requerimientos totales por riesgo de crédito y contraparte, en línea con su peso preponderante (62,7 % y 35,6 %, respectivamente).

Los menores requerimientos en el método estándar (excluyendo posiciones de titulización) fueron el reflejo de una caída de, aproximadamente, 3,1 pp en la ponderación de riesgo media aplicable, hasta el 55,8 %, que contrarrestó sobradamente el aumento que se registró en los valores de exposición⁹ globales. A dicha caída en la ponderación de

8 Los «valores de exposición», a grandes rasgos, son los valores que resultan después de tener en cuenta diversos efectos que pueden dar lugar a disminuciones en el valor de las exposiciones originales o a reasignaciones de las mismas entre categorías con distinto tratamiento a efectos de requerimientos (efectos tales como los derivados de las correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones, de la aplicación de las técnicas de mitigación de riesgos o de la aplicación de factores de conversión a las exposiciones en cuentas de orden). Al multiplicar los valores de exposición por su correspondiente ponderación de riesgo se obtienen los denominados «activos ponderados por riesgo». Los requerimientos de recursos propios se calculan como el 8 % de dichos «activos ponderados por riesgo».

9 Los valores de exposición crecieron a una tasa del 3,6 %, menor que la que registraron las exposiciones originales, como consecuencia de un mayor aumento en las correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones (46 %) y del impacto sobre los valores de exposición de la aplicación de técnicas de mitigación del riesgo (88 %).

riesgo media contribuyó una redistribución de pesos, en términos de los valores de exposición, de las distintas categorías de activos: perdieron peso las exposiciones frente a Empresas (3,1 pp) e Instituciones (2,6 pp), y aumentaron las exposiciones frente a Administraciones Públicas y similares (4,3 pp), y, en menor medida, las Exposiciones garantizadas con inmuebles (1 pp) y las Exposiciones en situación de mora (0,5 pp). Por categorías de activo, el descenso en los requerimientos totales se debió, fundamentalmente, a la disminución de los requerimientos en la categoría de Empresas, si bien cabe destacar entre las partidas que contribuyeron a contrarrestar dicha disminución las categorías de Exposiciones garantizadas con inmuebles y de Exposiciones en situación de mora. Con carácter general, fue la evolución de los valores de exposición (frente a la de las ponderaciones de riesgo medias) la responsable principal de la evolución de los requerimientos en cada categoría.

El descenso de los requerimientos del método IRB (excluyendo posiciones de titulización) fue el resultado de reducciones de los requerimientos en los componentes minoritarios de Renta variable y, en menor medida, de Otros activos que no sean activos financieros¹⁰. Estos movimientos respondieron, en el primer caso, fundamentalmente, a un descenso en los requerimientos calculados de acuerdo con modelos internos, en relación con los cuales el valor de las exposiciones originales descendió significativamente, y en el segundo caso, a una reasignación completa de las exposiciones hacia el método estándar. Sin considerar estas partidas, los requerimientos por riesgo de crédito y contraparte correspondientes al método IRB se habrían mantenido prácticamente estables (con una tasa de crecimiento del 0,4 %), debido a que, si bien los valores de exposición crecieron (3,1 %), la ponderación media aplicable a este subconjunto de exposiciones descendió 1,1 pp, hasta aproximadamente el 42,2 %. Por componentes, el muy leve crecimiento registrado en los requerimientos totales respondió a aumentos en los requerimientos en las categorías de Minoristas y de Instituciones que se vieron prácticamente compensados por el descenso en los de la categoría de Empresas. En esta categoría, la caída en los requerimientos se concentró en la parte que se trata bajo el método IRB básico, ya que bajo el método IRB avanzado los requerimientos para dicha categoría crecieron. Al igual que en el método estándar, los cambios en los requerimientos en estas categorías vinieron determinados por la evolución de los valores de exposición, evolución en la que no se debe olvidar el efecto que cabe esperar del trasvase progresivo de exposiciones de determinadas carteras del método estándar hacia el método IRB, y del método IRB básico hacia el método IRB avanzado.

En relación con los requerimientos por posiciones de titulización, correspondientes en prácticamente su totalidad a titulizaciones tradicionales, su descenso se concentró en los calculados a través del método estándar, que representaban en 2010 el 84,8 % del total. Las titulizaciones tratadas bajo el método estándar apenas registraron un aumento de sus valores de exposición, pero su ponderación de riesgo media se incrementó de manera significativa, en 8,8 pp, hasta el 64,7 %, en línea con la evolución a la baja de las calificaciones crediticias. Esta mayor ponderación de riesgo habría supuesto un aumento del 15,8 % de los requerimientos por estas posiciones de titulización antes de la aplicación de límites. Sin embargo, al limitar los originadores los requerimientos resultantes a los que habrían correspondido a las exposiciones titulizadas si estas no hubieran sido objeto de titulización, los requerimientos finales fueron inferiores a los de 2009. Los mismos rasgos se observaron en las posiciones de titulización bajo el método IRB.

10 La categoría Otros activos que no sean activos financieros constituye la totalidad del importe del epígrafe Resto, del cuadro A.3.14.

A pesar de su menor peso, cabe destacar la evolución de los requerimientos por riesgo de precio y tipo de cambio, que registraron un significativo aumento (31,8 %) y fueron el epígrafe que contribuyó en mayor medida a contrarrestar la caída de los requerimientos por riesgo de crédito y contraparte. Es destacable el aumento de los requerimientos por riesgo de tipo de cambio derivados de la asunción de mayores posiciones largas en divisas.

Por último, los requerimientos de recursos propios por riesgo operacional mostraron un leve crecimiento del 1,7 %, que fue el resultado de un aumento de los requerimientos calculados conforme a los métodos estándar y estándar alternativo (6,8 %), una reducción de los calculados conforme al método del indicador básico (-7,4 %) y un estancamiento de los calculados conforme a métodos avanzados (0,1 %). Cabe recordar que la evolución de los requerimientos conforme a los métodos estándar e indicador básico está condicionada por los cambios que se produzcan en los denominados «ingresos relevantes»¹¹ de los últimos tres años, ya que dichos requerimientos se calculan aplicando a dichos ingresos ponderaciones que son del 15 % en el caso del método del indicador básico, y que varían entre el 12 % y el 18 %, en función de la línea de negocio en la que se hayan producido dichos ingresos, en el método estándar.

11 Los denominados «ingresos relevantes» son, a grandes rasgos, el resultado de agrupar determinados epígrafes de la cuenta de pérdidas y ganancias de los GC.

ANEJO 3 INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTADÍSTICA DE LAS ENTIDADES
DE CRÉDITO (solo en versión para Internet)

PERSONAL ACTIVO, OFICINAS OPERATIVAS, CAJEROS Y AGENTES DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO (a)

CUADRO A.3.1

Datos a fin de ejercicio

Número, salvo indicación en contrario

	Entidades activas (b)	Personal activo			Horas trabajadas (millones)	Oficinas operativas	Cajeros automáticos	Tarjetas (miles)	Terminales punto de venta (miles)	Agentes	Empleados por oficina operativa	Ratios por 10.000 hab. > 16 años (c)				Ratio de tarjetas por hab. > 16 años
		Total	Del que: En oficinas									Personal activo	Oficinas operativas	Cajeros automáticos	Terminales punto de venta	
TOTAL ENTIDADES DE CRÉDITO																
2007	354	277.027	205.649	453	45.594	60.328	94.117	1.353	11.849	4,5	73,1	12,0	15,9	357,0	2,5	
2008	355	277.732	204.092	457	46.164	61.430	99.756	1.414	10.783	4,4	72,4	12,0	16,0	368,6	2,6	
2009	345	269.168	197.332	457	44.533	60.005	96.386	1.442	5.164	4,4	70,0	11,6	15,6	375,2	2,5	
2010	332	263.392	191.845	434	43.303	59.309	93.785	1.480	5.289	4,4	68,4	11,2	15,4	384,3	2,4	
Bancos																
2007	150	117.559	81.785	196	15.575	20.443	35.615	669	11.465	5,3	31,0	4,1	5,4	176,6	0,9	
2008	153	115.129	77.766	193	15.615	20.506	39.176	702	10.398	5,0	30,0	4,1	5,3	183,1	1,0	
2009	153	109.996	73.835	187	14.879	19.875	35.124	755	4.779	5,0	28,6	3,9	5,2	196,3	0,9	
2010	159	111.871	74.360	188	15.251	20.434	35.748	809	4.969	4,9	29,0	4,0	5,3	210,0	0,9	
Nacionales																
2007	52	99.848	74.798	167	14.213	19.155	28.990	660	4.764	5,3	26,3	3,8	5,1	174,2	0,8	
2008	48	97.076	69.967	163	14.158	19.094	31.671	691	4.384	4,9	25,3	3,7	5,0	180,2	0,8	
2009	46	92.936	66.766	157	13.463	18.493	27.678	742	3.807	5,0	24,2	3,5	4,8	192,9	0,7	
2010	52	95.277	67.760	159	13.843	19.093	28.415	795	3.914	4,9	24,7	3,6	5,0	206,5	0,7	
Filiales extranjeras																
2007	18	11.219	5.929	19	1.181	1.240	5.163	9	6.592	5,0	3,0	0,3	0,3	2,4	0,1	
2008	18	11.326	6.552	19	1.264	1.364	5.845	11	5.889	5,2	3,0	0,3	0,4	2,8	0,2	
2009	18	10.546	5.960	19	1.226	1.334	5.782	13	844	4,9	2,7	0,3	0,3	3,4	0,2	
2010	19	10.623	5.611	19	1.223	1.307	5.886	13	916	4,6	2,8	0,3	0,3	3,5	0,2	
Sucursales extranjeras																
2007	80	6.492	1.058	11	181	48	1.462	—	109	5,8	1,7	0,0	—	—	—	
2008	87	6.727	1.247	11	193	48	1.659	—	125	6,5	1,8	0,1	—	—	—	
2009	89	6.514	1.109	11	190	48	1.664	—	128	5,8	1,7	0,0	—	—	—	
2010	88	5.971	989	10	185	34	1.448	—	139	5,3	1,6	0,0	—	—	—	
Cajas de ahorros																
2007	46	131.933	106.050	210	24.637	35.051	37.434	592	258	4,3	34,8	6,5	9,2	156,3	1,0	
2008	46	134.513	107.898	217	25.035	35.847	37.869	617	259	4,3	35,1	6,5	9,3	160,7	1,0	
2009	46	132.340	105.689	226	24.252	35.013	37.535	592	250	4,4	34,4	6,3	9,1	154,0	1,0	
2010	36	125.162	99.926	203	22.750	33.726	35.890	570	180	4,4	32,5	5,9	8,8	148,0	0,9	
Cooperativas de crédito																
2007	82	20.428	15.651	34	4.953	4.834	4.659	91	64	3,2	5,4	1,3	1,3	23,9	0,1	
2008	81	20.940	16.128	34	5.097	5.077	5.145	95	52	3,2	5,5	1,3	1,3	24,7	0,1	
2009	80	20.757	15.905	34	5.043	5.117	5.423	95	61	3,2	5,4	1,3	1,3	24,8	0,1	
2010	78	20.545	15.997	34	5.019	5.149	5.155	101	66	3,2	5,3	1,3	1,3	26,2	0,1	
Establecimientos financieros de crédito																
2007	76	7.107	2.163	11	429	—	16.409	—	62	5,0	1,9	0,1	—	0,1	0,4	
2008	75	7.150	2.300	12	417	—	17.567	—	74	5,5	1,9	0,1	—	0,1	0,5	
2009	66	6.075	1.903	10	359	—	18.304	—	74	5,3	1,6	0,1	—	0,1	0,5	
2010	59	5.814	1.562	9	283	—	16.992	—	74	5,5	1,5	0,1	—	0,1	0,4	

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 4 de abril de 2011.

a Entidades existentes a cada fecha.

b De las entidades registradas, aquellas que estaban realizando efectivamente operaciones al cierre de 2010.

c El dato de población que se utiliza como denominador en el cálculo de estas ratios es la población española total residente mayor de 16 años según la Encuesta de Población Activa (EPA). Por otro lado, en el numerador, la información corresponde a los negocios totales de las EC, que incluyen, además de la de España, la correspondiente en el extranjero. No obstante, dada la marginalidad de la aportación de esta última, no se plantea ningún problema de desajuste significativo en la ratio.

DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO (a)

CUADRO A.3.2

Negocios totales. Datos a fin de ejercicio

m€ y %

	2007	2008	2009	2010	Pro memoria: 2010		
					Estructura		Δ anual %
					%	Var. pp	
TOTAL BALANCE	2.892.836	3.141.957	3.142.028	3.121.937	100,0	0,0	-0,6
Activo	2.892.836	3.141.957	3.142.028	3.121.937	100,0	0,0	-0,6
Caja y bancos centrales	61.341	66.002	48.053	38.735	1,2	-0,3	-19,4
Depósitos en entidades de crédito	347.702	331.655	324.308	296.776	9,5	-0,8	-8,5
De los que: Interbancario	261.158	260.824	249.201	246.968	7,9	0,0	-0,9
Crédito a la clientela	1.860.631	1.985.784	1.933.059	1.910.307	61,2	-0,3	-1,2
AAPP residentes	43.889	54.403	66.242	80.621	2,6	0,5	21,7
Sector privado residente	1.720.429	1.816.773	1.763.237	1.730.670	55,4	-0,7	-1,8
Del que: Crédito comercial	90.859	74.186	55.268	54.227	1,7	-0,1	-1,9
Del que: Con garantía hipotecaria	1.018.956	1.064.341	1.075.214	1.059.526	33,9	-0,3	-1,5
No residentes	96.313	114.609	103.580	99.016	3,2	-0,1	-4,4
Valores representativos de deuda	266.275	322.650	414.929	397.113	12,7	-0,5	-4,3
Otros instrumentos de capital	65.079	39.434	40.727	34.900	1,1	-0,2	-14,3
Derivados de negociación	68.638	131.671	93.342	111.593	3,6	0,6	19,6
Otros activos financieros	26.996	30.626	32.428	38.421	1,2	0,2	18,5
Derivados de coberturas	13.113	27.469	30.490	33.831	1,1	0,1	11,0
Participaciones	116.632	129.549	135.928	132.506	4,2	-0,1	-2,5
Contratos de seguros vinculados a pensiones	9.965	9.977	9.684	9.187	0,3	0,0	-5,1
Inmovilizado	28.116	30.148	30.673	30.170	1,0	0,0	-1,6
Activos fiscales	18.930	20.784	19.902	31.443	1,0	0,4	58,0
Resto activo	9.417	16.207	28.504	56.956	1,8	0,9	99,8
Pasivo	2.719.829	2.963.990	2.954.070	2.946.475	94,4	0,4	-0,3
Bancos centrales	82.987	117.539	112.794	74.753	2,4	-1,2	-33,7
Depósitos de entidades de crédito	513.306	543.309	546.256	520.245	16,7	-0,7	-4,8
Depósitos de la clientela	1.467.725	1.605.930	1.585.435	1.558.407	49,9	-0,6	-1,7
AAPP residentes y no residentes	79.633	82.564	82.688	81.059	2,6	0,0	-2,0
Sector privado residente	1.282.705	1.400.147	1.376.577	1.368.973	43,9	0,1	-0,6
Depósitos a la vista sin ajustes	442.449	429.014	473.687	475.181	15,2	0,1	0,3
Cuentas corrientes	259.396	246.165	262.774	260.019	8,3	-0,1	-1,0
Cuentas de ahorro	179.435	179.820	207.862	211.364	6,8	0,2	1,7
Otros depósitos	3.618	3.028	3.052	3.799	0,1	0,0	24,5
Depósitos a plazo y con preaviso	749.930	875.313	830.755	840.402	26,9	0,5	1,2
Cesiones	85.557	83.804	61.132	42.369	1,4	-0,5	-30,7
No residentes	105.387	123.219	126.170	108.374	3,5	-0,5	-14,1
Débitos representados por valores negociables	381.516	369.794	393.895	356.270	11,4	-1,1	-9,6
De los que: Títulos hipotecarios (b)	156.245	172.639	191.718	206.010	6,6	0,5	7,5
Derivados de negociación	73.772	129.311	94.818	113.480	3,6	0,6	19,7
Pasivos subordinados	85.869	86.952	101.576	108.494	3,5	0,3	6,8
Otros pasivos financieros	38.319	34.519	31.897	30.221	1,0	0,0	-5,3
Resto pasivo	47.633	46.441	57.236	152.063	4,9	3,1	165,7
Provisiones	28.701	30.196	30.163	32.542	1,0	0,0	7,9
De las que: Fondos para pensiones y similares	20.629	20.994	20.129	20.930	0,7	0,1	4,0
Patrimonio neto	173.008	177.966	187.958	175.462	5,6	-0,4	-6,6
Ajustes	10.130	158	1.935	-3.386	-0,1	-0,2	-
Fondos propios	162.878	177.808	186.023	178.848	5,7	-0,2	-3,9
De los que: Capital y reservas (incluye prima de emisión)	135.363	158.821	169.050	164.212	5,3	-0,1	-2,9
PRO MEMORIA:							
Activos financieros rentables sin ajustes	2.563.911	2.747.823	2.785.290	2.750.467	88,1	-0,5	-1,3
Cartera de valores sin ajustes	450.635	495.127	599.814	577.974	18,5	-0,6	-3,6
Cartera de renta variable	183.970	171.639	184.107	180.569	5,8	-0,1	-1,9
Participaciones en el grupo	89.269	117.673	130.300	134.876	4,3	0,2	3,5
Otras participaciones	29.622	14.531	13.080	10.794	0,3	-0,1	-17,5
Otros valores de renta variable	65.079	39.434	40.727	34.900	1,1	-0,2	-14,3
Riesgos y pasivos contingentes	401.511	336.476	328.660	291.793	9,3	-1,2	-11,2
Crédito a tipo variable	1.387.448	1.465.417	1.469.341	1.491.993	47,8	1,0	1,5
Activos transferidos	213.761	279.758	288.225	273.815	8,8	-0,4	-5,0
De los que: Titulizados (c)	34.673	29.455	28.117	19.711	0,6	-0,3	-29,9
Total cédulas hipotecarias emitidas (d)	275.055	321.102	346.745	358.624	11,5	0,5	3,4

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 4 de abril de 2011.

- a Entidades existentes a cada fecha.
- b Esta partida corresponde casi íntegramente a cédulas hipotecarias que tienen la condición de valores negociables. Por consiguiente, no se incluyen aquí las cédulas singulares (colocadas privadamente), como son las que se titilizan.
- c Esta cifra corresponde solo al saldo vivo de las titulaciones que han conllevado la baja de balance de los activos, por lo que los activos se han clasificado como «transferidos». Para ver todas las titulaciones de activos originadas por EC, consúltese el cuadro A.3.10, bajo el epígrafe «Transmisión de activos por titulaciones».
- d Dato correspondiente al estado reservado «Informaciones complementarias al balance», presentado por las EC, según la normativa contable establecida en la CBE 4/2004. Incluye todas las cédulas hipotecarias emitidas, con independencia de que sean o no valores negociables.

Negocios totales. Diciembre 2010

%

	Entidades de depósito										
	Total	Bancos							Cajas	Coop.	EFC
		Total	Nacional	Extranjeros							
				Total	Filiales	Sucursales					
Total	UE	No UE									
TOTAL BALANCE	98,4	54,8	45,4	9,4	3,0	6,4	6,2	0,2	39,6	3,9	1,6
Activo	98,4	54,8	45,4	9,4	3,0	6,4	6,2	0,2	39,6	3,9	1,6
Caja y bancos centrales	99,9	50,6	44,9	5,7	2,9	2,9	2,7	0,2	46,7	2,6	0,1
Depósitos en entidades de crédito	99,2	82,6	55,0	27,5	2,6	24,9	24,5	0,5	14,2	2,4	0,8
De los que: Interbancario	99,0	84,7	53,3	31,4	2,3	29,1	28,6	0,5	11,5	2,8	1,0
Crédito a la clientela	97,6	47,6	40,2	7,4	3,7	3,7	3,5	0,2	45,0	5,0	2,4
AAPP residentes	97,2	62,8	51,0	11,8	10,4	1,3	1,2	0,1	32,5	1,9	2,8
Sector privado residente	97,7	45,5	38,4	7,1	3,4	3,8	3,6	0,2	46,8	5,4	2,3
Del que: Crédito comercial	89,2	55,8	50,0	5,8	2,8	3,0	2,7	0,3	28,9	4,4	10,8
Del que: Con garantía hipotecaria	99,0	38,4	33,9	4,6	3,2	1,4	1,4	0,0	54,0	6,7	1,0
No residentes	95,5	71,7	63,2	8,5	3,7	4,8	4,3	0,5	23,5	0,4	4,5
Valores representativos de deuda	99,9	55,5	42,3	13,2	2,7	10,6	10,5	0,0	41,8	2,6	0,1
Otros instrumentos de capital	100,0	60,0	50,1	9,9	0,2	9,7	9,7	0,0	34,6	5,4	0,0
Derivados de negociación	100,0	78,7	75,8	2,8	0,4	2,5	2,4	0,1	21,2	0,1	0,0
Otros activos financieros	99,8	82,9	78,4	4,4	1,2	3,2	3,1	0,0	15,9	1,0	0,2
Derivados de coberturas	100,0	36,3	33,0	3,3	1,2	2,1	2,1	0,0	62,3	1,4	0,0
Participaciones	100,0	74,2	72,3	1,9	0,4	1,5	1,5	0,0	25,5	0,2	0,0
Contratos de seguros vinculados a pensiones	99,9	71,6	70,2	1,4	1,1	0,3	0,3	0,0	28,4	0,0	0,1
Inmovilizado	99,2	22,1	20,3	1,7	1,1	0,6	0,6	0,0	68,8	8,3	0,8
Activos fiscales	98,1	38,0	31,8	6,2	2,6	3,6	3,5	0,1	57,8	2,2	1,9
Resto activo	98,7	72,9	69,7	3,2	0,7	2,5	2,4	0,0	23,8	2,0	1,3
Pasivo	98,4	54,2	44,5	9,8	3,0	6,8	6,6	0,2	40,4	3,8	1,6
Bancos centrales	100,0	43,3	36,2	7,1	7,1	0,0	0,0	0,0	54,8	1,9	0,0
Depósitos de entidades de crédito	92,4	74,0	35,0	38,9	7,6	31,3	30,5	0,9	16,5	1,9	7,6
Depósitos de la clientela	99,7	45,7	41,7	4,1	2,1	1,9	1,9	0,0	47,9	6,1	0,3
AAPP residentes y no residentes	100,0	56,9	55,5	1,4	0,6	0,8	0,8	0,0	39,9	3,2	0,0
Sector privado residente	99,9	42,0	37,9	4,1	2,1	1,9	1,9	0,0	51,2	6,7	0,1
Depósitos a la vista sin ajustes	100,0	45,6	39,0	6,6	2,9	3,7	3,6	0,1	47,5	6,9	0,0
Cuentas corrientes	100,0	54,4	43,1	11,2	4,7	6,5	6,4	0,1	41,3	4,3	0,0
Cuentas de ahorro	100,0	34,7	34,0	0,8	0,7	0,1	0,1	0,0	55,0	10,3	0,0
Otros depósitos	98,3	44,1	36,1	8,0	5,0	3,1	2,9	0,1	51,3	2,9	1,7
Depósitos a plazo y con preaviso	99,8	39,0	36,6	2,4	1,6	0,8	0,8	0,0	54,0	6,8	0,2
Cesiones	100,0	60,8	51,3	9,6	5,2	4,4	4,4	0,0	36,9	2,2	0,0
No residentes	97,7	85,0	79,0	5,9	2,9	3,0	2,9	0,1	12,3	0,5	2,3
Débitos representados por valores negociables	99,9	51,9	50,3	1,6	1,6	0,0	0,0	0,0	47,0	1,0	0,1
De los que: Títulos hipotecarios (b)	100,0	58,7	57,6	1,2	1,2	0,0	0,0	0,0	40,6	0,7	0,0
Derivados de negociación	100,0	80,6	78,0	2,6	0,4	2,2	2,2	0,1	19,3	0,1	0,0
Pasivos subordinados	99,4	59,4	57,9	1,5	1,4	0,2	0,2	0,0	39,6	0,3	0,6
Otros pasivos financieros	95,4	68,3	61,1	7,2	2,8	4,4	4,2	0,2	25,0	2,2	4,6
Resto pasivo	99,6	58,2	55,4	2,8	1,1	1,7	1,7	0,0	40,6	0,7	0,4
Provisiones	99,5	57,1	55,1	2,0	1,3	0,8	0,7	0,1	41,6	0,7	0,5
De las que: Fondos para pensiones y similares	99,5	68,6	67,5	1,2	1,0	0,2	0,2	0,0	30,6	0,3	0,5
Patrimonio neto	97,7	64,8	61,4	3,4	2,6	0,8	0,2	0,6	27,5	5,4	2,3
Ajustes	96,4	89,5	75,2	14,3	5,5	8,7	8,7	0,0	1,2	5,7	3,6
Fondos propios	97,7	65,3	61,6	3,6	2,7	1,0	0,4	0,6	27,0	5,4	2,3
De los que: Capital y reservas	97,4	63,3	59,0	4,4	2,9	1,4	0,8	0,6	28,3	5,8	2,6
PRO MEMORIA:											
Activos financieros rentables sin ajustes	98,1	52,7	42,3	10,4	3,4	7,0	6,8	0,2	41,2	4,3	1,9
Cartera de valores sin ajustes	99,9	59,7	49,6	10,1	1,9	8,2	8,2	0,0	37,9	2,2	0,1
Cartera de renta variable	100,0	69,3	65,9	3,4	0,4	3,0	3,0	0,0	29,4	1,3	0,0
Participaciones en el grupo	100,0	73,1	71,4	1,7	0,2	1,5	1,5	0,0	26,6	0,2	0,0
Otras participaciones	100,0	51,0	47,5	3,5	3,2	0,3	0,3	0,0	47,9	1,1	0,0
Otros valores de renta variable	100,0	60,0	50,1	9,9	0,2	9,7	9,7	0,0	34,6	5,4	0,0
Riesgos y pasivos contingentes	99,9	79,7	73,6	6,1	1,8	4,3	3,9	0,4	17,5	2,7	0,1
Crédito a tipo variable	98,2	42,5	35,2	7,2	3,7	3,5	3,3	0,2	49,9	5,8	1,8
Activos transferidos	95,8	49,5	41,8	7,6	5,3	2,4	2,4	0,0	40,2	6,1	4,2
De los que: Titulizados (c)	63,2	26,8	26,4	0,3	0,2	0,1	0,1	0,0	32,0	4,5	36,8
Total cédulas hipotecarias emitidas (d)	100,0	40,2	39,4	0,8	0,7	0,1	0,1	0,0	57,3	2,5	0,0

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 4 de abril de 2011.

- a Entidades existentes a cada fecha.
- b Esta partida corresponde casi íntegramente a cédulas hipotecarias que tienen la condición de valores negociables. Por consiguiente, no se incluyen aquí las cédulas singulares (colocadas privadamente), como son las que se titulan.
- c Esta cifra corresponde solo al saldo vivo de las titulaciones que han conllevado la baja de balance de los activos, por lo que los activos se han clasificado como «transferidos». Para ver todas las titulaciones de activos originadas por EC, consúltese el cuadro A.3.10, bajo el epígrafe «Transmisión de activos por titulaciones».
- d Dato correspondiente al estado reservado «Informaciones complementarias al balance», presentado por las EC, según la normativa contable establecida en la CBE 4/2004. Incluye todas las cédulas hipotecarias emitidas, con independencia de que sean o no valores negociables.

Negocios en España. Datos a fin de ejercicio

%

	2007	2008	2009	2010
Actividades productivas	53,3	54,2	53,8	53,7
Bienes	18,1	17,7	16,5	15,7
Agricultura, pesca e industrias extractivas	1,7	1,7	1,6	1,6
Industria manufacturera	6,0	5,8	5,4	5,3
Energía y electricidad	1,7	2,0	2,4	2,5
Construcción	8,7	8,2	7,1	6,3
Servicios	35,2	36,4	37,3	38,0
Comercio, reparaciones y hostelería	6,4	6,4	6,3	6,5
Transporte y comunicaciones	2,3	2,4	2,1	2,3
Promoción inmobiliaria	17,3	17,2	17,8	17,5
Intermediación financiera	1,8	2,4	4,0	4,7
Otros servicios	7,4	8,0	7,1	7,1
Crédito a hogares	45,1	44,3	44,9	45,2
Vivienda (adquisición y rehabilitación)	35,3	35,1	36,1	36,9
Crédito al consumo	3,2	3,0	2,7	2,3
Otras finalidades	6,5	6,2	6,1	6,0
Resto	1,6	1,6	1,3	1,0

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 4 de abril de 2011.

a Entidades existentes a cada fecha.

ACTIVIDAD DE LOS GRUPOS CONSOLIDADOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO (a)
CUADRO A.3.5
Datos a fin de ejercicio

m€ y %

	2007	2008	2009	2010	Pro memoria: 2010					
					Estructura		Δ anual %	De la que: Negocios en España		Δ anual %
					%	Var. pp		%	Var. pp	
TOTAL BALANCE	3.343.367	3.637.357	3.740.225	3.816.469	100,0	0,0	2,0	73,7	-3,0	-1,9
Activo	3.343.367	3.637.357	3.740.225	3.816.469	100,0	0,0	2,0	73,7	-3,0	-1,9
Caja y bancos centrales	88.723	103.105	88.179	123.335	3,2	0,8	39,9	31,0	-22,9	-19,5
Depósitos en entidades de crédito	251.317	233.024	244.801	216.152	5,7	-0,8	-11,7	83,8	-6,0	-17,6
Crédito a la clientela	2.250.401	2.411.413	2.398.964	2.418.963	63,4	-0,7	0,8	74,3	-2,0	-1,9
Valores representativos de deuda	355.536	393.787	503.927	486.840	12,8	-0,7	-3,4	74,5	-2,5	-6,4
Participaciones	54.369	38.011	41.958	47.921	1,3	0,2	14,2	93,2	-0,2	14,0
Activo material	35.936	40.983	45.408	47.995	1,3	0,1	5,7	82,8	-2,4	2,8
Resto activo	307.085	417.035	416.987	475.262	12,5	1,4	14,0	73,4	0,6	14,9
Del que: Fondo de Comercio de Consolidación	21.927	27.379	29.675	31.769	0,8	0,0	7,1	3,3	0,7	37,8
Pasivo	3.132.773	3.435.637	3.512.436	3.594.035	94,2	0,3	2,3	75,1	-1,1	0,8
Bancos centrales	92.183	134.484	123.897	95.139	2,5	-0,8	-23,2	70,1	-16,8	-38,1
Depósitos de entidades de crédito	485.323	497.754	524.164	523.019	13,7	-0,3	-0,2	79,6	-3,6	-4,5
Depósitos de la clientela	1.574.998	1.764.265	1.855.209	1.931.298	50,6	1,0	4,1	72,1	-0,7	3,1
Débitos representados por valores negociables	663.048	643.610	634.316	556.973	14,6	-2,4	-12,2	78,3	-0,4	-12,6
Pasivos subordinados	91.713	96.236	105.568	108.567	2,8	0,0	2,8	82,2	2,4	5,9
Pasivos fiscales	18.719	13.744	15.630	17.917	0,5	0,1	14,6	51,8	-4,1	6,3
Resto pasivo	173.065	249.753	218.448	325.230	8,5	2,7	48,9	55,5	-11,3	23,7
Provisiones	33.724	35.791	35.204	35.893	0,9	0,0	2,0	78,8	3,6	6,9
Patrimonio neto	210.593	201.720	227.789	222.434	5,8	-0,3	-2,4	87,2	-4,9	-7,5
Minoritarios	10.953	9.853	13.424	14.827	0,4	0,0	10,5	55,6	-1,4	7,8
Ajustes	17.018	-9.648	-1.036	-3.623	-0,1	-0,1	249,8	61,1	488,3	-
Fondos propios	182.622	201.516	215.401	211.230	5,5	-0,3	-1,9	89,0	-2,8	-4,9
De los que: Capital y reservas (incluye prima de emisión)	148.245	177.568	192.717	189.794	5,0	-0,2	-1,5	94,0	-1,5	-3,0
PRO MEMORIA:										
Pasivos financieros onerosos	2.913.268	3.134.068	3.247.454	3.220.650	84,4	-2,4	-0,8	74,9	-1,6	-2,9
Recursos de clientes fuera de balance	713.731	635.471	683.228	743.296	19,5	1,2	8,8	100,0	0,0	-
De los que: Gestionados por el grupo	541.468	478.634	487.603	480.676	12,6	-0,4	-1,4	57,6	-10,5	-16,7
Cartera de valores sin ajustes	503.875	498.790	615.253	590.451	15,5	-0,9	-4,0	77,3	-2,2	-6,6
De la que: Cartera de renta variable	147.958	104.122	110.489	103.293	2,7	-0,3	-6,5	90,3	-0,5	-7,0
Participaciones en el grupo	11.036	12.685	14.062	13.189	0,3	-0,1	-6,2	80,7	-3,9	-10,6
Otras participaciones	31.406	20.626	21.924	28.470	0,7	0,1	29,9	98,6	0,3	30,3
Otros valores de renta variable	105.516	70.810	74.502	61.634	1,6	-0,4	-17,3	88,5	-1,3	-18,4

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 4 de abril de 2011.

a Estos datos se refieren a GC (recuérdese que incluyen a las EC individuales no pertenecientes a ningún grupo consolidado) existentes a cada fecha.

Datos a fin de ejercicio

m€

	2007	2008	2009	2010	Pro memoria: 2010		
					Estructura		Δ anual %
					%	Var. pp	
Balance consolidado en el exterior	704.244	784.995	872.297	1.004.050	26,3	3,0	15,1
ACTIVIDAD LOCAL:							
Activos financieros	590.900	649.838	741.714	861.002	22,6	2,8	16,1
Unión Europea	306.371	337.038	367.555	403.326	10,6	0,8	9,7
América Latina	196.853	228.356	247.637	311.603	8,2	1,6	25,8
Resto extranjero	87.677	84.444	126.522	146.073	3,8	0,4	15,5
Pasivos financieros	544.041	639.211	705.696	757.222	19,8	0,9	7,3
Unión Europea	267.413	323.324	338.920	354.414	9,3	0,2	4,6
América Latina	168.483	197.336	202.805	255.670	6,7	1,3	26,1
Resto extranjero	108.145	118.552	163.972	147.139	3,9	-0,5	-10,3
PRO MEMORIA:							
Fondos gestionados (valor patrimonial)	131.977	111.914	155.363	203.941	5,3	1,1	31,3
Unión Europea	23.155	15.694	22.335	24.475	0,6	0,0	9,6
América Latina	102.263	91.469	129.580	177.787	4,7	1,2	37,2
Resto extranjero	6.558	4.751	3.449	1.679	0,0	-0,1	-51,3
EC en el extranjero (número)	176	184	172	185			
Filiales	122	127	114	129			
Unión Europea	44	45	44	59			
América Latina	30	36	30	29			
Resto extranjero	48	46	40	41			
Sucursales	54	57	58	56			
Unión Europea	38	40	39	38			
América Latina	1	—	—	—			
Resto extranjero	15	17	19	18			

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 4 de abril de 2011.

a Estos datos se refieren a GC (recuérdese que incluyen a las EC individuales no pertenecientes a ningún grupo consolidado) existentes a cada fecha.

NUEVAS TITULIZACIONES (NO ABCP) ORIGINADAS POR LOS GRUPOS CONSOLIDADOS

CUADRO A.3.7

DE ENTIDADES DE CRÉDITO (a)

Datos a fin de ejercicio

m€ y %

	Total grupo consolidado		Total entidades españolas		Pro memoria: Entidades españolas 2010		
	2009 (p)	2010 (p)	2009 (p)	2010 (p)	Estructura		Δ anual %
					%	Var. pp	
TOTAL ACTIVOS Y PASIVOS TITULIZADOS	73.403	48.096	67.880	38.264	100,0	0,00	-43,6
Total activos subyacentes de titulaciones tradicionales	57.859	40.708	52.335	30.876	80,7	3,60	-41,0
Hipotecas residenciales	20.787	19.367	20.421	16.466	43,0	12,92	-19,4
Hipotecas comerciales	1.822	1.122	953	1.122	2,9	1,50	17,7
Arrendamiento financiero	2.850	0	1.759	0	0,0	-2,59	—
Préstamos a empresas	21.739	9.596	21.739	9.596	25,1	-6,93	-55,9
Préstamos al consumo	6.914	8.927	3.716	1.997	5,2	-0,27	-46,3
Otros activos	3.747	1.696	3.747	1.696	4,4	-1,12	-54,8
Total activos subyacentes de titulaciones sintéticas	235	318	235	318	0,8	0,45	35,3
Total pasivos subyacentes de entidades de crédito titulizados	15.309	7.070	15.309	7.070	18,5	-4,05	-53,8
Cédulas hipotecarias	11.395	7.070	11.395	7.070	18,5	1,71	-38,0
Otros pasivos	3.914	0	3.914	0	0,0	-5,77	—
Otras informaciones sobre titulaciones de activos:							
Distribución según grupo consolidado originador:							
Bancos	28.400	24.479	22.884	14.647	38,3	4,59	-36,0
Cajas	24.828	16.288	24.820	16.288	42,6	6,04	-34,4
Cooperativas de crédito	3.874	259	3.874	259	0,7	-5,01	-93,3
EFC	992	0	992	0	0,0	-1,46	—
Distribución según el tratamiento contable y de solvencia de los activos en la entidad originadora (%):							
Titulaciones sin efecto en contabilidad, pero con efecto en solvencia (b)	5,1	0,0	5,7	0,0	—	—	—
Titulaciones sin efecto en contabilidad ni en solvencia	94,9	96,4	94,3	95,3	—	—	—
Titulaciones con efecto en contabilidad y en solvencia	0,0	1,8	0,0	2,3	—	—	—
Titulaciones con efecto en contabilidad, pero no en solvencia	0,0	1,8	0,0	2,4	—	—	—
Estructura de la titulación (%):							
Tramos preferentes	73	20	73	17	—	—	—
Tramos de riesgo intermedio	15	3	15	2	—	—	—
Tramos de primeras pérdidas	12	78	13	82	—	—	—
Posiciones de titulación retenidas (%):							
Tramos preferentes	87	82	86	96	—	—	—
Tramos de riesgo intermedio	61	61	58	64	—	—	—
Tramos de primeras pérdidas	85	99	85	99	—	—	—
Distribución según el tipo de fondo (%):							
Fondos cerrados por el activo	95,4	97,8	96,4	97,1	—	—	—
Fondos cerrados por el pasivo	96,8	100,0	97,9	100,0	—	—	—
Otras informaciones sobre titulaciones de pasivos:							
Distribución según grupo consolidado originador:							
Bancos	0	0	0	0	0,0	0,00	—
Cajas	14.809	6.070	14.809	6.070	15,9	-5,92	-59,0
Cooperativas de crédito	500	1.000	500	1.000	2,6	1,86	100,0
EFC	0	0	0	0	0,0	0,00	—
Estructura de la titulación (%):							
Tramos preferentes	98	92	98	92	—	—	—
Tramos de riesgo intermedio	0	1	0	1	—	—	—
Tramos de primeras pérdidas	2	7	2	7	—	—	—

FUENTE: Estado RP26 (CBE 3/2008). Datos disponibles a 4 de abril de 2011.

- a No se incluyen los programas de titulación de papel comercial (ABCP, según sus siglas en inglés).
- b Titulaciones sin efecto en contabilidad hace referencia a aquellas titulaciones en las que la entidad originadora mantiene los activos subyacentes en balance. Titulaciones sin efecto en solvencia hace referencia a aquellas titulaciones en las que el originador no transfiere el riesgo de crédito de los activos subyacentes.

ESPAÑOLES DE ENTIDADES DE CRÉDITO

Datos a fin de ejercicio

m€ y %

	Total grupo consolidado		Total entidades españolas		Pro memoria: Entidades españolas 2010		
	2009 (p)	2010 (p)	2009 (p)	2010 (p)	Estructura		Δ anual %
					%	Var. pp	
TOTAL ACTIVOS Y PASIVOS TITULIZADOS	543.513	559.495	451.027	454.313	100,0	0,00	0,7
Total activos subyacentes de titulaciones tradicionales	368.523	374.843	277.663	271.020	59,7	-1,86	-2,4
Hipotecas residenciales	249.266	262.239	172.716	176.645	38,9	0,61	2,3
Hipotecas comerciales	4.684	4.201	2.749	3.595	0,8	0,19	30,8
Arrendamiento financiero	7.226	5.032	6.114	4.089	0,9	-0,46	-33,1
Préstamos a empresas	63.644	58.073	63.644	58.073	12,8	-1,31	-8,8
Préstamos al consumo	26.333	27.522	15.705	11.893	2,6	-0,88	-24,3
Otros activos	14.194	14.899	14.191	14.137	3,1	-0,05	-0,4
Emisiones de pagarés	3.176	2.876	2.544	2.589	0,6	0,04	1,8
De las que: Derechos de cobro	2.226	2.390	2.226	2.390	0,5	0,01	7,4
Total activos subyacentes de titulaciones sintéticas	2.555	6.734	929	5.375	1,2	0,99	478,5
Total pasivos subyacentes de entidades de crédito titulizados	172.435	177.918	172.435	177.918	39,2	0,97	3,2
Cédulas hipotecarias	161.924	172.803	161.924	172.803	38,0	2,10	6,7
Otros pasivos	10.511	5.115	10.511	5.115	1,1	-1,23	-51,3
Otras informaciones sobre titulaciones de activos:							
Distribución según grupo consolidado originador:							
Bancos	229.147	243.853	136.723	138.720	30,5	0,19	1,5
Cajas	114.898	112.943	114.836	112.894	24,8	-0,66	-1,7
Cooperativas de crédito	18.300	16.586	18.300	16.586	3,7	-0,36	-9,4
EFC	8.734	8.195	8.734	8.195	1,8	-0,14	-6,2
Distribución según el tratamiento contable y de solvencia de los activos en la entidad originadora (%):							
Titulaciones sin efecto en contabilidad, pero con efecto en solvencia (a)	17,5	14,6	22,4	19,7	—	—	—
Titulaciones sin efecto en contabilidad ni en solvencia	75,6	79,7	69,2	73,2	—	—	—
Titulaciones con efecto en contabilidad y en solvencia	5,0	3,9	6,4	5,1	—	—	—
Titulaciones con efecto en contabilidad, pero no en solvencia	1,8	1,8	1,9	2,0	—	—	—
Estructura de la titulación (%):							
Tramos preferentes	81	61	79	55	—	—	—
Tramos de riesgo intermedio	13	10	14	11	—	—	—
Tramos de primeras pérdidas	6	30	7	35	—	—	—
Posiciones de titulación retenidas (%):							
Tramos preferentes	63	64	62	63	—	—	—
Tramos de riesgo intermedio	63	67	61	68	—	—	—
Tramos de primeras pérdidas	81	97	79	97	—	—	—
Distribución según el tipo de fondo (%):							
Fondos cerrados por el activo	78,1	76,4	93,3	93,3	—	—	—
Fondos cerrados por el pasivo	82,1	80,2	98,4	98,5	—	—	—
Otras informaciones sobre titulaciones de pasivos:							
Distribución según grupo consolidado originador:							
Bancos	8.450	7.450	8.450	7.450	1,6	-0,27	-11,8
Cajas	159.760	165.193	159.760	165.193	36,4	0,98	3,4
Cooperativas de crédito	4.225	5.275	4.225	5.275	1,2	0,26	24,9
EFC	0	0	0	0	0,0	0,00	—
Estructura de la titulación (%):							
Tramos preferentes	94	97	94	97	—	—	—
Tramos de riesgo intermedio	3	0	3	0	—	—	—
Tramos de primeras pérdidas	2	2	2	2	—	—	—

FUENTE: Estado RP26 (CBE 3/2008). Datos disponibles a 4 de abril de 2011.

a Titulaciones sin efecto en contabilidad hace referencia a aquellas titulaciones en las que la entidad originadora mantiene los activos subyacentes en balance. Titulaciones sin efecto en solvencia hace referencia a aquellas titulaciones en las que el originador no transfiere el riesgo de crédito de los activos subyacentes.

DETALLE DE LA CASCADA DE RESULTADOS INDIVIDUAL DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO (a)

CUADRO A.3.9

Datos de cada ejercicio

m€ y %

	Importe				% s/ATM				Δ anual %			
	2007	2008	2009	2010	2007	2008	2009	2010	2007	2008	2009	2010
Productos financieros	118.625	147.924	107.388	80.406	4,44	4,93	3,42	2,54	44,6	24,7	-27,4	-25,1
Costes financieros	-84.594	-110.300	-61.847	-43.923	-3,17	-3,68	-1,97	-1,39	59,3	30,4	-43,9	-29,0
MARGEN DE INTERESES (MI)	34.030	37.624	45.541	36.482	1,27	1,25	1,45	1,15	17,7	10,6	21,0	-19,9
Rendimiento de instrumentos de capital	11.260	12.082	7.810	12.021	0,42	0,40	0,25	0,38	20,3	7,3	-35,4	53,9
Otros productos ordinarios	22.630	20.369	17.671	17.934	0,85	0,68	0,56	0,57	24,9	-10,0	-13,2	1,5
Comisiones (neto)	14.177	13.831	13.024	12.726	0,53	0,46	0,41	0,40	11,1	-2,4	-5,8	-2,3
Servicio de cobros y pagos (neto)	6.003	6.459	5.868	5.447	0,22	0,22	0,19	0,17	6,1	7,6	-9,1	-7,2
Servicio de valores (ingresos)	1.780	1.307	1.193	1.305	0,07	0,04	0,04	0,04	25,3	-26,6	-8,7	9,4
Comercialización de productos financieros no bancarios (ingresos)	4.489	3.899	3.170	3.325	0,17	0,13	0,10	0,11	9,1	-13,1	-18,7	4,9
Por riesgos y compromisos contingentes (neto)	1.587	1.604	1.653	1.757	0,06	0,05	0,05	0,06	3,3	1,1	3,0	6,3
Por cambio de divisas y billetes (ingresos)	59	58	47	51	0,00	0,00	0,00	0,00	13,0	-2,2	-18,6	7,7
Otras comisiones (neto)	259	504	1.093	840	0,01	0,02	0,03	0,03		94,8	116,7	-23,1
Resultado por operaciones financieras (neto)	6.305	4.963	3.214	4.387	0,24	0,17	0,10	0,14	79,7	-21,3	-35,2	36,5
Cartera de negociación	794	1.879	491	1.037	0,03	0,06	0,02	0,03	-13,8	136,7	-73,9	111,2
Otros instrumentos financieros a valor razonable	35	328	-340	55	0,00	0,01	-0,01	0,00		835,7	-	-
Otros resultados por operaciones financieras	5.476	2.755	3.064	3.295	0,21	0,09	0,10	0,10	105,4	-49,7	11,2	7,6
Diferencias de cambio (neto)	1.290	812	804	618	0,05	0,03	0,03	0,02	33,0	-37,1	-1,0	-23,1
Otros resultados de explotación (neto)	857	764	629	203	0,03	0,03	0,02	0,01	-2,1	-10,9	-17,7	-67,7
MARGEN BRUTO (MB)	67.920	70.076	71.022	66.437	2,54	2,34	2,26	2,10	20,5	3,2	1,4	-6,5
Gastos de administración	-27.086	-28.639	-28.220	-28.316	-1,01	-0,95	-0,90	-0,90	10,3	5,7	-1,5	0,3
Gastos de personal	-17.596	-18.515	-18.267	-18.202	-0,66	-0,62	-0,58	-0,58	9,6	5,2	-1,3	-0,4
Otros gastos generales	-9.489	-10.124	-9.953	-10.114	-0,36	-0,34	-0,32	-0,32	11,6	6,7	-1,7	1,6
Amortización	-2.292	-2.392	-2.451	-2.301	-0,09	-0,08	-0,08	-0,07	6,9	4,4	2,5	-6,1
Dotaciones a provisiones (neto)	-1.413	-3.572	-1.442	-3.966	-0,05	-0,12	-0,05	-0,13	-53,5	152,8	-59,6	175,0
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	-8.575	-17.338	-22.239	-18.704	-0,32	-0,58	-0,71	-0,59	33,2	102,2	28,3	-15,9
Inversiones crediticias	-8.330	-15.845	-20.706	-17.706	-0,31	-0,53	-0,66	-0,56	31,6	90,2	30,7	-14,5
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable	-245	-1.493	-1.533	-997	-0,01	-0,05	-0,05	-0,03	124,9	510,3	2,7	-35,0
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN (RAE)	28.555	18.134	16.669	13.150	1,07	0,60	0,53	0,42	41,3	-36,5	-8,1	-21,1
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	-1.251	-1.018	-6.457	-4.555	-0,05	-0,03	-0,21	-0,14	677,1	-18,6	534,1	-29,5
Fondo de comercio y otro activo intangible	-17	0	-52	-71	0,00	0,00	0,00	0,00	40,5	-	-	37,8
Resto	-1.234	-1.018	-6.405	-4.484	-0,05	-0,03	-0,20	-0,14	728,6	-17,5	528,9	-30,0
Otros resultados (neto)	3.030	3.139	4.591	1.930	0,11	0,10	0,15	0,06	-35,8	3,6	46,2	-58,0
Otras ganancias	3.835	3.529	5.201	2.744	0,14	0,12	0,17	0,09	-26,3	-8,0	47,4	-47,3
Otras pérdidas	-804	-390	-610	-816	-0,03	-0,01	-0,02	-0,03	67,7	-51,6	56,5	33,8
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (RAI)	30.334	20.256	14.803	10.525	1,14	0,68	0,47	0,33	22,5	-33,2	-26,9	-28,9
Impuesto sobre beneficios	-4.427	-1.852	-1.468	-276	-0,17	-0,06	-0,05	-0,01	-10,0	-58,2	-20,7	-81,2
Dotación obligatoria a obras y fondos sociales (b)	-90	-65	-45	-30	0,00	0,00	0,00	0,00	15,8	-28,1	-29,7	-33,7
RESULTADO DEL EJERCICIO	25.818	18.339	13.290	10.219	0,97	0,61	0,42	0,32	30,6	-29,0	-27,5	-23,1
PRO MEMORIA:												
Activos totales medios (ATM)	2.670.351	3.000.802	3.139.124	3.160.020	100,00	100,00	100,00	100,00	17,6	12,4	4,6	0,7
Fondos propios medios (c)	145.576	167.958	183.744	187.221	5,45	5,60	5,85	5,92	15,4	15,4	9,4	1,9
Margen de intereses debido al exceso de AFR sobre PFO (d)	1.219,0	1.019,0	1.579,0	1.586,0	0,05	0,03	0,05	0,05	15,1	-16,4	55,0	0,4
Rentabilidad media de los activos financieros rentables (AFR)	-	-	-	-	5,01	5,58	3,90	2,90	-	-	-	-
Coste medio de los pasivos financieros onerosos (PFO)	-	-	-	-	3,60	4,19	2,27	1,61	-	-	-	-
Ratio de eficiencia (e)	-	-	-	-	43,25	44,28	43,19	46,08	-	-	-	-
Coberturas del riesgo de crédito:												
Cobertura específica	-5.683	-21.045	-29.656	-23.835	-0,21	-0,70	-0,94	-0,75	225,7	270,3	40,9	-19,6
Cobertura genérica	-3.080	5.538	9.159	5.885	-0,12	0,18	0,29	0,19	-42,2	-	65,4	-35,7
Dotaciones netas por riesgo-país	-10,0	-375,0	101,0	23,0	0,00	-0,01	0,00	0,00	-72,5	3.690,4	-	-77,0

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 4 de abril de 2011.

- a Los datos de este cuadro se refieren a las entidades activas en algún momento del año 2010. La estructura del cuadro y los datos correspondientes a los ejercicios 2008, 2009 y 2010 han sido elaborados de acuerdo con la CBE 6/2008, de 26 de noviembre, que modifica a la CBE 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reserva, y modelos de estados financieros. Para el ejercicio 2007 se ha procedido a reelaborar la información de acuerdo con la estructura actual.
- b Solo cajas de ahorros y cooperativas de crédito.
- c Incluye los fondos propios contables, excluido el remanente; asimismo, incluye los dividendos y retribuciones anunciados y los ajustes por valoración procedentes de diferencias de cambio.
- d Calculado a partir de la rentabilidad media de los AFR sobre la diferencia positiva entre AFR y PFO. Por coherencia con la definición de margen de intereses, el cómputo de los AFR excluye el rendimiento de instrumentos de capital.
- e La ratio de eficiencia se define como los gastos de administración y amortización sobre el margen bruto.

PRINCIPALES MÁRGENES DE LA CUENTA DE RESULTADOS POR GRUPOS INSTITUCIONALES

CUADRO A.3.10

DE ENTIDADES DE CRÉDITO (a)

Datos de cada ejercicio

m€ y %

	Importe				% s/ATM				Δ anual %			
	2007	2008	2009	2010	2007	2008	2009	2010	2007	2008	2009	2010
Margen de intereses (MI):												
Total entidades de crédito	34.030	37.624	45.541	36.482	1,27	1,25	1,45	1,15	17,7	10,6	21,0	-19,9
Bancos	14.400	16.726	22.664	19.112	0,99	1,00	1,30	1,10	15,5	16,2	35,5	-15,7
Cajas de ahorros	16.006	17.020	18.897	14.061	1,50	1,46	1,53	1,12	20,3	6,3	11,0	-25,6
Cooperativas de crédito	2.317	2.440	2.384	1.885	2,30	2,22	2,07	1,56	23,9	5,3	-2,3	-20,9
Establecimientos financieros de crédito	1.308	1.438	1.597	1.424	2,85	2,68	3,07	2,84	2,9	9,9	11,0	-10,8
Margen bruto (MB):												
Total entidades de crédito	67.920	70.076	71.022	66.437	2,54	2,34	2,26	2,10	20,5	3,2	1,4	-6,5
Bancos	33.464	37.636	36.769	37.150	2,29	2,25	2,12	2,14	13,4	12,5	-2,3	1,0
Cajas de ahorros	29.744	27.508	29.155	24.803	2,79	2,36	2,36	1,98	30,5	-7,5	6,0	-14,9
Cooperativas de crédito	2.948	3.038	3.150	2.664	2,93	2,76	2,74	2,20	18,0	3,0	3,7	-15,4
Establecimientos financieros de crédito	1.765	1.894	1.947	1.819	3,85	3,53	3,75	3,63	12,3	7,3	2,8	-6,6
Resultado de la actividad de explotación (RAE):												
Total entidades de crédito	28.555	18.134	16.669	13.150	1,07	0,60	0,53	0,42	41,3	-36,5	-8,1	-21,1
Bancos	15.391	11.762	10.954	9.470	1,05	0,70	0,63	0,55	35,1	-23,6	-6,9	-13,6
Cajas de ahorros	11.580	5.541	5.563	3.242	1,09	0,48	0,45	0,26	55,1	-52,2	0,4	-41,7
Cooperativas de crédito	955	777	606	446	0,95	0,71	0,53	0,37	21,3	-18,6	-22,0	-26,4
Establecimientos financieros de crédito	630	55	-454	-8	1,37	0,10	-0,87	-0,02	12,6	-91,3	-933,1	-98,3
Resultado antes de impuestos (RAI):												
Total entidades de crédito	30.334	20.256	14.803	10.525	1,14	0,68	0,47	0,33	22,5	-33,2	-26,9	-28,9
Bancos	16.384	12.881	10.957	8.650	1,12	0,77	0,63	0,50	11,0	-21,4	-14,9	-21,1
Cajas de ahorros	12.325	6.592	3.834	1.600	1,16	0,57	0,31	0,13	43,7	-46,5	-41,8	-58,3
Cooperativas de crédito	975	732	503	342	0,97	0,67	0,44	0,28	18,9	-24,9	-31,3	-32,0
Establecimientos financieros de crédito	650	50	-490	-67	1,42	0,09	-0,94	-0,13	6,2	-92,3	-1.072,7	-86,3
Resultado del ejercicio:												
Total entidades de crédito	25.818	18.339	13.290	10.219	0,97	0,61	0,42	0,32	30,6	-29,0	-27,5	-23,1
Bancos	13.757	11.388	9.729	7.944	0,94	0,68	0,56	0,46	17,2	-17,2	-14,6	-18,3
Cajas de ahorros	10.852	6.302	3.523	2.036	1,02	0,54	0,29	0,16	55,1	-41,9	-44,1	-42,2
Cooperativas de crédito	775	615	429	315	0,77	0,56	0,37	0,26	18,7	-20,6	-30,3	-26,5
Establecimientos financieros de crédito	433	33	-390	-76	0,95	0,06	-0,75	-0,15	14,4	-92,4	-1.280,0	-80,5
PRO MEMORIA:												
Activos totales medios (ATM):												
Total entidades de crédito	2.670.351	3.000.802	3.139.124	3.160.020	100,0	100,0	100,0	100,0	17,6	12,4	4,6	0,7
Bancos	1.458.992	1.672.875	1.738.427	1.734.550	54,64	55,75	55,38	54,89	15,3	14,7	3,9	-0,2
Cajas de ahorros	1.064.963	1.164.290	1.233.580	1.254.204	39,88	38,80	39,30	39,69	21,1	9,3	6,0	1,7
Cooperativas de crédito	100.551	110.030	115.132	121.096	3,77	3,67	3,67	3,83	16,7	9,4	4,6	5,2
Establecimientos financieros de crédito	45.845	53.607	51.985	50.170	1,72	1,79	1,66	1,59	14,3	16,9	-3,0	-3,5

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 4 de abril de 2011.

a Los datos de este cuadro se refieren a las entidades activas en algún momento del año 2010.

Datos de cada ejercicio

m€ y %

	Importe				% s/ATM				Δ anual %			
	2007	2008	2009	2010	2007	2008	2009	2010	2007	2008	2009	2010
Productos financieros	154.909	190.168	152.315	128.402	4,96	5,55	4,10	3,35	38,1	22,8	-19,9	-15,7
Costes financieros	-102.841	-130.598	-78.886	-60.212	-3,29	-3,81	-2,12	-1,57	48,2	27,0	-39,6	-23,7
MARGEN DE INTERESES (MI)	52.068	59.570	73.429	68.190	1,67	1,74	1,98	1,78	21,6	14,4	23,3	-7,1
Instrumentos de capital	7.202	7.567	5.176	6.361	0,23	0,22	0,14	0,17	1,0	5,1	-31,6	22,9
Rendimiento de instrumentos de capital	2.787	3.186	2.850	2.652	0,09	0,09	0,08	0,07	7,8	14,3	-10,5	-7,0
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	4.414	4.381	2.326	3.709	0,14	0,13	0,06	0,10	-2,9	-0,8	-46,9	59,5
Entidades asociadas	1.921	1.961	787	1.575	0,06	0,06	0,02	0,04	17,3	2,1	-59,9	100,2
Entidades multigrupo	660	250	361	461	0,02	0,01	0,01	0,01	-1,0	-62,2	44,6	27,6
Entidades del grupo	1.833	2.170	1.178	1.674	0,06	0,06	0,03	0,04	-18,2	18,4	-45,7	42,1
Otros productos ordinarios	35.881	31.940	33.401	31.769	1,15	0,93	0,90	0,83	16,8	-11,0	4,6	-4,9
Comisiones (neto)	22.971	22.909	22.931	23.660	0,74	0,67	0,62	0,62	11,2	-0,3	0,1	3,2
Servicio de cobros y pagos (ingresos)	9.993	10.430	10.535	10.581	0,32	0,30	0,28	0,28	9,1	4,4	1,0	0,4
Servicio de valores (ingresos)	3.033	2.359	2.279	2.450	0,10	0,07	0,06	0,06	15,3	-22,2	-3,4	7,5
Comercialización de productos financieros no bancarios (ingresos)	8.131	7.599	6.621	7.275	0,26	0,22	0,18	0,19	7,4	-6,5	-12,9	9,9
Por riesgos y compromisos contingentes (ingresos)	1.643	1.929	1.972	2.053	0,05	0,06	0,05	0,05	7,2	17,4	2,2	4,1
Por cambio de divisas y billetes (ingresos)	143	183	210	241	0,00	0,01	0,01	0,01	6,2	28,1	14,7	14,7
Otras comisiones (neto)	28	409	1.315	1.060	0,00	0,01	0,04	0,03	-	1.376,8	221,1	-19,4
Resultado por operaciones financieras (neto)	10.622	7.073	8.801	7.074	0,34	0,21	0,24	0,18	28,5	-33,4	24,4	-19,6
Cartera de negociación	2.285	667	2.993	2.746	0,07	0,02	0,08	0,07	-15,1	-70,8	348,6	-8,3
Otros instrumentos financieros a valor razonable	136	510	249	116	0,00	0,01	0,01	0,00	-	273,8	-51,2	-53,2
Otros resultados por operaciones financieras	8.201	5.896	5.559	4.212	0,26	0,17	0,15	0,11	44,20	-28,1	-5,7	-24,2
Diferencias de cambio (neto)	1.465	1.177	1.497	1.322	0,05	0,03	0,04	0,03	59,9	-19,7	27,2	-11,7
Otros resultados de explotación (neto)	823	781	172	-287	0,03	0,02	0,00	-0,01	-5,7	-5,1	-78,0	-
MARGEN BRUTO (MB)	95.151	99.076	112.006	106.320	3,05	2,89	3,02	2,78	18,00	4,1	13,1	-5,1
Gastos de administración	-38.510	-41.353	-43.793	-45.418	-1,23	-1,21	-1,18	-1,19	11,5	7,4	5,9	3,7
Gastos de personal	-24.421	-26.026	-27.367	-28.148	-0,78	-0,76	-0,74	-0,74	11,4	6,6	5,2	2,9
Otros gastos generales	-14.089	-15.327	-16.426	-17.270	-0,45	-0,45	-0,44	-0,45	11,7	8,8	7,2	5,1
Amortización	-3.738	-3.976	-4.426	-4.784	-0,12	-0,12	-0,12	-0,13	12,1	6,4	11,3	8,1
Dotaciones a provisiones (neto)	-2.097	-4.069	-2.488	-4.750	-0,07	-0,12	-0,07	-0,12	-42,9	94,0	-38,9	90,9
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	-12.732	-24.301	-35.958	-27.952	-0,41	-0,71	-0,97	-0,73	44,9	90,9	48,0	-22,3
Inversiones crediticias	-12.456	-21.713	-33.697	-26.648	-0,40	-0,63	-0,91	-0,70	43,3	74,3	55,2	-20,9
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable	-276	-2.588	-2.261	-1.304	-0,01	-0,08	-0,06	-0,03	178,7	837,9	-12,6	-42,3
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN (RAE)	38.074	25.377	25.341	23.417	1,22	0,74	0,68	0,61	25,5	-33,3	-0,1	-7,6
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	-1.794	-2.033	-6.965	-4.981	-0,06	-0,06	-0,19	-0,13	729,9	13,3	242,6	-28,5
Fondo de comercio y otro activo intangible	-1.265	-1.130	-1.447	-304	-0,04	-0,03	-0,04	-0,01	2245,5	-10,7	28,1	-79,0
Resto	-529	-904	-5.518	-4.677	-0,02	-0,03	-0,15	-0,12	226,2	70,7	510,7	-15,2
Otros resultados (neto)	4.959	5.718	4.653	3.496	0,16	0,17	0,13	0,09	-26,4	15,3	-18,6	-24,9
Otras ganancias	6.092	6.048	5.484	4.611	0,20	0,18	0,15	0,12	-22,9	-0,7	-9,3	-15,9
Otras pérdidas	-1.133	-330	-831	-1.116	-0,04	-0,01	-0,02	-0,03	-2,5	-70,9	151,7	34,3
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (RAI)	41.239	29.062	23.029	21.931	1,32	0,85	0,62	0,57	11,9	-29,5	-20,8	-4,8
Impuesto sobre beneficios	-8.149	-4.407	-2.859	-3.787	-0,26	-0,13	-0,08	-0,10	-10,7	-45,9	-35,1	32,4
Dotación obligatoria a obras y fondos sociales (b)	-90	-65	-45	-30	0,00	0,00	0,00	0,00	15,8	-28,1	-29,7	-34,8
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	33.000	24.591	20.124	18.115	1,06	0,72	0,54	0,47	19,3	-25,5	-18,2	-10,0
Atribuido a la entidad dominante	31.568	23.085	18.599	16.063	1,01	0,67	0,50	0,42	20,2	-26,9	-19,4	-13,6
Atribuido a los intereses minoritarios	1.432	1.506	1.525	2.052	0,05	0,04	0,04	0,05	2,7	5,1	1,3	34,5
PRO MEMORIA:												
Activos totales medios (ATM)	3.122.937	3.428.929	3.713.767	3.827.285	100,00	100,00	100,00	100,00	16,9	9,8	8,3	3,1
Fondos propios medios del grupo (c)	157.585	183.054	199.777	215.394	5,05	5,34	5,38	5,63	18,1	16,2	9,1	7,8
Margen de intereses debido al exceso de AFR sobre PFO (d)	3.159	2.954	2.972	5.230	0,10	0,09	0,08	0,14	8,3	-6,5	0,6	76,0
Rentabilidad media de los activos financieros rentables (AFR)	-	-	-	-	5,25	5,98	4,60	3,83	-	-	-	-
Coste medio de los pasivos financieros onerosos (PFO)	-	-	-	-	3,56	4,17	2,43	1,86	-	-	-	-
Ratio de eficiencia (e)	-	-	-	-	44,40	45,75	43,05	47,22	-	-	-	-
Rentabilidad sobre fondos propios medios del grupo (ROE) (c)	-	-	-	-	20,03	12,61	9,31	7,46	-	-	-	-

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 4 de abril de 2011.

- a Los datos se refieren a GC (recuérdese que incluyen a las EC individuales no pertenecientes a ningún grupo consolidado) activos en algún momento del año 2010. La estructura del cuadro y los datos correspondientes a los ejercicios 2008, 2009 y 2010 han sido elaborados de acuerdo con la CBE 6/2008, de 26 de noviembre, que modifica a la CBE 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros. Para el ejercicio 2007 se ha procedido a reelaborar la información de acuerdo con la estructura actual.
- b Solo cajas de ahorros y cooperativas de crédito.
- c Incluye los fondos propios contables, excluido el remanente; asimismo, incluye los dividendos y retribuciones anunciados, y los ajustes por valoración procedentes de diferencias de cambio.
- d Calculado a partir de la rentabilidad de los AFR sobre la diferencia positiva entre AFR y PFO. Por coherencia con la definición de margen de intereses, el cómputo de los AFR excluye el rendimiento de instrumentos de capital.
- e La ratio de eficiencia se define como los gastos de administración y amortización sobre el margen bruto.

PRINCIPALES MÁRGENES DE LA CUENTA DE RESULTADOS DE LOS GRUPOS CONSOLIDADOS

CUADRO A.3.12

DE ENTIDADES DE CRÉDITO (a)

Datos de cada ejercicio

m€ y %

	Importe				% s/ATM				Δ anual %			
	2007	2008	2009	2010	2007	2008	2009	2010	2007	2008	2009	2010
Margen de intereses (MI):												
Total grupos consolidados	52.068	59.570	73.429	68.190	1,67	1,74	1,98	1,78	21,6	14,4	23,3	-7,1
Los cinco mayores GC	33.376	39.190	50.914	49.873	1,73	1,86	2,16	2,03	22,4	17,4	29,9	-2,1
Del 6.º al 10.º GC	6.872	7.557	8.226	6.638	1,80	1,80	1,87	1,47	28,7	10,0	8,9	-19,3
Del 11.º al 20.º GC	4.863	5.324	6.294	4.784	1,21	1,21	1,37	1,04	13,8	9,5	18,2	-24,0
Del 21.º al 40.º GC	3.452	3.633	4.189	3.303	1,35	1,27	1,43	1,13	14,5	5,3	15,3	-21,2
Resto	3.505	3.866	3.806	3.592	2,27	2,24	2,24	2,19	19,6	10,2	-1,5	-5,5
Margen bruto (MB):												
Total grupos consolidados	95.151	99.076	112.006	106.320	3,05	2,89	3,02	2,78	18,0	4,1	13,1	-5,1
Los cinco mayores GC	63.662	66.682	77.910	77.796	3,30	3,16	3,31	3,16	18,9	4,7	16,8	-0,2
Del 6.º al 10.º GC	11.433	12.181	12.442	9.989	2,99	2,90	2,83	2,21	23,9	6,5	2,1	-19,7
Del 11.º al 20.º GC	8.292	8.625	9.147	7.536	2,07	1,95	2,00	1,64	17,1	4,0	6,1	-17,6
Del 21.º al 40.º GC	6.385	6.228	6.760	5.642	2,50	2,18	2,30	1,93	2,7	-2,5	8,5	-16,5
Resto	5.379	5.360	5.747	5.357	3,48	3,11	3,38	3,27	17,1	-0,4	7,3	-6,7
Resultado de la actividad de explotación (RAE):												
Total grupos consolidados	38.074	25.377	25.341	23.417	1,22	0,74	0,68	0,61	25,5	-33,4	-0,1	-7,6
Los cinco mayores GC	26.535	19.400	19.662	20.889	1,37	0,92	0,84	0,85	31,5	-26,9	1,4	6,2
Del 6.º al 10.º GC	4.580	2.264	2.832	1.908	1,20	0,54	0,64	0,42	21,9	-50,6	25,1	-32,6
Del 11.º al 20.º GC	2.879	2.035	1.675	221	0,72	0,46	0,37	0,05	23,3	-29,3	-17,7	-86,8
Del 21.º al 40.º GC	2.472	1.304	991	-33	0,97	0,46	0,34	-0,01	-6,1	-47,3	-24,0	-103,4
Resto	1.608	374	181	432	1,04	0,22	0,11	0,26	12,1	-76,8	-50,8	135,2
Resultado antes de impuestos (RAI):												
Total grupos consolidados	41.239	29.062	23.029	21.931	1,32	0,85	0,62	0,57	11,9	-29,5	-20,8	-4,8
Los cinco mayores GC	28.741	21.309	18.609	20.547	1,49	1,01	0,79	0,84	13,9	-25,9	-12,7	10,4
Del 6.º al 10.º GC	5.046	3.671	2.332	1.654	1,32	0,87	0,53	0,37	5,8	-27,2	-36,5	-29,1
Del 11.º al 20.º GC	3.184	2.267	1.481	-213	0,79	0,51	0,32	-0,05	24,4	-28,8	-34,7	-114,4
Del 21.º al 40.º GC	2.547	1.480	524	-369	1,00	0,52	0,18	-0,13	-8,3	-41,9	-64,6	-170,3
Resto	1.721	335	83	312	1,11	0,19	0,05	0,19	14,5	-80,7	-74,4	265,6
Resultado consolidado del ejercicio:												
Total grupos consolidados	33.000	24.591	20.124	18.115	1,06	0,72	0,54	0,47	19,3	-25,5	-18,2	-10,0
Los cinco mayores GC	23.199	18.244	16.500	16.782	1,20	0,86	0,70	0,68	21,3	-21,4	-9,6	1,7
Del 6.º al 10.º GC	3.948	2.969	1.982	1.403	1,03	0,71	0,45	0,31	18,6	-24,8	-33,2	-29,2
Del 11.º al 20.º GC	2.490	1.909	1.310	102	0,62	0,43	0,29	0,02	35,1	-23,4	-31,4	-92,2
Del 21.º al 40.º GC	2.124	1.349	393	-348	0,83	0,47	0,13	-0,12	-8,2	-36,5	-70,9	-188,6
Resto	1.239	120	-61	176	0,80	0,07	-0,04	0,11	19,8	-90,4	-150,0	-
PRO MEMORIA:												
Activos totales medios (ATM):												
Total grupos consolidados	3.122.937	3.428.929	3.713.767	3.827.285	100,0	100,0	100,0	100,0	16,9	9,8	8,3	3,1
Los cinco mayores GC	1.930.398	2.110.028	2.352.391	2.459.724	61,81	61,54	63,34	64,27	15,6	9,3	11,5	4,6
Del 6.º al 10.º GC	382.197	420.005	439.781	451.665	12,24	12,25	11,84	11,80	23,8	9,9	4,7	2,7
Del 11.º al 20.º GC	400.893	441.702	457.928	460.144	12,84	12,88	12,33	12,02	13,9	10,2	3,7	0,5
Del 21.º al 40.º GC	254.879	285.185	293.891	291.931	8,16	8,32	7,91	7,63	20,2	11,9	3,1	-0,7
Resto	154.570	172.009	169.776	163.821	4,95	5,02	4,57	4,28	20,7	11,3	-1,3	-3,5

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 4 de abril de 2011.

a Los datos se refieren a GC (recuérdese que incluyen a las EC individuales no pertenecientes a ningún grupo consolidado) activos en algún momento del año 2010. El criterio empleado para segmentar los GC por tamaño es el volumen de activos totales medios (ATM) correspondiente al último ejercicio.

Datos a fin de ejercicio

m€ y %

	Importe				Estructura %				Δ anual %			
	2007	2008	2009	2010	2007	2008	2009	2010	2007	2008	2009	2010
TOTAL RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES	224.865	234.050	254.330	244.957	100,0	100,0	100,0	100,0	7,2	4,1	8,7	-3,7
Recursos propios básicos	159.897	174.643	201.917	209.291	71,1	74,6	79,4	85,4	17,6	9,2	15,6	3,7
Capital, reservas y asimilados	173.196	180.905	202.926	208.355	77,0	77,3	79,8	85,1	18,9	4,5	12,2	2,7
Capital computable y reservas	137.641	161.220	181.193	184.104	61,2	68,9	71,2	75,2	17,8	17,1	12,4	1,6
Intereses minoritarios	11.611	8.753	12.517	13.736	5,2	3,7	4,9	5,6	35,3	-24,6	43,0	9,7
Resultados del ejercicio a computar	23.863	14.353	10.886	11.154	10,6	6,1	4,3	4,6	16,3	-39,9	-24,2	2,5
Resto	82	-3.422	-1.670	-639	0,0	-1,5	-0,7	-0,3	—	—	-51,2	-61,8
Otros y RRPP básicos de acuerdo con a legislación nacional	27.105	32.107	42.506	49.144	12,1	13,7	16,7	20,1	53,3	18,5	32,4	15,6
Instrumentos sujetos a límite	27.105	25.107	33.009	32.108	12,1	10,7	13,0	13,1	53,3	-7,4	31,5	-2,7
Otros	0	7.000	9.496	17.036	0,0	3,0	3,7	7,0	—	—	35,7	79,4
Deducciones de los RRPP básicos	-40.404	-38.369	-43.515	-48.209	-18,0	-16,4	-17,1	-19,7	47,7	-5,0	13,4	10,8
Recursos propios de segunda categoría	90.553	71.145	68.010	56.330	40,3	30,4	26,7	23,0	7,3	-21,4	-4,4	-17,2
Recursos propios de segunda categoría principales	46.207	28.727	23.143	16.011	20,5	12,3	9,1	6,5	4,5	-37,8	-19,4	-30,8
Corrección realizada a los ajustes por valoración en los RRPP básicos transferida a RRPP de segunda categoría principales	11.575	1.531	2.818	1.029	5,1	0,7	1,1	0,4	-2,3	-86,8	84,1	-63,5
Cobertura genérica (método SA) y Exceso de provisiones sobre pérdidas esperadas (método IRB)	20.837	13.703	10.057	9.040	9,3	5,9	4,0	3,7	9,9	-34,2	-26,6	-10,1
Financiaciones subordinadas de duración indeterminada y similares	8.485	8.358	5.206	3.010	3,8	3,6	2,0	1,2	15,8	-1,5	-37,7	-42,2
Resto	5.310	5.136	5.063	2.931	2,4	2,2	2,0	1,2	-12,9	-3,3	-1,4	-42,1
Recursos propios de segunda categoría adicionales	44.416	42.431	44.912	40.358	19,8	18,1	17,7	16,5	9,5	-4,5	5,8	-10,1
Deducciones de los recursos propios de segunda categoría	-70	-13	-45	-40	0,0	0,0	0,0	0,0	-82,8	-80,9	236,0	-12,0
(-) Deducciones de los recursos propios básicos y de segunda categoría	-25.585	-11.738	-15.597	-20.664	-11,4	-5,0	-6,1	-8,4	141,3	-54,1	32,9	32,5
Participaciones en entidades financieras no consolidadas en cuyo capital la entidad participa en más de un 10 %	-16.233	-5.998	-5.983	-8.172	-7,2	-2,6	-2,4	-3,3	361,2	-63,1	-0,3	36,6
Participaciones en entidades aseguradoras y asimiladas en cuyo capital la entidad participa en más de un 20 %	-6.334	-3.214	-3.504	-4.192	-2,8	-1,4	-1,4	-1,7	25,8	-49,3	9,0	19,6
Otras	-3.017	-2.525	-6.110	-8.301	-1,3	-1,1	-2,4	-3,4	47,5	-16,3	142,0	35,8
Recursos propios auxiliares y otros	0	0	0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	—	—	—	—
SUPERÁVIT/DÉFICIT DE RECURSOS PROPIOS	55.699	68.519	87.999	80.187	—	—	—	—	-6,2	23,0	28,4	-8,9
Ratio de solvencia (%)	10,6	11,3	12,2	11,9								
Ratio de solvencia básica (%)	7,6	8,4	9,7	10,2								

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 4 de abril de 2011.

a Los datos de este cuadro se refieren a GC (recuérdese que incluyen a las EC individuales no pertenecientes a ningún grupo consolidado) existentes a fin de cada ejercicio. A partir de 2008, los datos y conceptos se corresponden, salvo indicación en contrario, con epígrafes del estado RP10, «Recursos propios computables y cumplimientos de los requerimientos de los recursos propios», de la CBE 3/2008. Como consecuencia del cambio de normativa de solvencia, los datos de fechas anteriores a 2008 pueden no corresponderse exactamente desde el punto de vista conceptual.

Datos a fin de ejercicio

m€ y %

	Importe				Estructura %				Δ anual %			
	2007	2008	2009	2010	2007	2008	2009	2010	2007	2008	2009	2010
REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS	169.166	165.531	166.331	164.770	100,0	100,0	100,0	100,0	12,5	-2,1	0,5	-0,9
Riesgo de crédito, contraparte, dilución y entrega	163.193	145.633	147.228	143.903	96,5	88,0	88,5	87,3	13,5	-10,8	1,1	-2,3
Método estándar (excluyendo posiciones de titulación)	163.193	93.539	91.946	90.300	96,5	56,5	55,3	54,8	13,5	-42,7	-1,7	-1,8
AAPP y similares (b)	—	2.184	2.118	2.296	—	1,3	1,3	1,4	—	—	-3,0	8,4
Instituciones	—	2.755	2.576	2.097	—	1,7	1,5	1,3	—	—	-6,5	-18,6
Empresas	—	44.000	37.855	33.951	—	26,6	22,8	20,6	—	—	-14,0	-10,3
Minoristas	—	17.200	16.006	16.458	—	10,4	9,6	10,0	—	—	-6,9	2,8
Exposiciones garantizadas con inmuebles	—	13.390	15.475	16.640	—	8,1	9,3	10,1	—	—	15,6	7,5
Exposiciones en situación de mora	—	2.871	4.770	5.815	—	1,7	2,9	3,5	—	—	66,1	21,9
Exposiciones de alto riesgo	—	3.976	3.289	3.447	—	2,4	2,0	2,1	—	—	-17,3	4,8
Resto	—	7.163	9.856	9.597	—	4,3	5,9	5,8	—	—	37,6	-2,6
Método IRB (excluyendo posiciones de titulación)	—	50.027	52.538	51.222	—	30,2	31,6	31,1	—	—	5,0	-2,5
Del que: IRB avanzado	—	40.713	40.955	43.178	—	24,6	24,6	26,2	—	—	0,6	5,4
Administraciones centrales y bancos centrales	—	63	72	121	—	0,0	0,0	0,1	—	—	13,9	67,8
Instituciones	—	2.767	2.650	2.886	—	1,7	1,6	1,8	—	—	-4,2	8,9
Empresas	—	30.635	31.084	30.778	—	18,5	18,7	18,7	—	—	1,5	-1,0
De las que: Pymes	—	10.759	10.350	10.911	—	6,5	6,2	6,6	—	—	-3,8	5,4
Minoristas	—	11.966	13.027	13.255	—	7,2	7,8	8,0	—	—	8,9	1,8
De las que: Pymes	—	1.309	1.285	1.416	—	0,8	0,8	0,9	—	—	-1,8	10,2
De las que: Cubiertas con hipotecas sobre inmuebles	—	8.750	9.875	10.094	—	5,3	5,9	6,1	—	—	12,9	2,2
De las que: No pymes cubiertas con hipotecas sobre inmuebles	—	8.332	9.377	9.516	—	5,0	5,6	5,8	—	—	12,5	1,5
Renta variable	—	4.274	5.242	4.183	—	2,6	3,2	2,5	—	—	22,6	-20,2
Resto	—	322	464	0	—	0,2	0,3	0,0	—	—	44,0	-100,0
Posiciones de titulación	—	2.066	2.744	2.381	—	1,2	1,6	1,4	—	—	32,8	-13,2
De las que: Tradicionales	—	2.066	2.738	2.378	—	1,2	1,6	1,4	—	—	32,5	-13,1
Método estándar	—	1.703	2.377	2.021	—	1,0	1,4	1,2	—	—	39,6	-15,0
Método IRB (c)	—	364	367	360	—	0,2	0,2	0,2	—	—	0,9	-1,8
Método basado en calificaciones externas	—	—	—	—	—	0,2	0,2	0,2	—	—	—	—
Del que: Con ponderación del 1250 %	—	—	—	—	—	0,1	0,1	0,1	—	—	—	—
Método basado en la fórmula supervisora	—	—	—	—	—	0,0	0,0	0,0	—	—	—	—
Método de evaluación interna	—	—	—	—	—	0,0	0,0	0,0	—	—	—	—
Métodos basados en la ponderación de las exposiciones tituladas	—	—	—	—	—	0,0	0,0	0,0	—	—	—	—
Riesgos de precio y de tipo de cambio	5.700	4.801	4.656	6.137	3,4	2,9	2,8	3,7	-8,6	-15,8	-3,0	31,8
Método estándar	5039	3.576	3.587	4.732	3,0	2,2	2,2	2,9	-15,1	-29,0	0,3	31,9
Del que: Posición en renta fija	2773	1.439	1.301	1.300	1,6	0,9	0,8	0,8	-26,3	-48,1	-9,6	0,0
Del que: Riesgo en tipo de cambio	1734	1.599	2.000	3.182	1,0	1,0	1,2	1,9	25,6	-7,8	25,0	59,1
Modelos internos	661	1.225	1.068	1.405	0,4	0,7	0,6	0,9	121,1	85,4	-12,8	31,5
Riesgo operacional	—	12.731	13.893	14.133	—	7,7	8,4	8,6	—	—	9,1	1,7
Método del indicador básico	—	4.210	4.128	3.821	—	2,5	2,5	2,3	—	—	-1,9	-7,4
Métodos estándar y estándar alternativo	—	8.501	7.991	8.536	—	5,1	4,8	5,2	—	—	-6,0	6,8
Métodos avanzados	—	20	1.774	1.776	—	0,0	1,1	1,1	—	—	8.894,0	0,1
Transitorios, de liquidación y resto	273	2.366	555	597	0,2	1,4	0,3	0,4	-30,6	765,6	-76,6	7,7
Del que: Complemento hasta el suelo de los requerimientos de recursos propios	—	1.989	121	121	—	1,2	0,1	0,1	—	—	-93,9	-0,5
Del que: Otros requerimientos nacionales	273	377	433	476	0,2	0,2	0,3	0,3	-30,6	38,1	14,8	9,9

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 4 de abril de 2011.

- a Los datos de este cuadro se refieren a GC (recuérdese que incluyen a las EC individuales no pertenecientes a ningún grupo consolidado) existentes a fin de cada ejercicio. A partir de 2008, los datos y conceptos se corresponden, salvo indicación en contrario, con epígrafes del estado RP10, «Recursos propios computables y cumplimientos de los requerimientos de los recursos propios», de la CBE 3/2008. Como consecuencia del cambio de normativa de solvencia, los datos de fechas anteriores a 2008 pueden no corresponderse exactamente desde el punto de vista conceptual.
- b Recoge las categorías «Administraciones centrales y bancos centrales», «Administraciones regionales y autoridades locales», «Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro», «Bancos multilaterales de desarrollo» y «Organizaciones internacionales».
- c El desglose por método de los requerimientos de recursos propios por posiciones de titulación de acuerdo con el método IRB constituye una estimación y solo se proporcionan datos del peso sobre el total de requerimientos.

Datos a fin de ejercicio

m€ y %

	Importe				Estructura %				Δ anual %			
	2007	2008	2009	2010	2007	2008	2009	2010	2007	2008	2009	2010
Recursos propios efectivos	204.958	211.270	235.932	234.752	100,0	100,0	100,0	100,0	9,1	3,1	11,7	-0,5
Entidades de crédito o grupos	197.657	206.212	229.563	227.380	96,4	97,6	97,3	96,9	8,0	4,3	11,3	-1,0
Aseguradoras o grupos	7.901	6.835	8.096	9.254	3,9	3,2	3,4	3,9	16,5	-13,5	18,5	14,3
Deducciones	-600	-1.777	-1.727	-1.882	-0,3	-0,8	-0,7	-0,8	-68,4	196,3	-2,8	9,0
Exigencias de recursos propios	154.491	150.179	154.643	158.415	100,0	100,0	100,0	100,0	13,7	-2,8	3,0	2,4
Entidades de crédito o grupos	150.588	147.006	151.200	154.432	97,5	97,9	97,8	97,5	13,6	-2,4	2,9	2,1
Aseguradoras o grupos	4.150	3.552	3.791	4.517	2,7	2,4	2,5	2,9	14,5	-14,4	6,7	19,2
Deducciones	-247	-379	-348	-534	-0,2	-0,3	-0,2	-0,3	-22,3	53,4	-8,2	53,4
Superávit o déficit	50.467	61.090	81.289	76.337	-	-	-	-	-3,1	21,1	33,1	-6,1
Superávit o déficit de los GC incluidos	47.069	59.206	78.363	72.948	-	-	-	-	-6,8	25,8	32,4	-6,9

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 4 de abril de 2011.

a Los datos se refieren a los grupos mixtos y conglomerados financieros existentes a cada fecha sometidos al cumplimiento del coeficiente de solvencia en España.

ANEJO 4 INFORMACIÓN A LOS CLIENTES BANCARIOS, REGISTROS
Y OTRA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL (solo en versión para Internet)

Datos de cada ejercicio

Número	2007	2008	2009	2010 (e)
PUBLICIDAD:				
Expedientes examinados	6.528	6.525	6.376	3.696
Por tipo de resolución:				
Autorizaciones (a)	5.641	5.707	5.182	3.055
Denegaciones	2	8	7	1
Modificaciones (b)	643	765	1.136	622
Devoluciones (c)	242	45	51	18
Por tipo de operación:				
Operaciones activas	3.209	2.930	2.703	1.794
Operaciones pasivas	2.260	2.561	2.195	1.085
Otras	172	216	284	176
Por tipo de medio:				
Prensa	1.181	817	898	554
Radio	187	140	152	93
Televisión	214	207	205	119
Otros	4.059	4.543	3.927	2.289
TARIFA DE COMISIONES:				
Expedientes examinados	1.104	1.205	964	833
Resoluciones (d)	887	1.077	922	717
Conformes	368	349	349	287
Con objeciones	519	728	573	430
Objeciones formuladas	1.893	2.542	1.901	1.390

FUENTE: Banco de España.

- a Incluye tanto las autorizaciones otorgadas mediante resolución como las autorizaciones por silencio administrativo.
- b Modificaciones, normalmente de precios, en proyectos autorizados en el mismo año o anteriores.
- c Corresponden a proyectos cuyo contenido no requiere autorización, o bien han sido retirados por el solicitante.
- d Una misma resolución puede corresponder a varios expedientes.
- e Todas las cifras de publicidad del año 2010 se refieren al período enero a junio, por no requerirse autorización a partir de dicha fecha.

Datos a fin de ejercicio y modificación o variaciones en el ejercicio

Número y %

	2007	2008	2009	2010
Altos cargos registrados a fin de ejercicio	4.877	4.832	4.755	4.614
Personas jurídicas	420	424	420	436
Personas físicas	4.457	4.408	4.335	4.178
De las que:				
Hombres	3.980	3.897	3.790	3.640
Mujeres	477	511	545	538
Porcentaje de mujeres en bancos	7	7	9	8
Porcentaje de mujeres en cajas de ahorros	16	17	18	19
Porcentaje de mujeres en cooperativas	7	9	9	10
Porcentaje de mujeres en establecimientos financieros de crédito	5	6	7	7
Porcentaje de mujeres en el resto de entidades	12	12	13	13
Altas o bajas de altos cargos	1.281	1.224	1.511	1.869
De las que: Altas iniciales	569	533	661	653
Reactivaciones	67	74	75	109
Consultas sobre honorabilidad de altos cargos	64	41	109	215
Media de personas relacionadas por consulta	5	5	3	3
Accionistas registrados de bancos	560	592	541	532
Personas físicas	88	134	120	117
Personas jurídicas	472	458	421	415
De las que: Entidades de crédito (a)	114	106	101	115
De las que: Accionistas españoles	385	408	357	356
Socios registrados de cooperativas	421	382	364	518
Personas físicas	214	181	173	150
Personas jurídicas	207	201	191	368
De las que: Entidades de crédito (a)	91	89	78	242
De las que: Socios españoles	420	378	363	517
Accionistas registrados de EFC	172	194	178	157
Personas físicas	28	28	28	23
Personas jurídicas	144	166	150	134
De las que: Entidades de crédito (a)	67	90	85	76
De las que: Accionistas españoles	145	170	155	137
Acuerdos con agentes	24.323	26.465	22.053	24.106
Bancos	11.356	10.278	4.651	4.830
Cajas de ahorros	258	259	250	180
Cooperativas de crédito	64	52	61	66
Establecimientos financieros de crédito	62	74	74	74
Sucursales de entidades de crédito	109	120	128	139
Establecimientos de cambio de moneda y/o gestión de transferencias	12.474	15.682	16.889	18.734
Entidades de pago	—	—	—	83
Acuerdos de agencia con EC extranjeras	107	107	107	107
Modificaciones registradas de estatutos	223	184	142	168
Expedientes tramitados de modificación de estatutos	37	24	25	50
Bancos	11	4	7	15
Cajas de ahorros	1	1	1	2
Cooperativas de crédito	16	12	10	24
EFC	4	4	1	5
SGR	5	3	6	4
Informados ante la Dirección General del Tesoro y Política Financiera	29	21	20	33
Informados ante Comunidades Autónomas	8	3	5	17

FUENTE: Banco de España.

a Españolas y sucursales en España de entidades de crédito extranjeras.

ANEJO 5 DOCUMENTOS MÁS RELEVANTES PUBLICADOS POR LOS FOROS
INTERNACIONALES DE SUPERVISIÓN: FSB, BCBS, SSG, CEBS
Y BCE (solo en versión para Internet)

DOCUMENTOS PUBLICADOS POR EL FSB EN 2010

CUADRO A.5.1

Enero	Marco para favorecer la adhesión a los estándares internacionales
Marzo	Revisión temática inter pares sobre remuneración
Agosto	Informe del Grupo de Evaluación Macroeconómica: Evaluación del impacto macroeconómico de la transición a unos mayores requerimientos de capital y liquidez (en colaboración con el BCBS)
Septiembre	Revisión inter pares sobre México
Octubre	Principios para reducir la dependencia en las calificaciones de las agencias de calificación crediticia Implantación de reformas en el mercado de derivados OTC
Noviembre	Reducción del riesgo moral que plantean las entidades financieras sistémicamente importantes: recomendaciones y calendario Intensidad y efectividad en la supervisión de las entidades financieras sistémicamente importantes: recomendaciones para una supervisión reforzada

DOCUMENTOS PUBLICADOS POR EL BCBS EN 2010

CUADRO A.5.2

Documentos consultivos	Julio	Propuesta sobre el colchón contracíclico de capital
	Agosto	Propuesta para asegurar la absorción de pérdidas del capital regulatorio en el punto de no viabilidad
	Noviembre	Principios básicos para unos sistemas de garantía de depósitos efectivos - Una propuesta metodológica para evaluar su conformidad
	Diciembre	Riesgo operacional - Guías supervisoras para los métodos de medición avanzada Prácticas para una sólida gestión y supervisión del riesgo operacional Requisitos de Pilar 3 para la divulgación de la información sobre remuneraciones
Documentos	Enero	Revisión sobre la diferente naturaleza y ámbito de la regulación financiera – Aspectos clave y recomendaciones
	Febrero	Modelos adquiridos a terceros para la medición y gestión del riesgo de crédito
	Agosto	Evaluación del impacto económico a largo plazo de unos mayores requerimientos de capital y liquidez
	Octubre	Calibración de los requerimientos regulatorios mínimos y de los colchones de capital: un enfoque «de arriba a abajo» Desarrollos en los modelos de agregación de riesgos
Principios y recomendaciones	Enero	Metodología de evaluación de los principios y estándares sobre remuneración
	Marzo	Informe y recomendaciones del grupo de resolución de bancos transfronterizos
	Agosto	Actividades de microfinanzas y principios básicos para una supervisión bancaria efectiva
	Octubre	Principios sobre buenas prácticas de los colegios de supervisores Principios para fortalecer el gobierno corporativo
	Diciembre	Resultados del estudio cuantitativo de impacto Buenas prácticas para contrastar los modelos de riesgo de crédito de contraparte

DOCUMENTOS PUBLICADOS POR EL SSG EN 2010

CUADRO A.5.3

Diciembre	Observaciones y desarrollos de los marcos de apetito de riesgo y estructuras informáticas
-----------	---

DOCUMENTOS PUBLICADOS POR EL CEBS EN 2010

CUADRO A.5.4

Documentos consultivos	Octubre	Documento de consulta sobre las Guías de Gobierno Interno
		Documento de consulta (CP 43) sobre el asesoramiento del CEBS a la Comisión Europea relativa a la no elegibilidad de entidades que únicamente producen calificaciones de crédito para el reconocimiento de las agencias de calificación externa
	Diciembre	Borrador de guías sobre modificaciones en los modelos AMA
Guías y estándares	Enero	Guías revisadas sobre transparencia supervisora
	Febrero	Principios de alto nivel sobre gestión de riesgos
	Abril	Principios de divulgación de riesgos en momentos de estrés
	Agosto	Guías revisadas sobre las pruebas de resistencia
	Septiembre	Guías revisadas sobre la gestión del riesgo de concentración en el marco del proceso de revisión supervisora
	Octubre	Guías sobre la distribución de costes y beneficios en liquidez
	Noviembre	Guías revisadas sobre el reconocimiento de las agencias de calificación externa
	Diciembre	Guías sobre la aplicación del artículo 122a de la Directiva de Requerimientos de Capital
		Guías para la evaluación conjunta y la decisión conjunta con respecto a la adecuación del capital de los grupos transfronterizos
		Guías sobre políticas y prácticas en materia de remuneración
Asesoramiento a la Comisión Europea	Junio	Sobre el marco europeo para la gestión de crisis bancarias transfronterizas
	Diciembre	Sobre la no elegibilidad de entidades que únicamente producen calificaciones de crédito para el reconocimiento de las agencias de calificación externa

DOCUMENTOS PUBLICADOS POR EL BCE EN EL MARCO DE LA ESTABILIDAD FINANCIERA EN 2010

CUADRO A.5.5

Febrero	Integración Financiera en Europa
Abril	Artículo del <i>Boletín Mensual</i> de abril de 2010, pp. 75-90, «Medidas adoptadas por los Gobiernos de la zona del euro para apoyar al sector financiero»
Junio	Informe Semestral de Estabilidad Financiera
Julio	Ejercicio de pruebas de resistencia en la UE: Nota técnica sobre los escenarios macroeconómicos y los parámetros de riesgo de referencia
	Ejercicio de pruebas de resistencia realizado a nivel de toda la UE: Preguntas y respuestas
	Ejercicio de pruebas de resistencia en la UE: Mensajes clave sobre las cuestiones metodológicas
Agosto	Informe sobre las estructuras bancarias en la UE
Octubre	Desarrollos recientes en las estructuras supervisoras de los países miembros de la UE
	Artículo del <i>Boletín Mensual</i> de octubre de 2010, pp. 59-74, «Respuesta del BCE a la crisis financiera»
Diciembre	Informe Semestral de Estabilidad Financiera

ANEJO 6 INTEGRACIÓN DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO ESPAÑOLAS
EN GRUPOS CONSOLIDADOS (solo en versión para Internet)

INTEGRACIÓN DE ENTIDADES DE CRÉDITO ESPAÑOLAS EN GRUPOS CONSOLIDADOS,
EN DICIEMBRE DE 2010

Notas explicativas

Las entidades están integradas globalmente en el GC, salvo indicación en contrario

- (*) Método de integración proporcional
- (**) Método de integración por participación
- (A) Alta en el GC en el año
- CF Conglomerado financiero
- GM Grupo mixto
- ED Entidades de depósito
- OEC Otras entidades de crédito

BANCOS

CF Grupo SCH

0049-Banco Santander, SA (España)	ED			
0011-Allfunds Bank, SA (*)	ED	Argentina	Banco Santander Ríos. A.	ED
0030-Banco Español de Crédito, SA	ED		Préstamos de Consumo, SA	ED
0036-Santander Investment, SA	ED	Austria	Santander Consumer Holding Austria	OEC
0038-Banesto Banco de Emisiones, SA	ED		Santander Consumer Bank GmbH	OEC
0073-Open Bank, SA	ED	Bahamas	Santander Bank & Trust, Ltd.	ED
0083-Banco Alicantino de Comercio, SA	ED		Santander Investment Bank, Ltd.	ED
0086-Banco Banif, SA	ED		Banco Santander Bahamas International	ED
0091-Banco de Albacete, SA	ED	Bélgica	Santander Benelux, SA, NV	ED
0224-Santander Consumer Finance, SA	ED	Brasil	Banco Santander (Brasil), SA	ED
4784-Transolver Finance, EFC, SA (*)	OEC		Banco Bandepe, SA	ED
4797-Santander Lease, SA, EFC	OEC		Aymoré Crédito, Financiamento e Inv.	OEC
8236-Santander Consumer, EFC, SA	OEC		Companhia de Arrendamento Mercantil (*)	OEC
8512-Unión Créditos Inmobiliarios (*)	OEC		Companhia de Crédito, Financiamento (*)	OEC
8906-Santander Factoring y Confirming	OEC		Santander Leasing SA Arrendamento	OEC
		Caimán, Islas	Serfin International Bank and Trust	ED
			Alliance & Leicester Finance Company	ED (A)
		Chile	Banco Santander - Chile	ED
			Santander Factoring, SA	OEC
			Santander Corredorade Seguros Limited	OEC
		Colombia	Banco Santander Colombia, SA	ED
		Estados Unidos de América	Banco Santander International	ED
			Totta & Acores Inc. Newark	ED
			Santander Holdings USA, Inc.	ED
			Grupo Drive	ED
		Finlandia	Santander Consumer Finance Oy	ED
		Hungría	Santander Consumer Finance Zrt.	OEC
		Irlanda	Totta (Ireland), PLC	ED
		Isla de Man	Bradford & Bingley International Li	OEC
			Alliance & Leicester International	OEC (A)
		Italia	Santander Consumer Finance Media S.	ED
			Santander Private Banking, SPA	ED
			Santander Consumer Finanzia, SRL	OEC
			Santander Consumer Bank, SPA	OEC
			Unifin, SPA	OEC
		Jersey	Abbey National International Limited	ED
		Luxemburgo	Allfunds International, SA (*)	OEC
		México	Banco Santander (México), SA, Ins.	ED
		Noruega	Santander Consumer Bank, AS	ED
		Países Bajos	Santander Consumer Finance Benelux	ED
		Panamá	Banco Santander (Panamá), SA	ED
		Paraguay	Banco de Asunción, SA	ED
		Perú	Banco Santander Perú, SA	ED
		Polonia	Santander Consumer Bank Spólka Akcy	ED

			Aig Bank Polska Spółkaakcyjna	ED	(A)
	Portugal		Banco Madesant - Sociedade Unipesso	ED	
			Banco Santander Totta, SA	ED	
			Banco Santander Consumer Portugal, SA	ED	
			Totta Crédito Especializado, Instit.	OEC	
	Puerto Rico		BST International Bank, Inc.	ED	
			Banco Santander Puerto Rico	ED	
			Santander Overseas Bank, Inc.	ED	
			Santander International Bank of Puerto Rico	ED	
			Santander Financialservices, Inc.	OEC	
			Crefisa, Inc.	OEC	
	Reino Unido		Santander UK, PLC	ED	
			Alliance & Leicester, PLC	ED	
			Abbey National Treasury Services	ED	
			Alliance & Leicester Commercial Bank	ED	(A)
			CA Premier Banking Limited	ED	
			Santander Cards UK Limited	ED	
			Santander Consumer (UK), PLC	OEC	
			Santander UK Investments	OEC	
			Santander Cards Limited	OEC	
			Abbey Covered Bonds (Lm) Limited	OEC	
			Liquidity Limited	OEC	
			Liquidity Import Finance Limited	OEC	
			Alliance & Leicester Cash Solutions	OEC	(A)
			Alliance & Leicester Estate Agents	OEC	(A)
			Alliance & Leicester Financing, PLC	OEC	(A)
			Alliance & Leicester Investments	OEC	(A)
			Alliance & Leicester (Isle of Man)	OEC	(A)
			Alliance & Leicester (Jersey) Limited	OEC	(A)
			Alliance & Leicester Personal Finan.	OEC	(A)
			Girobank Carlton Investments Limited	OEC	(A)
			Girobank Investments Limited	OEC	(A)
			Mitre Capital Partners Limited	OEC	(A)
			The Alliance & Leicester Corporation	OEC	(A)
			Alliance & Leicester Commercial Fin.	OEC	(A)
	República Checa		Santander Consumer Finance, AS	OEC	
			Santander Consumer Leasing, SRO	OEC	
	República Federal de Alemania		Santander Consumer Bank, AG	ED	
			Santander Consumer Leasing GmbH	OEC	
	Suiza		Banco Santander (Suisse), SA	ED	
	Uruguay		Banco Santander, SA	ED	

Grupo Mapfre, Consolida proporcionalmente con 2038-Caja Madrid

0063-Banco Ser. Fin. Caja Madrid-Mapfre (España)ED

0125-Bancofar, SA	ED	México	Finanmadrid México, SA	OEC
4837-Madrid Leasing Corporación, SA	OEC			
8793-Finanmadrid, SA, EFC	OEC			

GM Grupo Pastor

0072-Banco Pastor, SA (España)

8620-Pastor Servicios Financieros	OEC			
-----------------------------------	-----	--	--	--

GM Grupo Popular

0075-Banco Popular Español, SA (España)

0216-Banco Popular Hipotecario, SA (*)	ED	Estados Unidos de América	Total Bank	ED
0229-Bancopopular-E, SA	ED	Portugal	Banco Popular Portugal	ED
0233-Popular Banca Privada, SA	ED		Heller Factoring Portuguesa	OEC
8816-Sdad. Conjunta Emisión GMP, EFC, SA (*)	OEC			
8903-Popular de Factoring, SA, EFC	OEC			

GM Grupo Sabadell

0081-Banco de Sabadell, SA (España)

0042-Banco Guipuzcoano, SA	ED	(A) Andorra	Banc Sabadell d'Andorra, SA	ED
0185-Banco Urquijo Sabadell BP, SA	ED	Bahamas	Banco Atlántico (Bahamas) Bank and Tr.	ED
8211-Bansabadell Financiación, EFC, SA	OEC	Estados Unidos de América	Sabadell United Bank, NA	ED

8821-Bansabadell Fincom, EFC, SA	OEC	Mónaco	Banco Atlántico Mónaco, SAM	ED
GM Grupo Bankinter SA				
0128-Bankinter, SA (España)	ED			
8832-Bankinter Consumer Finance, EFC, SA	OEC			
CF Grupo BBVA				
0182-Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA (España)	ED			
0009-Finanzia, Banco de Crédito, SA	ED	Antillas Neerlandesas	Banco Provincial Overseas, NV	ED
0057-Banco Depositario BBVA, SA	ED	Argentina	BBVA Banco Francés, SA	ED
0113-Banco Industrial de Bilbao, SA	ED		PSA Finance Argentina Compañía Fin. (*)	OEC
0121-Banco Occidental, SA	ED	Brasil	BBVA Brasil Banco de Inversión	ED
0129-BBVA Banco de Financiación, SA	ED	Chile	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile	ED
0132-Banco de Promoción de Negocios	ED		Forum Servicios Financieros, SA (*)	OEC
0227-UNOE Bank, SA	ED		BBVA Servicios Corporativos Limitad.	OEC
8321-Entre2 Serv. Financ., EFC, SA	OEC		BBVA Factoring Limitada (Chile)	OEC
		Colombia	BBVA Colombia, SA	ED
		Estados Unidos de América	Compass Bank	ED
			Compass Southwest, Lp	ED
			Homeowners Loan Corporation	OEC
			Compass Auto Receivables Corporation	OEC
			Compass Texas Mortgagefinancing, In.	OEC
			Compass Mortgage Corporation	OEC
			Compass Mortgage Financing, Inc.	OEC
			Phoenix Loan Holdings, Inc.	OEC
			BBVA Wealth Solutions, Inc.	OEC
		Irlanda	BBVA Ireland, PLC	OEC
		Italia	BBVA Finance, SPA	OEC
			BBVA Finanzia, SPA	OEC
		México	BBVA Bancomer, SA, de CV	ED
			Hipotecaria Nacional, SA, de CV	OEC
			Financiera Ayudamos SA, de CV, SA	OEC
		Panamá	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (Panamá)	ED
		Paraguay	BBVA Paraguay, SA	ED
		Perú	Banco Continental, SA	ED
		Portugal	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (Portugal)	ED
			BBVA Leasimo - Sociedade de Locação	OEC
			BBVA Instituição Financeira de Cred.	OEC
		Puerto Rico	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Puerto Rico	ED
		Suiza	BBVA Suiza, SA (BBVA Switzerland)	ED
		Uruguay	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay	ED
		Venezuela	Banco Provincial, SA-Banco Univ.	ED
GM Grupo Cajatres (SIP)				
0486-Banco Grupo Cajatres, SA (España)	ED	(A)		
2010-MP y Caja Gral. Badajoz	ED	(A)		
2017-Círculo Católico Obreros de Burgos	ED	(A)		
2086-Caja Ahorros Inmaculada de Aragón	ED	(A)		
GM Mare Nostrum (SIP)				
0487-Banco Mare Nostrum, SA (España)	ED	(A)		
0184-Banco Europeo de Finanzas, SA (*)	ED	(A)		
2031-Caja General de Ahorros de Granada	ED	(A)		
2043-Caja de Ahorros de Murcia	ED	(A)		
2051-Caja de Ahorros y MP de Baleares	ED	(A)		
2081-Caixa d'Estalvis del Penedès	ED	(A)		
4838-Sa Nostra de Inversiones, EFC, SA	OEC	(A)		
GM Bco. Financiero (SIP)				
0488-Banco Financiero y de Ahorros, SA (España)	ED	(A)		
0063-Banco Ser. Fin. Caja Madrid-Mapfre (*)	ED	(A)	Estados Unidos de América	City National Bancshares Inc. ED (A)
0093-Banco de Valencia, SA	ED	(A)		City National Bank of Florida ED (A)
0099-Altae Banco, SA	ED	(A)	México	Finanmadrid México, SA, de CV (*) OEC (A)
0125-Bancofar, SA (*)	ED	(A)		

2037-Caja de Ahorros de La Rioja	ED	(A)			
2038-Caja de Ahorros y MP de Madrid	ED	(A)			
2042-Caixa d'Estalvis Laietana	ED	(A)			
2052-Caja Insular de Ahorros de Canarias	ED	(A)			
2069-Caja Ahorros y Monte Piedad Segovia	ED	(A)			
2077-Bancaja	ED	(A)			
2094-Caja de Ahorros y MP de Ávila	ED	(A)			
4837-Madrid Leasing Corporación, SA (*)	OEC	(A)			
8793-Finanmadrid, SA, EFC (*)	OEC	(A)			
8825-Adquiera Servicios Financieros, EFC	OEC	(A)			
GM Banco Base (SIP)					
0489-Banco Base (CAM, Astur, Extr., Cant.), SA (España)	ED	(A)			
0115-Banco de Castilla-La Mancha, SA	ED	(A)	México	Crédito Inmobiliario, SA, de CV	ED (A)
2048-Caja de Ahorros de Asturias	ED	(A)			
2066-C. Ahorros de Santander y Cantabria	ED	(A)			
2090-Caja de Ahorros del Mediterráneo	ED	(A)			
2099-Caja Ahorros y MP de Extremadura	ED	(A)			
4819-Bancantabria Inversiones, SA, EFC	OEC	(A)			
8824-Camge Financiera, EFC, SA	OEC	(A)			
GM Banca Cívica (SIP)					
0490-Banca Cívica, SA (España)	ED	(A)			
0184-Banco Europeo de Finanzas, SA (*)	ED	(A)			
2018-Caja de Ahorros Municipal de Burgos	ED	(A)			
2054-Caja de Ahorros y MP de Navarra	ED	(A)			
2065-Caja General de Ahorros de Canarias	ED	(A)			
2106-MPCA S. Fernando Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla	ED	(A)			
8596-Unión Cto. Fin. Mob. Inm. Credifimo	OEC	(A)			
Grupo Barclays SA					
Barclays PLC (Reino Unido)	ED				
0065-Barclays Bank, SA	ED				
8905-Barclays Factoring, SA, EFC	OEC				
Grupo Citibank					
Citigroup Inc (Estados Unidos de América)	ED				
0122-Citibank España, SA	ED				
8818-Citifin, SA, EFC	OEC				
OTROS GRUPOS BANCARIOS (entidades que integran en su grupo una sola entidad de crédito bajo supervisión del Banco de España)					
0011-Allfunds Bank, SA	ED			Consolida proporcionalmente con Grupo SCH	
GM 0061-Banca March, SA	ED				
0078-Banca Pueyo, SA	ED				
0142-Bco. Pequeña y Med. Empresa	ED				
0188-Banco Alcalá, SA	ED				
0198-Banco Cooperativo Español, SA	ED				
0211-EBN Banco de Negocios, SA	ED				
0232-Banco Inversis, SA	ED				
0234-Banco Caminos, SA	ED				
1000-Instituto de Crédito Oficial	OEC				
0019-Deutsche Bank, SAE	ED		República Federal de Alemania	Matriz: Deutsche Bank, AG	ED
0058-BNP Paribas España, SA	ED		Francia	Matriz: BNP Paribas, SA	ED
0094-RBC Dexia Investor Services España	ED		Reino Unido	Matriz: RBC Dexia Investor Services Limited	
0130-Banco Caixa Geral, SA	ED		Portugal	Matriz: Caixa Geral de Depositos	ED
0138-Bankoa, SA	ED		Francia	Matriz: CRCAM Pyrénées Gascogne	ED
0186-Banco de Finanzas e Inversiones	ED		Italia	Matriz: Grupo Mediolanum, SPA	
0200-Privat Bank Degroof, SA	ED		Bélgica	Matriz: Banque Degroof	ED
0223-General Electric Capital Bank, SA (**)	ED		Estados Unidos de América	Matriz: General Electric Capital Corp. (**)	
0225-Banco Cetelem, SA	ED		Francia	Matriz: BNP Paribas	ED
0226-UBS Bank, SA	ED		Suiza	Matriz: UBS, AG	ED
0235-Banco Pichincha España, SA	ED	(A)	Ecuador	Matriz: Banco Pichincha, CA	(A)

CAJAS DE AHORROS**GM Grupo MP Córdoba**

2024-Caja de Ahorros y MP de Córdoba (España) ED

0184-Banco Europeo de Finanzas, SA (*) ED

8612-Comerciantes Reunidos del Sur, SA OEC

GM Grupo Novacaixa Galicia

2080-Caixa A.Galicia, Vigo, Our. e Pontev. (España) ED

0046-Banco Gallego, SA ED

GM Grupo Ibercaja

2085-Ibercaja (España) ED

4832-Ibercaja Leasing y Financiación OEC

GM Grupo Bbk

2095-Bilbao Bizkaia Kutxa (España) ED

0237-Bbk Bank, SA ED (A)

8830-Bbkge Kredit, EFC, SA OEC

CF Grupo la Caixa

2100-C. Ahorros y Pensiones de Barcelona (España) ED

0133-Microbank de la Caixa, SA ED Francia Recouvrements Dulud, S., AS OEC

8221-Corporación Hipotecaria Mutua OEC

8776-Finconsum, EFC, SA OEC

8788-Financiacaixa 2, EFC, SA OEC

GM Grupo Caja Gipuzkoa

2101-Caja Ahorros Gipuzkoa y S. Sebastián (España) ED

0059-Banco de Madrid, SA ED

8811-Grupo Serv. Hip. On-Line, EFC, SA OEC

GM Grupo Unicaja

2103-Unicaja (España) ED

0184-Banco Europeo de Finanzas, SA (*) ED

OTROS GRUPOS DE CAJAS (entidades que integran en su grupo una sola entidad de crédito bajo supervisión del Banco de España)

2000-Confed. Española Cajas de Ahorros ED

GM 2013-Caixa Catalunya, Tarragona i Manresa ED

2045-Caja de Ahorros y MP Ontinyent ED

2056-Colonya-Caixa d'Estalvis Pollença ED

GM 2097-Caja de Ahorros de Vitoria y Álava ED

GM 2107-CEUC Manlleu, Sabadell i Terrassa ED (A)

GM 2108-Caja España Inv., Salamanca y Soria ED (A)

COOPERATIVAS DE CRÉDITO**GM Grupo Cajamar (SIP)**

3058-Cajamar Caja Rural, SCC (España) ED

3029-Caja de Crédito de Petrel, CR, CCV ED (A)

3094-Caja Campo, Caja Rural, SCC ED

3123-Caixa R. de Turis, CCV ED (A)

3137-Caja R. de Casinos, SCCV ED

3186-Caixa R. Albalat dels Sorells, CCV ED (A)

Grupo Ruralcaja (SIP)

3082-Caja R. del Mediterráneo, SCC (España) ED (A)

3045-Caixa R. Altea, CCV ED (A)

3095-Caja R. S. Roque de Almenara, SCCV ED (A)

3105-Caixa R. de Callosa d'en Sarrià, CCV ED (A)

3112-Caja R. S. José de Burriana, SCCV ED (A)

3118-Caixa Rural Torrent, CCV ED (A)

3119-Caja R. S. Jaime Alquerías, SCCV	ED	(A)
3121-Caja R. de Cheste, SCC	ED	(A)
3135-Caja R. S. José de Nules, SCCV	ED	(A)
3157-Caja R. la Junquera Chilches, SCCV	ED	(A)
3160-Caixa R. S. Josep de Vilavella, SCCV	ED	(A)
3165-Caja R. S. Isidro Vilafames, SCCV	ED	(A)
3179-Caja R. de Alginet, SCCV	ED	(A)
3188-Crèdit Valencià, CR, CCV	ED	(A)

OTROS GRUPOS DE COOPERATIVAS (entidades que integran en su grupo una sola entidad de crédito bajo supervisión del Banco de España)

3008-Caja R. de Navarra, SCC	ED	
3017-Caja R. de Soria, SCC	ED	
3021-Caja R. de Aragón, SCC	ED	
GM 3025-Caixa C. dels Enginyers, SCC	ED	
GM 3035-Caja Laboral Popular, CC	ED	
3062-Caja R. de Ciudad Real, SCC	ED	
3067-CR de Jaén, Barna. y Madrid, SCC	ED	
3081-Caja R. de Toledo, SCC	ED	
3084-Ipar Kutxa Rural, SCC	ED	
3085-Caja R. de Zamora, CC	ED	
3146-Caja de Crédito Cooperativo, SCC	ED	
3183-Caja de Arquitectos, SCC	ED	
3189-Caja R. Aragonesa y de los Pirineos	ED	

ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS DE CRÉDITO

Grupo Volkswagen

Volkswagen AG (República Federal Alemana)

8307-Volkswagen Finance, SA, EFC	OEC	
8813-Scania Finance Hispania, EFC, SA	OEC	

Grupo Carrefour

Carrefour SA (Francia)

8795-Servicios Financieros Carrefour, EFC	OEC	
8815-Finandía, EFC, SA	OEC	

OTROS GRUPOS DE EFC (entidades que integran en su grupo una sola entidad de crédito bajo supervisión del Banco de España)

4713-Lico Leasing, SA, EFC	OEC	
8512-Unión Créditos Inmobiliarios	OEC	Consolida proporcionalmente con Grupo SCH
8769-Unión Financiera Asturiana, SA	OEC	
8828-IOS Finance, EFC, SA	OEC	Rep. Fed. Alemania Matriz: Private Financing Initiatives, SL

PUBLICACIONES DEL BANCO DE ESPAÑA

Estudios e informes

PERIÓDICOS

Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional de España (ediciones en español e inglés) (anual)
Boletín Económico (mensual) (hay una versión en inglés de periodicidad trimestral)
Estabilidad Financiera (semestral)
Informe Anual (ediciones en español e inglés)
Informe de Estabilidad Financiera (ediciones en español e inglés) (semestral)
Informe del Servicio de Reclamaciones (trimestral)
Memoria Anual sobre la Vigilancia de Sistemas de Pago (solo disponible en versión electrónica en el sitio web)
Memoria de Actividades de Investigación (ediciones en español e inglés) (anual)
Memoria de la Central de Información de Riesgos (solo disponible en versión electrónica en el sitio web)
Memoria de la Supervisión Bancaria en España (ediciones en español e inglés) (anual)
Memoria del Servicio de Reclamaciones (anual)
Mercado de Deuda Pública (anual)

NO PERIÓDICOS

Central de Balances: estudios de encargo
Notas de Estabilidad Financiera

ESTUDIOS ECONÓMICOS

- 70 OLYMPIA BOVER Y MARIO IZQUIERDO: Ajustes de calidad en los precios: métodos hedónicos y consecuencias para la Contabilidad Nacional (2001). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 71 MARIO IZQUIERDO Y M.^a DE LOS LLANOS MATEA: Una aproximación a los sesgos de medición de las variables macroeconómicas españolas derivados de los cambios en la calidad de los productos (2001). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 72 MARIO IZQUIERDO, OMAR LICANDRO Y ALBERTO MAYDEU: Mejoras de calidad e índices de precios del automóvil en España (2001). (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 73 OLYMPIA BOVER Y PILAR VELILLA: Precios hedónicos de la vivienda sin características: el caso de las promociones de viviendas nuevas. (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 74 MARIO IZQUIERDO Y M.^a DE LOS LLANOS MATEA: Precios hedónicos para ordenadores personales en España durante la década de los años noventa (2001). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 75 PABLO HERNÁNDEZ DE COS: Empresa pública, privatización y eficiencia (2004).
- 76 FRANCISCO DE CASTRO FERNÁNDEZ: Una evaluación macroeconómica de la política fiscal en España (2005).

ESTUDIOS DE HISTORIA ECONÓMICA

- 41 LLUIS CASTAÑEDA: El Banco de España (1874-1900). La red de sucursales y los nuevos servicios financieros (2001).
- 42 SEBASTIÁN COLL Y JOSÉ IGNACIO FORTEA: Guía de fuentes cuantitativas para la historia económica de España. Vol. II: Finanzas y renta nacional (2002).
- 43 ELENA MARTÍNEZ RUIZ: El sector exterior durante la autarquía. Una reconstrucción de las balanzas de pagos de España, 1940-1958. Edición revisada (2003).
- 44 INÉS ROLDÁN DE MONTAUD: La banca de emisión en Cuba (1856-1898) (2004).
- 45 ALFONSO HERRANZ LONCÁN: La dotación de infraestructuras en España, 1844-1935 (2004).
- 46 MARGARITA EVA RODRÍGUEZ GARCÍA: Compañías privilegiadas de comercio con América y cambio político (1706-1765) (2005).
- 47 MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA-IGLESIAS SOTO: Ventajas y riesgos del patrón oro para la economía española (1850-1913) (2005).
- 48 JAVIER PUEYO SÁNCHEZ: El comportamiento de la gran banca en España, 1921-1974 (2006).
- 49 ELENA MARTÍNEZ RUIZ: Guerra Civil, comercio y capital extranjero. El sector exterior de la economía española (1936-1939) (2006).
- 50 ISABEL BARTOLOMÉ RODRÍGUEZ: La industria eléctrica en España (1890-1936) (2007).
- 51 JUAN E. CASTAÑEDA FERNÁNDEZ: ¿Puede haber deflaciones asociadas a aumentos de la productividad? Análisis de los precios y de la producción en España entre 1868 y 1914 (2007).

Nota: La relación completa de cada serie figura en el Catálogo de Publicaciones.

Todas las publicaciones están disponibles en formato electrónico, con excepción de Ediciones varias y Textos de la División de Desarrollo de Recursos Humanos.

- 52 CECILIA FONT DE VILLANUEVA: La estabilización monetaria de 1680-1686. Pensamiento y política económica (2008).
- 53 RAFAEL MORENO FERNÁNDEZ: Los servicios de inspección del Banco de España: su origen histórico (1867-1896) (2008).
- 54 RAFAEL MORENO FERNÁNDEZ: El personal del Banco de España: desde su origen en el siglo XVIII hasta fin del siglo XIX. Vol. I: Banco de San Carlos (2009).
- 55 CARLOS ÁLVAREZ NOGAL: Oferta y demanda de deuda pública en Castilla. Juros de alcabalas (1540-1740) (2009).

DOCUMENTOS DE TRABAJO

- 0933 TERESA LEAL Y JAVIER J. PÉREZ: Análisis de las desviaciones presupuestarias aplicado al caso del presupuesto del Estado.
- 0934 JAVIER J. PÉREZ Y A. JESÚS SÁNCHEZ: Is there a signalling role for public wages? Evidence for the euro area based on macro data.
- 0935 JOAN PAREDES, DIEGO J. PEDREGAL Y JAVIER J. PÉREZ: A quarterly fiscal database for the euro area based on intra-annual fiscal information.
- 1001 JAVIER ANDRÉS, ÓSCAR ARCE Y CARLOS THOMAS: Banking competition, collateral constraints and optimal monetary policy.
- 1002 CRISTINA BARCELÓ Y ERNESTO VILLANUEVA: The response of household wealth to the risk of losing the job: evidence from differences in firing costs.
- 1003 ALEXANDER KARAIVANOV, SONIA RUANO, JESÚS SAURINA Y ROBERT TOWNSEND: No bank, one bank, several banks: does it matter for investment?
- 1004 GABRIEL PÉREZ-QUIRÓS Y HUGO RODRÍGUEZ MENDIZÁBAL: Asymmetric standing facilities: an unexploited monetary policy tool.
- 1005 GABRIEL JIMÉNEZ, JOSÉ A. LÓPEZ Y JESÚS SAURINA: How does competition impact bank risk-taking?
- 1006 GIUSEPPE BERTOLA, AURELIJUS DABUSINSKAS, MARCO HOEBERICHTS, MARIO IZQUIERDO, CLAUDIA KWAPIL, JEREMI MONTORNÈS Y DANIEL RADOWSKI: Price, wage and employment response to shocks: evidence from the WDN Survey.
- 1007 JAVIER MENCÍA: Testing non linear dependence in the Hedge Fund industry.
- 1008 ALFREDO MARTÍN-OLIVER: From proximity to distant banking: Spanish banks in the EMU.
- 1009 GALO NUÑO: Optimal research and development expenditure: a general equilibrium approach.
- 1010 LUIS J. ÁLVAREZ Y PABLO BURRIEL: Is a Calvo price setting model consistent with micro price data?
- 1011 JENS HAGENDORFF, IGNACIO HERNANDO, MARÍA J. NIETO Y LARRY D. WALL: What do premiums paid for bank M&As reflect? The case of the European Union.
- 1012 DAVID DE ANTONIO LIEDO: General Equilibrium Restrictions for Dynamic Factor Models.
- 1013 JAMES COSTAIN, JUAN F. JIMENO Y CARLOS THOMAS: Employment fluctuations in a dual labor market.
- 1014 LUIS M. VICEIRA Y RICARDO GIMENO: The euro as a reserve currency for global investors.
- 1015 PALOMA LÓPEZ-GARCÍA Y JOSÉ MANUEL MONTERO: Understanding the Spanish business innovation gap: The role of spillovers and firms' absorptive capacity.
- 1016 AITOR LACUESTA Y SERGIO PUENTE: El efecto del ciclo económico en las entradas y salidas de inmigrantes en España.
- 1017 REBEKKA CHRISTOPOULOU, JUAN F. JIMENO Y ANA LAMO: Changes in the wage structure in EU countries.
- 1018 THOMAS BREUER, MARTIN JANDAČKA, JAVIER MENCÍA Y MARTIN SUMMER: A systematic approach to multi-period stress testing of portfolio credit risk.
- 1019 LUIS J. ÁLVAREZ Y PABLO BURRIEL: Micro-based estimates of heterogeneous pricing rules: The United States vs. the euro area.
- 1020 ALFREDO MARTÍN-OLIVER Y VICENTE SALAS-FUMÁS: I.T. investment and intangibles: Evidence from banks.
- 1021 LUISA LAMBERTINI, CATERINA MENDICINO Y MARIA TERESA PUNZI: Expectations-driven cycles in the housing market.
- 1022 JULIÁN MESSINA, PHILIPP DU CAJU, CLÁUDIA FILIPA DUARTE, NIELS LYNGGARD HANSEN Y MARIO IZQUIERDO: The incidence of nominal and real wage rigidity: an individual-based sectoral approach.
- 1023 ALESSIO MORO: Development, growth and volatility.
- 1024 LUIS J. ÁLVAREZ Y ALBERTO CABRERO: Does housing really lead the business cycle?
- 1025 JUAN S. MORA-SANGUINETTI: Is judicial inefficiency increasing the house property market weight in Spain? Evidence at the local level.
- 1026 MÁXIMO CAMACHO, GABRIEL PÉREZ-QUIRÓS Y PILAR PONCELA: Green shoots in the Euro area. A real time measure.
- 1027 AITOR ERCE Y JAVIER DÍAZ-CASSOU: Creditor discrimination during sovereign debt restructurings.
- 1028 RAFAEL REPULLO, JESÚS SAURINA Y CARLOS TRUCHARTE: Mitigating the pro-cyclicality of Basel II.
- 1029 ISABEL ARGIMÓN Y JENIFER RUIZ: The effects of national discretions on banks.
- 1030 GABRIEL JIMÉNEZ, STEVEN ONGENA, JOSÉ-LUIS PEYDRÓ Y JESÚS SAURINA: Credit supply: identifying balance-sheet channels with loan applications and granted loans.
- 1031 ENRIQUE MORAL-BENITO: Determinants of economic growth: A Bayesian panel data approach.
- 1032 GABE J. DE BONDT, TUOMAS A. PELTONEN Y DANIEL SANTABÁRBARA: Booms and busts in China's stock market: Estimates based on fundamentals.
- 1033 CARMEN MARTÍNEZ-CARRASCAL Y JULIAN VON LANDESBERGER: Explaining the demand for money by non-financial corporations in the euro area: A macro and a micro view.

- 1034 CARMEN MARTÍNEZ-CARRASCAL: Cash holdings, firm size and access to external finance. Evidence for the euro area.
- 1035 CÉSAR ALONSO-BORREGO: Firm behavior, market deregulation and productivity in Spain.
- 1036 OLYMPIA BOVER: Housing purchases and the dynamics of housing wealth.
- 1037 DAVID DE ANTONIO LIEDO Y ELENA FERNÁNDEZ MUÑOZ: Nowcasting Spanish GDP growth in real time: "One and a half months earlier".
- 1038 FRANCESCA VIANI: International financial flows, real exchange rates and cross-border insurance.
- 1039 FERNANDO BRONER, TATIANA DIDIER, AITOR ERCE Y SERGIO L. SCHMUKLER: Gross capital flows: dynamics and crises.
- 1101 GIACOMO MASIER Y ERNESTO VILLANUEVA: Consumption and initial mortgage conditions: evidence from survey data.
- 1102 PABLO HERNÁNDEZ DE COS Y ENRIQUE MORAL-BENITO: Endogenous fiscal consolidations.
- 1103 CÉSAR CALDERÓN, ENRIQUE MORAL-BENITO AND LUIS SERVÉN: Is infrastructure capital productive? A dynamic heterogeneous approach.
- 1104 MICHAEL DANQUAH, ENRIQUE MORAL-BENITO Y BAZOUMANA OUATTARA: TFP growth and its determinants: nonparametrics and model averaging.
- 1105 JUAN CARLOS BERGANZA Y CARMEN BROTO: Flexible inflation targets, forex interventions and exchange rate volatility in emerging countries.
- 1106 FRANCISCO DE CASTRO, JAVIER J. PÉREZ Y MARTA RODRÍGUEZ VIVES: Fiscal data revisions in Europe.
- 1107 ÁNGEL GAVILÁN, PABLO HERNÁNDEZ DE COS, JUAN F. JIMENO Y JUAN A. ROJAS: Fiscal policy, structural reforms and external imbalances: a quantitative evaluation for Spain.
- 1108 EVA ORTEGA, MARGARITA RUBIO Y CARLOS THOMAS: House purchase versus rental in Spain.
- 1109 ENRIQUE MORAL-BENITO: Dynamic panels with predetermined regressors: likelihood-based estimation and Bayesian averaging with an application to cross-country growth.
- 1110 NIKOLAI STÄHLER Y CARLOS THOMAS: FiMod - a DSGE model for fiscal policy simulations.
- 1111 ÁLVARO CARTEA Y JOSÉ PENALVA: Where is the value in high frequency trading?
- 1112 FILIPA SÁ Y FRANCESCA VIANI: Shifts in portfolio preferences of international investors: an application to sovereign wealth funds.
- 1113 REBECA ANGUREN MARTÍN: Credit cycles: Evidence based on a non linear model for developed countries.

DOCUMENTOS OCASIONALES

- 0804 JAVIER DÍAZ-CASSOU, AITOR ERCE-DOMÍNGUEZ Y JUAN J. VÁZQUEZ-ZAMORA: Recent episodes of sovereign debt restructurings. A case-study approach.
- 0805 JAVIER DÍAZ-CASSOU, AITOR ERCE-DOMÍNGUEZ Y JUAN J. VÁZQUEZ-ZAMORA: The role of the IMF in recent sovereign debt restructurings: Implications for the policy of lending into arrears.
- 0806 MIGUEL DE LAS CASAS Y XAVIER SERRA: Simplification of IMF lending. Why not just one flexible credit facility?
- 0807 MIGUEL GARCÍA-POSADA Y JOSEP M.^a VILARRUBIA: Mapa de exposición internacional de la economía española.
- 0808 SARAI CIRADO Y ADRIAN VAN RIXTEL: La financiación estructurada y las turbulencias financieras de 2007-2008: Introducción general. (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 0809 FRANCISCO DE CASTRO Y JOSÉ M. GONZÁLEZ-MÍNGUEZ: La composición de las finanzas públicas y el crecimiento a largo plazo: Un enfoque macroeconómico.
- 0810 OLYMPIA BOVER: Dinámica de la renta y la riqueza de las familias españolas: resultados del panel de la Encuesta Financiera de las Familias (EFF) 2002-2005. (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 0901 ÁNGEL ESTRADA, JUAN F. JIMENO Y JOSÉ LUIS MALO DE MOLINA: La economía española en la UEM: los diez primeros años. (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 0902 ÁNGEL ESTRADA Y PABLO HERNÁNDEZ DE COS: El precio del petróleo y su efecto sobre el producto potencial. (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 0903 PALOMA LÓPEZ-GARCÍA, SERGIO PUENTE Y ÁNGEL LUIS GÓMEZ: Employment generation by small firms in Spain.
- 0904 LUIS J. ÁLVAREZ, SAMUEL HURTADO, ISABEL SÁNCHEZ Y CARLOS THOMAS: The impact of oil price changes on Spanish and euro area consumer price inflation.
- 0905 CORAL GARCÍA, ESTHER GORDO, JAIME MARTÍNEZ-MARTÍN Y PATROCINIO TELLO: Una actualización de las funciones de exportación e importación de la economía española.
- 1001 L. J. ÁLVAREZ, G. BULLIGAN, A. CABRERO, L. FERRARA Y H. STAHL: Housing cycles in the major euro area countries.
- 1002 SONSOLES GALLEGU, SÁNDOR GARDÓ, REINER MARTIN, LUIS MOLINA Y JOSÉ MARÍA SERENA: The impact of the global economic and financial crisis on Central Eastern and SouthEastern Europe (CESEE) and Latin America.
- 1101 LUIS ORGAZ, LUIS MOLINA Y CARMEN CARRASCO: El creciente peso de las economías emergentes en la economía y gobernanza mundiales. Los países BRIC.
- 1102 KLAUS SCHMIDT-HEBBEL: Central banking in Latin America: changes, achievements, challenges.

EDICIONES VARIAS¹

TERESA TORTELLA: Los primeros billetes españoles: las «Cédulas» del Banco de San Carlos (1782-1829) (1997). 28,13 €.

JOSÉ LUIS MALO DE MOLINA, JOSÉ VIÑALS Y FERNANDO GUTIÉRREZ (Eds.): Monetary policy and inflation in Spain (1998) (***).

VICTORIA PATXOT: Medio siglo del Registro de Bancos y Banqueros (1947-1997) (1999). Libro y disquete: 5,31 €.

BANCO DE ESPAÑA (Ed.): Arquitectura y pintura del Consejo de la Reserva Federal (2000). 12,02 €.

PABLO MARTÍN ACEÑA: El Servicio de Estudios del Banco de España (1930-2000) (2000). 9,02 €.

TERESA TORTELLA: Una guía de fuentes sobre inversiones extranjeras en España (1780-1914) (2000). 9,38 €.

VICTORIA PATXOT Y ENRIQUE GIMÉNEZ-ARNAU: Banqueros y bancos durante la vigencia de la Ley Cambó (1922-1946) (2001). 5,31 €.

BANCO DE ESPAÑA: El camino hacia el euro. El real, el escudo y la peseta (2001). 45 €.

BANCO DE ESPAÑA: El Banco de España y la introducción del euro (2002). Ejemplar gratuito.

BANCO DE ESPAÑA: Billetes españoles 1940-2001 (2004). 30 €. (Ediciones en español e inglés.)

NIGEL GLENDINNING Y JOSÉ MIGUEL MEDRANO: Goya y el Banco Nacional de San Carlos (2005). Edición en cartón: 30 €; edición en rústica: 22 €.

BANCO DE ESPAÑA. SERVICIO DE ESTUDIOS (Ed.): El análisis de la economía española (2005) (*). (Ediciones en español e inglés.)

BANCO DE ESPAÑA: Billetes españoles 1874-1939 (2005). 30 €.

BANCO DE ESPAÑA: 150 años de historia del Banco de España, 1856-2006 (2006). 30 €. (Ediciones en español e inglés.)

BANCO DE ESPAÑA: Secretaría General. Legislación de Entidades de Crédito. 5.ª ed. (2006) (****).

SANTIAGO FERNÁNDEZ DE LIS Y FERNANDO RESTOY (Eds.): Central banks in the 21st century (2006). Ejemplar gratuito.

JUAN F. JIMENO (Ed.): Spain and the euro. The first ten years (2010). Ejemplar gratuito.

TERESA TORTELLA: El Banco de España desde dentro. Una historia a través de sus documentos. Edición en tapa dura: 30 €; edición en rústica: 24 €.

Difusión estadística

Boletín de Operaciones (diario) (solo disponible en versión electrónica en el sitio web)

Boletín del Mercado de Deuda Pública (diario) (solo disponible en versión electrónica en el sitio web)

Boletín Estadístico (mensual, solo disponible en versión electrónica en el sitio web²)

Central de Balances. Resultados anuales de las empresas no financieras (monografía anual)

Cuentas Financieras de la Economía Española (edición bilingüe: español e inglés) (series anuales y trimestrales³)

Legislación financiera y registros oficiales

Circulares a entidades de crédito⁴

Circulares del Banco de España. Recopilación (cuatrimestral)

Registros de Entidades (anual) (solo disponible en versión electrónica en el sitio web)

Formación

BANCO DE ESPAÑA: Cálculo mercantil (con ejercicios resueltos).

PEDRO PEDRAJA GARCÍA: Contabilidad y análisis de balances en la banca (tomo I) (1999).

PEDRO PEDRAJA GARCÍA: Contabilidad y análisis de balances en la banca (tomo II) (1998).

JESÚS MARÍA RUIZ AMESTOY: Matemática financiera (2001).

UBALDO NIETO DE ALBA: Matemática financiera y cálculo bancario.

LUIS A. HERNANDO ARENAS: Tesorería en moneda extranjera.

PUBLICACIONES DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

Informe Anual

Boletín Mensual

Otras publicaciones

1. Todas las publicaciones las distribuye el Banco de España, excepto las señaladas con (*), (**), (***) o (****), que las distribuyen, respectivamente, Alianza Editorial, Editorial Tecnos, Macmillan (Londres) y Thomson-Aranzadi. Los precios indicados incluyen el 4% de IVA. 2. Además, diariamente se actualiza en la sección de Estadísticas. 3. Además, se difunde en Internet una actualización trimestral de los cuadros de esta publicación. 4. Solo disponible en el sitio web del Banco de España hasta su incorporación a la publicación *Circulares del Banco de España. Recopilación*.

BANCO DE ESPAÑA Eurosistema	Unidad de Publicaciones Alcalá, 522 - 28027 Madrid Teléfono +34 91 338 6363. Fax +34 91 338 6488 Correo electrónico: publicaciones@bde.es www.bde.es
---------------------------------------	--